



SEPARATA 193 PAGINAS

Prospecto de Emisor Frecuente



ARCOR S.A.I.C.
(Una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina)

Arcor S.A.I.C. (la “Sociedad”, “Arcor”, la “Compañía” o la “Emisora”), inscripta en el Registro de Emisor Frecuente N° 19, con sede social en la Avenida Fulvio Salvador Pagani 487, X2434DNE Arroyito, Provincia de Córdoba, Argentina; sede ejecutiva principal en Ingeniero Guillermo White 4546, pisos 4° y 5°, B1605CKE Munro, Provincia de Buenos Aires, Argentina; dirección de su sitio en Internet <http://www.arcor.com> presenta su prospecto de emisor frecuente (el “Prospecto”). La información relacionada con nuestro sitio en Internet no está incluida ni incorporada por referencia en este Prospecto. Nuestro correo electrónico de contacto con inversores es arcorgroupir@arcor.com.

Las obligaciones negociables constituirán “obligaciones negociables” simples, no convertibles en acciones, en los términos de la Ley N° 23.576, modificada por la Ley N° 23.962, la Ley N° 27.264, la Ley N° 27.430 y la Ley N° 27.440 (la “Ley de Obligaciones Negociables”) y se encuentran sujetas a los beneficios impositivos y a los requisitos sustanciales y procesales establecidos en dichas normas y serán colocadas en la Argentina de conformidad con la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, modificada por la Ley N° 27.440 (la “Ley de Mercado de Capitales”) y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) receptadas por la Resolución General N° 622/2013 de la CNV y sus modificatorias y complementarias (las “Normas de la CNV”).

Describiremos los términos y condiciones específicos de cada clase o serie de obligaciones negociables a ser emitidas por la Sociedad bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente establecido en la sección VI del capítulo V del título II de las Normas de la CNV (el “Régimen de Emisor Frecuente”), en un Suplemento de Prospecto (el “Suplemento de Prospecto”).

Oferta Pública autorizada por Registro de Emisor Frecuente N° 19 otorgado por la Disposición N° DI-2025-118-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 2 de julio de 2025. Mediante Disposición N° DI-2026-57-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 7 de mayo de 2026 (texto según Disposición N° DI-2026-58-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 8 de mayo de 2026) se autorizó un monto máximo disponible para emitir y reemitir clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente de hasta valor nominal U\$S 900.000.000, o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor en todo momento en circulación. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor, conforme las normas vigentes. La Emisora asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración.

El presente Prospecto no cuenta con calificación de riesgo. Podremos optar por calificar o no las obligaciones negociables a ser emitidas en cuyo caso proveeremos la información respecto de dichas calificaciones en el Suplemento de Prospecto correspondiente a dichas obligaciones negociables. No existe tampoco una calificación de riesgo de la Sociedad.

La inversión en las obligaciones negociables implica riesgos significativos. Véase el capítulo “Factores de Riesgo” en el presente Prospecto. El respectivo Suplemento de Prospecto de cualquier clase o serie de obligaciones negociables podrá detallar otros riesgos que deberán ser considerados al realizar la inversión. De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, los emisores de valores negociables, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores negociables con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el Prospecto de una emisión de valores negociables con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los Prospectos por ellos registrados ante la CNV. Según lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores, o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores negociables deberán revisar diligentemente la información contenida en los Prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión. La solicitud de ingreso al Régimen de Emisor Frecuente y la emisión de obligaciones negociables por el monto de hasta U\$S900.000.000 o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor, las cuales podrán ser emitidas y reemitidas en tramos, en una o más clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente (las "Obligaciones Negociables"), fueron resueltas por el Directorio de la Emisora en sus reuniones de fechas 12 y 22 de mayo de 2025 y 11 de marzo de 2026. La Sociedad, sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que tienen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Podremos, oportunamente, solicitar el listado de las Obligaciones Negociables de cada Clase y/o Serie en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") y su negociación en A3 Mercados S.A. ("A3") y/o en cualquier otra bolsa o mercado autorizado según se especifique en el Suplemento de Prospecto correspondiente. A menos que las Obligaciones Negociables se encuentren registradas bajo la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos (conforme se define más adelante) las Obligaciones Negociables solo serán ofrecidas en transacciones exceptuadas de registro bajo la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos y las leyes de valores negociables de otras jurisdicciones. Consecuentemente, nosotros solo ofreceremos y venderemos Obligaciones Negociables (i) en los Estados Unidos, en transacciones exceptuadas de registración bajo la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos a compradores institucionales calificados (*qualified institutional buyers*) o QIBs, según los define la *Rule 144A* (la "Regla 144A") bajo la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos o a *institutional accredited investors* ("Inversores Institucionales Acreditados") (a los fines del presente, una persona jurídica que cumpla con los requisitos de la Resolución 501(a)(1), (2), (3) o (7) de la *Regulation D* (la "Regulación D") de la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos y que no sea un QIB), o (ii) fuera de los Estados Unidos, bajo la Regulación S de la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos (la "Regulación S"). Las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas bajo la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos.

Podríamos, también, solicitar el listado de las Obligaciones Negociables en la Bolsa de Comercio de Luxemburgo y su negociación en el *Euro MTF Market* de dicha bolsa, a cuyos efectos este Prospecto constituirá un prospecto base y el correspondiente Suplemento de Prospecto constituirá los términos finales de las Obligaciones Negociables. Ver el capítulo "*Información adicional – Información general*".

Podremos ofrecer las Obligaciones Negociables, para su suscripción en dinero en efectivo o en canje de otros valores negociables, ya sea en forma directa o a través de agentes o colocadores con compromiso de suscripción en firme (los "Agentes" y los "Colocadores", respectivamente). Todo Agente o Colocador se identificará en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

La fecha de este Prospecto es 8 de mayo de 2026

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente**ÍNDICE**

| | |
|--|------------|
| INFORMACIÓN RELEVANTE..... | 4 |
| CUESTIONES LEGALES DEL REINO UNIDO..... | 7 |
| CUESTIONES LEGALES DEL ÁREA ECONÓMICA EUROPEA..... | 8 |
| OTRAS JURISDICCIONES..... | 8 |
| INFORMACIÓN RELATIVA A DECLARACIONES A FUTURO..... | 8 |
| INFORMACIÓN SOBRE LA EMISORA..... | 10 |
| POLITICAS DE LA EMISORA..... | 40 |
| FACTORES DE RIESGO..... | 47 |
| DATOS SOBRE DIRECTORES, ALTA GERENCIA, MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, AUDITORES, ASESORES Y EMPLEADOS..... | 74 |
| ESTRUCTURA DE LA EMISORA, ACCIONISTAS Y PARTES RELACIONADAS..... | 87 |
| ACTIVOS FIJOS DE LA EMISORA..... | 91 |
| ANTECEDENTES FINANCIEROS..... | 94 |
| RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA..... | 110 |
| DESTINO DE LOS FONDOS..... | 143 |
| INFORMACIÓN ADICIONAL..... | 144 |
| INFORMACION INCORPORADA POR REFERENCIA..... | 192 |

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

ESTE PROSPECTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA DE NUESTRAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN LA ARGENTINA Y NO PUEDE SER UTILIZADO PARA NINGÚN OTRO PROPÓSITO.

INFORMACIÓN RELEVANTE

Al tomar decisiones de inversión en las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis respecto a nosotros, los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y los beneficios y riesgos involucrados. El contenido de este Prospecto y/o de cualquier Suplemento de Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de cualquier otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables. Usted deberá tener en cuenta que podría tener que mantener el riesgo de esta inversión por un período de tiempo indefinido.

No hemos solicitado ni solicitaremos autorización para hacer oferta pública de las Obligaciones Negociables conforme a la *United States Securities Act of 1933* y sus modificatorias (la “Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos”) o las leyes en materia de valores negociables de ninguno de sus estados. Nuestras Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas, vendidas ni entregadas, directa o indirectamente, dentro de los Estados Unidos o sus dominios ni a cuenta ni en beneficio de ninguna persona de los Estados Unidos (según se define en la Regulación S de la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos) excepto en el caso de determinadas transacciones exentas de los requisitos de autorización para hacer oferta pública de la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos o no sujetas a ellos y en todo caso de acuerdo con cualquier otra ley aplicable. La totalidad de nuestras Obligaciones Negociables, incluyendo las Obligaciones Negociables adquiridas en virtud de la Regulación S de la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos, podrán estar sujetas a las restricciones a la transferencia que se establecen más adelante en el capítulo “*Restricciones a la transferencia*”.

Informamos al público inversor que el presente Prospecto no sigue estrictamente la diagramación establecida en el Anexo I de la sección I del capítulo IX del título II de las Normas de la CNV a fin de evitar una asimetría en la información entre los inversores locales y foráneos, en tanto el Prospecto prevé la colocación de las Obligaciones Negociables en la Argentina y en el exterior, extremo por cual incorporamos la información requerida por las prácticas de los diferentes mercados.

EN LA OFERTA PÚBLICA INICIAL DE NUESTRAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES LOS COLOCADORES QUE PARTICIPEN EN LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE SU COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, UNA VEZ QUE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES INGRESAN EN LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA, PODRÁN REALIZAR OPERACIONES DESTINADAS A ESTABILIZAR EL PRECIO DE MERCADO DE DICHAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR CUENTA PROPIA O POR NUESTRA CUENTA O DEL TITULAR DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN IV DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV Y DEMÁS NORMAS VIGENTES (LAS CUALES PODRÁN SER SUSPENDIDAS Y/O INTERRUMPIDAS EN CUALQUIER MOMENTO). DICHAS OPERACIONES DEBERÁN AJUSTARSE A LAS SIGUIENTES CONDICIONES: (I) NO PODRÁN EXTENDERSE MÁS ALLÁ DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS CORRIDOS DESDE EL PRIMER DÍA EN EL CUAL SE HAYA INICIADO LA NEGOCIACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN EL MERCADO; (II) SÓLO PODRÁN SER REALIZADAS POR LOS COLOCADORES QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES; (III) SÓLO PODRÁN REALIZARSE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN DESTINADAS A EVITAR O MODERAR ALTERACIONES BRUSCAS EN EL PRECIO AL CUAL SE NEGOCIEN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE HAN SIDO OBJETO DE COLOCACIÓN PRIMARIA POR MEDIO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN DE LIBRO O POR SUBASTA O LICITACIÓN PÚBLICA; (IV) NINGUNA OPERACIÓN DE ESTABILIZACIÓN QUE SE REALICE EN EL PERÍODO AUTORIZADO PODRÁ EFECTUARSE A PRECIOS SUPERIORES A AQUELLOS A LOS QUE SE HAYAN NEGOCIADO

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 4

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CUESTIÓN EN LOS MERCADOS AUTORIZADOS, EN OPERACIONES ENTRE PARTES NO VINCULADAS CON LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN; Y (V) LOS AGENTES QUE REALICEN OPERACIONES EN LOS TÉRMINOS ANTES INDICADOS, DEBERÁN INFORMAR A LOS MERCADOS LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS MISMAS. LOS MERCADOS DEBERÁN INDIVIDUALIZAR COMO TALES Y HACER PÚBLICAS LAS OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN, YA FUERE EN CADA OPERACIÓN INDIVIDUAL O AL CIERRE DE LAS OPERACIONES.

Luego de haber realizado todas las averiguaciones razonables pertinentes, confirmamos que este Prospecto o cualquier suplemento o Suplemento de Prospecto correspondiente contienen y contendrán toda la información relativa a la Sociedad, a sus sociedades controladas y vinculadas, a las industrias en las cuales participa y sus regulaciones, a la Argentina y su economía y a las Obligaciones Negociables, que pueda ser significativa para la oferta y venta de las Obligaciones Negociables, que la información contenida en este Prospecto, en cualquier suplemento o Suplemento de Prospecto correspondiente no conduce a error y que no hay ningún otro hecho cuya omisión haga que la totalidad de este Prospecto, cualquier suplemento o Suplemento de Prospecto correspondiente o cualquier información contenida en ellos sea conducente a error en aspectos significativos. La información provista en este Prospecto sobre el entorno del mercado, el desarrollo del mercado, las tasas de crecimiento, las tendencias de mercado y la situación de la competencia en los mercados se basa en información publicada por el gobierno nacional y los gobiernos locales a través del Instituto Nacional de Estadística y Censos (el "INDEC"), el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA"), la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires. Los estudios de mercado en general se basan en información y presunciones que pueden no ser exactas o apropiadas, y su metodología es, por naturaleza, especulativa y con perspectiva a futuro. Este Prospecto también contiene estimaciones efectuadas por nosotros basadas en datos del mercado de terceros que, a su vez, se basa en datos de mercado publicados o cifras de fuentes disponibles al público. No hemos verificado las cifras, los datos de mercado ni ninguna otra información sobre la que los terceros basaron sus estudios y dichos terceros no han verificado las fuentes externas sobre las que se basan esas estimaciones. Por lo demás, la información suministrada en el presente Prospecto con relación a la Argentina, Brasil, Chile y sus economías se suministra como información de conocimiento público y no ha sido verificada en forma independiente. Nuestro Directorio asume responsabilidad sólo en el caso de que se determine que dicha información ha sido incorrectamente resumida o transcripta.

Este Prospecto también contiene estimaciones de información y datos de mercado derivados que no pueden obtenerse de publicaciones de instituciones de investigación de mercado o cualquier otra fuente independiente. Dicha información se basa en nuestras estimaciones internas. En muchos casos, no existe información disponible al público sobre esos datos de mercado, por ejemplo, de asociaciones de la industria, de autoridades públicas o de otras organizaciones e instituciones. Creemos que estas estimaciones internas de información y datos de mercado derivadas son útiles para brindarles a los inversores un mejor conocimiento de la industria en la que operamos y de nuestra posición en esta industria. Si bien creemos que nuestras observaciones de mercado internas son confiables, nuestras estimaciones no son revisadas ni verificadas por fuentes externas. No asumimos responsabilidad alguna por la precisión de nuestras estimaciones ni por la información derivada de ellas. Estas pueden desviarse de las estimaciones efectuadas por nuestros competidores o de las futuras estadísticas provistas por institutos de investigación de mercado o de fuentes independientes. No podemos garantizarles que nuestras estimaciones o las presunciones sean correctas o reflejen correctamente la situación y el desarrollo de nuestra posición en la industria.

La información contenida en este Prospecto y en todo suplemento relativo a la Sociedad, y a las Obligaciones Negociables ha sido suministrada por la Sociedad, que ha autorizado la entrega de este Prospecto. Los Colocadores y los Agentes que actúan en representación de la Sociedad no han verificado en forma independiente la información contenida en el presente, en cualquier suplemento o en los estados financieros incluidos por referencia en este Prospecto.

No hemos autorizado a ninguna persona a que brinde información o realice declaraciones fuera de las incluidas en este Prospecto, cualquier suplemento o Suplemento de Prospecto y, por lo tanto, de brindarse o prestarse no deberán ser consideradas como autorizadas por la Sociedad, los Colocadores o los Agentes

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 5

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

correspondientes. Ni este Prospecto ni ningún suplemento o Suplemento de Prospecto constituyen una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra en ninguna jurisdicción y a ninguna persona respecto de la cual sea ilícito efectuar dicha oferta o solicitud en tal jurisdicción. La entrega de este Prospecto, algún suplemento o cualquier Suplemento de Prospecto bajo ninguna circunstancia crearán la presunción de que la información del presente o de dichos suplemento o informes de términos y condiciones sea correcta en cualquier momento posterior a su fecha de publicación. Usted deberá asumir que la información que consta en este Prospecto es exacta a la fecha de la portada del presente, y no así a ninguna otra fecha. Nuestros negocios, situación patrimonial, resultados de operaciones y perspectivas podrían cambiar desde esa fecha.

La distribución de este Prospecto, de cualquier suplemento y de cualquier Suplemento de Prospecto y la oferta y la venta de las Obligaciones Negociables en ciertas jurisdicciones fuera de la Argentina pueden encontrarse restringidas por ley; le requerimos que, si está en posesión de este Prospecto, cualquier suplemento o cualquier Suplemento de Prospecto se informe acerca de estas restricciones y las cumpla. Nosotros y los Colocadores exigimos que las personas que tengan acceso a este Prospecto se informen sobre dichas restricciones y las observen. Para una descripción de ciertas restricciones a la oferta, venta y entrega de Obligaciones Negociables y a la distribución de este Prospecto y otro material de oferta relativo a las Obligaciones Negociables, remitirse a los capítulos “*Descripción de las Obligaciones Negociables*”, “*Plan de distribución*” y “*Restricciones a la transferencia*”. Los eventuales inversores deberán informarse acerca de los requerimientos legales y de las consecuencias impositivas derivadas de la adquisición, tenencia y disposición de las Obligaciones Negociables en los países de su residencia y domicilio y de las restricciones cambiarias que pudieran afectarlos. Además, excepto en los casos específicamente previstos en este Prospecto, las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas en el Reino Unido ni en los Estados Unidos. Ver los capítulos “*Descripción de las Obligaciones Negociables*”, “*Restricciones a la transferencia*” y “*Plan de distribución*”.

De conformidad con lo previsto por la Ley de Mercado de Capitales, los oferentes de valores negociables con relación a la información vinculada a ellos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos registrados ante la CNV. Las entidades y Agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores, o Colocadores, en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar en forma diligente la información contenida en el prospecto de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertos capítulos del Prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Podremos ofrecer públicamente las Obligaciones Negociables en la Argentina en forma directa o a través de agentes o Colocadores autorizados de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este Prospecto y en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Podremos, además, ofrecer las Obligaciones Negociables, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en una versión en inglés sustancialmente similar a este Prospecto y a los informes de términos y condiciones que oportunamente correspondan, (i) en transacciones fuera de los Estados Unidos al amparo de la Regulación S de la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos y (ii) en los Estados Unidos, en transacciones exceptuadas de registro a QIBs o a Inversores Institucionales Acreditados que no sean QIBs. Ver el capítulo “*Restricciones a la transferencia*”.

La Ley N° 24.587, vigente desde el 22 de noviembre de 1995, dispone que las sociedades constituidas en la Argentina no pueden emitir títulos de deuda al portador. Los valores negociables pueden estar representados por certificados globales o individuales, registrados o depositados en sistemas de depósito colectivo autorizados por la CNV. Conforme a lo establecido en las Normas de la CNV, Euroclear Bank, SA/NV (“Euroclear”), Clearstream Banking, Société Anonyme (“Clearstream, Luxembourg”), The Depository Trust Company (“DTC”), SEGA-Schweizerische Effekten Giro A.G. - Swiss Securities Clearing Corporation y Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”) han sido autorizados como sistemas de depósito colectivo a los fines de la Ley N° 24.587. En tal sentido, mientras se encuentren vigentes dichas normas, solo emitiremos Obligaciones Negociables de conformidad con ellas. Además, las Obligaciones Negociables cumplirán con los requisitos exigidos por el artículo 7 de la Ley de Obligaciones Negociables.

A menos que se establezca lo contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente, las Obligaciones Negociables de cada Clase vendidas fuera de Estados Unidos en base a la Regulación S bajo la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos estarán representadas por una obligación negociable global en forma totalmente nominativa, sin cupones de interés (la “Obligación Negociable Global bajo la Regulación S”), la

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

cual será depositada ante un custodio de un representante de DTC o Euroclear y Clearstream Luxembourg, y registrada a nombre de dicho representante. Las Obligaciones Negociables de cada Clase vendidas o canjeadas por QIBs en base a la Regla 144A bajo la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos estarán representadas por una obligación negociable global restringida en forma nominativa, sin cupones de interés (la “Obligación Negociable Global Restringida” y junto con la Obligación Negociable Global bajo la Regulación S, las “Obligaciones Negociables Globales Nominativas”) depositadas ante un custodio de DTC y registradas a nombre de su representante. Las Obligaciones Negociables representadas por Obligaciones Negociables Globales Nominativas se negociarán en el Sistema de Liquidación de Fondos del mismo día de DTC y, por ende, la actividad de negociación de dichas Obligaciones Negociables en el mercado secundario se liquidará en fondos de disponibilidad inmediata. Los beneficiarios finales de las Obligaciones Negociables Globales Nominativas se asentarán en los registros mantenidos por DTC y sus participantes, entre ellos Euroclear y Clearstream Luxembourg, y las transferencias de ellas se efectuarán únicamente a través de dichos registros. Excepto según se describe en este Prospecto, no se emitirán Obligaciones Negociables en forma cartular en canje por participaciones en las Obligaciones Negociables Globales Nominativas. Ver el capítulo “*Descripción de las Obligaciones Negociables*”.

Se entenderá que toda persona de los Estados Unidos que compra o recibe nuestras Obligaciones Negociables que detentan una leyenda restrictiva (i) declara que dicha persona está comprando o recibiendo las Obligaciones Negociables por su propia cuenta o para beneficio de una cuenta respecto de la cual ejerce facultades discrecionales de inversión exclusivas y que ella o dicha cuenta es un QIBs y (ii) reconoce que las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas bajo la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos y no podrán ser reofrecidas, revendidas, preñadas o transferidas en forma alguna *excepto* (A) en cumplimiento de la Regla 144A, a favor de una persona que a juicio razonable del vendedor reviste el carácter de QIBs, (B) fuera de Estados Unidos, en cumplimiento de la Regulación S, o (C) de conformidad con una exención disponible al registro bajo la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos establecida por la Regla 144A bajo la misma, y en cada caso de acuerdo con las leyes sobre valores negociables aplicables de cualquier estado de los Estados Unidos u otra jurisdicción. Para una descripción de éstas y otras restricciones adicionales a la oferta y venta de Obligaciones Negociables, y a la distribución de este Prospecto, ver los capítulos “*Descripción de las Obligaciones Negociables*”, “*Plan de distribución*” y “*Restricciones a la transferencia*” del presente. El Suplemento de Prospecto correspondiente describirá otras restricciones adicionales, según corresponda.

La Resolución General N° 917 de la CNV dispuso que toda emisora deberá incluir, en forma destacada, en todo prospecto o suplemento de prospecto, una advertencia que indique si cumple con los requisitos previstos en el Decreto N° 621/2021 y sobre las consecuencias, para los inversores, que deriven del incumplimiento de las disposiciones aplicables para gozar de la exención impositiva. Se hace saber a los inversores que, en caso de que se emitan Obligaciones Negociables la emisora cumplirá con los requisitos previstos por la Resolución General N° 917 de la CNV.

CUESTIONES LEGALES DEL REINO UNIDO

El presente documento sólo se distribuye y está dirigido exclusivamente a (i) personas que se encuentren fuera del Reino Unido o (ii) profesionales de inversión que queden comprendidos en el artículo 19(5) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros del Reino Unido de 2000, Orden 2005 (y sus modificatorias) (la “Ley de Servicios y Mercados Financieros del Reino Unido”) o (iii) entidades con un alto patrimonio neto, u otras personas que queden comprendidas en el artículo 49(2) de la Orden a quienes puede comunicarse el mismo lícitamente o (iv) personas a las que una invitación a participar en actividades de inversión (con el significado del artículo 21 la Ley de Servicios y Mercados Financieros del Reino Unido) con relación a la emisión de Obligaciones Negociables puede ser legalmente comunicada (denominándose conjuntamente a dichas personas las “Personas Relevantes”). El presente documento solamente está a disposición de las Personas Relevantes y toda invitación, oferta o acuerdo de suscripción, compra u otra adquisición relacionada con este documento solamente podrá convenirse con dichas Personas Relevantes. Toda persona que no sea una Persona Relevante no deberá tomar medidas en función de este documento o cualquier parte de su contenido ni deberá basarse en el mismo. En el Reino Unido, cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiera este documento solo está disponible para, y solo se realizará con, Personas Relevantes.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente**CUESTIONES LEGALES DEL ÁREA ECONÓMICA EUROPEA**

En relación con cada Estado Miembro del Área Económica Europea que ha implementado la Directiva (UE) 2017/1129 (según sea modificada, la “Directiva sobre Prospectos”) (cada uno de ellos, un “Estado Miembro Relevante”), cada Comprador Inicial de las Obligaciones ha declarado y acordado que, con efecto desde el día en que la Directiva sobre Prospectos haya sido implementada en cada Estado Miembro Relevante (el “Día de Implementación Relevante”), no ha hecho y no hará una oferta de las Obligaciones Negociables al público en dicho Estado Miembro Relevante antes de la publicación de un prospecto en relación a las Obligaciones Negociables que haya sido aprobada por la autoridad competente en dicho Estado Miembro Relevante o, cuando fuere apropiado, aprobado en otro Estado Miembro Relevante y notificado a la autoridad competente en dicho Estado Miembro Relevante de acuerdo con la Directiva sobre Prospectos, excepto que hubiera hecho, con efecto desde el Día de Implementación Relevante, una oferta al público de las Obligaciones Negociables en dicho Estado Miembro Relevante aprobada por autoridad competente.

Por ello, las Obligaciones Negociables no están destinadas a ser ofrecidas, vendidas o puestas a disposición de ningún otro modo y no deben ser ofrecidas, vendidas o puestas a disposición de ningún otro modo a un inversor minorista en el Área Económica Europea. Para estos fines, un inversor minorista significa una persona que es uno (o más) de: (i) un cliente minorista como se define en el punto (11) del artículo 4 (1) de la Directiva (UE) 2014/65 (según sea modificada, la "MIFID II"); o (ii) un cliente en el sentido de la Directiva (UE) 2016/97, donde ese cliente no calificaría como un cliente profesional como se define en el punto (10) del artículo 4 (1) de la MIFID II; o (iii) no es un inversor calificado como se define en la Directiva sobre Prospectos. Por consiguiente, no se ha preparado ningún documento de información clave requerido por la Directiva (UE) 2014/1286 (según sea modificado, la “Directiva PRIIP”) para ofrecer o vender las Obligaciones Negociables o ponerlas de otro modo a disposición de cualquier inversor minorista en el Área Económica Europea o que pueda ser ilegal según la Directiva PRIIP. Este Prospecto se ha preparado sobre la base de que cualquier oferta de las Obligaciones Negociables en cualquier Estado Miembro Relevante se realizará de conformidad con una exención del requisito de publicar un prospecto para la oferta de valores negociables en los términos de la Directiva sobre Prospectos. Este Prospecto no es un prospecto a los efectos de la Directiva sobre Prospectos

Esta restricción de venta en el Área Económica Europea es adicional a toda otra restricción de venta establecida en este Prospecto.

OTRAS JURISDICCIONES

LA DISTRIBUCIÓN DE ESTE PROSPECTO Y LA OFERTA AQUÍ DESCRIPTA PUEDEN ESTAR LEGALMENTE RESTRINGIDAS EN OTRAS JURISDICCIONES. REQUERIMOS A AQUELLAS PERSONAS QUE RECIBAN ESTE PROSPECTO QUE SE INFORMEN ADECUADAMENTE Y RESPETEN CUALQUIER EVENTUAL RESTRICCIÓN.

INFORMACIÓN RELATIVA A DECLARACIONES A FUTURO

Este Prospecto contiene ciertas “*declaraciones a futuro*” en los términos del artículo 21E de la Ley de Mercados de Valores de 1934. La información incluida en este Prospecto contiene ciertas estimaciones e información sobre el futuro, entre ellas, sin carácter taxativo, las siguientes:

- nuestras expectativas de cambios futuros relativas a acontecimientos que afecten nuestro negocio;
- nuestras expectativas acerca de nuestro desempeño, ingresos, resultados, gastos de capital, dividendos, liquidez y estructura de capital futuros; y/o
- el impacto de la inflación y la volatilidad de la moneda sobre nuestra situación patrimonial y los resultados de nuestras operaciones.

Además, este tipo de declaraciones pueden ser identificadas en general mediante el uso de términos tales como “puede”, “podrá”, “considera”, “prevé”, “planea”, “tiene intención de”, “debería”, “procura”, “estima”,

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

“futuro” o expresiones similares. Estas declaraciones aluden a las expectativas futuras, contienen proyecciones sobre los resultados de las operaciones o la situación financiera o expresan otro tipo de estimaciones sobre el futuro. Las declaraciones sobre el futuro están sujetas a diversos riesgos e incertidumbres. Al considerar las declaraciones sobre el futuro, deberán tenerse en cuenta los factores descriptos en el capítulo “*Factores de riesgo*” y otras declaraciones de carácter precautorio incluidas más adelante en el capítulo “*Reseña y perspectiva operativa y financiera*”. Estos “*Factores de riesgo*” y otras declaraciones describen circunstancias que podrían causar que los resultados difirieran considerablemente de los contenidos en cualquiera de las declaraciones sobre el futuro. Los riesgos e incertidumbres que podrían afectar nuestra situación en el futuro incluyen, sin carácter taxativo, los siguientes:

- incertidumbres relacionadas con las condiciones políticas (incluyendo aquellas relacionadas con la escalada de conflictos a nivel de estados), sociales, jurídicas y económicas en la Argentina o en otras jurisdicciones que pudieran afectar nuestros negocios;
- conflictos bélicos, incluyendo aquellos en curso entre Rusia y Ucrania, Israel y el grupo Hamas e Irán e Israel y los Estados Unidos en Oriente Medio.
- riesgos de inflación y cambiarios, incluyendo fluctuaciones en el valor del Peso u otras monedas y el desdoblamiento del tipo de cambio, que pudieran afectar nuestros negocios;
- el impacto de la competencia en los mercados en los cuales operamos;
- cambios en el marco regulatorio aplicable a nuestras actividades;
- las restricciones a la capacidad de convertir el Peso a moneda extranjera o de transferir fondos al exterior;
- el impacto de las medidas adoptadas por terceros, entre ellos, los tribunales de justicia y otras autoridades gubernamentales;
- el impacto de epidemias, y cualquier otra clase de crisis sanitaria;
- el impacto y las incertidumbres relacionadas con el aumento de nuestros costos y el control de la inflación en la Argentina; y/o
- cuestiones adicionales identificadas en el capítulo “*Factores de riesgo*”.

Nuestros resultados pueden diferir de los analizados en estas declaraciones sobre el futuro, debido a que, por su naturaleza, dichas declaraciones implican estimaciones, presunciones e incertidumbres. Las declaraciones sobre el futuro contenidas en el presente aluden únicamente a la fecha de este Prospecto y no asumimos ninguna obligación de actualizar ninguna de las declaraciones sobre el futuro u otra información de forma de reflejar hechos o circunstancias ocurridos con posterioridad a la fecha del presente o de reflejar el impacto resultante del acontecimiento de hechos no previstos.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente**INFORMACIÓN SOBRE LA EMISORA****Reseña**

Somos Arcor S.A.I.C., CUIT 30-50279317-5, líderes en la producción de golosinas y chocolates en Latinoamérica y de galletas en Sudamérica. Creemos ser uno de los mayores productores de caramelos duros y exportadores líderes de golosinas de la Argentina, Brasil y Chile. Somos un grupo industrial multinacional líder, integrado por tres unidades de negocio: consumo masivo, agronegocios y packaging. Esta diversificación nos permite adaptarnos a las cambiantes condiciones del mercado y atenuar el impacto en los márgenes de la volatilidad económica. Además, nuestra presencia en varios países proporciona una mayor flexibilidad operativa y financiera, lo que nos otorga ventajas competitivas relevantes.

El segmento de consumo masivo, comprende la elaboración y comercialización de productos alimenticios de consumo masivo, siendo las principales categorías: Golosinas, Chocolates, Galletas, Helados, Alimentos y Chocolates industriales. Incluye operaciones en la Argentina, Brasil, Chile, Perú, Ecuador, Uruguay, Paraguay, Bolivia, México, Estados Unidos, España, China, Angola y Emiratos Árabes Unidos. Dentro del segmento consumo masivo incluimos, en el rubro “Resultado de inversiones en asociadas y negocios conjuntos”, el resultado correspondiente a nuestra participación en el negocio lácteo derivado de la inversión en la asociada Mastellone Hermanos S.A. y la participación en el negocio de Dulcería Nacional S.A. en Angola.

El segmento packaging incluye, principalmente, la elaboración y comercialización de envases de cartón corrugado, papel reciclado, papel virgen, bolsas de papel, envases flexibles, extrusión de plásticos y bioplásticos. Los ingresos del segmento provienen principalmente de la venta de los mencionados productos a clientes industriales y frutihortícolas de la Argentina, Chile y Perú.

El segmento agronegocios se dedica a la elaboración de fructosa, maltosa, glucosa, almidón de maíz, subproductos para alimentación animal, azúcar, leche, sémola, alcohol etílico de cereales, harina de maíz, aceite de maíz.

Los segmentos de negocios de agronegocios, packaging y algunos negocios industriales dentro del segmento de consumo masivo, son parte de la integración vertical que poseemos. Los productos obtenidos de estos negocios son comercializados a terceros o bien, utilizados principalmente como materias primas en la elaboración de productos del segmento de consumo masivo.

Poseemos marcas reconocidas en muchos de nuestros segmentos de negocios en Latinoamérica.

De acuerdo al artículo cuarto de nuestro Estatuto Social tenemos por objeto social, por cuenta propia, por intermedio de terceros o asociada a terceros: a) continuar sin interrupción el giro en el comercio de golosinas, caramelos y dulces de la actual sociedad; b) elaborar, procesar, industrializar, comprar, fraccionar y comercializar (i) toda clase de alimentos, entre otros, golosinas, caramelos, confituras, chocolates, cacao y sus derivados, helados, polvos para preparar alimentos y bebidas, frutas y vegetales en conservas, dulces y mermeladas, alimentos farináceos, bebidas analcohólicas, productos lácteos y sus derivados; y (ii) toda clase de insumos y/o materias primas que se utilicen en sus procesos productivos; c) realizar actividades agrícolas, forestales, ganaderas, hortícolas, frutícolas y tamberas y agroindustriales, incluyendo pero no limitando, la vinculada a los productos y sub productos de la molienda y/o procesamiento de cereales y caña de azúcar; d) fabricar, industrializar, fraccionar y comercializar (i) toda clase de envases, láminas y películas, de cartón, papel y/o materiales flexibles, incluyendo la impresión, laminación, metalización, gofrado u otro tipo de tratamiento del material, (ii) films obtenidos por extrusión a partir de resinas y aditivos de todo tipo, (iii) papel y pasta celulósica, y (iv) toda otra clase de insumos y/o materias primas que se utilicen en los procesos productivos descriptos, ya sea como un producto final o subproducto; e) fabricar, transformar, reparar, industrializar y/o comercializar toda clase de máquinas, herramientas y repuestos; f) realizar operaciones inmobiliarias y construcciones urbanas y/o rurales; g) alquilar y dar en comodato bienes muebles; h) generar, transmitir, distribuir y/o comercializar energía eléctrica propia o de terceros, obtenida a partir de fuentes renovables o no renovables, con posibilidad de comercializar subproductos de las tecnologías biomasa y biogás; i) realizar toda operación referida a publicidad en todas sus formas y utilizando todos los medios; j) realizar operaciones financieras y de inversión, mediante aporte de capitales a particulares o empresas constituidas o a constituirse,

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

para negocios realizados o a realizarse, compra, venta y administración de títulos, acciones, debentures y demás valores negociables ya sean públicos o privados con excepción de las operaciones a que se refiere la Ley de Entidades Financieras; y, k) comprar, vender, exportar y/o importar materiales de promoción, tales como juguetes, necesarios para la elaboración y/o promoción de los productos que se fabrican, industrializan y/o comercializan.

Nuestras ventas netas consolidadas fueron de \$4.902.647 millones en 2025 (expresadas en moneda homogénea de diciembre de 2025), de las cuales el 33,3% fue generado por nuestras operaciones internacionales, principalmente en Brasil y Chile, considerando las exportaciones realizadas desde la Argentina. Nuestras marcas llegan a millones de consumidores en aproximadamente 100 países de los cinco continentes, en mercados tales como Latinoamérica, Estados Unidos, África, Medio Oriente y Europa. Al 31 de diciembre de 2025, nuestros segmentos de negocios consumo masivo, packaging y agronegocios, representaban el 69,7%, el 18,3% y el 12,0%, respectivamente, de nuestras ventas netas consolidadas totales.

Los ingresos de nuestro segmento de negocio de Consumo Masivo provienen de la venta a distribuidores minoristas, mayoristas, supermercados y otros. En los países donde vendemos a través de nuestras oficinas comerciales, nuestros ingresos son en monedas locales. Las exportaciones se encuentran generalmente denominadas en Dólares. Los ingresos de nuestro segmento de packaging provienen de la venta de cartón corrugado a clientes industriales de la Argentina, Chile y Perú y los de nuestro segmento de agronegocios provienen de la venta de ingredientes para la industria de alimentos y bebidas. Nuestros principales costos relacionados con los segmentos de negocios de Consumo Masivo, Packaging y Agronegocios son materias primas, envases, mano de obra y transporte. Las principales materias primas de estos productos son azúcar, maíz (y sus derivados), cacao (y sus derivados), harina y leche.

El siguiente cuadro refleja las ventas netas consolidadas ⁽¹⁾ de cada uno de nuestros segmentos de negocios para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025: a clientes domiciliados en la Argentina (domicilio de la Sociedad) y en el exterior:

| 31 de diciembre de 2025 (valores expresados en millones de Pesos) | | | |
|--|------------------|------------------|------------------|
| | Argentina | Exterior | Total |
| Consumo Masivo | 2.161.263 | 1.257.374 | 3.418.637 |
| Packaging | 679.550 | 218.214 | 897.764 |
| Agronegocios | 429.520 | 156.726 | 586.246 |
| Total | 3.270.333 | 1.632.314 | 4.902.647 |

El siguiente cuadro muestra información sobre el desempeño de los segmentos operativos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025:

| | Consumo Masivo | Packaging | Agronegocios | Eliminaciones | Total al 31.12.2025 |
|--|------------------|------------------|----------------|------------------|---------------------|
| (valores expresados en millones de Pesos) | | | | | |
| Ventas a terceros (1) | 3.418.637 | 897.764 | 586.246 | - | 4.902.647 |
| Ventas inter-segmentos | 60.473 | 108.694 | 152.981 | (322.148) | - |
| TOTAL VENTAS | 3.479.110 | 1.006.458 | 739.227 | (322.148) | 4.902.647 |
| Costo de bienes y servicios y resultados de activos biológicos | (2.531.232) | (784.829) | (570.603) | 296.004 | (3.590.660) |
| Ganancia bruta | 947.878 | 221.629 | 168.624 | -26.144 | 1.311.987 |
| Gastos de administración, comercialización y otros | (778.265) | (153.544) | (113.031) | 26.144 | (1.018.696) |

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO

11

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

| Resultado operativo | 169.613 | 68.085 | 55.593 | - | 293.291 |
|--|----------|----------|----------|---|-----------|
| Depreciación y amortización (2) | (90.516) | (33.023) | (22.222) | - | (145.761) |
| Consumo de previsión por desvalorización de elementos de prop., planta y equipos (2) | 651 | - | 217 | - | 868 |
| Impuesto a las ganancias | (24.625) | (15.455) | (17.904) | - | (57.984) |
| Resultado de inversiones en asociadas y negocios conjuntos | 95.802 | - | - | - | 95.802 |

(1) Incluye venta de bienes y servicios a asociadas y negocios conjuntos.

(2) El cargo a resultados se encuentra incluido dentro del Resultado operativo de los segmentos correspondientes.

Al 31 de diciembre de 2025, contábamos con aproximadamente 19.571 empleados a nivel mundial. Somos uno de los mayores empleadores de la Argentina, donde empleamos aproximadamente a 12.822 personas.

Historia y crecimiento

Durante el curso de nuestra historia y hasta la fecha, hemos atravesado cinco etapas de crecimiento:

Primera etapa – “*Orígenes en el interior de la Argentina*”. Iniciamos nuestras operaciones en 1951 como una empresa familiar en la ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba, Argentina. Durante el período transcurrido desde nuestra fundación hasta 1970, crecimos consolidando nuestras operaciones en el interior de la Argentina, experimentando un crecimiento constante en nuestros productos de golosinas y chocolates, y estableciendo una red de distribución de alcance nacional.

Segunda etapa – “*Una compañía multi-producto con cobertura nacional y exportaciones incipientes*”. Durante la década de los setenta, expandimos nuestra cobertura al Gran Buenos Aires, como así también la cantidad de plantas de producción y su capacidad. Asimismo, comenzamos a maximizar nuestra eficiencia de producción a través de nuestra red de plantas industriales. Comenzamos a exportar a mercados internacionales. Para fines de dicha década, nuestras ventas totalizaban aproximadamente U\$280 millones, casi el triple que en 1970 y contábamos con aproximadamente 2.300 empleados, el doble que en 1970.

Tercera etapa – “*La compañía alimenticia local se transforma en internacional*”. Durante la década de los ochenta, reforzamos nuestra presencia en el mercado interno y comenzamos a construir una empresa multinacional a través de la adquisición de compañías y la construcción de plantas de producción fuera de la Argentina, principalmente en países limítrofes. Hacia finales de los ochenta, nuestras ventas alcanzaron los U\$420 millones y contábamos con aproximadamente 5.400 empleados, de los cuales el 21,0% trabajaba en el exterior.

Cuarta etapa – “*El Grupo latinoamericano con alcance internacional*”. Durante la década de los noventa, consolidamos nuestra posición en el mercado argentino y defendimos exitosamente nuestra posición estratégica frente al ingreso de competidores multinacionales al mercado. También crecimos significativamente en la región a través de adquisiciones e inversiones en Chile y Brasil y continuamos expandiendo nuestra presencia en otros mercados internacionales. Para 1999, nuestras ventas alcanzaron U\$1.100 millones, y contábamos con aproximadamente 13.600 empleados, 30,0% de los cuales trabajaba en el exterior.

Quinta etapa – “*Consolidación en América Latina y expansión a nuevos mercados internacionales*”. A partir de 2000, consolidamos y continuamos expandiendo nuestra posición de liderazgo en Latinoamérica a través de adquisiciones y asociaciones estratégicas, y abriendo nuevos mercados internacionales. En los últimos diez años, hemos invertido aproximadamente U\$1.000 millones en la construcción de plantas de producción, la instalación de tecnología, la modernización de nuestros procesos de producción y adquisiciones estratégicas.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente**Ventajas competitivas**

Hemos desarrollado ventajas competitivas que nos han permitido obtener un fuerte crecimiento en nuestros negocios. Consideramos que, en la medida que desarrollemos dichas ventajas competitivas, podremos mantener y mejorar nuestro posicionamiento en todos los mercados en los que operamos. Asimismo, hemos exportado consistentemente nuestros productos, incluso bajo condiciones económicas adversas.

Marcas y productos líderes. Poseemos una amplia cartera de marcas en cada uno de nuestros segmentos de negocios en la Argentina y hemos desarrollado productos con características específicas para nuestros mercados internacionales, especialmente Brasil y Chile. Los consumidores reconocen nuestras marcas líderes por su calidad y valor. Las mismas incluyen, entre otras, Arcor, Butter Toffees, Mr. Pop's, Topline, Bon o Bon, Rocklets, Cofler, Aguila, Tortuguita, Arcor Cereal Mix, Opera, Sonrisas, Rumba, Criollitas, Traviata, Saladix, Maná, Aymoré, Triunfo, La Campagnola, BC, Nereida, Dos en Uno, Big Time, BIG BIG, Sapito, Nikolo y Golpe. La flexibilidad de nuestras operaciones, los estudios de mercado y las innovaciones constantes de productos y envases nos permiten lanzar nuevos productos de manera continua permitiéndonos lograr una respuesta veloz a las tendencias de los consumidores, lo que representa un sello distintivo de nuestro negocio.

Amplio sistema de distribución para abastecer a una base de clientes diversificada. Creemos que contamos con una de las redes de distribución y logística de productos de consumo masivo más extensa de la Argentina, compuesta por más de 162 distribuidores exclusivos, la cual nos permite abastecer a aproximadamente 240.322 puntos de venta en todo el país. Nuestro amplio sistema de distribución abastece a una diversificada base de clientes proveyendo una amplia variedad de productos. Nosotros proveemos a nuestros distribuidores prácticas comerciales estandarizadas y un soporte de marketing intenso para los puntos de ventas. Nuestros distribuidores en la Argentina visitan los puntos de ventas en un promedio de tres veces por semana. Como resultado de nuestra escala significativa, particularmente en el mercado de la Argentina, y la eficiencia de nuestra red de distribución, creemos que nuestros gastos de ventas fueron reducidos y el tiempo de entrega abreviado. Nuestro amplio portafolio de productos provee a los distribuidores la escala necesaria para conseguir una posición de liderazgo en el punto de venta, incrementando nuestra participación de mercado en la Argentina. Consideramos que esta red de distribución es una barrera significativa para la entrada de nuevos competidores.

Presencia internacional. Una parte importante (33,3%) de nuestras ventas netas consolidadas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 (considerando cifras expresadas en moneda homogénea), se realizaron fuera de la Argentina (incluidas las ventas de nuestras sociedades controladas fuera de la Argentina y las exportaciones de la Argentina a terceros). Además de nuestras capacidades de fabricación y distribución en Brasil, Chile, Perú, México y Angola, tenemos oficinas comerciales en China, los Estados Unidos, España, Panamá, Bolivia, Paraguay, Colombia, Ecuador, Uruguay y Angola, que cubren los principales mercados para nuestros productos. Nuestras marcas llegan a millones de consumidores en más de 80 países en cinco continentes.

Estabilidad financiera. Consideramos que tenemos uno de los más sólidos registros financieros de la Argentina. Durante la grave crisis de la Argentina en 2001 y 2002, no hemos incumplido ninguna de nuestras obligaciones financieras y fuimos capaces de cumplir con nuestras obligaciones comerciales y continuar con nuestra estrategia de expansión internacional. Además, contamos con sólidas políticas de control de financiamiento y costos, lo cual nos ha ayudado a lograr un crecimiento sostenido.

Reconocida trayectoria de crecimiento a través de asociaciones estratégicas y adquisiciones. Hemos implementado estrategias de crecimiento a través de distintas asociaciones y adquisiciones. En 2004, celebramos un *joint venture* con Danone para conformar Bagley Latinoamérica S.A. ("BLASA"), el mayor comercializador de galletas de Sudamérica y donde tenemos el 51,0% del capital social. En 2005, con el objetivo de consolidar la posición de mercado de nuestro segmento de alimentos, adquirimos La Campagnola S.A.C.I., una compañía líder del mercado de alimentos en la Argentina. En 2006, celebramos una asociación de manufactura con el Grupo Bimbo S.A.B. de C.V. para producir golosinas y chocolates en México y abastecer tanto al mercado mexicano como a otros países de la región. En 2010, celebramos un contrato de uso de marca con *The Coca Cola Company* conforme al cual tuvimos el derecho a comercializar algunos de nuestras golosinas utilizando ciertas marcas de *The Coca-Cola Company* en la Argentina, Chile, Perú, Paraguay y Uruguay. En

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

julio de 2017, adquirimos, además, el 100% del capital social y de los derechos de voto de Zucamor S.A. y de sus sociedades controladas: Zucamor Cuyo S.A., BI S.A. y Papel Misionero S.A. A su vez, en marzo de 2018, hemos perfeccionado un acuerdo de cooperación comercial estratégico con Laboratorios Bagó S.A., creando Simple, una línea de suplementos dietarios. Durante junio de 2018, aprobamos un acuerdo para realizar una inversión junto con el Grupo Webcor, una de las mayores empresas de distribución de alimentos en la República de Angola. El acuerdo tiene por objetivo la instalación de una planta industrial para iniciar la producción de golosinas y galletas en dicho país que se inauguró el 9 de junio de 2022 en Luanda. Durante marzo de 2019, en línea con la innovación en los negocios y el espíritu emprendedor característico del grupo, lanzamos Kamay Ventures, que es un fondo que apunta a financiar y asesorar *start-ups* con proyectos innovadores, siendo el primer fondo abierto de capital corporativo creado en la Argentina para este tipo de proyectos. En febrero de 2021, aprobamos la creación de un *joint venture* con Ingredion Argentina S.R.L., subsidiaria de Ingredion Incorporated; en el marco de dicho acuerdo, se creó la sociedad Ingrear Holding S.A., en la que participamos en el 51,0% del capital social, y el 49,0% participa Ingredion Argentina S.R.L., que implica una alianza estratégica que potenciará las operaciones, los procesos y las mejores prácticas de ambas empresas y extenderá nuestra presencia geográfica en la Argentina, Uruguay y Chile, y nuestra capacidad comercial en la oferta de ingredientes esenciales para la industria alimenticia, de bebidas, farmacéutica y otras industrias, como jarabes de glucosa, maltosa, fructosa, almidones y maltodextrina. En marzo de 2026, junto con Groupe Danone adquirimos el 100% de las acciones representativas del capital social de Mastellone, en una operación que se encuentra sujeta a las autorizaciones regulatorias pertinentes. Este acuerdo constituye un significativo avance en la incorporación de nuevos negocios, consolidándonos como uno de los grupos más fuertes en el país. En marzo de 2026 celebramos un contrato marco de inversión con Compagnie Gervais Danone para la formación de una asociación estratégica con el fin de llevar adelante el negocio lácteo. Dicha transacción se encuentra sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones y las autorizaciones de las autoridades gubernamentales correspondientes.

Integración vertical. Una de nuestras ventajas competitivas clave es nuestra integración vertical en la Argentina. Producimos jarabe de maíz, azúcar, leche y cartón corrugado e imprimimos films flexibles. La producción propia de estos productos provee una parte sustancial de nuestras necesidades de materias primas, incluyendo aproximadamente 1.741.976 toneladas de caña de azúcar por año y unos 45.000 litros de leche por día. Asimismo, contamos con nuestra propia usina para abastecer de energía eléctrica a varias de nuestras plantas de producción. Esta integración nos permite reducir los costos de producción, ofrecer precios competitivos y diversificar y cubrir los riesgos. Consideramos que nos hemos convertido en uno de los mayores productores de cartón corrugado de la Argentina, siendo la producción mayormente vendida a terceros, y en uno de los mayores impresores de films flexibles y envases de la Argentina.

Tecnología de producción. Poseemos tecnología moderna en nuestras plantas de producción. Nuestras inversiones se han concentrado en la construcción de nuevas plantas de producción, la actualización de tecnología y la modernización de procesos productivos. Para una descripción de nuestras plantas de producción, ver el capítulo “*Información sobre la Emisora–Plantas de producción*” de este Prospecto.

Equipo gerencial experimentado. Estamos liderados por un equipo gerencial con vasta experiencia en las industrias de golosinas y chocolates, galletas, alimentos, cartón corrugado e impresión de films. La mayor parte de nuestro equipo gerencial ha adquirido una experiencia significativa trabajando con nosotros durante los últimos diez años o en compañías de primera línea relacionadas con nuestras actividades comerciales.

Nuestra estrategia

Nuestra estrategia es desarrollar, hacer crecer y mantener nuestro diversificado grupo de productos de alta calidad comercializados bajo marcas altamente reconocidas, fortalecer nuestras redes de distribución para el consumo masivo y expandirnos hacia mercados internacionales. Continuaremos buscando realizar adquisiciones y asociaciones estratégicas con empresas de nivel mundial, aplicar en forma consistente una sólida estructura financiera y estrictas políticas de control de costos y generar constantes acciones de *marketing*.

Fortalecer el liderazgo en el mercado. Continuaremos fortaleciendo el liderazgo en nuestros segmentos de negocios reforzando nuestra extensa red de distribución para el consumo masivo, abasteciendo a una diversificada base de clientes a través de la provisión de una amplia gama de productos.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Focalizar y diversificar nuestros esfuerzos en nuestros productos de consumo masivo. Continuaremos innovando y entregando productos de alta calidad elaborados en modernas plantas de producción con tecnología de nivel mundial. La flexibilidad de nuestras operaciones, los estudios de mercado y las innovaciones constantes de productos y envases nos permiten lanzar nuevos productos de manera continua, lo que representa un sello distintivo de nuestro negocio en respuesta a las tendencias de los consumidores.

Expansión internacional continua. Intentaremos continuar la expansión de nuestra presencia en otros mercados e incrementar nuestras participaciones de mercado en Latinoamérica replicando la exitosa estrategia que implementamos en la Argentina, la que incluye, entre otras cosas, establecer redes de distribución nacionales y producir y comercializar productos adaptados al consumidor local bajo marcas reconocidas. Actualmente, alcanzamos aproximadamente los siguientes puntos de venta: 372.952 en Brasil, 54.490 en Chile, 300.000 en México y 63.500 en Perú. Además, nuestra estrategia continuará centrándose en expandir nuestra presencia en otros mercados. Nuestra expansión comercial sigue tres etapas progresivas. Primero, antes de establecer una oficina comercial en un país determinado, exploramos la dimensión del mercado, las preferencias de los consumidores y el ambiente competitivo a través de la exportación de nuestros productos desde los países en los que tenemos plantas de producción. Luego, establecemos una oficina comercial local y comenzamos a desarrollar nuestra red de distribución. Finalmente, analizamos la viabilidad de producir en forma local e invertimos según sea apropiado. Continuaremos implementando estas estrategias en mercados donde creemos que es apropiado.

Procurar asociaciones estratégicas y adquisiciones. Continuaremos analizando y buscando concretar adquisiciones y asociaciones con la finalidad de expandir nuestra presencia en una región y/o segmento de negocios.

Mantener una sólida estructura financiera y una política de control de costos. Continuaremos implementando una sólida estructura financiera y las políticas de control de costos, para asegurar un crecimiento sostenido y preservar nuestro perfil financiero.

Principales asociaciones estratégicas y recientes adquisiciones

A continuación, describimos brevemente ciertas asociaciones y adquisiciones que hemos realizado en los últimos años:

Asociación con Danone. El 1° de abril de 2004 celebramos una asociación estratégica con Danone para el negocio de galletas en la Argentina, Brasil y Chile y su expansión a Sudamérica. Ver el capítulo “*Información sobre la Emisora–Contratos importantes*”.

Asociación con el Grupo Bimbo. El 6 de septiembre de 2005 celebramos una asociación estratégica con Friser S.A. de C.V. de México (una sociedad perteneciente al Grupo Bimbo) para establecer una nueva sociedad manufacturera dedicada a la producción conjunta de ciertos productos de golosinas y chocolates que actualmente produce el Grupo Bimbo y nosotros. Ver el capítulo “*Información sobre la Emisora–Contratos importantes*”.

Adquisición de La Campagnola S.A.C.I. El 28 de diciembre de 2005 adquirimos La Campagnola S.A.C.I., una compañía argentina (anteriormente denominada Benvenuto S.A.C.I.), que incrementó nuestra participación de mercado en el segmento de negocios de alimentos en la Argentina. Ver el capítulo “*Información sobre la Emisora–Contratos importantes*”.

Acuerdo por Mastellone. En diciembre de 2015, sellamos un acuerdo con los accionistas de Mastellone que nos permitió poseer hasta marzo de 2026 una participación del 48,7% sobre el capital social de una compañía con más de 90 años de historia en el mercado local, líder en la elaboración y comercialización de productos lácteos. El 24 de marzo de 2026, adquirimos el 51,3% restante de las acciones representativas del capital social de Mastellone, de modo de poseer directa e indirectamente junto con Groupe Danone la totalidad de su capital social, en una transacción que se encuentra sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones, entre ellas, las autorizaciones gubernamentales correspondientes.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Este acuerdo constituye un significativo avance en la incorporación de nuevos negocios, consolidándonos como uno de los grupos más fuertes en el país. Asimismo, implica la asociación entre empresas argentinas que se unen para encarar los desafíos del futuro. Ver el capítulo “*Información sobre la Emisora–Contratos importantes*”.

Adquisición del Grupo Zucamor. A partir de julio de 2017, y con la adquisición del Grupo Zucamor, hicimos foco en mantener el *market share* en corrugado en la Argentina y mejorar el posicionamiento en aquellas actividades con potencial exportador, tales como las industrias frigorífica, frutihortícola y láctea, entre otras. También se puso foco en el crecimiento del negocio de bolsas multipliego y exportación de papeles de fibras vírgenes, con motivo de la mejora de la competitividad del país en el último año. Ver el capítulo “*Información sobre la Emisora–Contratos importantes*”.

Acuerdo de cooperación comercial estratégico con Laboratorios Bagó S.A. Durante marzo de 2018, aprobamos un acuerdo, a través de aportaciones comunes para la elaboración, venta, distribución, publicidad y comercialización de productos del segmento de alimentos formulados para nutrición. Ver el capítulo “*Información sobre la Emisora–Contratos importantes*”.

Asociación con el Grupo Webcor en Angola. Durante junio de 2018, aprobamos un acuerdo para realizar una inversión junto con el Grupo Webcor, una de las mayores empresas de distribución de alimentos en la República de Angola. El acuerdo tiene por objetivo la instalación de una planta industrial para iniciar la producción de golosinas y galletas en dicho país que se inauguró en Luanda el 9 de junio de 2022. En el marco de dicho acuerdo, se constituyó la sociedad TUCOR DMCC (“Tucor”) cuyos accionistas son, en partes iguales, nuestra controlada Arcor AG S.A., Ltd.) (Absorbida por fusión por nuestra subsidiaria Arcor Alimentos Internacional S.L., Sociedad Unipersonal desde el mes de julio de 2022) y Alison Industry Ltd., controlada por Grupo Webcor. Tucor posee el 100% de participación de Dulcería Nacional (SU), Limitada, sociedad constituida en la República de Angola. Ver el capítulo “*Información sobre la Emisora–Contratos importantes*”.

Alianza de inversión con Coca – Cola de Argentina. Kamay Ventures. Durante marzo de 2019, en línea con la innovación en los negocios y el espíritu emprendedor característico del grupo, lanzamos Kamay Ventures, en asociación con Coca-Cola de Argentina. Las dos grandes compañías, ambas con posiciones de liderazgo de mercado en distintos segmentos de alimentos y bebidas, lanzaron este fondo que apunta a financiar y asesorar *start-ups* con proyectos innovadores, en siete diferentes áreas: comercio digital, banca digital (*fintech*), digital S&OP (inteligencia del consumidor), internet de las cosas (distribución, embalaje y logística), Ag-Tech (producción primaria, trading y sustentabilidad), biotecnología aplicada y medio ambiente. Se trata del primer fondo abierto de capital corporativo creado en la Argentina para este tipo de proyectos, y es gestionado en forma independiente por Overboost, que es una aceleradora de empresas con experiencia en la materia. Ver el capítulo “*Información sobre la Emisora–Contratos importantes*”.

Asociación con Ingredion. En febrero de 2021, aprobamos la creación de un *joint venture* con Ingredion Argentina S.R.L., subsidiaria de Ingredion Incorporated; en el marco de dicho acuerdo, se creó la sociedad Ingrear Holding S.A., en la que participamos en el 51,0% del capital social, y el 49,0% participa Ingredion Argentina S.R.L., que implica una alianza estratégica que potenciará las operaciones, los procesos y las mejores prácticas de ambas empresas y extenderá nuestra presencia geográfica en la Argentina, Uruguay y Chile, y nuestra capacidad comercial en la oferta de ingredientes esenciales para la industria alimenticia, de bebidas, farmacéutica y otras industrias, como jarabes de glucosa, maltosa, fructosa, almidones y maltodextrina. Ver el capítulo “*Información sobre la Emisora–Contratos importantes*”.

Asociación estratégica con Compagnie Gervais Danone. En marzo de 2026 celebramos un contrato marco de inversión con Compagnie Gervais Danone para la formación de una asociación estratégica con el fin de llevar adelante el negocio lácteo. Dicha transacción se encuentra sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones y las autorizaciones de las autoridades gubernamentales correspondientes. Ver el capítulo “*Información sobre la Emisora–Contratos importantes*”.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente**Segmentos reportables**

Los segmentos operativos se determinan sobre la base de los informes de gestión que son revisados por nuestro Directorio y el personal clave de la gerencia. Las eventuales modificaciones en dichos informes de gestión de uso interno o en la estructura interna ocurridas en el ejercicio son consideradas en la preparación de la información comparativa con propósitos de uniformidad. Durante el cuarto trimestre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, ciertos cambios en nuestra organización gerencial motivaron modificaciones en los informes de gestión internos. Por tanto, aplicamos dichas modificaciones en la definición de los segmentos reportables con el consecuente impacto en la información comparativa. Los principales cambios en los segmentos reportables fueron los siguientes:

- El actual segmento “Consumo Masivo” incluye los siguientes segmentos expuestos con anterioridad a la vigencia del cambio gerencial precitado: “Golo Choco Argentina”, “Galletas Argentina”, “Alimentos Argentina”, “Otros industriales Argentina”, “Golo Choco Brasil”, “Galletas Brasil”, “Golo Choco Región Andina”, “Galletas Región Andina”, “Centro, Norte y Overseas”, “Filiales Sur” y “Resto de países y negocios”.
- El actual segmento “Packaging” incluye los siguientes segmentos expuestos con anterioridad a la vigencia del cambio gerencial precitado: “PKG Argentina” y “PKG Región Andina”.
- El actual segmento “Agronegocios” incluye los siguientes segmentos expuestos con anterioridad a la vigencia del cambio gerencial precitado: “Agronegocios Argentina” y “Agronegocios Exterior”.

Conforme a lo mencionado anteriormente, actualmente estamos integrados por tres unidades de negocio: consumo masivo, packaging y agronegocios. Esta diversificación permite gestionar con mayor agilidad en contextos de mercado cambiantes y atenuar el impacto en los márgenes de la volatilidad económica. Además, la presencia en varios países proporciona una mayor flexibilidad operativa y financiera, que representa ventajas competitivas importantes.

El segmento de consumo masivo, comprende la elaboración y comercialización de productos alimenticios de consumo masivo, siendo las principales categorías: golosinas, chocolates, galletas, helados, Alimentos y chocolates industriales. Se incluyen dichas operaciones de la Argentina, Brasil, Chile, Perú, Ecuador, Uruguay, Paraguay, Bolivia, México, EEUU, España, China, Angola y Emiratos Árabes Unidos.

El segmento packaging incluye, principalmente, la elaboración y comercialización de envases de cartón corrugado, papel reciclado, papel virgen, bolsas de papel, envases flexibles, extrusión de plásticos y bioplásticos. Los ingresos del segmento provienen principalmente de la venta de los mencionados productos a clientes industriales y frutihortícolas de la Argentina, Chile y Perú.

El segmento agronegocios se dedica a la elaboración de fructosa, maltosa, glucosa, almidón de maíz, subproductos para alimentación animal, azúcar, leche, sémola, alcohol etílico de cereales, harina de maíz, aceite de maíz.

Los segmentos de negocios de packaging, agronegocios y algunos negocios industriales dentro del segmento de consumo masivo, son parte de la integración vertical que poseemos. Los productos obtenidos de estos negocios son comercializados a terceros o bien, utilizados principalmente como materias primas en la elaboración de productos del segmento de consumo masivo. Nuestro Directorio y el personal clave de nuestra gerencia evalúan el desempeño de los segmentos operativos sobre la base de la medición de ventas y resultado operativo. Para tal medición se consideraron los siguientes aspectos:

- Las ventas entre segmentos se efectúan a precios similares a los que se realizan a terceros no relacionados.
- Los ingresos por ventas de bienes y servicios a terceros reportados se miden de la misma forma que para la preparación del estado de resultados consolidado (ver nota 2.26 a los Estados Financieros Consolidados Anuales).

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

- Las eliminaciones se realizan con el propósito de excluir los efectos de las operaciones entre nuestros segmentos que afectan las ventas y el resultado operativo.
- Los resultados de las operaciones discontinuadas, de existir, no se incluyen en la medición del resultado operativo.

Consumo masivo**Generalidades.**

El segmento de consumo masivo comprende la elaboración y comercialización de productos alimenticios de consumo masivo, siendo las principales categorías: golosinas, chocolates, galletas, helados, alimentos y chocolates industriales. Se incluyen dichas operaciones de la Argentina, Brasil, Chile, Perú, Ecuador, Uruguay, Paraguay, Bolivia, México, Estados Unidos, España, China, Angola y Emiratos Árabes Unidos. Dentro del segmento consumo masivo se incluye, en el rubro “Resultado de inversiones en asociadas y negocios conjuntos”, el resultado correspondiente a nuestra participación en el negocio lácteo derivado de la inversión en la asociada Mastellone Hermanos S.A. y la participación en el negocio de Dulcería Nacional S.A. en Angola. Los ingresos de los segmentos de negocios de consumo masivo provienen de la venta a distribuidores, mayoristas, supermercados y otros. En los países donde poseemos oficinas comerciales, la venta se realiza en la moneda de cada uno de ellos. Las exportaciones se encuentran generalmente denominadas en Dólares. Los principales costos relacionados con los segmentos de negocios de consumo masivo son los incurridos en materias primas, empaques, mano de obra y transporte. Las principales materias primas de los productos de dicho segmento son azúcar, maíz (y sus derivados), cacao (y sus derivados), harina, cartón corrugado, flexibles, y leche.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, las operaciones que se llevan a cabo en el segmento consumo masivo representaron el 69,7% de nuestras ventas netas consolidadas expresadas en moneda homogénea de diciembre de 2025.

En la Argentina contamos con una posición de liderazgo en la mayoría de nuestros segmentos de negocios. Poseemos la mayor red de distribución y logística de productos de consumo masivo, compuesta por más de 162 distribuidores exclusivos, lo cual nos permite abastecer aproximadamente a 240.322 puntos de venta en todo el país. Nuestro amplio sistema de distribución abastece una diversificada base de clientes, a los que provee de una amplia variedad de productos. Brindamos a nuestros distribuidores prácticas comerciales estandarizadas y un intenso apoyo de comercialización para los puntos de venta. Nuestra amplia cartera de productos otorga a los distribuidores la escala necesaria para obtener una posición de liderazgo en cada punto de venta, incrementando, de esta forma, nuestra participación de mercado en la Argentina. Consideramos que esta red de distribución es una significativa barrera de entrada para nuestros competidores.

Poseemos marcas líderes en cada uno de nuestros segmentos de negocios en la Argentina con características específicas para las demandas del mercado argentino. Estas marcas son reconocidas por los consumidores por su calidad y valor. La flexibilidad en las operaciones, estudios de mercado e innovaciones constantes en los productos y envases nos permite lanzar nuevos productos de manera continua, lo que es un sello distintivo de nuestro negocio en respuesta a las tendencias de los consumidores locales.

Somos uno de los mayores empleadores de la Argentina, donde empleamos aproximadamente a 12.822 personas.

Consideramos a Brasil como un mercado estratégico y, por lo tanto, hemos realizado en los últimos dos años inversiones significativas para expandir nuestra capacidad de producción, líneas de productos y presencia de mercado. Poseemos una amplia red de distribución y logística de productos de consumo masivo en Brasil basada en nuestro modelo y en las prácticas comerciales estandarizadas aplicadas en la Argentina. Nuestra red de distribución se compone de 133 distribuidores, permitiéndonos abastecer aproximadamente 372.952 puntos de venta a través de todo el país. Brindamos a nuestros distribuidores un intenso apoyo de comercialización en los puntos de venta. A través de nuestra asociación estratégica con Danone en el segmento de galletas, proveemos una amplia gama de productos que nos han permitido lograr la escala necesaria para alcanzar una

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

mejor posición competitiva en cada punto de venta, incrementando, de esta forma, nuestra participación de mercado en Brasil.

Nuestra posición en Brasil se basa en marcas líderes de galletas, chocolates y golosinas desarrolladas para el mercado local. Gracias a un modelo operativo ágil y al análisis del consumidor, lanzamos productos y empaques nuevos de forma continua. Esta dinámica de innovación nos permite marcar tendencia y diferenciarnos de la competencia. Adicionalmente, somos uno de los principales exportadores de golosinas desde Brasil. Actualmente, empleamos aproximadamente a 3.475 personas en Brasil.

Nuestra operación en la Región Andina incluye nuestras actividades en Chile, Perú y Ecuador.

En Chile, lideramos el mercado de golosinas y chocolates, y contamos con una importante participación en el mercado de galletas.

Poseemos una amplia y creciente red de distribución y logística de productos de consumo masivo basada en nuestro modelo y las prácticas comerciales estandarizadas aplicadas en la Argentina. Nuestra red de distribución en Chile se compone de 29 distribuidores, permitiéndonos abastecer aproximadamente a 54.490 puntos de venta en todo el país. Brindamos a nuestros distribuidores un intenso apoyo de comercialización en cada punto de venta. La incorporación de los segmentos de negocios de Dos en Uno S.A., empresa adquirida en 1998, fue complementada con nuestra amplia cartera de productos, proveyendo a los distribuidores la escala necesaria para alcanzar una posición altamente competitiva en el punto de venta. Consideramos que nuestra red de distribución en Chile representa una significativa ventaja competitiva.

Poseemos marcas líderes en el mercado chileno de galletas, golosinas y chocolates con productos adaptados localmente y reconocidos por su calidad. Nuestra capacidad operativa y el análisis constante de tendencias nos permiten innovar en productos y envases de forma continua. Esta agilidad es nuestra principal diferencia competitiva y nos posiciona como uno de los mayores exportadores de golosinas de Chile. En Perú, participamos principalmente en los mercados de golosinas, con productos de importación y producidos localmente en nuestra planta ubicada en Chancay, Lima. Contamos con 18 distribuidores oficiales que atienden aproximadamente a 63.500 puntos de venta. En Ecuador, comercializamos productos de importación, principalmente golosinas y chocolates, a través de nuestra oficina comercial ubicada en Guayaquil.

Actualmente, empleamos aproximadamente a 1.950 personas en la Región Andina.

Con relación a México, estamos construyendo una red de distribución y logística que replique nuestro modelo y las prácticas comerciales estandarizadas aplicadas en la Argentina. Nuestra red de distribución se compone de tres distribuidores, permitiéndonos abastecer a aproximadamente 300.000 puntos de venta en todo el país. Brindamos a nuestros distribuidores un intenso apoyo de comercialización para los puntos de venta. Esperamos continuar invirtiendo en el desarrollo de nuestra red de distribución en México. Consideramos que la combinación de nuestras marcas líderes, la producción local y la creciente red de distribución, nos posicionará para ganar participación de mercado. Actualmente, empleamos aproximadamente a 967 personas en México.

En junio de 2022 inauguramos la planta en Luanda, Angola que elabora golosinas y chocolates y galletas.

Parte de nuestra estrategia, en el resto de los mercados, es continuar focalizándonos en expandir nuestra presencia en mercados internacionales. Nuestra expansión comercial sigue tres etapas progresivas. Primero, exploramos la dimensión del mercado, las preferencias de los consumidores y el ambiente competitivo a través de las exportaciones desde los países en los que tenemos plantas de producción. Luego, establecemos una oficina comercial local y comenzamos a desarrollar nuestra red de distribución. Finalmente, analizamos la viabilidad de producir localmente.

Actualmente empleamos aproximadamente 357 personas en el resto de los países de este segmento. Contamos con una red de oficinas comerciales en distintos países del mundo, con el objetivo de prestar el mejor servicio para nuestros clientes ubicados en China, España y Estados Unidos.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente***Golosinas y chocolates.***

Lideramos la producción de golosinas y chocolates en la Argentina. Nuestros productos de golosinas y chocolates más importantes son caramelos, chupetines, gomas de mascar y caramelos de goma. Los chocolates incluyen: bombones, confitados, tabletas, productos infantiles, línea hogar y productos estacionales (Pascuas, *Halloween* y Navidad). Nuestras principales marcas incluyen: Arcor, Bon o Bon, Arcor Butter Toffees, TopLine, Cabscha, Rocklets, Águila, Cofler, Tofi, Block, Menthoplus, Mr. Pop's, Butter'n Cream, Mogul y Sayon. Durante 2005, ingresamos en el mercado de helados, con una amplia y variada oferta de productos identificados con nuestras marcas líderes, Bon o Bon, Rocklets, Cofler, Águila, Tofi, Block, Mogul y Mr. Pop's, convirtiéndonos en uno de los líderes del mercado.

Nuestras plantas de producción de golosinas y chocolates en la Argentina se encuentran ubicadas en: Recreo (Catamarca), Villa Mercedes y San Luis (San Luis), Colonia Caroya (Córdoba), Lules (Tucumán) y Arroyito (Córdoba). Durante el 2025, utilizamos en promedio aproximadamente un 68,3% de nuestra capacidad instalada.

Nuestros principales competidores en el mercado de golosinas y chocolates en la Argentina son compañías multinacionales tales como Mondelez, Ferrero y Nestlé, y compañías locales y regionales como Felfort, Lheritier y Costa.

Golosinas es nuestro principal negocio dentro de este segmento en Brasil. Somos líderes en el mercado de gomas de mascar infantiles y poseemos una participación significativa en el fragmentado mercado de caramelos. Adicionalmente, somos uno de los exportadores líderes de golosinas desde Brasil. Nuestras principales marcas son: Arcor Butter Toffees, Rocklets, Topline, BIG, Poosh, Bolin Bola, Tortuguitas, Samba, Huevitos, 7Belo, Kids, Dinovo y Bon o Bon.

Contamos con dos plantas de producción que elaboran caramelos, gomas de mascar y chocolates, las cuales se encuentran ubicadas en el estado de San Pablo. Durante el 2025, utilizamos en promedio, aproximadamente un 48,2% de nuestra capacidad instalada. Adicionalmente, se ejecutaron inversiones relevantes orientadas a eficiencia y capacidad: instalación de nuevas líneas productivas para bon o bon que apalancaran el lanzamiento de nuevos productos, adecuaciones de layout, ampliaciones de infraestructura y automatización de finales de línea.

El mercado brasilero es altamente competitivo, con una fuerte presencia de compañías multinacionales como Nestlé y Mondelez y participantes locales como Riclan. Aún cuando el mercado de caramelos duros es relativamente reducido, involucra a algunos pequeños competidores locales, generalmente informales.

Somos líderes en el mercado de golosinas en Chile, particularmente en gomas de mascar y chupetines, y uno de los principales participantes en el mercado de chocolates. Nuestras marcas son muy reconocidas por nuestros consumidores. Nuestras principales marcas son: Bon o Bon, Arcor Butter Toffees, Rocklets, Big Time, Dos en Uno, Mitimiti, Alka, Nikolo, Golpe y Privilegio.

En la Región Andina, contamos con dos plantas, una de ellas localizada en Santiago de Chile, y una en Perú, Chancay, Lima. Durante el 2025, utilizamos en promedio un 61,1% de nuestra capacidad instalada. Adicionalmente, la producción es complementada por importaciones desde nuestras plantas en la Argentina.

Nuestros principales competidores en la Región Andina son Costa, Nestlé y Mondelez.

En México poseemos una planta de producción en Toluca. El mercado mexicano es altamente competitivo con la presencia de fuertes participantes multinacionales como Nestlé, Hershey's, Mondelez y participantes locales como el Grupo Bimbo. Nuestras principales marcas son: Bon o Bon, Arcor Butter Toffees, Poosh, Samba, Nikolo y Sapito.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente**Galletas.**

Somos líderes del mercado de galletas en la Argentina. Ver el capítulo “*Información sobre la Emisora– Contratos importantes*”. Vendemos los siguientes productos: *crackers*, galletas de cereal, surtidas, rellenas, dulces, secas, barras de cereal, alfajores, pan dulce, *snacks*, cereales para desayuno y obleas. Contamos con importantes marcas que son ampliamente reconocidas, incluyendo: Sonrisas, Merengadas, Rumba, Amor, Coquitas, Criollitas, Traviata, Opera, Maná, Hogareñas, Saladix, Formis, Bon o Bon, Tofi y Arcor Cereal Mix.

Un gran logro de 2012 fue la ampliación de la planta de galletas Bagley en la ciudad de Salto, con una nueva nave productiva y la puesta en marcha de nuevas líneas, convirtiéndola en la planta productora de galletas más grande de Argentina y una de las más importantes de Latinoamérica. Con esta ampliación, el grupo logró duplicar la superficie de producción, pasando de 40.000 a 80.000 m². Además, la planta se diseñó considerando la Política de Sustentabilidad Arcor, utilizando tecnologías para la reducción de agua y el uso racional de la energía. Durante la obra se emplearon a más de 200 personas, y la gran fortaleza estuvo en el esfuerzo conjunto de los equipos de todas las áreas involucradas.

Nuestras plantas de producción de galletas en la Argentina se encuentran ubicadas en Villa del Totoral (Córdoba), Villa Mercedes (San Luis), Salto (Buenos Aires), Córdoba (Córdoba) y Recreo (Catamarca). Durante el 2025, utilizamos en promedio, aproximadamente un 88,2% de nuestra capacidad instalada.

Nuestro principal competidor en el mercado de galletas en la Argentina es Mondelez.

Somos uno de los principales participantes del mercado de galletas en Brasil con una creciente participación de mercado en las regiones de San Pablo, Gran San Pablo, Río de Janeiro, Espírito Santo y Minas Gerais. Nuestras marcas principales son: Aymoré, Triunfo, Break up y Danix. El mercado de galletas es altamente competitivo, con una presencia importante de empresas multinacionales como Nestlé y Mondelez y fuertes participantes locales como MDBranco y Bauducco.

Contamos con dos plantas de producción en Brasil especializadas en una amplia variedad de productos de galletas, tales como *crackers*, rellenas, dulces, panetones, saladas y obleas. Nuestras plantas de producción se encuentran en Campinas (San Pablo) y Belo Horizonte (Minas Gerais). Durante el 2025, utilizamos en promedio, aproximadamente un 75,1% de nuestra capacidad instalada.

Somos uno de los principales participantes del mercado chileno de galletas. Nuestras marcas principales son: Selz, Dos en Uno y Bagley. La cartera de productos incluye: galletas dulces secas, galletas rellenas, galletas de salvado, *crackers*, obleas, galletas saladas, alfajores y barras de cereal. Nuestros principales competidores son Costa y Nestlé.

En la Región Andina, contamos con una planta localizada en Santiago de Chile. Durante el 2025, utilizamos en promedio un 73,1% de nuestra capacidad instalada.

Alimentos.

Hemos desarrollado un importante *know-how* en la producción de alimentos que nos permite mantener participaciones de mercado como líderes en los principales segmentos en los que operamos. Con el objetivo de consolidar nuestra participación de mercado, a fines de 2005 adquirimos La Campagnola S.A.C.I, una compañía líder en alimentos.

Vendemos los siguientes productos: salsas y conservas de tomates, dulces sólidos, conservas de vegetales y de frutas, conservas de pescado, postres para preparar, mermeladas y jaleas, cacao en polvo, polenta, harina de maíz, aceites, aderezos, dulce de leche y jugos. Nuestras principales marcas son: Arcor, Prestopronta, Godet, La Campagnola, Nereida, BC, Salsati y Dulciora.

Nuestras plantas de producción de alimentos en la Argentina se encuentran ubicadas en Villa Krause (San Juan), Recreo (Catamarca), Mar del Plata (Buenos Aires), San Rafael (Mendoza) y Villa Mercedes (San Luis). Durante el 2025, utilizamos en promedio, aproximadamente un 47,8% de nuestra capacidad instalada.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Nuestros principales competidores en el mercado local de alimentos son Unilever, Mondelez y Molinos Río de la Plata.

Otros industriales.

Comprende principalmente, las operaciones de venta de energía en la Argentina. Desde hace años, y el marco de nuestra estrategia de integración vertical, nos hemos convertido en generadores independientes de energía, construyendo nuestra propia usina para abastecer con energía eléctrica a varias de nuestras plantas de producción.

Packaging

El segmento packaging incluye, principalmente, la elaboración y comercialización de envases de cartón corrugado, papel reciclado, papel virgen, bolsas de papel, envases flexibles, extrusión de plásticos y bioplásticos. Los ingresos del segmento provienen principalmente de la venta de los mencionados productos a clientes industriales y frutihortícolas de la Argentina, Chile y Perú.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, las operaciones que se llevan a cabo en el segmento packaging representaron el 18,3% de nuestras ventas netas consolidadas expresadas en moneda homogénea de diciembre de 2025.

Somos uno de los mayores productores de cartón corrugado de la Argentina y uno de los mayores impresores de films flexibles de la Argentina. Nuestros productos incluyen cartón corrugado, impresión de materiales flexibles, PVC rígido y papel.

Nuestras plantas de producción en la Argentina están ubicadas en Arroyito (Córdoba), Villa del Totoral (Córdoba), Paraná (Entre Ríos), dos en Luján (Buenos Aires), una en Ranelagh (Buenos Aires), Quilmes (Buenos Aires), San Juan (San Juan), Puerto Mineral (Misiones), San Luis (San Luis) y Maipú (Mendoza). En el 2025, utilizamos en promedio, aproximadamente un 76%, un 70% y un 100% de nuestra capacidad instalada de las plantas de cartón corrugado, de flexibles y de papel, respectivamente.

Nuestros principales competidores en la Argentina en la elaboración de cartón corrugado son Smurfit Kappa de Argentina, Unionpel, Celulosa San Pedro, Argen Craft y Quilmespack.

Luego de muchos años de abastecer la creciente demanda local de cartón corrugado a través de importaciones desde la Argentina, en 2006 invertimos una suma significativa en la construcción de una nueva planta de producción de cartón corrugado en Rancagua, cerca de Santiago de Chile para abastecer el mercado local en forma directa. Durante el 2025, utilizamos en promedio, aproximadamente un 62,5% de nuestra capacidad instalada.

Se destacó como hito relevante la inauguración de la ampliación de la planta industrial de Cartocor en Lurín, el 28 de agosto de 2025. Esta puesta en marcha posicionó al negocio como un proveedor clave de envases en el mercado peruano y un socio estratégico para las exportaciones de fruta del país.

Agronegocios

El segmento agronegocios se dedica a la elaboración de fructosa, maltosa, glucosa, almidón de maíz, subproductos para alimentación animal, azúcar, leche, sémola, alcohol etílico de cereales, harina de maíz, aceite de maíz.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, las operaciones que se llevan a cabo en el segmento agronegocios representaron el 12,0% de nuestras ventas netas consolidadas expresadas en moneda homogénea de diciembre de 2025.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Una de nuestras ventajas competitivas es nuestra integración vertical en la Argentina. Dentro de las actividades de Agronegocios, producimos jarabe de maíz, harina de maíz, sémola de maíz, aceite de maíz, azúcar y leche. La producción propia de estos productos nos provee de una parte sustancial de nuestras necesidades de materia prima, incluyendo aproximadamente 1.741.976 toneladas de caña de azúcar por año y unos 45.000 litros de leche por día, en cinco tambos industriales. Generamos también una importante cantidad de subproductos que se utilizan entre otros, en la alimentación animal. Además, producimos en la Argentina alcohol etílico de cereales.

En febrero de 2021, aprobamos la creación de un *joint venture* con Ingredion Argentina S.R.L., subsidiaria de Ingredion Incorporated; en el marco de dicho acuerdo, se creó la sociedad Ingrear Holding S.A., en la que participamos en el 51,0% del capital social, y el 49,0% participa Ingredion Argentina S.R.L. (con el propósito que cumpla el rol de compañía holding del *joint venture*; implica una alianza estratégica que potenciará las operaciones, los procesos y las mejores prácticas de ambas empresas y extenderá nuestra presencia geográfica en la Argentina, Uruguay y Chile y nuestra capacidad comercial en la oferta de ingredientes esenciales para la industria alimenticia, de bebidas, farmacéutica y otras industrias, como jarabes de glucosa, maltosa, fructosa, almidones y maltodextrina. En virtud de este acuerdo, durante el mes de febrero 2021 creamos una nueva sociedad operativa denominada Ingrecor S.A., a la cual transferimos las operaciones de molienda húmeda de maíz desarrolladas en la planta de producción en Lules (Tucumán) y en las dos plantas de producción del complejo industrial de Arroyito (Córdoba). Adicionalmente, como parte de dicha transferencia, cedimos a la mencionada sociedad (integrante del *joint venture*) los elementos de propiedad, planta y equipos (incluyendo derechos de usufructo sobre ciertos inmuebles), la dotación de personal con sus respectivas obligaciones laborales y los inventarios de repuestos relacionados a las citadas plantas fabriles y un capital de trabajo (principalmente existencias de maíz) que, medido conforme a pautas previstas contractualmente, ascendió a U\$S11,0 millones. Dichas operaciones forman parte de nuestro segmento de “Agronegocios– Argentina”. Ingredion Argentina S.R.L., por su parte, le transfirió a Ingrear Holding S.A. sus tenencias accionarias en Ingredion Chile S.A. e Ingredion Uruguay S.A., sociedades que comercializan en Chile y en Uruguay, respectivamente, principalmente productos del *joint venture* fabricados en la Argentina y otros que son importados de subsidiarias de Ingredion Incorporated radicadas en otros países, actividad que desarrollaban con anterioridad a dicha fecha como subsidiarias de Ingredion Argentina S.R.L. Asimismo, Ingredion Argentina S.R.L. constituyó durante el mes de marzo de 2021 una nueva sociedad operativa denominada Ardion S.A. a la cual le transfirió, a partir del 2 de agosto de 2021, sus operaciones de molienda húmeda y aceite de maíz desarrolladas en dos plantas de producción ubicadas en las ciudades de Chacabuco y Baradero (Provincia de Buenos Aires). Como parte de dicha transferencia, Ingredion Argentina S.R.L. le cedió a la mencionada sociedad los elementos de propiedad, planta y equipos, la dotación de personal con sus respectivas obligaciones laborales y los inventarios de repuestos relacionados a las citadas plantas fabriles y un capital de trabajo (compuesto, principalmente, por existencias, créditos por venta y deudas comerciales) que, medido conforme a pautas previstas contractualmente y en conjunto con el capital de trabajo de Ingredion Chile S.A. e Ingredion Uruguay S.A. a dicha fecha, ascendió a U\$S35,0 millones. Las operaciones de Ingredion Chile S.A. e Ingredion Uruguay S.A., se reportan en el segmento “Agronegocios Exterior”; mientras que la correspondiente a Ardion S.A., se reportan en el segmento “Agronegocios–Argentina”. Ver el capítulo “*Información sobre la Emisora– Contratos importantes*”.

Nuestras plantas de producción en la Argentina están ubicadas en Arroyito (Córdoba), Lules (Tucumán), Baradero (Buenos Aires), Chacabuco (Buenos Aires), Concepción (Tucumán) y San Pedro (Buenos Aires). En el 2025, utilizamos en promedio, aproximadamente un 71,6% de nuestra capacidad instalada.

Plantas de producción

Actualmente, poseemos y operamos 48 plantas de producción, la mayoría de ellas dotadas con tecnología de nivel mundial en la Argentina, Brasil, Chile, México, Perú y Angola. El siguiente cuadro basado en información interna de la Compañía refleja el detalle por ubicación geográfica y segmento de negocios:

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

| | Argentina | Brasil | Chile | México | Perú | Angola | Total |
|--------------------------|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|
| Golosinas y chocolates . | 6 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 12 |
| Galletas | 4 | 2 | 1 | - | - | - | 7 |
| Alimentos | 5 | - | - | - | - | - | 5 |
| Packaging | 11 | - | 1 | - | 1 | - | 13 |
| Agronegocios y otros.... | 11 | - | - | - | - | - | 11 |
| Total | 37 | 4 | 3 | 1 | 2 | 1 | 48 |

Consideramos que todas nuestras plantas de producción se encuentran en buenas condiciones y resultan adecuadas para sus respectivos propósitos en cada país en el que se encuentran ubicadas. Poseemos un programa de mejora y reemplazo de los activos cuando ello resulta necesario para satisfacer necesidades operativas.

Materias primas y proveedores

Para la elaboración de nuestros productos utilizamos una amplia variedad de materias primas. Las principales incluyen cacao, azúcar, leche, maíz, harina y papel. Ninguno de nuestros proveedores representa más del 12,0% de nuestras compras totales. Una porción sustancial de dichas materias primas es provista desde la Argentina y Brasil. No hemos experimentado dificultades significativas para obtener cualquiera de estas materias primas clave.

Clientes

Nuestros clientes son principalmente distribuidores mayoristas, cadenas de supermercados, intermediarios y otros. Nuestros clientes luego revenden nuestros productos a los consumidores finales en aproximadamente los siguientes puntos de venta: 240.322 en la Argentina, 372.952 en Brasil, 54.490 en Chile, 300.000 en México y 63.500 en Perú. Las estimaciones de los puntos de venta se basan en información interna de la Compañía.

Exportaciones

Nuestras exportaciones ⁽¹⁾ de bienes desde países en los que tenemos instalaciones de producción tanto a nuestras sociedades controladas como a terceros independientes se contabilizan como ventas en los estados financieros individuales de cada uno de los exportadores. Las exportaciones a sociedades controladas son eliminadas en los Estados Financieros Consolidados Anuales. El siguiente cuadro refleja los montos de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, en relación al valor de exportaciones. Las exportaciones al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 se exponen en moneda homogénea de diciembre de 2024 (reexpresadas conforme a la NIC 29).

| País | Ejercicios finalizados el 31 de diciembre | | | | | | | | |
|---|---|------------|---------|----------|------------|---------|----------|------------|---------|
| | 2025 | | | 2024 | | | 2023 | | |
| | Al grupo | A terceros | Total | Al grupo | A terceros | Total | Al grupo | A terceros | Total |
| Información reexpresada en moneda homogénea de diciembre 2025, en millones de Pesos | | | | | | | | | |
| (en millones de Pesos, excepto porcentajes) | | | | | | | | | |
| Argentina | 233.061 | 187.869 | 420.930 | 245.006 | 199.332 | 444.338 | 223.855 | 165.228 | 389.082 |
| Brasil | 32.100 | 14.325 | 46.425 | 30.423 | 10.776 | 41.199 | 34.774 | 11.095 | 45.869 |
| Región Andina | 51.119 | 6.417 | 57.536 | 45.219 | 6.988 | 52.207 | 55.835 | 8.046 | 63.881 |
| Norte, Centro y Overseas | 5.641 | 51.259 | 56.900 | 5.492 | 55.076 | 60.568 | 2.797 | 64.331 | 67.128 |

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

| | | | | | | | | | |
|---------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Total | 321.921 | 259.870 | 581.791 | 326.140 | 272.172 | 598.312 | 317.261 | 248.699 | 565.960 |
| Porcentaje ⁽²⁾ | | 5,3% | | | 5,1% | | | 4,4% | |

Notas:

⁽¹⁾ Información no auditada. La información correspondiente a este punto no se encuentra revelada directamente en los Estados Financieros Consolidados Anuales por no ser un requerimiento específico de las NIIF. No obstante, ella fue elaborada a partir de información contable utilizada para elaborar los Estados Financieros Consolidados Anuales.

⁽²⁾ Calculado como exportaciones a terceros dividido por el total de ventas netas.

Fuente: En base a los registros contables. Incluye exportaciones de bienes.

Estructura y organización

Nuestro principal accionista es Grupo Arcor S.A. ("GASA"), que posee el 99,686534% y 99,679719% de participación en el capital y en los votos respectivamente.

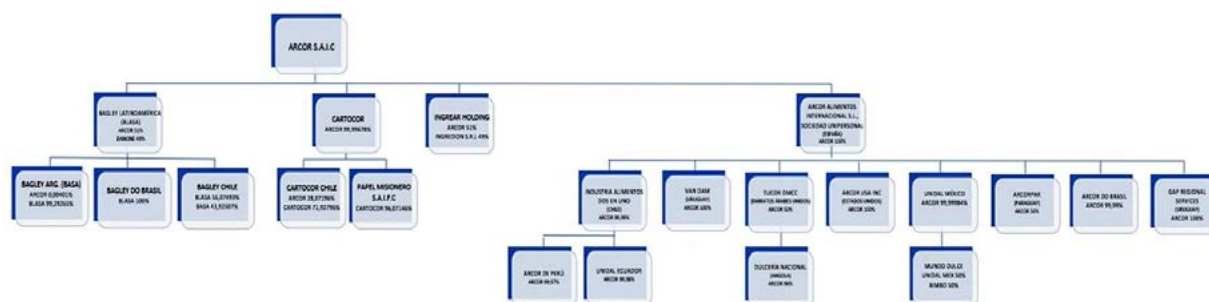
El siguiente cuadro refleja la estructura de la Compañía y sus principales sociedades controladas, y el porcentaje de participación directa de la Compañía en ellas. Ver nuestros Estados Financieros para una lista completa de nuestras sociedades controladas; en particular, la nota 2.3 de los Estados Financieros Consolidados Anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 que se acompañan al Prospecto de donde resulta la denominación y razón social, país de constitución o incorporación y la proporción de la participación directa en el capital social detentado por la Sociedad.

Calidad, Medio Ambiente y Sistema de Gestión Integral

Nuestros pioneros comprendieron, desde los inicios de nuestras actividades, que el progreso económico estaba necesariamente asociado al desarrollo social y a la conservación de los recursos naturales. Esa convicción fue evolucionando y tomando diferentes formas con el transcurso del tiempo, marcados por algunos hechos claves para definir nuestra política ambiental.

En 1992, en asociación con otras empresas, fundamos el Consejo Empresario Argentino para el Desarrollo Sostenible (CEADS), como una réplica del World Business Council for Sustainable Development.

En 1994 creamos un área corporativa específica para gestionar todo lo referido a la gestión ambiental, la Gerencia MAHPI (Medio Ambiente, Higiene y Protección Industrial) con el objetivo de definir y coordinar la gestión relativa al ambiente y a la seguridad en el trabajo, a nivel corporativo. La Gerencia MAHPI ha definido su visión, misión y políticas, y sobre esos enunciados dirige y materializa la gestión. MAHPI comenzó a



gestionar el medio ambiente (eliminación o reducción de los impactos adversos), la higiene (ambiente de trabajo sano y confortable) y la protección industrial (seguridad de las personas). El principal ámbito de acción está en las fábricas, los depósitos y las comunidades en las que están localizadas las fábricas.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

La gestión de MAHPI se impulsó a partir de tres pilares que la soportaron en todos sus procesos: cumplimiento de la legislación ambiental y de seguridad en el trabajo; la existencia de operaciones industriales ecoeficientes, que permiten mejorar al mismo tiempo, la eficiencia económica y ecológica de la empresa; y el control de los riesgos laborales.

Estos pilares se consolidaron en busca de la excelencia, bajo el desarrollo y mejora continua de herramientas, procurando el mayor grado de integración e involucramiento de todas las personas que conforman la empresa. En 2000-2001, convencidos del camino y para cumplir con las pautas establecidas desarrollo un sistema propio para la gestión de sus operaciones industriales, que se denominó Sistema de Gestión Integral (SGI). El objetivo del SGI fue lograr en todas las plantas los mejores resultados en eficiencia, cuidado del ambiente, calidad, trabajo sin riesgos para el personal, siempre basados en el aprendizaje continuo.

En 2004 lanzamos en la Argentina el Pacto Global y fuimos una de las 230 organizaciones comprometidas con el Pacto Global, que presentó el "Documento Base de adhesión al Pacto Global en Argentina". Dicha adhesión fue remarcar un modelo de desarrollo en el grupo que desde sus inicios equilibraba los resultados económicos, sociales y ambientales. De este modo adoptamos y nos comprometimos con los diez principios del Pacto Global y específicamente con los tres principios relativos al medio ambiente.

En 2005 definimos la Política de Responsabilidad Social Arcor y el Código de Ética y de Conducta (el "Código de Ética"), como parte del Programa de Responsabilidad Social Empresaria. El Código de Ética contiene los principios que resumen nuestra forma de hacer y de pensar y, entre ellos, el principio 7 especifica lo relativo al ambiente.

En 2006-2007 como parte de nuestro compromiso con la mitigación de las causas que provocan el efecto global de cambio climático se certificaron 100.000 toneladas de CO₂. Reducción obtenida por cambios tecnológicos que remplazaron consumo de combustibles fósiles (gas natural) por biomasa (bagazo). Un hito que marca nuestro compromiso ambiental.

En 2010 profundizamos y evolucionamos definiendo la Política de Sustentabilidad Arcor porque entendemos que el desarrollo económico debe estar en armonía con el bienestar e inclusión social y con la valorización, conservación y defensa del medio ambiente. Como parte del compromiso con el medio ambiente se comenzó a trabajar en la construcción del inventario de Gases Efecto Invernadero.

En 2011-2012, comenzamos a trabajar en un Programa de Eficiencia Energética que permitió desarrollar luego de un extenso diagnóstico y relevamiento una guía de "Criterios de buenas prácticas" en el diseño para ahorro de energía. En el mismo período se comenzaron acciones sobre el uso racional del material de empaque, que tuvieron impacto positivo en la reducción de GEI (Remplazo de PVC por OPP Cold Twist).

En 2021, como resultado de un proceso de planificación estratégica, nuestro Comité de Sustentabilidad desarrolló y aprobó una nueva Política y Estrategia de Sustentabilidad 2030. El objetivo de la Estrategia 2030 es producir alimentos sustentables, promoviendo la prosperidad de las personas y preservando la sostenibilidad para que todas las personas puedan vivir mejor.

La organización y definición de una metodología de trabajo planteada en el SGI que diseñamos y adoptamos como metodología de gestión industrial, completa el encuadre que permite desarrollar la gestión ambiental considerando la mejora continua en su más amplio sentido. El SGI es un sistema que contempla las características propias de la empresa y las bases de las distintas herramientas para la gestión implementadas en el mundo y se sustenta en seis componentes que son el eje principal: (i) compromiso y liderazgo de la dirección; (ii) orientación a los clientes y la comunidad; (iii) gerenciamiento de los procesos; (iv) recursos humanos comprometidos; (v) proveedores confiables; y, (vi) mejorar continuamente. Como parte fundamental del sistema, se ha definido la política del SGI, que incluye como uno de sus lineamientos estratégicos a la gestión ambiental.

En el marco del SGI, hemos certificado gran parte de nuestras unidades productivas bajo normas internacionales. Pusimos en marcha el Proyecto de Certificación Corporativa de las Normas ISO 9001 (Gestión

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

de Calidad), ISO 14001 (Gestión Ambiental) e ISO 45001 (Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional) como consecuencia del acuerdo suscripto con DNV (Det Norske Veritas). Este proyecto implica la obtención de un certificado corporativo para cada una de las normas internacionales involucradas, que abarca a todas las plantas incluidas; la ejecución de auditorías externas integrales, alineadas al SGI y la designación de un grupo de auditores que trabajan coordinados y garantizan la unificación de criterios y exigencias en todo el grupo. Continuando con la implementación del plan de certificación de los sistemas de gestión bajo normas ISO en nuestras plantas industriales, incorporamos las plantas de Cartocor (ex Zucamor) al Proyecto de Certificación Corporativa. A la fecha, 58 sitios han obtenido y mantienen la certificación de la norma ISO 9001, 60 la del Sistema Internacional de Gestión Ambiental ISO 14001 y 57 cuentan con certificación del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional acorde con los requisitos de la norma ISO 45001.

Avanzamos en nuestras plantas en el proceso de certificación de normas / estándares de seguridad alimentaria reconocidos por GFSI (Global Food Safety Initiative), como BRC, FSSC 22000, IFS y Global GAP, según las características del sitio. Estos estándares de reconocimiento internacional brindan a nuestros clientes la seguridad de que nuestros productos son inocuos y elaborados bajo un sistema de gestión que cumple con los más altos estándares internacionales de seguridad alimentaria. Hoy contamos con 46 sitios certificados con estándares GFSI reconocidos y con 49 sitios que tienen alguna certificación en seguridad alimentaria (GFSI reconocidas y otras como HACCP).

Además, contamos con certificaciones de gestión forestal, como FSC y PEFC, en 18 de nuestros sitios operativos asociados al negocio de Packaging.

Por último, contamos con otros tipos de certificaciones como Global GAP, Local GAP y BONSUCRO para la producción de azúcar en el Ingenio La Providencia, como así también con Rainforest Alliance (para la cadena de custodia-balance de masa para cacao sustentable) y RSPO (para la cadena de suministro-balance de masa para aceite de palma sustentable) en 4 de nuestros sitios operativos.

Este Proyecto de Certificación Corporativa integrada representa un avance significativo, ya que nos permite contar con una visión integrada de los procesos, una alineación con los documentos y lineamientos corporativos y un seguimiento focalizado de los aspectos críticos de la gestión industrial del grupo.

Durante 2021, incorporamos el valor de calidad dentro de la filosofía corporativa: “Asumimos el compromiso de máxima calidad, escuchando la voz de nuestros clientes y consumidores en cada etapa de la cadena de valor, para lograr la experiencia que esperan con nuestros productos”.

Desde el 2021, impulsamos nuestra Estrategia de Cambio Climático con el objetivo de reducir nuestro impacto en el cambio climático global mediante el impulso a iniciativas que nos permitan descarbonizar nuestros procesos en toda la cadena de valor. En el marco de esta estrategia, definimos un plan para reducir en un 30% nuestras emisiones de gases de efecto invernadero (con respecto al año base 2017), trabajando en las principales fuentes de emisión.

En el 2022 integramos a la Estrategia de Sustentabilidad 2030, “Vivir Mejor”, nuestro compromiso para “garantizar la máxima calidad de todos los alimentos que ofrecemos, considerando las expectativas de los consumidores y asegurando una cadena de abastecimiento confiable, procesos productivos certificados y una red de comercialización eficiente”.

Esta estrategia está alineada con nuestra Política de Sustentabilidad dentro del Pilar “Producir Alimentos Sustentables” y con nuestra Política de Sistema de Gestión integral, al considerar la creación de valor en nuestro Plan Estratégico.

El Plan Estratégico contiene las siguientes Iniciativas Estratégicas de Calidad:

- CRECER en cada paso con nuestros proveedores desde el inicio de la cadena de valor.
- SUMAR valor en nuestras operaciones.
- LLEGAR a nuestros clientes y consumidores en lo que ellos esperan a través de la cadena de comercialización.

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 27

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

- FIDELIZAR a nuestros clientes y consumidores.

CRECER en cada paso con nuestros proveedores desde el inicio de la cadena de valor.

Durante el 2025 continuamos trabajando para reducir los riesgos asociados a la cadena de suministros y contar con proveedores confiables que compartan nuestra filosofía de gestión. Seguimos con la evaluación, seguimiento y desarrollo de proveedores, conservando los logros y estándares de calidad e inocuidad alcanzados. Asociado a proveedores, se continúa con la gestión relacionada a las dos metas de sustentabilidad para el 2030:

-100% de proveedores de materias primas y materiales de empaque calificados (por certificación GFSI o por Evaluación Arcor).

-80% de proveedores de ingredientes certificados con normas GFSI reconocidas.

Continuamos con el desarrollo y evaluación de productores agrícolas asociados a nuestros negocios de alimentos y agronegocios y con el desarrollo de nuevos cuestionarios de evaluación adaptados a las características de otros tipos de proveedores.

Las plantas de Cartocor, Ardion y Angola continuaron consolidando las metodologías y criterios definidos para la gestión de proveedores, aprovechando las sinergias y experiencia positiva lograda a través de los años.

Comenzamos con la implementación de un proceso de calidad certificada entre las plantas del negocio Cartocor Flexibles y las plantas de consumo masivo en la Argentina. Luego de su implementación, el proveedor podrá demostrar confiabilidad en sus procesos y que los materiales entregados cumplen con sus especificaciones técnicas homologadas, evitando el doble control durante la recepción en el cliente.

Relacionado con requisitos de calidad y seguridad alimentaria, brindamos el soporte necesario a la división internacional para el inicio de actividad del Hub Overseas en Emiratos Árabes Unidos (operaciones de logística y co-packing). Desarrollamos actividades de evaluación de los potenciales proveedores/depósitos, validación de los procesos del potencial proveedor, sus planes de control, su documentación y registros; además realizamos actividades de seguimiento del proyecto y de verificación de los planes de inspección de los productos en las plantas elaboradoras de origen.

SUMAR valor en nuestras operaciones.

Durante el 2025 continuamos con la implementación de certificación de los sistemas de gestión de las plantas que conforman el grupo (proyecto Corporativo con la certificadora DNV y otras certificaciones).

Desde el punto de vista de la seguridad alimentaria, las plantas de Molienda Húmeda 1 y 2 migraron sus certificaciones HACCP a FSSC22000. La planta de Papel Misionero bolsas certificó FSSC22000 y PEFC relacionado a gestión forestal. En el mismo sentido, se mantuvieron las certificaciones BRC, HACCP, BPM, Global GAP, IFS y FSSC 22000 obtenidas en años anteriores. Se alcanzó la cifra de 49 sitios con certificación en normas/estándares de seguridad alimentaria dentro del grupo.

Con respecto a los sistemas de gestión de calidad certificados ISO 9001 mantuvimos las obtenidas en años anteriores. A nivel grupo se totalizan 58 sitios y cinco áreas funcionales estratégicas (Gestión de Proyectos, Ingeniería Corporativa, Compras, Servicio de Atención al Consumidor y Área de Legislación Alimentaria) certificados.

Mantuvimos las certificaciones RainForest Alliance (ex UTZ) y RSPO (cadena de custodia-balance de masa para cacao y cadena de suministro-balance de masa para aceite de palma sustentables, respectivamente).

Por otro lado, continuamos consolidando la gestión HACCP-HARPC (Controles Preventivos), Fraude Alimentario, Food Defense y Gestión de Alérgenos, desarrollando nuevos análisis que permitieron mejorar nuestros estándares de fabricación.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Como todos los años en el mes de octubre, se celebra el “Mes de la Calidad” en todas las unidades de negocio simbolizando el compromiso de todos los colaboradores con acciones que permiten reconocer e internalizar nuestra cultura de calidad. En el 2025 propusimos desarrollar actividades basándonos en dos pilares fundamentales como son la seguridad alimentaria y el control de los procesos productivos promocionando así prácticas que garantizan y aseguran el cumplimiento de nuestros estándares, fomentando la mejora continua, por ello generamos espacios necesarios para fortalecer nuestro conocimiento sobre temas para la seguridad alimentaria, como los peligros químicos y microbiológicos y el manejo integrado de plagas como así también para el control de los procesos como son el uso de herramientas preventivas y el control estadístico.

Como parte de nuestro negocio de exportación, desarrollamos actividades permanentes destinadas a mejorar nuestros procesos en toda la cadena de valor, para lograr la experiencia que esperan nuestros clientes y consumidores en los países de destino. En el marco de esas actividades, continuamos con la consolidación del “Programa Primer Pallet” para nuevos clientes, donde destacamos el compromiso de los colaboradores en su participación como protagonistas de ese Programa.

LLEGAR a nuestros clientes y consumidores en lo que ellos esperan a través de la cadena de comercialización.

Gestionamos la calidad desde el sistema de logística, en los depósitos propios y de terceros, en el transporte y en cada uno de los canales de comercialización de cada región, como:

- Distribuidores,
- Supermercados.
- Mayoristas.
- Nuevos Negocios.

Durante el 2025 continuamos trabajando para mejorar los procesos asociados a mantener el producto en condiciones óptimas para garantizar su integridad hasta que llegue a manos del consumidor. Para ello trabajamos constantemente en la mejora de los procesos asociados con foco en el manejo integrado de plagas, la trazabilidad y las buenas practicas logísticas, buscando cumplir con los requisitos y superar las expectativas de nuestros clientes.

Para continuar con la integración de los procesos logísticos y comerciales, tanto internos como externos, mantenemos mesas de trabajo con todos actores involucrados para mejorar la red de comercialización y distribución.

FIDELIZAR a nuestros clientes y consumidores.

Durante 2025 mantuvimos las vías de contacto existentes: atención telefónica, website corporativo, servicio integrado de redes sociales (Facebook, X, Instagram, YouTube, TikTok), dirección de e-mail corporativa, contestador fuera de horario y correo postal, considerando nuevos perfiles de consumidores.

En busca de optimizar también la calidad de atención a nuestros consumidores y clientes, en Argentina realizamos mejoras al servicio integrado de monitoreo de redes sociales y de atención telefónica. Logramos seguir mejorando nuestros niveles de atención y servicio, fidelizando a nuestros clientes y consumidores en post venta, a partir de la implementación del nuevo canal de encuesta IVR (*interactive voice response*). En el 2025 el nivel de adhesión de la encuesta fue del 69% en donde el 94% de los consumidores encuestados tras un reclamo o consulta calificaron la atención recibida como “muy satisfactoria” o “satisfactoria”. Todos los contactos se registran en nuestro sistema CRM y la información es compartida a nuestra área de Calidad para elaborar una respuesta en cada caso.

Para asegurar la satisfacción de los consumidores y tener una visión global sobre su opinión en relación con el servicio brindado, también mantuvimos actividades relacionadas con:

- Contacto con consumidores que realizan reclamos por producto para informarle la respuesta técnica en caso de que soliciten la misma.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

- Encuestas de satisfacción por servicio y fidelización de la marca
- Elaboración de informes para los distintos públicos de interés.

Además, sostuvimos el circuito de comunicación entre las áreas comerciales, SAC, Calidad de planta y Legales para brindar respuestas a nuestros clientes y consumidores velando por que la experiencia post venta sea la que ellos esperan.

Seguimos acompañando el desarrollo de la atención a los consumidores en nuevos negocios, como en el canal e-commerce “Arcor en Casa” y la nueva filial de Angola. También acompañamos en la atención para distribuidores mediante el soporte de la aplicación comercial, respecto de la escucha en los puntos de ventas (PDV). Durante el 2025 sostuvimos las vías de comunicación con clientes y consumidores a través de plataformas comerciales y PDV.

Por último, vale destacar que mantenemos la certificación ISO 9001 en el Servicio de Atención al Consumidor, lo que asegura el cumplimiento con los requisitos y la mejora continua.

En 2023 iniciamos un proyecto de revisión integral de la Estrategia de Cambio Climático con el objetivo de adecuarla a las mejores prácticas y a los más altos estándares globales en la materia. En línea con este objetivo, en 2023 dimos el primer paso realizando una revisión exhaustiva de nuestro Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, centrándonos en obtener una comprensión más detallada de las emisiones correspondientes al alcance 3.

Durante 2023 impulsamos una revisión de la Estrategia de Cambio Climático que comenzó con una revisión del Inventario GEI y con un screening de las emisiones de alcance 3. Hasta 2022, las emisiones contabilizadas en el alcance 3 del inventario del grupo representaban un 39% de las emisiones totales, mientras que en compañías de actividades comparables las emisiones de alcance 3 representan más del 90% del inventario corporativo. El objetivo de este trabajo (etapa I) fue obtener un mejor entendimiento de nuestro inventario global, considerando que el primer paso para definir una meta basada en ciencia es contar con un inventario de emisiones completo en los tres alcances.

En este trabajo, las emisiones se calcularon de acuerdo con la metodología establecida en el Estándar de Contabilidad y Reporte Corporativo de la Cadena de Valor de Gases de Efecto Invernadero (alcance 3) del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GHG Protocol). El nuevo alcance del Inventario GEI incluye las operaciones del grupo en la Argentina, Brasil, Chile, Perú y México, para el 2023. Las categorías del alcance 3 que se sumaron al inventario son: categoría 1 “Compra de bienes y servicios” (Cat1 SC3), categoría 3 “Actividades relacionadas a la energía y combustibles” (Cat3 SC3), categoría 4 y 9 “Transporte y distribución aguas arriba y aguas abajo” (Cat4 y 9 SC3), y categoría 10 “Procesamiento de productos vendidos” (Cat10 SC3). Excepto en la categoría 3, en las otras categorías se realizó una priorización de los datos de actividad considerando aquellas materias primas, depósitos de terceros y productos intermedios que representan el 80% de la actividad del grupo. El cálculo de las emisiones de categoría 1 consideró también la Guía Land Sector del GHG Protocol (actualmente en desarrollo). Las materias primas seleccionadas para el cálculo de la categoría 1 del alcance 3 representaron el 83,5 % de las toneladas procesadas por el grupo.

Con nuestro inventario revisado, a mediados de 2024 iniciamos la etapa II del Proyecto, se establecieron reuniones de abordaje y relevamiento de oportunidades de mejora que nos permitieron relevar iniciativas/acciones/planes concretos a implementar con potencial reducción de emisiones de GEI con las áreas de agro, energía/industriales, packaging y logística. El relevamiento está focalizado en la identificación de los cambios que pueden realizarse en el grupo y que tendrán impacto en la reducción de las emisiones para cuantificar dichas acciones en términos de toneladas de CO2. Enfocándonos en los siguientes aspectos: ✓ Tecnología ✓ Proceso ✓ Insumos ✓ Sustitución ✓ Costo agregado.

En 2025, continuamos con la búsqueda de herramientas que nos presenten alternativas que agilicen las gestiones y nos permitan focalizarnos en identificar oportunidades de reducción de emisiones. En esta línea, se inició una APOC junto a una *start up* presentada por Kamay, para las plantas de Bicentenario, Bagley Chile e Ingenio la Providencia, con el objetivo de establecer su inventario con una plataforma que permita a cada base identificar el impacto no solo en la cadena de valor, sino también en el proceso productivo específicamente. De

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

este modo con base a los resultados y feedback de los usuarios, continuaremos en la búsqueda de alternativas que permitan gestionar el Inventario de manera ágil.

En 2025 expandimos la implementación de esta APOC durante la etapa I a los negocios de agronegocios y packaging en la Argentina, así como en las plantas de Chile, México y Perú.

Contratos importantes***Acuerdos con el Grupo Bimbo***

El 6 de septiembre de 2005 suscribimos con Friser S.A. de C.V. de México (sociedad perteneciente al Grupo Bimbo) un contrato constitutivo de una nueva sociedad manufacturera (el “Contrato con Friser”) con el objeto de producir, en una planta común, algunos de los productos de golosinas y chocolates que actualmente fabricamos junto al Grupo Bimbo.

En cumplimiento de los términos, condiciones y plazos previstos en el Contrato con Friser, el 7 de abril de 2006 constituimos una nueva sociedad denominada Mundo Dulce S.A. de C.V., cuyas acciones corresponden en un 50,0% a nuestra sociedad controlada Unidal México S.A. de C.V. y el restante 50,0% a Consultores Unidos S.A. de C.V. (sociedad perteneciente al Grupo Bimbo).

Sin perjuicio de los intereses económicos descriptos, de acuerdo con lo establecido en el Contrato con Friser, asumimos el control social de Mundo Dulce S.A. de C.V. por medio de la tenencia de la mayoría simple de los votos, a través de la sociedad controlada Unidal México S.A. de C.V. Adicionalmente asumimos el gerenciamento operativo y financiero de esta nueva sociedad, con facultades del ejercicio de la presidencia del Consejo de Administración y la designación de los funcionarios claves a cargo de la nueva operación.

Acuerdo con Danone

El 1º de abril de 2004 suscribimos, junto a nuestra sociedad controlante Inaral S.A. (actualmente GASA) y Danone un acuerdo para la constitución de una asociación destinada a fusionar nuestras actividades en el negocio de galletas en la Argentina, Brasil y Chile y para el desarrollo de dichos y otros mercados de Sudamérica. El referido acuerdo fue instrumentado mediante la suscripción de un “Contrato Marco de Inversión”, el cual entre otras consideraciones, establece que las obligaciones y objetivos contenidos en el mismo sean llevados a cabo a través de nuevas sociedades operativas constituidas en la Argentina, Brasil y Chile (todas las cuales han sido creadas y están operando), las cuales son controladas por BLASA, una sociedad holding constituida en España, cuyas acciones corresponden en un 51,0% a la Compañía y en un 49,0% a Danone y cuyo gerenciamento está a cargo de la Compañía.

Acuerdo relativo a Mastellone.

El 3 de diciembre de 2015, sellamos un acuerdo histórico con Mastellone, compañía argentina con más de 90 años de historia, líder en la elaboración y comercialización de productos lácteos. Dicho acontecimiento constituyó un significativo avance en la incorporación de nuevos negocios y nos consolida como uno de los grupos de consumo masivo más importantes del país.

Desde esa fecha, ciertos accionistas de Mastellone, haciendo uso del derecho conferido en la primera opción de venta definida en el contrato celebrado en el 2015, han procedido a vender parte del paquete accionario. Durante el 2018, las opciones de ventas ejercidas ascendieron a un total aproximado de U\$S12,0 millones, en el transcurso de 2019 las opciones de ventas ejercidas ascendieron a un total aproximado de U\$S13,4 millones, en tanto que durante el 2020 las opciones de ventas ejercidas ascendieron a un total aproximado de U\$S3,7 millones (el 5 de mayo de 2020, un total aproximado de U\$S1,7 millones y el 16 de junio de 2020, un total aproximado de U\$S2,0 millones). Las adquisiciones fueron realizadas en partes iguales por Bagley Argentina S.A y por nosotros, quienes en conjunto poseemos el 48,67674% del capital de Mastellone. El 24 de marzo de 2026, adquirimos el 51,3% restante de las acciones representativas del capital social de Mastellone, de modo de poseer directa e indirectamente junto con Groupe Danone la totalidad de su capital social, en una transacción que se encuentra sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones, entre

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

ellas, las autorizaciones gubernamentales correspondientes. A la fecha la operación de concentración económica fue autorizada sin objeciones el 28 de abril de 2026 por el *Conselho Administrativo de Defesa Econômica* (CADE), máxima autoridad de defensa de la competencia en Brasil, estando pendientes las autorizaciones en la Argentina, Paraguay y Uruguay.

Desde la concepción de la alianza con Mastellone, se han lanzado productos con *co-branding*, como una forma de potenciar las marcas de ambas compañías. Asimismo, aprovechando nuestra presencia regional se han desarrollado modelos comerciales en los países pertenecientes al negocio de Filiales Sur, que permitieron incorporar productos lácteos al portfolio comercial.

Adquisición del Grupo Zucamor.

En julio de 2017 con la adquisición del Grupo Zucamor, hicimos foco en mantener el *market share* en el negocio de cartón corrugado en la Argentina y mejorar el posicionamiento en aquellas actividades con potencial exportador, tales como la industria frigorífica, frutihortícola y láctea, entre otras. También pusimos foco en el crecimiento del negocio de bolsas multipliego y exportación de papeles de fibras vírgenes.

Asociación con el Grupo Webcor.

Durante junio de 2018, aprobamos un acuerdo para realizar una inversión junto con el Grupo Webcor, una de las mayores empresas de distribución de alimentos en la República de Angola. El acuerdo tiene por objetivo la instalación de una planta industrial para iniciar la producción de golosinas y galletas en dicho país que se inauguró en Luanda el 9 de junio de 2022. En el marco de dicho acuerdo, se constituyó la sociedad TUCOR DMCC ("Tucor") cuyos accionistas son, en partes iguales, nuestra controlada Arcor AG S.A., Ltd. (Absorbida por fusión por nuestra subsidiaria Arcor Alimentos Internacional S.L., Sociedad Unipersonal desde el mes de julio de 2022) y Alison Industry Ltd., controlada por Grupo Webcor. Tucor posee el 100% de participación de Dulcería Nacional (SU), Limitada, sociedad constituida en la República de Angola.

Alianza de inversión con Coca – Cola de Argentina.

Durante marzo de 2019, en línea con la innovación en los negocios y el espíritu emprendedor característico del grupo, lanzamos de Kamay Ventures, en asociación con Coca-Cola de Argentina. Las dos grandes compañías, ambas con posiciones de liderazgo de mercado en distintos segmentos de alimentos y bebidas, lanzaron este fondo que apunta a financiar y asesorar *start-ups* con proyectos innovadores, en siete diferentes áreas: comercio digital, banca digital (*fintech*), digital S&OP (inteligencia del consumidor), internet de las cosas (distribución, embalaje y logística), Ag-Tech (producción primaria, trading y sustentabilidad), biotecnología aplicada y medio ambiente. Se trata del primer fondo abierto de capital corporativo creado en la Argentina para este tipo de proyectos, y es gestionado en forma independiente por Overboost, que es una aceleradora de empresas con experiencia en la materia.

Asociación con Ingredion.

En febrero de 2021, aprobamos la creación de un *joint venture* con Ingredion Argentina S.R.L., subsidiaria de Ingredion Incorporated; en el marco de dicho acuerdo, se creó la sociedad Ingrear Holding S.A., en la que participamos en el 51,0% del capital social, y el 49,0% participa Ingredion Argentina S.R.L. con el propósito que cumpla el rol de compañía holding del *joint venture*; implica una alianza estratégica que potenciará las operaciones, los procesos y las mejores prácticas de ambas empresas y extenderá la nuestra presencia geográfica en la Argentina, Uruguay y Chile y nuestra capacidad comercial en la oferta de ingredientes esenciales para la industria alimenticia, de bebidas, farmacéutica y otras industrias, como jarabes de glucosa, maltosa, fructosa, almidones y maltodextrina. En virtud de este acuerdo, durante el mes de febrero 2021 creamos una nueva sociedad operativa denominada Ingrecor S.A., a la cual transferimos las operaciones de molienda húmeda de maíz desarrolladas en la planta de producción en Lules (Tucumán) y en las dos plantas de producción del complejo industrial de Arroyito (Córdoba). Adicionalmente, como parte de dicha transferencia, cedimos a la mencionada sociedad (integrante del *joint venture*) los elementos de propiedad, planta y equipos (incluyendo derechos de usufructo sobre ciertos inmuebles), la dotación de personal con sus respectivas obligaciones laborales y los inventarios de repuestos relacionados a las citadas plantas fabriles y un capital de trabajo

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

(principalmente existencias de maíz) que, medido conforme a pautas previstas contractualmente, ascendió a U\$S11,0 millones. Dichas operaciones forman parte de nuestro segmento de “Agronegocios– Argentina”. Ingredion Argentina S.R.L., por su parte, le transfirió a Ingrear Holding S.A. sus tenencias accionarias en Ingredion Chile S.A. e Ingredion Uruguay S.A., sociedades que comercializarán en Chile y en Uruguay, respectivamente, principalmente productos del joint venture fabricados en la Argentina y otros que serán importados de subsidiarias de Ingredion Incorporated radicadas en otros países, actividad que desarrollaban con anterioridad a dicha fecha como subsidiarias de Ingredion Argentina S.R.L.. Asimismo, Ingredion Argentina S.R.L. constituyó durante el mes de marzo de 2021 una nueva sociedad operativa denominada Ardion S.A. a la cual le transfirió, a partir del 2 de agosto de 2021, sus operaciones de molienda húmeda y aceite de maíz desarrolladas en dos plantas de producción ubicadas en las ciudades de Chacabuco y Baradero (Provincia de Buenos Aires). Como parte de dicha transferencia, Ingredion Argentina S.R.L. le cedió a la mencionada sociedad los elementos de propiedad, planta y equipos, la dotación de personal con sus respectivas obligaciones laborales y los inventarios de repuestos relacionados a las citadas plantas fabriles y un capital de trabajo (compuesto, principalmente, por existencias, créditos por venta y deudas comerciales) que, medido conforme a pautas previstas contractualmente y en conjunto con el capital de trabajo de Ingredion Chile S.A. e Ingredion Uruguay S.A. a dicha fecha, ascendió a U\$S35,0 millones. Las operaciones de Ingredion Chile S.A., Ingredion Uruguay S.A., Ardion S.A., e Ingrecor S.A. se reportan en el segmento “Agronegocios”.

Alianza estratégica con Compagnie Gervais Danone

En marzo de 2026 celebramos un contrato marco de inversión con Compagnie Gervais Danone para la formación de una asociación estratégica con el fin de llevar adelante el negocio lácteo. Dicha transacción se encuentra sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones.

Marco regulatorio

Nuestras actividades se encuentran sujetas a un gran número de normas nacionales, provinciales y municipales que regulan la seguridad social, la salud pública, la defensa del consumidor y el medio ambiente, entre otras áreas. A la fecha de este Prospecto, nuestra gerencia considera que cumplimos con todas las leyes, ordenanzas y regulaciones nacionales, provinciales y municipales sustanciales vigentes en cada uno de los países en los que desarrollamos nuestras actividades. En este sentido, contamos con todas las licencias y permisos sustanciales requeridos para el desarrollo de nuestras actividades.

Procedimientos legales

Somos parte de varios reclamos civiles, impositivos, comerciales y laborales que se generan en el curso ordinario de nuestros negocios. Con el propósito de determinar el nivel apropiado de provisiones relacionadas con estas contingencias, nuestra gerencia, basada en la opinión de nuestros asesores legales internos y externos, determina la probabilidad del dictado de cualquier sentencia o resolución adversa relacionada con estas cuestiones, así como el rango de pérdidas probables que pudieran resultar de las potenciales resoluciones. De corresponder, se efectúa una determinación del monto de provisiones requeridas para estas contingencias luego de un cuidadoso análisis de cada caso en particular. La determinación de las provisiones requeridas puede modificarse en el futuro debido a novedades o modificaciones en la legislación o en la interpretación de las leyes aplicables. Al 31 de diciembre de 2025 el monto de las provisiones ascendía a \$18.975 millones en moneda homogénea de diciembre de 2025. Para obtener mayor información respecto de nuestra política contable relativa a tales reclamos, ver la nota 25 de nuestros Estados Financieros Consolidados Anuales.

Dividendos

El 29 de abril de 2024, nuestros accionistas, reunidos en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, aprobaron distribuir dividendos en efectivo por un valor nominal de \$14.500 millones (que, en moneda homogénea de diciembre 2025, equivalen a \$27.395 millones), con puesta a disposición de los accionistas desde el 8 de mayo de 2024.

El 28 de abril de 2025, nuestros accionistas, reunidos en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, aprobaron distribuir dividendos en efectivo por un valor nominal de \$32.860 millones (que, en moneda

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

homogénea de diciembre 2025, equivalen a \$39.815 millones), con puesta a disposición de los accionistas desde el 8 de mayo de 2025.

El 30 de abril de 2026, nuestros accionistas, reunidos en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, aprobaron distribuir dividendos en efectivo por un valor nominal de \$31.000 millones, con puesta a disposición de los accionistas desde el 6 de mayo de 2026.

Marcas

Somos dueños de marcas, patentes y logotipos registrados que son utilizados en nuestra actividad comercial. Estas marcas, patentes y logotipos son activos valiosos que nos distinguen de nuestros competidores y contribuyen al reconocimiento de nuestros productos por nuestros consumidores.

Seguros

Hemos contratado las pólizas de seguro necesarias por las sumas que resultan habituales en las industrias en las que operamos, incluyendo la cobertura de accidentes de trabajo y lesiones, daños patrimoniales, incendio y robo. Consideramos que nuestra cobertura de seguros es adecuada, tanto en términos de riesgos como de montos, para las actividades que desarrollamos.

Innovación

Trabajamos permanentemente en la exploración de nuevas tendencias del mercado consumidor como así también del mercado tecnológico de la cadena de valor de nuestras actividades y, por consiguiente, en el lanzamiento de nuevos productos mediante la apropiación de las tecnologías emergentes de estas exploraciones, mejora de nuestra productividad, nuevos procesos, envases y materias primas. A través de un sistema de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva, mantenemos actualizada la información de las tecnologías actuales y emergentes, permitiéndonos informar y tomar decisiones en materia de innovación tecnológica para toda la Sociedad.

Sustentabilidad

Entendemos la sostenibilidad como un enfoque empresarial que permite gestionar los riesgos y maximizar las oportunidades de la actividad empresarial y del vínculo con sus grupos de interés, para generar valor económico, social y ambiental a largo plazo.

Nuestro compromiso está integrado en nuestra misión, visión, valores, propósito corporativo y en el Código de Ética y Conducta, así como en las políticas y procedimientos que orientan nuestro accionar cotidiano.

Contamos con una Estrategia de Sustentabilidad 2030, “Vivir Mejor”, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. Esta estrategia define los compromisos que asumimos con el objetivo de producir alimentos sustentables, promover la prosperidad de las personas y preservar la sostenibilidad del planeta para que todas las personas puedan vivir mejor. Estructurada en tres pilares y nueve compromisos prioritarios, “Vivir Mejor” guía nuestros esfuerzos para crecer como empresa dejando una huella positiva en las personas y el planeta.

Producir alimentos sustentables

Alimentación saludable y accesible. Durante 2025, pusimos en marcha el plan de gestión de la Estrategia de Alimentación y Hábitos de Vida Saludable “Alimentos para Vivir Mejor” para el período 2025-2030. Actualizada por el Comité de Nutrición y aprobada por el Comité de Sustentabilidad en 2024, la Estrategia orientó las acciones del año con foco en mejorar la calidad nutricional del portafolio en categorías y segmentos clave. Como resultado, alcanzamos hitos relevantes: logramos el 100% de cumplimiento de la Política de Sodio, el 100% de la meta de sodio en crackers y crackers salvado en Chile; el 100% de la meta de azúcares simples en jugos en polvo y bebidas con jugo de frutas; y el 100% de la meta de fibra y grano entero en Argentina y

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Brasil. Asimismo, se definió la nueva pauta para envases individuales en los productos de golosinas y chocolates cuyo cumplimiento está previsto para 2030.

Calidad en cada paso. En el marco de la *Estrategia de Calidad: Valor en cada paso*, en 2025 logramos que el 95,8% de los proveedores de consumo masivo y el 68,6% de los proveedores industriales estén certificados. También que el 90% de las plantas propias elaboradoras de ingredientes y el 68,6% de los proveedores de ingredientes estén certificados bajo una norma de Global Food Safety Initiative (GFSI).

Agricultura regenerativa. Impulsamos las iniciativas del *Programa Agro Sustentable*, orientadas a promover un abastecimiento sustentable de las principales materias primas agrícolas que Grupo Arcor produce y adquiere. Durante el período, se adquirieron 92.917 toneladas de maíz y trigo certificados bajo el estándar de producción sustentable SAI-FSA, se mantuvo la certificación BONSUCRO para la producción propia de 266.322 toneladas caña de azúcar y se superaron las 236.880 toneladas de caña de azúcar orgánica certificada bajo el estándar USDA-NOP. Además, seguimos potenciando proyectos de agricultura sustentable y regenerativa, como el proyecto Carbono en los Suelos Agrícolas, implementado en conjunto con CREA y UPL para la medición de la huella de carbono y del carbono orgánico en suelo en nueve producciones distintas de cuatro regiones del país. En 2025, el proyecto avanzó hacia su implementación territorial, aplicando el protocolo adaptado para medir carbono orgánico del suelo y realizando muestreos y cálculos de huella de carbono, fortaleciendo la base técnica para promover prácticas que reduzcan emisiones y aumenten el carbono en suelos.

Promover la prosperidad de las personas

Inclusión, diversidad y equidad. En este período, continuamos fortaleciendo la *Estrategia de Diversidad* de la compañía, liderada por el Comité de Diversidad con el objetivo de promover una cultura interna inclusiva. Las acciones se enfocaron en equidad de género, inclusión de personas con discapacidad, generaciones, diversidad sexual (LGBTIQ+), y etnoculturas. Como resultado de las iniciativas desarrolladas, el 46% de los ingresos a la compañía correspondieron a mujeres, el 37% de las posiciones gerenciales y de jefatura fueron cubiertas por mujeres y el 2% de la dotación total estuvo integrada por personas con discapacidad. Por otro lado, fortalecimos el compromiso con la maternidad y la lactancia a través de la adopción de la Política Corporativa de Apoyo a la Maternidad y Lactancia, aprobada en agosto 2025. El lanzamiento de dicha política estuvo acompañado por una nueva Guía de Lactancia Materna y Familiar, y de la disposición de lactarios en nuestras instalaciones.

Bienestar laboral. Llevamos adelante una actualización del *Programa de Riesgos 6C*, en línea con el objetivo de alcanzar cero accidentes 6C con baja médica al 2030. Esta actualización permitió relevar de manera integral dichos riesgos en la totalidad de los sitios del Grupo correspondientes a los negocios de consumo masivo y agronegocios, con un enfoque preventivo orientado a fortalecer la estandarización de la gestión y a retroalimentar el Plan Estratégico MAHPI con horizonte 2030. Asimismo, continuamos con la implementación del *Programa Integral de Evolución Cultural* y del *Programa de Ergonomía*.

Desarrollo de las comunidades y de la cadena de valor. En el marco de la *Estrategia de Gestión de Impactos Comunitarios* implementada por el grupo, a través de los 32 Comités de Relaciones con la Comunidad que funcionaron en las operaciones en la Argentina, Chile, México, Brasil y Perú, continuamos fortaleciendo el vínculo entre la compañía y las comunidades, con el objetivo de sostener la licencia social para operar y de generar condiciones favorables para el desarrollo de la actividad industrial de las bases del grupo. Además, impulsamos diferentes programas comunitarios: *Programa Corporativo de Donación de Alimentos*, *Programa de Voluntariado "Mejor con Vos"*, *Programa de Visitas a Plantas Industriales*, *Programa de Formación Ambiental Ser Parte*, *Programa de Compras Inclusivas Responsables* y *Programa de Vinculación con Escuelas Técnicas*. También avanzamos en iniciativas orientadas a promover una cadena de valor responsable y sustentable: 1.901 proveedores evaluados en aspectos de calidad comercial y de sustentabilidad a través del *Programa Reconocer* desde 2017 y el 100% de los distribuidores fueron auditados mediante el programa RedActiva.

Preservar la sostenibilidad del planeta

Cuidado del agua. En 2025, consolidamos un cambio de enfoque en la gestión del agua, adoptando una mirada integral basada en la corresponsabilidad sobre las cuencas compartidas. Además de sostener el uso

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

responsable del recurso dentro de los límites operativos, avanzamos en prácticas orientadas a fortalecer la gobernanza hídrica, promoviendo el reúso del agua, el trabajo en alianzas y la devolución del recurso en condiciones adecuadas a su fuente. En este marco, se revisaron y validaron las metas definidas en 2020, ratificando el compromiso corporativo de reducir en un 30% el consumo específico de agua al 2030, con base en el año 2020. Durante el año, logramos una reducción en el consumo específico de agua del 22.15% con respecto al año base¹. En aquellas operaciones ubicadas en regiones de riesgo hídrico alto, la reducción en el consumo específico de agua fue del 32,2% con respecto al año base²

Acción por el clima y la biodiversidad. En el marco de la adecuación de la Estrategia de Cambio Climático, durante 2025 avanzamos en la construcción de escenarios de transición energética, con el objetivo de definir una meta de reducción de las emisiones de GEI en línea con el Acuerdo de París. Mientras tanto, continuamos impulsando el *Programa de Desempeño Energético*, mediante el cual se alcanzó una reducción en el consumo de energía del 10,4% y el *Programa de Logística Sustentable* que permitió una reducción del 9% en las emisiones asociadas al transporte. Por otra parte, para fortalecer la Estrategia de Biodiversidad, realizamos una evaluación del marco TNFD con la finalidad de analizar impactos y dependencias de la naturaleza utilizando la herramienta *Biodiversity Risk Filter*.

Circularidad de los materiales. En el período, seguimos avanzando en el *Programa de Basura Cero* logrando que 35 bases alcanzaran el objetivo de no enviar residuos a enterramiento. Asimismo, y en línea con la meta de que hacia 2030 el 100% de los envases sean reciclables, reutilizables, compostables o biodegradables, desarrollamos hojas de ruta específicas por negocio que permiten definir prioridades, metas intermedias y planes de acción diferenciados, asegurando una transición ordenada y consistente hacia los objetivos de circularidad establecidos.

Por otro lado, considerando que todos los compromisos de la Estrategia de Sustentabilidad 2030 se apoyan en la integridad, el respeto por los derechos humanos y la innovación como la base para impulsar las acciones que se llevan adelante, durante el período avanzamos en la implementación de la Política de Compromiso con el Respeto a los Derechos Humanos mediante el desarrollo de dos instancias de formación en derechos humanos destinadas a áreas estratégicas vinculadas a las operaciones industriales y la cadena de valor, con el objetivo de fortalecer las capacidades en materia de debida diligencia en derechos humanos, promoviendo una mayor incorporación, comprensión y aplicación de estos principios en todas nuestras decisiones y relaciones. Además, impulsamos acciones de difusión de dicha política en todas las operaciones, tanto en países hispanohablantes como en Brasil, a través de canales institucionales y soportes internos, con el propósito de consolidarla como marco rector y promover una cultura organizacional basada en el respeto, la confianza y la transparencia.

Para supervisar la implementación de la Estrategia de Sustentabilidad 2030, sostenemos transversalmente un sistema de gobierno y gestión de la sustentabilidad en todos los negocios y áreas corporativas de la empresa. El Comité Corporativo de Sustentabilidad se reunió tres veces a lo largo del año para monitorear el avance de cada una de las estrategias impulsadas para abordar los compromisos definidos. A su vez, los negocios del grupo promovieron 920 iniciativas a través de sus planes operativos de sustentabilidad y definieron 74 objetivos divisionales de sustentabilidad en 14 negocios y áreas corporativas: 3.788 colaboradores estuvieron alcanzados por objetivos de sustentabilidad y 785 colaboradores en posiciones de liderazgo definieron objetivos específicos que impactaron en su remuneración variable.

¹ El indicador no incluye las plantas de Baradero, Chacabuco y fincas propias, año base 2017.

² El indicador no incluye las plantas de Baradero, Chacabuco y fincas propias, año base 2020.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente**Relaciones con la comunidad**

La gestión de los impactos comunitarios de las bases industriales del grupo es uno de los compromisos de la Estrategia de Sustentabilidad 2030. En este marco, asumimos como un actor corresponsable del desarrollo integral de las comunidades de las que formamos parte.

Durante 2025, continuamos consolidando el modelo y la estrategia de gestión de impactos comunitarios integrado al sistema de gestión industrial de la empresa. Este trabajo se llevó adelante a través de los 32 Comités Locales de Relaciones con la Comunidad, conformados en la Argentina, Chile, Brasil, México y Perú, que constituyen la herramienta clave para implementar la estrategia a nivel territorial y fortalecer los vínculos con los actores del entorno.

En este período, avanzamos en la implementación de la Matriz de Inserción Territorial (“MIT”), una herramienta estratégica que permite comprender y evaluar la relación entre la empresa y las comunidades, y orientar los planes operativos locales desde una mirada preventiva y de construcción de impacto social. La MIT integra 58 indicadores cuantitativos y cualitativos que aportan un diagnóstico integral sobre la dinámica empresa-comunidad.

A su vez, desarrollamos el estudio de percepción sobre la relación empresa-comunidad en la planta de Mundo Dulce, Mexico lo que permitió actualizar los diagnósticos sobre este vínculo e identificar oportunidades de mejora para la estrategia de gestión de impactos. En cuanto a las iniciativas en territorios prioritarios, continuamos trabajando en la Reserva Natural y Cultural Papel Misionero, acompañando a las comunidades Mbyá Guaraní mediante iniciativas productivas y educativas en articulación con organizaciones especializadas.

La gestión territorial se complementó con la participación en diversos espacios de articulación con gobiernos locales, organizaciones sociales, instituciones educativas y actores productivos, consolidando el rol social y económico de la compañía en cada comunidad. De manera paralela, sostuvimos la implementación de Programas Corporativos y de iniciativas locales.

Durante 2025 se mantuvo la implementación de los programas corporativos tales como:

- Programa de voluntariado “Mejor con vos”: 300 colaboradores participaron en jornadas junto a bancos de alimentos en 12 bases y oficinas comerciales, incluyendo operaciones internacionales, logrando clasificar más de 33.000 kilos de alimentos y generar el equivalente a más de 100.000 platos de comida para personas en situación de vulnerabilidad.
- Este año continuamos desarrollando el Programa de Vinculación con Escuelas Técnicas, a través del cual 332 jóvenes realizaron pasantías en 19 plantas industriales, fortaleciendo el puente entre la formación técnica y la industria. Asimismo, profundizamos la alianza con la Asociación Empresaria Argentina (AEA), implementando el Proyecto de Mentorías en el que participaron 370 estudiantes de escuelas públicas y privadas de San Luis, San Juan y Luján, acompañados por 69 colaboradores-mentores de la compañía.
- Programa de Donaciones de Productos: donamos 1.769.712 kilos en la Argentina destinados a organizaciones que facilitan el acceso a la alimentación en sectores vulnerables. Además, 292.806 kilos de producto fueron donados en otros países, fortaleciendo nuestro compromiso regional. En el marco de la estrategia global, realizamos la alianza con la *Global Food Banking Network*, incluyendo reuniones de seguimiento y una visita a la filial de Bolivia para reforzar acuerdos de trabajo conjunto. Asimismo, entregamos 22.817 cajas y planchas de cartón a bancos de alimentos y organizaciones locales para fortalecer sus procesos logísticos.
- Programa de Compras Inclusivas Responsables (CIR): ampliamos su cobertura mediante la incorporación de nuevos proveedores y la expansión de compras inclusivas a nivel corporativo y en las distintas bases de operación. Durante 2025, concretamos compras por más de U\$S 644.281 a 27 proveedores activos, sumando además siete nuevos proveedores en categorías estratégicas. Entre los

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

principales hitos del año se destacó el lanzamiento del Book de Proveedores CIR, una herramienta que sistematiza información clave para facilitar la compra con impacto social.

- Programa de Formación Ambiental “Ser Parte” volvió a desarrollarse de manera presencial, llegando este año a 2.470 niños y niñas de la Argentina y Chile, pertenecientes a 52 escuelas cercanas a las bases operativas. La propuesta contó con la participación de 112 docentes y 83 colaboradores de la empresa actuando como formadores ambientales.
- Programa de Visitas a las plantas industriales. Durante 2025, recibimos a 13.740 personas entre estudiantes de nivel primario, secundario, técnico y universitario, consolidando esta iniciativa como un espacio de transparencia, aprendizaje y diálogo comunitario. El programa se complementó con la plataforma Universo Arcor, que permitió ampliar el alcance educativo mediante experiencias virtuales inmersivas.

Inversión social regional en niñez

Estamos comprometidos con el respeto y promoción de los derechos de la niñez. Por ello, para llevar adelante nuestra Estrategia de Inversión Social en Latinoamérica, Fundación Arcor en la Argentina (1991), Instituto Arcor Brasil (2004) y Fundación Arcor en Chile (2015) desarrollan iniciativas de alcance regional, con la misión de contribuir a generar igualdad de oportunidades educativas para la niñez.

Su accionar se traduce en un involucramiento activo con la causa de la niñez y con un trabajo en territorio que permite estar siempre cerca. Centrados en los derechos de los niños y las niñas, nos enfocamos en tres ejes de acción en todos los países donde actuamos:

- *Niñez y vida saludable*: contribuimos con la construcción de hábitos de vida saludables en la niñez, a través del apoyo y acompañamiento a proyectos educativos, impulsando la formación y la generación de conocimiento en la temática y su difusión.
- *Niñez y desarrollo integral en los primeros años*: colaboramos con el fortalecimiento de los servicios y entornos de atención y educación de la primera infancia, mediante la formación y capacitación de adultos referentes y mejorando el acceso a las condiciones materiales de las instituciones que trabajan con las infancias.
- *Niñez en la agenda pública*: buscamos promover el debate y la reflexión acerca de la situación de la infancia en Latinoamérica. Comunicamos y aportamos a la visibilización del tema en la agenda pública y social.

Durante 2025, apoyamos y llevamos adelante 133 iniciativas en la Argentina, Brasil, Chile y otros países de la región, alcanzando directa e indirectamente a 587.048 niños y niñas y capacitando a 27.857 personas vinculadas a la temática de la niñez. Asimismo, 305.209 personas participaron de forma digital y alcanzamos a 3.230.197 personas del público general.

Cabe destacar que, durante el período, Fundación Arcor Chile conmemoró diez años de trabajo en dicho país. En este marco, se llevaron a cabo una serie de acciones especiales. Durante esta década, la Fundación en Chile ha apoyado 180 proyectos de 150 establecimientos, capacitado a más de 3.000 educadoras e impactado en más de 20.000 niños de 11 regiones chilenas.

Recursos destinados a la inversión social y a la gestión de impactos en la comunidad

En 2025, el monto total destinado a la inversión social y la gestión de impactos en la comunidad ascendió a \$9.336 millones, de los cuales \$7.371 millones se canalizaron a través de donaciones de productos. Además, en dinero y materiales para concretar diferentes iniciativas de vinculación comunitaria, se aportaron \$998 millones. A su vez, para las acciones de Inversión Social Regional, realizadas por Fundación Arcor en Argentina y Chile e Instituto Arcor Brasil se destinaron \$967 millones.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente**Inscripciones societarias**

Fuimos autorizados para funcionar por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, según Decreto N° 2.902, serie "A", dictado el 25 de julio de 1961, y fuimos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Córdoba el 19 de enero de 1962. Nos encontramos inscriptos en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba bajo el N° 459. Conforme a lo previsto por el Estatuto, nuestra duración es de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, hasta el 19 de enero de 2061.

Nuestra información de contacto

Nuestro domicilio social se encuentra en la Avenida Fulvio Salvador Pagani 487, X2434DNE Arroyito, Provincia de Córdoba, Argentina. Nuestra sede ejecutiva principal está ubicada en Ingeniero Guillermo White 4546, pisos 4° y 5°, B1605CKE Munro, Provincia de Buenos Aires, Argentina. La dirección de nuestro sitio en Internet es <http://www.arcor.com>. La información relacionada con nuestro sitio en Internet no está incluida ni incorporada por referencia en este Prospecto. Nuestro correo electrónico de contacto con inversores es arcorgroupir@arcor.com.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente**POLÍTICAS DE LA EMISORA****Política de Inversiones**

Nuestra política de inversiones está orientada a obtener resultados más eficientes, enfocándonos en fortalecer nuestra infraestructura, diversificar nuestras operaciones y consolidar nuestra presencia en mercados clave, tanto a nivel nacional como internacional. Las decisiones de inversión buscan generar sinergias con los activos existentes, fomentar nuevos negocios alineados con las tendencias del mercado y responder a los desafíos de la economía digital.

Como se puede observar en los estados financieros, además, se integran criterios de sostenibilidad y eficiencia operativa, con una visión a largo plazo que combina desarrollo económico, transformación tecnológica y compromiso ambiental.

El grupo cuenta con un Comité de Inversiones que centraliza, analiza y valida el plan de inversiones; evalúa fuentes de financiamiento, planes de crecimiento e inversiones en nuevos negocios. Con el fin de consolidar y continuar expandiendo nuestra posición de liderazgo en Latinoamérica, periódicamente analizamos adquisiciones y asociaciones estratégicas, abriendo nuevos mercados internacionales. En este sentido, nos hemos beneficiado históricamente de una gran cantidad de adquisiciones y asociaciones estratégicas, tales como nuestra asociación en 2004 con Danone, la adquisición de La Campagnola S.A.C.I. en 2005, la adquisición de Grupo Zucamor en 2017 y el ejercicio de la opción de compra del capital accionario remanente de Mastellone –en asociación con Danone– en 2025.

Política de Financiamiento

La Compañía procura financiar sus inversiones mediante el flujo de caja generado por sus activos existentes y mediante financiamiento externo proveniente de préstamos bancarios y de la emisión de obligaciones negociables.

La estrategia financiera de la Compañía es mantener un nivel de apalancamiento razonable para los segmentos de negocio en los cuales opera, y el mayor nivel de liquidez posible para afrontar las inversiones de sus unidades de negocio y el pago de sus vencimientos financieros. Considerando las inversiones de la Compañía, que incluyen inversiones en bienes de capital y, en ciertas ocasiones, adquisición de nuevos activos, Arcor recurre mayormente a financiamientos de mediano y largo plazo. La Compañía posee un Comité de Finanzas donde se revisa presupuesto anual, se evalúan fuentes de financiamiento, planes de inversiones y nuevos negocios. Adicionalmente, la Gerencia de Finanzas Corporativas mantiene una sólida relación con bancos e inversores locales e internacionales. Para mayor información ver el capítulo “*Reseña y perspectiva operativa y financiera – Liquidez y recursos de capital*”. Para un análisis de los préstamos a largo plazo ver el capítulo “*Reseña y perspectiva operativa y financiera – Préstamos de largo plazo*”.

Todas las emisiones de obligaciones negociables realizadas han tenido una excelente aceptación por parte de inversores institucionales, como compañías de seguros, bancos y fondos de inversión, y por parte de inversores minoristas. Entendemos que Arcor es una clara alternativa de inversión, mostrando una adecuada diversificación de negocios y una buena diversificación geográfica. De esta forma, ratificamos la consideración del mercado de capitales como una alternativa conveniente para la obtención de financiamiento.

Al 31 de marzo de 2026, teníamos en circulación seis clases de obligaciones negociables. Para un detalle de los principales términos y condiciones de las obligaciones negociables en circulación a esa fecha ver el informe trimestral de obligaciones negociables al 31 de marzo de 2026, publicado en la AIF bajo ID #3510876, y los sucesivos informes trimestrales que será publicados periódicamente en la AIF de la CNV.

Calidad y medio ambiente

Nuestros pioneros comprendieron, desde los inicios de nuestras actividades, que el progreso económico estaba necesariamente asociado al desarrollo social y a la conservación de los recursos naturales. Esa convicción fue evolucionando y tomando diferentes formas con el transcurso del tiempo, marcados por algunos hechos claves para definir nuestra política ambiental. En 1992, en asociación con otras empresas, fundamos el Consejo

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Empresario Argentino para el Desarrollo Sostenible (CEADS), como una réplica del World Business Council for Sustainable Development, en tanto que en 1994 creamos un área corporativa específica para gestionar todo lo referido a la gestión ambiental, la Gerencia MAHPI (Medio Ambiente, Higiene y Protección Industrial) con el objetivo de definir y coordinar la gestión relativa al ambiente y a la seguridad en el trabajo, a nivel corporativo. La Gerencia MAHPI ha definido su visión, misión y políticas, y sobre esos enunciados dirige y materializa la gestión. MAHPI comenzó a gestionar el medio ambiente (eliminación o reducción de los impactos adversos), la higiene (ambiente de trabajo sano y confortable) y la protección industrial (seguridad de las personas). El principal ámbito de acción está en las fábricas, los depósitos y las comunidades en las que están localizadas las fábricas.

La gestión de MAHPI se impulsó a partir de tres pilares que la soportaron en todos sus procesos: cumplimiento de la legislación ambiental y de seguridad en el trabajo; la existencia de operaciones industriales ecoeficientes, que permiten mejorar al mismo tiempo, la eficiencia económica y ecológica de la empresa; y el control de los riesgos laborales. Estos pilares se consolidaron en busca de la excelencia, bajo el desarrollo y mejora continua de herramientas, procurando el mayor grado de integración e involucramiento de todas las personas que conforman la empresa.

Avanzamos en nuestras plantas en el proceso de certificación de normas / estándares de Seguridad Alimentaria reconocidos por GFSI (Global Food Safety Initiative), como BRC, FSSC 22000, IFS y Global GAP, según las características del sitio. Estos estándares de reconocimiento internacional brindan a nuestros clientes la seguridad de que nuestros productos son inocuos y elaborados bajo un sistema de gestión que cumple con los más altos estándares internacionales de seguridad alimentaria. Hoy contamos con 46 sitios certificados con estándares GFSI reconocidos y con 49 sitios que tienen alguna certificación en seguridad alimentaria (GFSI reconocidas y otras como HACCP). Además, contamos con certificaciones de gestión forestal, como FSC y PEFC, en 18 de nuestros sitios operativos asociados al negocio de Packaging. Por último, contamos con otros tipos de certificaciones como Global GAP, Local GAP y BONSUCRO para la producción de azúcar en el Ingenio La Providencia, como así también con Rainforest Alliance (para la cadena de custodia-balance de masa para cacao sustentable) y RSPO (para la cadena de suministro-balance de masa para aceite de palma sustentable) en 4 de nuestros sitios operativos.

Este Proyecto de Certificación Corporativa integrada representa un avance significativo, ya que nos permite contar con una visión integrada de los procesos, una alineación con los documentos y lineamientos corporativos y un seguimiento focalizado de los aspectos críticos de la gestión industrial del grupo.

Durante 2021, incorporamos el valor de calidad dentro de la filosofía corporativa: *“Asumimos el compromiso de máxima calidad, escuchando la voz de nuestros clientes y consumidores en cada etapa de la cadena de valor, para lograr la experiencia que esperan con nuestros productos”*. Y desde el 2021, impulsamos nuestra Estrategia de Cambio Climático con el objetivo de reducir nuestro impacto en el cambio climático global mediante el impulso a iniciativas que nos permitan descarbonizar nuestros procesos en toda la cadena de valor. En el marco de esta estrategia, definimos un plan para reducir en un 30% nuestras emisiones de gases de efecto invernadero (con respecto al año base 2017), trabajando en las principales fuentes de emisión

En el 2022 integramos a la Estrategia de Sustentabilidad 2030, “Vivir Mejor”, nuestro compromiso para “garantizar la máxima calidad de todos los alimentos que ofrecemos, considerando las expectativas de los consumidores y asegurando una cadena de abastecimiento confiable, procesos productivos certificados y una red de comercialización eficiente”. Esta estrategia está alineada con nuestra Política de Sustentabilidad dentro del Pilar “Producir Alimentos Sustentables” y con nuestra Política de Sistema de Gestión integral, al considerar la creación de valor en nuestro Plan Estratégico.

El Plan Estratégico contiene las siguientes iniciativas estratégicas de calidad:

- CRECER en cada paso con nuestros proveedores desde el inicio de la cadena de valor.
- SUMAR valor en nuestras operaciones.
- LLEGAR a nuestros clientes y consumidores en lo que ellos esperan a través de la cadena de comercialización.
- FIDELIZAR a nuestros clientes y consumidores

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Durante el 2025 continuamos con la evaluación, seguimiento y desarrollo de proveedores, conservando los logros y estándares de calidad e inocuidad alcanzados. Asociado a proveedores, definimos dos Metas de Sustentabilidad para el 2030: 100% de proveedores de materias primas y materiales de empaque calificados (por certificación GFSI o por Evaluación Arcor) y 80% de proveedores de ingredientes certificados con normas GFSI reconocidas.

Durante el 2025 continuamos con la implementación de certificación de los sistemas de gestión de las plantas que conforman el grupo (proyecto Corporativo con la Certificadora DNV y otras certificaciones). Desde el punto de vista de la seguridad alimentaria, las plantas de Molienda Húmeda 1 y 2 migraron sus certificaciones HACCP a FSSC22000. La planta de Papel Misionero bolsas certificó FSSC22000 y PEFC relacionado a gestión forestal. En el mismo sentido, se mantuvieron las certificaciones BRC, HACCP, BPM, Global GAP, IFS y FSSC 22000 obtenidas en años anteriores. Se alcanzó la cifra de 49 sitios con certificación en normas/estándares de seguridad alimentaria dentro del grupo.

Por otro lado, continuaremos consolidando la gestión HACCP-HARPC (Controles Preventivos), Fraude Alimentario, Food Defense y Gestión de Alérgenos, desarrollando nuevos análisis que permitieron mejorar nuestros estándares de fabricación.

Como parte de nuestro negocio de exportación, desarrollamos actividades permanentes destinadas a mejorar nuestros procesos en toda la cadena de valor, para lograr la experiencia que esperan nuestros clientes y consumidores en los países de destino. En el marco de esas actividades, continuamos con la consolidación del “Programa Primer Pallet” para nuevos clientes, donde destacamos el compromiso de los colaboradores en su participación como protagonistas de ese programa.

Continuamos trabajando para mejorar los procesos asociados a mantener el producto en condiciones óptimas para garantizar su integridad hasta que llegue a manos del consumidor, para cumplir sus requisitos y expectativas. Para continuar con la integración de los procesos logísticos y comerciales, tanto internos como externos, mantenemos mesas de trabajo con todos actores involucrados para mejorar la red de comercialización y distribución.

Durante 2025 mantuvimos las vías de contacto existentes: atención telefónica, website corporativo, servicio integrado de redes sociales (Facebook, X, Instagram, YouTube), dirección de e-mail corporativa, contestador fuera de horario y correo postal, considerando nuevos perfiles de consumidores. Acompañamos el desarrollo de la Atención a los consumidores en nuevos negocios, como en el canal e-commerce “Arcor en Casa” y la nueva filial de Angola. También acompañamos en la atención para distribuidores mediante el soporte de la aplicación comercial, respecto de la escucha en los puntos de ventas (PDV) y sostuvimos las vías de comunicación con clientes y consumidores a través de plataformas comerciales y PDV. Por otro lado, a través de nuestro portal Web, mantenemos nuestra filosofía de educación al consumidor para inculcar las buenas prácticas de consumo a través de videos disponibles. Por último, vale destacar que mantenemos la certificación ISO 9001 en el Servicio de Atención al Consumidor, lo que asegura el cumplimiento con los requisitos y la mejora continua.

En 2024 continuamos con la búsqueda de herramientas que nos presenten alternativas que agilicen las gestiones y nos permitan focalizarnos en identificar oportunidades de reducción de emisiones. En esta línea, se inició una APOC junto a una *start up* presentada por Kamay, para las plantas de Bicentenario, Bagley Chile e Ingenio la Providencia, con el objetivo de establecer su inventario con una plataforma que permita a cada base identificar el impacto no solo en la cadena de valor, sino también en el proceso productivo específicamente. De este modo con base a los resultados y feedback de los usuarios, continuaremos en la búsqueda de alternativas que permitan gestionar el Inventario de manera ágil.

En 2025 expandimos la implementación de esta APOC durante la etapa I a los negocios de agronegocios y packaging en la Argentina, así como en las plantas de Chile, México y Perú.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente**Compromiso con la Sustentabilidad**

Entendemos la sostenibilidad como un enfoque empresarial que permite gestionar los riesgos y maximizar las oportunidades de la actividad empresarial y del vínculo con sus grupos de interés, para generar valor económico, social y ambiental a largo plazo.

Plasmamos nuestro compromiso con la sustentabilidad en nuestra misión, visión, valores, así como en nuestro propósito corporativo, en el Código de Ética y de Conducta corporativo, y también en todas las políticas y procedimientos asociados.

Contamos con una Estrategia de Sustentabilidad 2030, “Vivir Mejor”, alineada con los objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas. Esta estrategia establece los compromisos que hemos definido con el objetivo de producir alimentos sustentables, promover la prosperidad de las personas y preservar la sostenibilidad del planeta para que todas las personas puedan vivir mejor. Organizada en tres pilares y nueve compromisos prioritarios, “Vivir Mejor” guía nuestros esfuerzos para crecer como empresa dejando una huella positiva en las personas y el planeta. Para un análisis de los tres compromisos referidos, ver el capítulo “*Información sobre la Emisora – Sustentabilidad*” en este Prospecto.

Por otro lado, considerando que todos los compromisos de la Estrategia de Sustentabilidad 2030 se apoyan en la integridad, el respeto por los derechos humanos y la innovación como la base para impulsar las acciones que se llevan adelante, durante 2025 avanzamos en la implementación de la política de compromiso con los derechos humanos, aplicable a todo el grupo, que contiene los compromisos vinculados con los derechos referidos a prácticas laborales, preservación del ambiente, información y confidencialidad, comunidades e integridad.

Para supervisar la implementación de la Estrategia de Sustentabilidad 2030, sostenemos transversalmente un sistema de gobierno y gestión de la sustentabilidad en todos los negocios y áreas corporativas de la empresa. El Comité Corporativo de Sustentabilidad se reunió 3 veces a lo largo del año para monitorear el avance de cada una de las estrategias impulsadas para abordar los compromisos definidos. A su vez, los negocios del grupo promovieron 920 iniciativas a través de sus planes operativos de sustentabilidad y definieron 74 objetivos divisionales de sustentabilidad en 14 negocios y áreas corporativas: 3.788 colaboradores estuvieron alcanzados por objetivos de sustentabilidad y 785 colaboradores en posiciones de liderazgo definieron objetivos específicos que impactaron en su remuneración variable.

Política de Dividendos

No contamos con una política de dividendos determinada. Nuestra política de dividendos dependerá, entre otras cosas, de los resultados de nuestras operaciones, los requerimientos de inversión, las posibilidades y costos de financiación de los proyectos de inversión, la cancelación de obligaciones, las perspectivas futuras y cualquier otro factor que el Directorio considere relevante.

Pueden declararse y pagarse dividendos legalmente sólo con los resultados no asignados expuestos en los estados financieros anuales confeccionados de conformidad con las NIIF y aprobados por la asamblea de accionistas anual ordinaria.

De acuerdo con la Ley General de Sociedades y nuestro estatuto, se debe mantener una reserva legal de un 5% por año y hasta un máximo de hasta el 20% del capital accionario en circulación. La reserva legal no puede ser distribuida a los accionistas. En virtud de la Ley General de Sociedades y de nuestro estatuto, la ganancia neta anual de la Compañía (ajustada para reflejar los cambios de los resultados anteriores) se asigna en el siguiente orden: (i) para cumplir con el requisito de la reserva legal; (ii) para pagar los honorarios devengados a favor de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; (iii) para pagar dividendos sobre las acciones preferidas; y (iv) el remanente de la ganancia neta del ejercicio se puede distribuir como dividendos sobre las acciones ordinarias, o para reservas voluntarias o contingentes, o de cualquier otro modo que sea decidido por los accionistas en la asamblea anual ordinaria.

El Directorio somete a consideración y aprobación de la asamblea de accionistas anual ordinaria los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio anterior, juntamente con el informe que sobre ellos emite

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

la Comisión Fiscalizadora. En un período de cuatro meses contados desde el cierre del ejercicio, se debe celebrar una asamblea de accionistas ordinaria para aprobar los estados financieros y determinar el destino de la ganancia neta del ejercicio.

Para un análisis de los dividendos distribuidos en los últimos tres ejercicios anuales, ver el capítulo “*Información sobre la Emisora –Dividendos*” de este Prospecto.

Principales políticas y estimaciones contables***Introducción***

En la preparación de los Estados Financieros Consolidados, la Compañía se ha basado en variables y supuestos, derivados de la experiencia histórica y varios otros factores que consideró razonables y relevantes. Si bien Arcor revisa estas estimaciones y suposiciones en el giro ordinario del negocio, la presentación de la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Compañía a menudo requieren que la gerencia realice valoraciones sobre los efectos de cuestiones que son inherentemente inciertas sobre el valor en libros de los activos y pasivos de la Compañía y, en consecuencia, los resultados de sus operaciones.

Una política contable se considera crítica si en virtud de ella debe realizarse una estimación contable en base a presunciones sobre cuestiones altamente inciertas al momento en que se realiza la estimación, y si las diferentes estimaciones que puedan emplearse razonablemente, o los cambios en las estimaciones contables que puedan ocurrir razonablemente en forma periódica, podrían tener un impacto significativo en los estados financieros consolidados de la Compañía. A los fines de brindar una explicación sobre cómo la gerencia realiza sus valoraciones sobre hechos futuros, incluyendo las variables y presunciones subyacentes a las estimaciones, y la sensibilidad de dichas valoraciones frente a diversas variables y condiciones, la Compañía ha incluido comentarios relacionados con cada política contable principal que se describe a continuación.

Recuperabilidad de elementos de propiedad, planta y equipos

Las principales presunciones claves están relacionadas con los márgenes de contribución marginal, los cuales son determinados sobre la base de resultados pasados, otras fuentes externas de información y las expectativas de desarrollo del mercado.

Las tasas de descuento usadas son el respectivo costo promedio de capital (“WACC”), el cual es considerado un buen indicador del costo de capital. Cada una de las WACCs utilizadas, son estimadas considerando la industria, el país y el tamaño del negocio.

La estimación de los valores netos realizables, en caso de ser necesario su cálculo, es efectuada a través de valuaciones preparadas por tasadores independientes, conforme a los criterios definidos por la *International Valuation Standards* (“IVS”).

Recuperabilidad de activos intangibles

Los activos intangibles que posean vida útil indefinida (incluyendo el valor llave) no estarán sujetos a amortización. Anualmente, la Sociedad realiza la evaluación del valor recuperable de dichos activos. Para determinar el valor recuperable, se utilizan proyecciones de flujos de efectivo futuros de la unidad generadora de efectivo que tienen las mismas características que las detalladas para propiedad, planta y equipos. El monto recuperable de una unidad generadora de efectivo se determina sobre la base de cálculos de valor de uso. Estos cálculos usan las proyecciones de flujos de efectivo sobre la base del presupuesto financiero del ejercicio siguiente y otras proyecciones elaboradas a partir del mismo que cubren un período total de cinco años. Los flujos de efectivo que superan el período de cinco años son extrapolados usando una tasa de crecimiento estimada la cual no excede a la tasa de crecimiento promedio de largo plazo de cada uno de los negocios involucrados. Las principales hipótesis claves están relacionadas con los márgenes de contribución marginal. Estos fueron determinados sobre la base de resultados pasados, otras fuentes externas de información y sus expectativas de desarrollo del mercado. Las tasas de descuento usadas son el respectivo costo promedio de capital (“WACC”), el cual es considerado un buen indicador del costo de capital. Para cada unidad generadora de efectivo, donde los activos son asignados se

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

determinó una WACC específica considerando la industria, el país y el tamaño del negocio. La Sociedad considera que las estimaciones son consistentes con las presunciones que quienes participan del mercado usarían en sus estimaciones del valor recuperable.

Previsiones para deudores incobrables

La Sociedad aplica la metodología de desvalorización de créditos bajo el modelo de pérdida crediticia esperada establecido por la NIIF 9. Para cuentas por cobrar comerciales, la Sociedad aplicó el enfoque simplificado para estimar las pérdidas crediticias esperadas, que requiere el uso del criterio de provisión de pérdida durante toda la vida de los créditos comerciales. La determinación de la pérdida esperada se calcula en función a un porcentaje de incobrabilidad por rangos de vencimientos de cada crédito comercial. Para medir la pérdida crediticia esperada, las cuentas por cobrar comerciales se han agrupado en función de sus características en cuanto a riesgo de crédito y el tiempo que ha transcurrido como créditos vencidos.

Provisiones

Realizamos provisiones para ciertas contingencias probables por reclamos civiles, impositivos, comerciales y laborales que ocasionalmente se generan en el curso ordinario de los negocios. Con el propósito de determinar el nivel apropiado de provisiones relacionadas con estas contingencias, basados en nuestras asesorías legales internas y externas, se determina la probabilidad de cualquier sentencia o resolución adversa relacionada con estas cuestiones, así como el rango de pérdidas probables que pudieran resultar de las potenciales resoluciones. De corresponder, se determina el monto de provisiones requeridas para estas contingencias luego de un cuidadoso análisis de cada caso particular.

Moneda funcional y moneda de presentación

Las cifras incluidas en los estados financieros correspondientes a cada una de las sociedades controladas, y asociadas de la Sociedad se expresan en su moneda funcional. En general, para el caso de las sociedades controladas y asociadas y negocios conjuntos en el exterior, se ha definido como moneda funcional la moneda de cada país, dado que es la moneda del ambiente económico primario en que operan dichas entidades. Los estados financieros consolidados se presentan en millones de Pesos argentinos, siendo nuestra moneda funcional y la moneda de presentación de los estados financieros.

Impuesto a las ganancias

El cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio comprende al impuesto corriente y al diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados consolidado, excepto cuando se origina en partidas que deban ser reconocidas directamente en otros resultados integrales. En este caso, el impuesto a las ganancias relacionado de tales partidas también se reconoce en dicho estado. - Impuesto a las ganancias corriente

El cargo por impuesto a las ganancias corriente consolidado corresponde a la sumatoria de los cargos de las distintas sociedades que conforman el grupo, los cuales fueron determinados, en cada caso, mediante la aplicación de la tasa del impuesto sobre el resultado impositivo, conforme a la Ley de Impuesto a las Ganancias, o normativa equivalente, de los países en los que cada una de ellas operan.

Evaluamos periódicamente la posición asumida en las declaraciones juradas de impuestos respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. Cuando corresponde, constituimos provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias. - Impuesto a las ganancias – Método diferido

La Sociedad y cada una de sus subsidiarias aplicaron el método del impuesto diferido para la registración del impuesto a las ganancias. Esta metodología contempla el reconocimiento contable del efecto impositivo estimado futuro, generado por las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos. Asimismo, considera el efecto del aprovechamiento futuro de los quebrantos impositivos acumulados, en base a su probabilidad de utilización.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

A efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos si correspondiese, la tasa impositiva que se espera esté en vigencia al momento de su reversión o utilización considerando las normas vigentes en cada país a la fecha de los presentes estados financieros consolidados. Los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios impositivos futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

La Sociedad reconoce un pasivo por impuesto diferido en el caso de diferencias temporales imponibles relacionadas con las inversiones en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos, excepto que se den las dos condiciones siguientes: (i) el grupo controla la oportunidad en que se revertirán las diferencias temporales; y (ii) es probable que dicha diferencia temporal no se revierta en un momento previsible en el futuro.

Los saldos de impuestos a las ganancias diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe el derecho legal a compensar impuestos activos corrientes con impuestos pasivos corrientes y cuando se relacionen con la misma autoridad fiscal de la Sociedad o de las distintas subsidiarias en donde exista intención y posibilidad de liquidar los saldos impositivos sobre bases netas.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente**FACTORES DE RIESGO**

Los siguientes factores de riesgo relativos a nuestra Compañía, nuestras controladas y vinculadas, la industria en la que operamos, la Argentina, Brasil, Chile y sus economías y otros factores de riesgo, junto con la totalidad de la información incluida en este Prospecto y en cualquier suplemento o Suplemento de Prospecto, deben ser cuidadosamente evaluados antes de invertir en las Obligaciones Negociables.

La información de este capítulo de Factores de Riesgo incluye declaraciones a futuro que involucran riesgos e incertidumbres. Nuestros resultados finales pueden diferir significativamente de aquellos anticipados en estas declaraciones a futuro como resultado de numerosos factores, incluyendo aquellos descriptos en el capítulo “*Información relativa a declaraciones a futuro*”.

Riesgos relacionados con la Argentina***Introducción.***

Si bien las ventas y exportaciones en el exterior (incluyendo las exportaciones desde la Argentina) constituyen un 33,3% de nuestras ventas consolidadas al 31 de diciembre de 2025, la mayor parte de nuestras operaciones y activos están ubicados en la Argentina y la mayor parte de nuestros ingresos están denominados en Pesos. En consecuencia, nuestro negocio, situación financiera y los resultados de nuestras operaciones dependen en gran medida de las condiciones económicas, regulatorias y políticas imperantes en la Argentina y del tipo de cambio entre el Peso y el Dólar. Recesiones y desaceleraciones en el crecimiento de la economía argentina nos han afectado negativamente en el pasado, y si vuelven a repetirse en el futuro, pueden continuar afectando negativamente nuestra situación financiera y los resultados de nuestras operaciones, y pueden deteriorar nuestra capacidad de realizar pagos de capital e intereses bajo las Obligaciones Negociables.

La inestabilidad política y económica en la Argentina ha afectado negativamente y puede continuar afectando negativamente nuestra situación financiera y los resultados de nuestras operaciones.

El gobierno nacional históricamente ejerció una influencia significativa sobre la economía del país. Las fluctuaciones en la economía de la Argentina, la inestabilidad política y las medidas adoptadas por el gobierno nacional han afectado negativamente y pueden seguir afectando negativamente a las entidades argentinas. Específicamente, en el pasado nos han afectado negativamente el aumento de la inflación, las variaciones en las tasas de interés, la volatilidad del valor del Peso frente a las monedas extranjeras, los controles de precios, así como los controles cambiarios y en el comercio exterior, las regulaciones comerciales e impositivas y, en general, el ambiente político y económico de la Argentina y de otros países cuyas acciones y políticas puedan afectar a la Argentina.

La economía de la Argentina ha experimentado una volatilidad significativa en décadas recientes, caracterizadas por períodos de bajo o negativo crecimiento, altos y variables niveles de inflación y devaluación de la moneda. Las condiciones económicas en la Argentina desde 2012 hasta 2015 incluyeron la imposición de controles cambiarios (que comenzaron a mediados de 2011), controles de precios, incremento de la intervención directa del Estado en la economía, modificación a leyes y reglamentaciones que afectaron al comercio exterior y a las inversiones extranjeras directas, aumento de la inflación, un creciente aumento del déficit fiscal y limitaciones de la capacidad de la Argentina de cumplir con su deuda soberana. Entre el 2016 y el 2019 el gobierno de Mauricio Macri impulsó una serie de medidas tendientes a reordenar las variables económicas. Sin embargo, la alta inflación y la depreciación de la moneda obligaron al gobierno a la reimplementación de medidas excepcionales, tales como los controles de cambio que habían sido eliminados entre 2015 y 2016. Si bien en 2017 el PBI creció un 2,7%, se contrajo un 2,5% en 2018, un 2,2% en 2019 y un 9,9% en 2020, para crecer un 10,3% en 2021 y un 5,2% en 2022, en tanto se contrajo un 1,6% en 2023. Estimaciones preliminares para 2024 muestran una declinación del 1,3% respecto del año anterior y si bien se proyecta un crecimiento del PBI para los próximos años (según estimaciones del Banco Mundial, el PBI habría crecido un 4,4% en el 2025, y se espera que crezca un 3,6% durante el 2026, y un 3,7% durante el 2027), la economía continúa siendo vulnerable e inestable. Entre los principales riesgos macroeconómicos se encuentran, entre otros: (i) la inflación que si bien en el último año se desaceleró y continúa en esa línea, continúa siendo alta y no podemos asegurar que el proceso de desaceleración se mantenga en el futuro; (ii) la inversión como porcentaje del PBI es todavía

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

baja; (iii) si bien desde la asunción del presidente Javier Milei no han ocurrido muchas, podrían tener lugar una cantidad considerable de protestas o huelgas, como ha sucedido en el pasado y esto o cualquier evento futuro similar, puede afectar negativamente la estabilidad del entorno político, social y económico y la confianza del mercado financiero mundial en la economía argentina; (iv) el suministro de energía o gas natural podría no ser suficiente para abastecer la actividad industrial (limitando así el desarrollo industrial) y el consumo; (v) el desempleo y el empleo informal siguen siendo altos; y (vi) las expectativas económicas del gobierno nacional podrían no ser alcanzadas y el proceso de recuperación de la confianza en la economía podría llevar más tiempo del anticipado.

Existe incertidumbre acerca de los niveles de crecimiento de la Argentina y de las medidas que implemente el gobierno nacional para atraer o retener inversiones extranjeras y financiamiento internacional, lo que podría afectar adversamente el crecimiento económico del país y, a su vez, afectar nuestra situación financiera y el resultado de nuestras operaciones. La economía argentina depende de una serie de factores, incluyendo (pero no limitado) a: (i) la demanda internacional para los principales productos de exportación de la Argentina; (ii) los precios internacionales para los principales *commodities* de exportación de la Argentina; (iii) las condiciones climáticas en la Argentina respecto de sus principales *commodities*, que pueden impactar también en su volumen y por tanto disminuir los ingresos por exportación (por ejemplo, un período de sequía prolongada durante el 2022 y el primer trimestre de 2023); (iv) la estabilidad y competitividad del Peso con relación a otras monedas y las restricciones cambiarias; (v) el nivel de consumo interno y de inversión; (vi) el financiamiento interno y externo; (vii) shocks económicos externos adversos; (viii) los cambios en las políticas económicas o fiscales que pudiera adoptar el gobierno nacional; (ix) disputas laborales y paros, que pueden afectar diversos sectores de la economía argentina, (x) el nivel de gastos por parte del gobierno nacional y la dificultad de disminuir el déficit fiscal, (xi) el nivel de desempleo, que afecta el consumo, (xii) la inestabilidad política; (xiii) la tasa de interés y de inflación y (xiv) las fluctuaciones de interés del BCRA. En particular, la Argentina cuenta con un elevado nivel de endeudamiento, como resultado del incremento del déficit fiscal en el pasado y la falta de capacidad de la Argentina de obtener financiamiento internacional; en particular de los mercados voluntarios de deuda. Los esfuerzos del gobierno nacional y las medidas que se tomen pueden no resultar suficientes para administrar el stock de deuda.

La economía argentina es particularmente sensible a los acontecimientos políticos locales. Adicionalmente, la economía argentina es vulnerable a situaciones adversas que afectan a sus principales socios comerciales. Una disminución significativa en el crecimiento económico de cualquiera de los principales socios comerciales de la Argentina, como Brasil, China o los Estados Unidos, podría tener un efecto sustancial adverso en la balanza comercial y afectar negativamente el crecimiento económico de la Argentina, y por lo tanto podría afectar adversamente nuestra situación financiera y los resultados de las operaciones. Por otra parte, una significativa depreciación de las monedas de nuestros socios comerciales o competidores comerciales, en especial Brasil, podría afectar negativamente a la competitividad de la Argentina y por lo tanto afectar negativamente su economía y nuestra situación financiera y resultados de operación. Una mayor devaluación del real puede causar un descenso de las exportaciones argentinas y un aumento de las importaciones de la Argentina.

La situación política y económica doméstica se ha deteriorado rápidamente en el pasado y puede rápidamente deteriorarse en el futuro, y no podemos asegurarle que la economía argentina crecerá a niveles satisfactorios. La economía puede verse afectada si las presiones políticas y sociales impiden al gobierno nacional implementar políticas diseñadas para estabilizar los precios, generar crecimiento y mejorar la confianza de consumidores e inversores. Además, ciertas medidas relativas a la economía, incluyendo aquellas relacionadas a la inflación, las tasas de interés, los controles de precios, los controles de cambios y los impuestos han tenido y pueden seguir teniendo, un efecto negativo sobre las entidades argentinas, incluyendo nuestra Compañía. Además, la inestabilidad financiera global y las consecuencias derivadas de las situaciones bélicas y de la pandemias y eventos similares pueden impactar sobre la economía argentina e impedir a la Argentina retornar al camino del crecimiento, o bien agravar la actual recesión económica con consecuencias en la balanza comercial y fiscal y el índice de desempleo. Considerando la incertidumbre global actual no podemos predecir con precisión el impacto final en el resultado de nuestras operaciones.

Finalmente, la invasión de Ucrania por la Federación de Rusia y el conflicto entre el grupo Hamas e Israel en el Oriente Medio han afectado y podrían continuar afectando a otros países, generando aumentos en el precio

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

del petróleo y del gas, así como del trigo, inflación y turbulencias en los mercados. Asimismo, en los últimos meses se ha intensificado la situación geopolítica en Oriente Medio. En este contexto, la situación se ve agravada por la escalada del conflicto entre Irán e Israel, que alcanzó a partir del 28 de febrero de 2026 uno de sus puntos más críticos en décadas. Desde esa fecha, Estados Unidos e Israel llevaron a cabo ataques militares coordinados contra Irán, dirigidos a objetivos estratégicos en Teherán y otras localidades, incluyendo altos dirigentes iraníes. En respuesta, Irán ha ejecutado ataques contra el territorio israelí y bases militares estadounidenses en la región del Golfo Pérsico, atacando también sedes diplomáticas estadounidenses en la región y acciones de represalia contra naciones aliadas. Las hostilidades han adquirido crecientemente una dimensión regional, registrándose incidentes y acciones militares en diversos países de Oriente Medio, lo que incrementa el riesgo de una escalada geopolítica de mayor alcance. La crisis en torno al Estrecho de Ormuz – una ruta crítica para el tránsito energético global– ha provocado disrupciones significativas en el tráfico marítimo, generando preocupación respecto del abastecimiento energético mundial y contribuyendo a una mayor volatilidad en los precios internacionales del petróleo y del gas. Además, si bien por el momento éstos conflictos son regionales, en la eventualidad de que los conflictos se extiendan más allá de las fronteras de los países involucrados, por ejemplo, por la Federación de Rusia a otros países limítrofes miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (“OTAN”) podría generar un escenario de guerra mundial. A la fecha del presente, no es posible anticipar con certeza cuáles podrían ser los efectos geopolíticos o económicos de esta situación.

No podemos asegurar que las condiciones a nivel internacional comiencen un rumbo de recuperación o continúen con tendencias negativas. En este sentido, la economía argentina podría verse negativamente afectada como resultado de una menor demanda internacional y menores precios por los productos y servicios que conforman el negocio de la Compañía, falta de acceso al crédito internacional, menor ingreso de capitales y una mayor aversión al riesgo, lo que podría también afectar adversamente nuestras actividades, resultados de las operaciones, situación financiera y flujos de efectivo. Tampoco podemos asegurar que el desarrollo económico, social y político futuro en la Argentina, sobre el que no tenemos control, no afectarán negativamente nuestra condición financiera o los resultados de nuestras operaciones, incluyendo nuestra capacidad de cumplir con el pago de nuestras deudas a su vencimiento, incluyendo las Obligaciones Negociables. Además, el Peso se ha devaluado significativamente en el pasado y puede estar sujeto a fluctuaciones significativas en el futuro y por lo tanto afectar nuestra situación financiera y resultados operativos (ver además las consideraciones de inversión sobre los riesgos generados por las fluctuaciones del tipo de cambio).

Un brote de una enfermedad podría tener consecuencias adversas sustanciales en nuestras operaciones.

El brote de una pandemia, enfermedad o amenaza similar para la salud pública puede generar consecuencias adversas sustanciales en la economía global que podrían afectar en forma sustancial y adversa nuestro negocio, nuestra condición financiera y los resultados de nuestras operaciones. Algunos de los efectos negativos podrían ser: impactos adversos en los mercados financieros; reducción de nuestros niveles de actividad y de inversión; una caída significativa de precios internacionales, por el efecto combinado de una fuerte caída de la demanda, afectando negativamente el entorno económico argentino; y cambios sustanciales en las empresas y en el comportamiento social y su potencial impacto en las ventas. No podemos predecir o estimar el impacto negativo futuro que una pandemia podría tener en nuestro negocio, condición financiera y los resultados de nuestras operaciones, dado que dependerá de circunstancias fuera de nuestro control, incluida la intensidad y duración de la pandemia y las medidas tomadas por los diferentes gobiernos, incluido el gobierno nacional, para contener el virus y/o mitigar el impacto económico.

La evolución del contexto político, en el marco del nuevo escenario post electoral, y de las políticas del actual gobierno podría tener impacto en el entorno económico y regulatorio en la Argentina

En 2023 se celebraron en la Argentina las últimas elecciones presidenciales, en las que resultó electo Javier Milei como presidente y Victoria Villarruel como vicepresidente. Asimismo, en 2025 se celebraron elecciones legislativas, en las que se eligieron 127 diputados nacionales en todo el país y 24 senadores nacionales en ocho distritos, que fueron ganadas por el oficialismo (La Libertad Avanza), que obtuvo aproximadamente el 40,7% de los votos para la Cámara de Diputados y aproximadamente el 42,0% para el Senado. El principal partido opositor, Fuerza Patria, obtuvo aproximadamente el 31,7% de los votos para la

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Cámara de Diputados y aproximadamente el 28,4% para el Senado. De este resultado, ningún partido político ostenta u ostentará la mayoría ni en el Senado ni en la Cámara de Diputados.

A partir de dichos procesos electorales, el gobierno nacional impulsó un programa de reformas estructurales de amplio alcance, que incluyó la declaración de emergencias públicas en diversas materias y la delegación de facultades legislativas en el Poder Ejecutivo, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025 (sin perjuicio de la prórroga vigente a la fecha de este Prospecto en materia energética), así como la implementación de cambios relevantes en distintos marcos normativos. En este contexto, se introdujeron modificaciones significativas por medio de, entre otros, el DNU 70/2023, que entre otras modificaciones se destacan ajustes en los esquemas regulatorios, de subsidios, de comercialización y de despacho; en materia laboral, contractual y de comercio, que alteraron de manera sustancial el marco legal y regulatorio aplicable a las actividades económicas en general. Algunos de los cambios continúan en proceso de implementación y pueden ser objeto de ajustes, revisiones o reinterpretaciones por parte de las autoridades competentes. En febrero de 2026, el Congreso Nacional aprobó una reforma laboral integral, la cual fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 6 de marzo de 2026. (la “Ley de Modernización Laboral”) que define aspectos estructurales del sistema laboral, con el objetivo declarado de promover el empleo formal y fortalecer la seguridad jurídica. El 30 de marzo de 2026 un fallo de primera instancia gizo lugar a una medida cautelar que suspendió la vigencia de 82 artículos de la Ley de Modernización Laboral. El 23 de abril de 2026 la Sala VIII de la Cámara de Apelaciones del Trabajo dejó sin efecto dicha cautelar. El 7 de mayo de 2023 la Corte Suprema de Justicia de la Nación rechazó el recurso *per saltum* presentado por el gobierno nacional para validar de forma directa la Ley de Modernización Laboral, al considerar que no se cumplían los requisitos de notoria gravedad institucional para intervenir antes que las instancias inferiores. Asimismo, el pasado 26 de febrero el Senado dio media sanción a un proyecto de ley que introduce modificaciones a la Ley N° 26.639, la cual regula el Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial. La Cámara de Diputados de la Nación aprobó el 9 de abril de 2026 la reforma a la Ley N° 26.639, con 137 votos a favor, 111 en contra y tres abstenciones, logrando su sanción definitiva. El mismo redefine el alcance de las zonas protegidas para habilitar actividades productivas en determinadas áreas periglaciares previamente restringidas. En este contexto, si bien los resultados electorales y la adopción inicial de determinadas medidas generaron, en ciertos períodos, una mejora en la percepción de los mercados financieros, no puede asegurarse que ello se mantenga en el tiempo. La eventual oposición política o social, cambios en la composición legislativa futura, cuestionamientos judiciales, demoras en la implementación de las reformas o factores externos adversos podrían limitar, modificar o revertir las políticas actualmente vigentes, generando incertidumbre política, económica y regulatoria. El contexto de incertidumbre política y económica puede influir en la capacidad del Congreso Nacional y del Poder Ejecutivo para implementar nuevas medidas políticas y económicas, y afectar aquellas que se encuentran vigentes, pudiendo traducirse en un efecto negativo sobre la economía nacional en general, lo que podría tener un efecto negativo sobre los resultados de nuestras operaciones y negocios, y eventualmente afectar nuestra capacidad de efectuar pagos bajo las Obligaciones Negociables.

Las fluctuaciones en el valor del Peso pueden afectar negativamente la economía argentina y nuestra situación financiera, los resultados de nuestras operaciones y nuestra capacidad para cumplir con el pago de nuestras deudas, incluyendo nuestras obligaciones de pago bajo las Obligaciones Negociables.

El valor del Peso ha fluctuado significativamente en el pasado y puede seguir haciéndolo en el futuro. Desde el fin del régimen establecido por la Ley N° 23.928 y el Decreto N° 529/1991 (la “Ley de Convertibilidad”) en enero de 2002, el valor del Peso ha fluctuado significativamente. Como resultado de ello, el BCRA adoptó diversas medidas para estabilizar el tipo de cambio y preservar sus reservas. Las sucesivas devaluaciones y fluctuaciones del Peso han tenido un impacto negativo en la capacidad del gobierno nacional y las compañías argentinas de honrar su deuda denominada en moneda extranjera.

De acuerdo con la Comunicación “A” 3500 del BCRA, el tipo de cambio Peso/Dólar registró los siguientes valores: \$177,1 al 31 de diciembre de 2022, \$808,5 al 31 de diciembre de 2023, \$1.032,5 al 31 de diciembre de 2024 y \$1.459,4 al 31 de diciembre de 2025, que representan una devaluación interanual del 72,4%, 356,4%, 27,7% y 41,3%, respectivamente.

Tras la flexibilización de algunas de las regulaciones cambiarias en la Argentina, el gobierno nacional implementó un programa de administración cambiaria de libre flotación, mediante el cual el valor del Peso frente al Dólar estadounidense sería determinado por las fuerzas del mercado dentro de una determinada banda

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 50

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

de flotación, con un piso de 1.000 Pesos por cada Dólar y un techo de 1.400 Pesos por cada Dólar, los cuales se ajustarían mensualmente a una tasa de -1% y 1%, respectivamente. De este modo, la banda de flotación libre se ampliaba cada mes. A fin de evitar que el tipo de cambio Peso-Dólar cayera por debajo o supere los valores de la banda de flotación libre, el BCRA podía intervenir en el mercado para mantener el tipo de cambio dentro de la banda, conforme a los ajustes que correspondan en cada momento. El 15 de diciembre de 2025, el BCRA anunció el inicio de una nueva fase del programa monetario priorizando el objetivo de alcanzar la convergencia de la inflación doméstica al nivel de inflación internacional. A partir del 1° de enero de 2026, el techo y el piso de la banda de flotación cambiaria evolucionarán cada mes al ritmo correspondiente al último dato de inflación mensual informado por INDEC (T-2). Y desde esa fecha, el BCRA iniciará un programa de acumulación de reservas internacionales consistente con la evolución de la demanda de dinero y la liquidez del Mercado de Cambios. El escenario base de re-monetización del BCRA prevé un aumento de la base monetaria del 4,2% actual a 4,8% del PBI para diciembre de 2026, que podría ser abastecido mediante la compra de US\$10.000 millones sujeto a la oferta de flujos de la balanza de pagos. Un aumento adicional de la demanda de dinero de 1% del PBI podría llevar las compras US\$17.000 millones, sujeto a la oferta de flujos de la balanza de pagos, sin requerir esfuerzos sostenidos de esterilización. El monto de ejecución diaria del programa de acumulación de reservas estará alineado con una participación del 5% del volumen diario del mercado de cambios.

Incluso dentro de la banda de flotación libre, la depreciación del Peso puede afectar negativamente a las empresas cuyo éxito depende de la demanda del mercado interno y afectar negativamente la capacidad del gobierno nacional de cumplir con sus obligaciones de pago de la deuda externa. Un aumento sustancial en el valor del Peso frente al Dólar estadounidense también representa riesgos para la economía argentina, ya que puede conducir a un deterioro del saldo de la cuenta corriente y la balanza de pagos del país, lo que puede tener un efecto negativo en el crecimiento del PBI y el empleo y reducir los ingresos del sector público argentino al reducir los ingresos fiscales en términos reales, debido a su fuerte dependencia actual de los impuestos a la exportación. La depreciación del Peso en términos reales puede tener un impacto negativo en la capacidad de las empresas argentinas de honrar su deuda denominada en moneda extranjera, y también puede conducir a una inflación muy alta y a una reducción significativa de los salarios reales. Para información adicional véase el capítulo “Información adicional-Tipos de cambio y control de cambios” en este Prospecto.

Por otro lado, un incremento sustancial en el valor del Peso frente al Dólar también presenta riesgos para la economía argentina ya que puede conducir a un deterioro de las exportaciones del país, afectando negativamente la balanza de cuenta corriente y la balanza de pagos. En cualquiera de los dos casos, podría tener consecuencias negativas para nuestro negocio, situación financiera y resultado de las operaciones.

Desde el fin de la paridad Peso-Dólar, en repetidas oportunidades el BCRA ha intervenido en el mercado cambiario comprando Pesos para evitar mayores devaluaciones del Peso. Dichas intervenciones disminuyeron las reservas internacionales del BCRA.

La mayor parte de los ingresos de la Compañía provienen de ventas en la Argentina en Pesos, por lo tanto, considerando que la Compañía posee endeudamientos financieros denominados en moneda extranjera, una mayor devaluación del Peso podría tener un efecto sustancial adverso en su capacidad para pagar los servicios de capital e intereses, incluyendo las Obligaciones Negociables en moneda extranjera emitidas por la Compañía.

No podemos predecir si, o en qué medida, el valor del Peso puede apreciarse o depreciarse en el futuro frente al Dólar y cómo tales fluctuaciones pueden afectar la demanda de sus productos y servicios. Además, no puede asegurarse que las medidas del gobierno nacional resulten exitosas, y que no se introduzcan nuevos cambios regulatorios que impongan más restricciones, desdoblamiento del tipo de cambio, impidan o limiten la compensación del riesgo derivado de la exposición en Dólares ni, de ocurrir, qué impacto tendrán esos cambios en la situación financiera y resultado de sus operaciones.

Una potencial futura devaluación del Peso afectará negativamente los ingresos de la Compañía expresados en Dólares, a la vez que incrementará el costo relativo, expresado en Pesos, de los gastos y otras obligaciones expresadas en monedas extranjeras y producirá un efecto negativo significativo en nuestra liquidez y en nuestra capacidad de cumplir con el pago de nuestras deudas, incluyendo las Obligaciones Negociables.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

La inflación ha aumentado significativamente en los últimos años, y podría continuar aumentando en el futuro, lo que podría tener un efecto negativo significativo en la economía argentina en general, en el resultado de nuestras operaciones y en nuestra situación financiera.

En el pasado, la Argentina experimentó períodos con altos índices inflacionarios. La inflación ha venido creciendo desde 2005 hasta 2023 y si bien descendió significativamente en los dos últimos años, aún se mantiene elevada. El INDEC informó una variación acumulada del índice de precios al consumidor nacional (IPC Nacional) de 50,9% para 2021, 94,8% para 2022, de 211,4% en 2023, de 117,8% en 2024 y de 31,5% en 2025. En los primeros tres meses de 2026, la inflación fue del 9,4% y acumula en los últimos 12 meses un aumento interanual del 32,6% (conforme al IPC Nacional). No puede garantizarse que el índice de inflación no sea mayor en el futuro.

Anteriormente, la inflación deterioró notablemente a la economía de la Argentina y menoscabó la capacidad del gobierno nacional para crear condiciones que permitan el crecimiento. Un ambiente inflacionario daña la competitividad argentina en el exterior al diluir los efectos de la devaluación del Peso, con iguales consecuencias negativas sobre el nivel de actividad económica y empleo. La inflación sigue siendo un desafío para la Argentina dada su persistencia en la economía argentina. Si las medidas que adopte la administración actual no logran resolver los desarreglos inflacionarios estructurales de la Argentina, los niveles inflacionarios actuales podrían subsistir o, inclusive, retomar una tendencia alcista. La incertidumbre sobre la futura inflación y la capacidad de negociar e implementar acuerdos de precios pueden tener un efecto negativo en el crecimiento económico argentino y, como resultado, en nuestro negocio, situación financiera y resultado de las operaciones. Además, una porción de la deuda pendiente de pago del gobierno nacional se ajusta por referencia al Coeficiente de Estabilización de Referencia. Por lo tanto, cualquier incremento significativo de los índices de inflación podría aumentar la deuda nacional pendiente de pago y, en consecuencia, afectar en forma adversa la situación patrimonial de la Argentina ejerciendo un efecto negativo en el crecimiento económico nacional y como resultado en nuestro negocio, situación financiera y resultado de las operaciones y en nuestra capacidad de cumplir con el pago de nuestras deudas, incluyendo las Obligaciones Negociables.

Nuestro acceso a los mercados de capitales internacionales y el precio de mercado de las Obligaciones Negociables se ve influenciado por la percepción de riesgo sobre la Argentina y otras economías emergentes.

De acuerdo a un informe de Morgan Stanley Capital Investment (“MSCI”) del 25 de junio de 2021, rebajó a la Argentina desde el estatus de mercado emergente a *standalone*, como consecuencia de los controles de capitales impuestos por parte del país desde septiembre de 2019. El nuevo estatus implica un escalón por debajo de la clasificación de “mercado de frontera”. Como economía *standalone*, la Argentina comparte lista con países como, entre otros, Bosnia, Bulgaria, Botswana, Jamaica, Panamá, Trinidad y Tobago y Ucrania. Dicha clasificación aplica para economías con fuertes restricciones a la movilidad de capitales. Esta reclasificación puede tener un impacto negativo sobre el mercado y generar volatilidad dado que descarta potenciales flujos de mercado que, de otro modo, podrían haber sido canalizadas hacia activos argentinos en caso de haberse mantenido la clasificación de mercado emergente o, incluso, en caso de haberse reclasificado como de frontera.

Las condiciones económicas y de mercado en la Argentina y en otros países emergentes, de frontera o *standalone*, en especial los de América Latina, ejercen su influencia sobre el mercado de valores negociables emitidos por las empresas constituidas en la Argentina. No podemos asegurar que la percepción de riesgo en la Argentina y en otros mercados emergentes no puedan tener un efecto material adverso en nuestra capacidad de obtener financiamiento, incluyendo nuestra capacidad de refinanciar nuestra deuda al vencimiento, lo cual afectaría negativamente nuestros planes de inversiones y consecuentemente nuestra condición financiera y los resultados de las operaciones y, también, en la negociación de nuestros valores negociables, incluyendo las Obligaciones Negociables.

Los controles de cambios y las restricciones al ingreso y egreso de capitales han limitado y es esperable que continúen limitando la disponibilidad de crédito internacional, la liquidez en el mercado de bonos de compañías argentinas y nuestra capacidad de efectuar pagos de deuda denominada en moneda extranjera, incluyendo las Obligaciones Negociables y las inversiones en nuestras controladas en el exterior.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

El mercado financiero y la economía argentina pueden verse negativamente afectados por el deterioro de otros mercados globales y puede afectar nuestra capacidad para efectuar pagos de nuestra deuda denominada en moneda extranjera, incluyendo las Obligaciones Negociables.

Los mercados bursátiles y financieros de la Argentina están influenciados, en diferentes medidas, por las situaciones económicas y de mercado de otros mercados globales. Si bien las condiciones económicas varían de un país a otro, la percepción que los inversores tienen de los hechos que acontecen en un país puede afectar significativamente el flujo de capitales hacia otros países, incluida la Argentina, así como los valores negociables de emisoras de tales países. Además, la economía argentina podría verse afectada, por acontecimientos que tengan lugar en economías desarrolladas o que tengan impacto en la economía global o la de sus principales socios regionales y comerciales. Las fluctuaciones en la cotización de los valores negociables en las principales bolsas mundiales, la desaceleración económica mundial, las fuertes fluctuaciones en el precio del petróleo y una abrupta variación del precio de otras *commodities* constituyen factores que pueden tener un impacto negativo sobre la economía doméstica.

Asimismo, a raíz de la guerra desatada a fines de febrero de 2022 por la invasión de Ucrania por la Federación de Rusia y el conflicto entre el grupo Hamas e Israel en el Oriente Medio iniciado en octubre de 2023, el contexto económico mundial se complejizó y se produjo un aumento de precios de muchos *commodities* alimenticios y energéticos. Agrava esta situación la escalada del conflicto entre Irán e Israel. Además, los niveles de inflación a nivel mundial en ascenso, especialmente en Estados Unidos y Europa (donde aún continúan, lo que generó que dichos países aplicaran medidas de política monetaria, aumentando los tipos de interés para tratar de desacelerar la inflación). Por lo demás, no puede asegurarse que supuestos imprevisibles no puedan tener implicancias internacionales que afecten aún más la estabilidad de los mercados financieros globales y que perturban las economías en todo el mundo.

Dicha incertidumbre podría tener un efecto adverso significativo sobre nuestros negocios, nuestra situación patrimonial y los resultados de las operaciones, así como nuestras perspectivas. La ocurrencia de crisis o volatilidad en otros mercados puede ocasionar un impacto sustancial adverso en la economía de la Argentina y en el precio de los valores negociables emitidos por empresas argentinas, incluyendo las Obligaciones Negociables, como ha ocurrido en el pasado. Además, la contracción económica mundial y la consecuente inestabilidad del sistema financiero internacional han tenido y podrían continuar teniendo un efecto negativo sobre la economía argentina.

Los controles de cambios y las restricciones al ingreso y egreso de capitales han limitado y es esperable que continúen limitando la disponibilidad de crédito internacional, la liquidez en el mercado de bonos de compañías argentinas y nuestra capacidad de efectuar pagos de deuda denominada en moneda extranjera, incluyendo las Obligaciones Negociables y las inversiones en nuestras controladas en el exterior.

El 6 de enero de 2002 el Congreso de la Nación puso fin a la paridad Peso-Dólar establecida por la Ley de Convertibilidad que se había extendido por más de diez años y otorgó discrecionalidad al Poder Ejecutivo Nacional para establecer un nuevo régimen de tipo de cambio. Esto originó una devaluación del Peso, lo cual afectó la capacidad de los deudores para pagar sus deudas en moneda extranjera, produjo altos niveles de inflación, redujo significativamente el salario real, afectó empresas cuyo éxito dependía de la demanda en el mercado local y perjudicó la capacidad del gobierno nacional para atender su deuda externa. Véase “*Tipo de Cambios y Control de Cambios*” del Prospecto adjunto.

Desde el 2002, la Argentina ha impuesto controles cambiarios y restricciones a las transferencias que han limitado la posibilidad de personas y empresas de comprar y atesorar moneda extranjera o realizar pagos al exterior. Véase “*Tipo de Cambios y Control de Cambios*” del Prospecto. En este sentido, las empresas argentinas han contado con muchas limitaciones para acceder al mercado de cambios.

Recientemente el BCRA ha dictado una serie de medidas flexibilizando la normativa de control de cambios. Aún luego de dicha flexibilización, continúan vigentes ciertas restricciones significativas para acceder al Mercado de Cambios para operaciones de egresos aplicables a personas jurídicas, como la Compañía, y no puede garantizarse que no se realicen modificaciones futuras al régimen de control de cambios. Los controles cambiarios podrían afectar negativamente la situación financiera o los resultados de las operaciones de la

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Compañía, así como su capacidad para cumplir con sus obligaciones en moneda extranjera y ejecutar sus planes de financiamiento.

Dichas medidas pueden afectar negativamente la competitividad internacional de la Argentina, desalentando las inversiones extranjeras y los préstamos de inversores extranjeros o aumentando la salida de capital extranjero, lo cual podría tener un efecto adverso en la actividad económica en la Argentina, y que a su vez podría afectar negativamente nuestro negocio y el resultado de nuestras operaciones. Cualquier restricción a la transferencia de fondos al exterior podría causar demoras o imponer restricciones a la capacidad de los inversores no residentes para cobrar los pagos de capital e intereses de nuestras Obligaciones Negociables. Para mayor información ver “*Tipo de Cambios y Control de Cambios*” de este Prospecto.

El mercado financiero y la economía argentina pueden verse negativamente afectados por el deterioro de otros mercados globales y puede afectar nuestra capacidad para efectuar pagos de nuestra deuda denominada en moneda extranjera, incluyendo las Obligaciones Negociables.

Los mercados bursátiles y financieros de la Argentina están influenciados, en diferentes medidas, por las situaciones económicas y de mercado de otros mercados globales. Si bien las condiciones económicas varían de un país a otro, la percepción que los inversores tienen de los hechos que acontecen en un país puede afectar significativamente el flujo de capitales hacia otros países, incluida la Argentina, así como los valores negociables de emisoras de tales países. Además, la economía argentina podría verse afectada por acontecimientos que tengan lugar en economías desarrolladas o que tengan impacto en la economía global o la de sus principales socios regionales y comerciales. Las fluctuaciones en la cotización de los valores negociables en las principales bolsas mundiales, la desaceleración económica mundial, las fuertes fluctuaciones en el precio del petróleo y una abrupta variación del precio de otros *commodities* constituyen factores que tendrían un impacto negativo sobre nuestros negocios, operaciones, situación patrimonial y perspectivas.

La economía internacional mostró antes de la pandemia de COVID-19 señales contradictorias de crecimiento global, lo cual lleva a una considerable incertidumbre financiera. Cuando las tasas de interés aumentan significativamente en las economías desarrolladas, incluidos los Estados Unidos, a las economías de los mercados emergentes, entre ellos la de Argentina, les podría resultar más dificultoso y costoso tomar préstamos de capital y refinanciar la deuda actual, lo cual afectaría en forma negativa su crecimiento económico. La inflación es un fenómeno transversal entre economías, aunque no siempre las causas principales son las mismas. En Estados Unidos y el Reino Unido destaca el impulso de la demanda y la estrechez del mercado laboral. En la Eurozona, la energía ha sido la principal causa de la inflación, contribuyendo en torno a la mitad de su aumento. En varios países de América Latina la razón fundamental se asocia al incremento de los precios de la energía y de los alimentos. La guerra desatada por la Federación de Rusia en Ucrania y el conflicto entre el grupo Hamas e Israel en la Franja de Gaza ahondan estas cuestiones. Asimismo, el 3 de enero de 2026 las fuerzas militares de los Estados Unidos llevaron a cabo en Venezuela la denominada “Operación Resolución Absoluta”, que resultó en la captura del presidente venezolano, Nicolás Maduro, y de su esposa, Cilia Flores, en Caracas, y su traslado a los Estados Unidos para enfrentar cargos federales. La vicepresidenta Delcy Rodríguez asumió como presidenta interina conforme al marco constitucional de sucesión; no obstante, persiste una significativa incertidumbre política respecto del liderazgo y la gobernanza de Venezuela hacia adelante. La intervención generó fuertes reacciones internacionales y puso de relieve el potencial de cambios rápidos en la dinámica política de la región, lo que podría influir en la percepción de riesgo de los inversores y en la volatilidad de los mercados emergentes, incluida la Argentina. Por lo demás, no puede asegurarse que supuestos imprevisibles no puedan tener implicancias internacionales que afecten aún más la estabilidad de los mercados financieros globales y que perturben las economías en todo el mundo.

La administración de los Estados Unidos ha mostrado cierta inclinación a la implementación de mayores controles al libre comercio, en general, y a la inmigración, generando incertidumbre global por sus diferencias comerciales con China. Los eventuales cambios en las condiciones sociales, políticas, regulatorias y económicas en los Estados Unidos o en las leyes y políticas que rigen el comercio internacional podrían generar incertidumbre en los mercados internacionales y podrían tener un efecto negativo en mercados económicos emergentes.

La volatilidad en los mercados de valores negociables en América Latina y en otros mercados de países emergentes, de frontera o *standalone*, así como el eventual aumento en las tasas de interés en los Estados Unidos

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

u otros países desarrollados, podría tener un impacto negativo sobre el valor de negociación de nuestras Obligaciones Negociables y demás valores negociables que pudiéramos emitir, como sobre nuestra capacidad y los términos en virtud de los cuales podamos tener acceso a los mercados de capitales internacionales.

Por otro lado, hay incertidumbre acerca de cómo se desarrollará la relación comercial entre los estados miembros del MERCOSUR y de este con los demás participantes internacionales, especialmente entre Argentina y Brasil. No podemos predecir el efecto sobre la economía argentina y nuestras operaciones en caso de surgir litigios entre la Argentina y Brasil, o si cualquiera de dichos países decidiera salir del MERCOSUR. En lo reciente, el MERCOSUR también retomó las conversaciones con la Asociación Europea de Libre Comercio para dar impulso a negociaciones de un acuerdo entre ambas organizaciones.

Dicha incertidumbre sobre el sistema financiero internacional podría tener un efecto adverso significativo sobre nuestros negocios, nuestra situación patrimonial y los resultados de las operaciones, así como nuestras perspectivas. La ocurrencia de crisis o volatilidad en otros mercados puede ocasionar un impacto sustancial adverso en la economía de la Argentina y en el precio de los valores negociables emitidos por empresas argentinas, incluyendo las Obligaciones Negociables, como ha ocurrido en el pasado. Además, la contracción económica mundial y la consecuente inestabilidad del sistema financiero internacional han tenido y podrían continuar teniendo un efecto negativo sobre la economía argentina.

Impacto de las políticas comerciales de Estados Unidos y la inestabilidad económica global en la economía argentina puede afectar nuestra capacidad para efectuar pagos de nuestra deuda, incluyendo las Obligaciones Negociables.

Los cambios recientes en las políticas comerciales de Estados Unidos, bajo la presidencia de Donald Trump, han llevado a la introducción de aranceles universales y específicos que afectan a casi todos los socios comerciales de Estados Unidos. Se ha impuesto un arancel universal del 10% a todas las importaciones, incluidos los productos argentinos, con excepción de México y Canadá, que ya estaban sujetos a medidas anteriores. Los aranceles adicionales oscilan entre el 11% y el 50% para otros países, con tasas específicas: 20% para la Unión Europea, 34% para China y 46% para Vietnam. China se enfrenta a una situación singular, con aranceles inicialmente fijados en el 104%, que ahora han aumentado al 145% y ahora se han reducido temporalmente al 30%. También se fijaron aranceles del 50% para las importaciones de acero y aluminio. Si bien la Argentina tiene aranceles relativamente más bajos en comparación con regiones con impuestos más altos, se están negociando acuerdos a medida que podrían ofrecer alivio arancelario a cambio de reducir las barreras arancelarias de Argentina a los productos estadounidenses. El 9 de abril de 2025, Trump anunció una pausa de 90 días en los aranceles "recíprocos", reduciéndolos al 10% durante este período, con la excepción de China, que mantuvo la tasa más alta debido a la escalada de las tensiones comerciales. El 12 de mayo de 2025, Trump anunció una pausa de 90 días en los aranceles a China, reduciéndolos del 145% al 30%. El 20 de febrero de 2026, la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos declaró inconstitucionales los aranceles globales impuestos por Trump bajo la Ley de Emergencia Económica (IEEPA por sus siglas en inglés) sin la aprobación del Congreso. Sin perjuicio de ello, el gobierno de los Estados Unidos está analizando alternativas legales para la aplicación de aranceles, manteniéndose de tal modo la incertidumbre al respecto.

El 5 de febrero de 2026, el gobierno nacional y el gobierno de los Estados Unidos suscribieron un acuerdo comercial bilateral que, entre otros tópicos, elimina o reduce aranceles y otras barreras para arancelarias para el comercio agroalimentario bilateral e implica una ampliación significativa del acceso de la carne bovina argentina al mercado estadounidense. Sin perjuicio de ello, los cambios geopolíticos derivados de estas políticas podrían incrementar la inestabilidad del mercado, afectando el desempeño económico de la Argentina e indirectamente nuestra situación financiera. Dichos riesgos podrían, también, comprometer la competitividad y la política fiscal de la Argentina, influyendo indirectamente en nuestra capacidad para gestionar los compromisos derivados de las Obligaciones Negociables. Dada la imprevisibilidad de las futuras políticas comerciales, persiste la incertidumbre sobre el alcance de los posibles impactos en la economía argentina y nuestra situación financiera. Estas perturbaciones externas podrían representar desafíos significativos para nuestra planificación estratégica y nuestras operaciones financieras.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

La capacidad de la Argentina para estimular el crecimiento económico sostenido puede depender del acceso a los mercados financieros internacionales, el que ha sido limitado y puede continuar siendo limitado en el futuro.

En razón de sus dificultades para reestructurar su deuda soberana y negociar con los acreedores, la Argentina ha visto limitada su capacidad para acceder a los mercados de capitales internacionales. Además, si bien el riesgo país disminuyó de 3.000 puntos básicos durante gran parte de los primeros ocho meses de 2020 a aproximadamente 560 puntos básicos en enero de 2025, el índice se situaba en aproximadamente 1.500 puntos básicos al 19 de septiembre de 2025, debido a las preocupaciones sobre la sostenibilidad de la economía nacional y la capacidad de la Argentina para afrontar sus deudas, emprender una senda de crecimiento. En enero de 2026 disminuyó a unos 480 puntos básicos, en tanto al 7 de mayo de 2026 se situaba en aproximadamente 522 puntos básicos, todo lo cual revela una alta volatilidad en el indicador.

La Argentina ha enfrentado dificultades para acceder a los mercados de capitales debido a su historial de reestructuración de deuda y litigios con acreedores. Desde la crisis de 2001, el país ha realizado múltiples reestructuraciones, incluyendo los canjes de deuda en 2005, 2010 y 2020, así como acuerdos con el FMI en 2018, 2022 y 2025. Estos procesos han permitido refinanciar compromisos, pero han dejado secuelas en la confianza de los inversores y en la estabilidad macroeconómica. El país ha recurrido a organismos internacionales como el FMI y el Club de París para obtener financiamiento, con sucesivas revisiones y desembolsos condicionados al cumplimiento de metas fiscales y monetarias. En este contexto, el gobierno nacional ha continuado con las negociaciones y pagos de deuda, incluyendo un desembolso de U\$900 millones al FMI y la aprobación de la octava revisión del acuerdo con el organismo en junio de 2024, lo que permitió un nuevo desembolso de U\$800 millones y un ulterior desembolso de U\$640 millones en febrero de 2025. El 8 de abril de 2025, el FMI y el gobierno nacional alcanzaron un nuevo acuerdo de facilidades extendidas (EFF) por un total de U\$20 mil millones. El Directorio Ejecutivo del FMI aprobó el acuerdo el 11 de abril de 2025 con un desembolso inmediato de U\$12 mil millones, y realizó una primera revisión en junio de 2025 con un desembolso asociado de U\$2 mil millones, que se hizo efectivo el 1º de agosto de 2025. Al 7 de mayo de 2026 el Directorio del FMI no ha aprobado formalmente la segunda revisión del acuerdo. La falta de inversión extranjera y financiamiento adecuado dificulta el crecimiento sostenible, lo que podría agravar los problemas fiscales e incrementar la inflación. La dificultad para sostener el crecimiento con estabilidad de precios podría derivar en un nuevo episodio de inestabilidad económica, afectando tanto a las finanzas públicas como al sector privado. Para las empresas, este escenario representa mayores costos de financiamiento, restricciones en el acceso al crédito y riesgos derivados de la volatilidad macroeconómica. La incertidumbre sobre la capacidad del gobierno nacional para implementar políticas efectivas pone en duda la estabilidad del entorno de negocios, afectando la planificación y las perspectivas de crecimiento del sector privado.

No podemos predecir con exactitud qué medidas se adoptarán para cumplir el Programa, si se podrá reestructurar la deuda con el Club de París o sus consecuencias sobre la economía argentina en general y si ello pudiera generar un cambio adverso en nuestra capacidad para cumplir nuestras obligaciones en virtud de las Obligaciones Negociables. Si el gobierno nacional no puede cumplir con éxito los términos de la deuda soberana, la capacidad del país para acceder a los mercados de crédito internacionales puede verse negativamente afectada. Como resultado, el gobierno nacional puede no tener la capacidad o los recursos financieros necesarios para fomentar el crecimiento económico, lo que, a su vez, podría tener un efecto adverso en la economía del país y, en consecuencia, en nuestro negocio y en el resultado de nuestras operaciones. Además, la incapacidad de la Argentina para obtener crédito en los mercados internacionales podría tener un impacto directo en nuestra propia capacidad de acceder a los mercados de crédito internacionales para financiar nuestras operaciones y crecimiento, lo que podría afectar negativamente el resultado de nuestras operaciones y situación financiera y ello podría generar un cambio adverso en nuestra capacidad para cumplir nuestras obligaciones en virtud de las Obligaciones Negociables.

Ciertos riesgos son inherentes a una inversión en una empresa que opera en un mercado emergente como lo es la Argentina.

Argentina es una economía de mercado emergente, y la inversión en los mercados emergentes generalmente conlleva riesgos. Es más, desde junio de 2021, la Argentina es calificada por MSCI como *standalone*. Estos riesgos incluyen la inestabilidad política, social y económica que pueden afectar los

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

resultados económicos de la Argentina que se derivan de varios factores, incluyendo (i) altas tasas de interés; (ii) cambios bruscos en los valores de las divisas; (iii) altos niveles de inflación; (iv) control de cambios; (v) controles de salarios y precios; (vi) regulaciones para importar equipos y otras necesidades relevantes para las operaciones; (vii) cambios en las políticas económicas o fiscales, (viii) regulación de precios y tarifas; y, (ix) tensiones políticas y sociales. Cualquiera de estos factores, así como la volatilidad de los mercados de capitales, puede afectar adversamente nuestra condición financiera y los resultados de nuestras operaciones o la liquidez, como así también los mercados de valores negociables y consecuentemente el valor de nuestros títulos.

La administración que gobernó desde el 10 de diciembre de 2019 al 10 de diciembre de 2023, incrementó la intervención del estado en la economía, incluso a través de medidas de expropiación y estatización, controles de precios y controles de cambio. Las expropiaciones, los controles de precios, los controles de cambio y otras medidas de intervención directa de la administración anterior en la economía tuvieron un impacto adverso sobre el nivel de inversión en la Argentina, el acceso de empresas argentinas a los mercados internacionales de capitales y las relaciones comerciales y diplomáticas de la Argentina con otros países. Otras acciones realizadas por el gobierno nacional en el pasado en relación con la economía, incluidas las decisiones relativas a tasas de interés, impuestos, controles de precios, aumentos de salarios, prestación de beneficios adicionales para empleados, controles de cambio y potenciales cambios en el Mercado de Cambios, han tenido y podrían continuar teniendo un efecto sustancial adverso sobre el crecimiento de la economía argentina y, en consecuencia, afectar adversamente nuestra situación patrimonial y los resultados de las operaciones. Además, cualquier política adicional del gobierno nacional para prevenir conflictos sociales o en respuesta a conflictos sociales podría afectar adversa y sustancialmente la economía y, por lo tanto, nuestros negocios, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial.

Podría suceder que, como consecuencia de medidas adoptadas por el gobierno nacional, reclamos instaurados por trabajadores individuales o de carácter sindical, surjan presiones que nos obliguen a otorgar aumentos salariales o beneficios adicionales a nuestros empleados, todo lo cual podría incrementar nuestros costos operativos.

En el pasado, el gobierno nacional ha sancionado leyes y normas reglamentarias obligando a empresas del sector privado a mantener ciertos niveles salariales y a brindar beneficios adicionales a sus empleados. Además, los empleadores tanto del sector público como del sector privado se han visto sometidos a intensas presiones por parte de su personal, o de los sindicatos que los representan, en demanda de subas salariales y de ciertos beneficios para los trabajadores. Debido a los altos índices de inflación, los empleadores del sector público y privado soportan gran presión de los sindicatos y sus empleados para obtener nuevos aumentos.

No podemos asegurar que en el futuro el gobierno no adoptará nuevas medidas exigiendo el pago de aumentos salariales o estableciendo beneficios adicionales para los trabajadores ni que los empleados o sus sindicatos no ejercerán presión en demanda de dichas medidas. Todo aumento salarial, así como todo beneficio adicional podría derivar en un aumento de los costos y una disminución de los resultados de las operaciones de las empresas argentinas.

El esfuerzo del gobierno por reducir los aumentos de precios minoristas de productos, podría afectar nuestra capacidad de trasladar a los precios los aumentos en los costos de producción.

El gobierno nacional ha tomado, y se espera que siga tomando, medidas para reducir el aumento de los precios, tales como el objetivo de reducir al mínimo la emisión monetaria y suprimir el déficit fiscal, entre otras medidas macroeconómicas. En un contexto de inflación sustancial, los productores podrían verse afectados por los esfuerzos realizados por el gobierno nacional, puesto que los costos de su producción, especialmente los *commodities*, podrían no poder ser transferidos directamente al precio final de los productos, que están sujetos a los acuerdos y a las medidas macroeconómicas precedentemente desarrolladas. Si estos esfuerzos del gobierno nacional continúan o aumentan, no podemos asegurarle que estaremos en condiciones de trasladar a los precios finales de nuestros productos todos los costos de producción y, en consecuencia, nuestros negocios, situación financiera y el resultado de nuestras operaciones podrán verse negativamente afectados.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Debido a los diferentes requerimientos contables y de información corporativa exigidos en los Estados Unidos, nuestra información puede no ser tan detallada o completa como la de las compañías no argentinas, incluyendo las compañías de los Estados Unidos.

No estamos sujetos a requerimientos periódicos de información impuestos por la legislación de Estados Unidos. Estamos sujetos a los requerimientos periódicos de información impuestos por la legislación en materia de valores negociables de la Argentina. Los mercados de valores negociables locales y las actividades de los emisores y los inversores en dichos mercados no se encuentran tan profundamente regulados como los mercados de valores negociables en los Estados Unidos y de otros países desarrollados. Preparamos nuestros Estados Financieros Consolidados Anuales de acuerdo con las NIIF. Las NIIF difieren en algunos aspectos significativos de las normas contables vigentes en los Estados Unidos. Ver el capítulo “*Antecedentes financieros–Forma de presentación de la información financiera*”.

Una caída en los precios internacionales de los principales commodities argentinos podría afectar de modo adverso el crecimiento de la economía argentina y a nuestro negocio.

La economía argentina históricamente se ha basado en la exportación de *commodities*, cuyos precios han sido volátiles en el pasado y ajenos a su control. Los sucesivos gobiernos del país han impuesto determinados tributos que gravan la actividad exportadora. La competitividad de los precios de los *commodities*, particularmente del precio del principal *commodity* de exportación, la soja; ha contribuido significativamente al incremento de los ingresos del Estado por impuestos sobre las exportaciones. Si los precios de los *commodities* en el futuro bajan o si cayeran los ingresos por impuestos a las exportaciones, el crecimiento de la economía argentina podría verse afectado adversamente. Dicho supuesto tendría un efecto negativo sobre los niveles de ingresos del gobierno, su habilidad de pagar sus deudas y nuestro negocio. Tales circunstancias podrían tener un impacto negativo en los niveles de ingresos para el Estado en las divisas disponibles y en la capacidad del Estado para cumplir con el servicio de su deuda soberana, y podrían generar presiones recesivas o inflacionarias, según cuál sea la reacción del gobierno nacional. Cualquiera de estos resultados podría impactar de manera adversa en el crecimiento económico de la Argentina y, por lo tanto, nuestros negocios, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial.

A partir del 1° de julio de 2018, el Peso es considerado como una moneda de una economía de alta inflación de acuerdo a las NIIF, y debemos realizar ajustes por inflación en nuestros estados financieros, lo que podría afectar adversamente dichos estados financieros, los resultados de las operaciones y la situación financiera y la de nuestras controladas.

Conforme a la Norma Internacional de Contabilidad (“NIC”) 29 (Información Financiera en Economías Inflacionarias), los estados financieros de entidades cuya moneda funcional es la moneda de una economía hiperinflacionaria deben ser reexpresados por los efectos de los cambios en un índice de precios adecuado. La NIC 29 no establece cuándo surge la hiperinflación, pero incluye varias características de hiperinflación. El *International Accounting Standards Board* (“IASB”) no identifica jurisdicciones hiperinflacionarias específicas. No obstante, en junio de 2018, el *International Practices Task Force of the Centre for Quality* (Grupo de Trabajo de Prácticas Internacionales del Centro para la Calidad o “IPTF”), que controla los “países con alta inflación” clasificó a la Argentina como un país con un índice de inflación acumulado proyectado a tres años superior al 100%. Además, se registraban algunos de los otros factores cualitativos de la NIC 29, lo que constituía prueba *prima facie* de que la economía argentina era “*hiperinflacionaria*” a los efectos y en los términos de la NIC 29. Por lo tanto, las empresas argentinas que utilizan las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el IASB (NIIF o IFRS por su sigla en inglés) deben aplicar la NIC 29 a sus estados financieros para los períodos finalizados con posterioridad al 1° de julio de 2018.

Los ajustes para reflejar la inflación, como los requeridos por la NIC 29, estaban prohibidos por la Ley N° 23.928. Además, el Decreto N° 664/2003 emitido por el gobierno nacional (el “Decreto 664”), instruyó a las autoridades regulatorias, como los Registros Públicos de Comercio, la Inspección General de Justicia y la CNV, a aceptar solamente estados financieros que cumplieran con la prohibición establecida en la Ley N° 23.928. No obstante, en diciembre de 2018, la Ley N° 27.468 derogó el Decreto 664 y modificó la Ley N° 23.928 indicando que la prohibición de indexación ya no se aplicaba a los estados financieros. Algunas autoridades regulatorias, como la CNV, han requerido que los estados financieros para períodos finalizados a partir del 31 de diciembre

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

de 2018 deben ser reexpresados por inflación siguiendo las directivas de la NIC 29 (al respecto, ver el capítulo “*Antecedentes financieros—Forma de presentación de la información financiera*” en cuyo apartado “*Información financiera en economías de alta inflación*” se describen los principales lineamientos del método de reexpresión de estados financieros de la NIC 29). En este sentido, la Ley N° 27.430 de reforma del impuesto a las ganancias reestableció la aplicación del mecanismo de ajuste por inflación impositivo. A efectos de determinar la indexación con fines impositivos, la Ley N° 27.468 sustituyó al IPIM (Índice de Precios Internos Mayoristas) por el IPC, y modificó las normas que dan lugar al procedimiento de indexación a efectos de la liquidación del tributo, estableciendo un mecanismo de transición en virtud del cual durante los primeros tres ejercicios a partir del 1° de enero de 2018, la aplicación del ajuste por inflación impositivo será aplicable si la variación del IPC excede el 55% en 2018, el 30% en 2019 y el 15% en 2020. Posteriormente, la Ley N° 27.541, dispuso que los efectos sobre la base imponible del impuesto resultantes de la aplicación del citado ajuste por inflación impositivo correspondientes al primero y al segundo ejercicio iniciados a partir del 1° de enero de 2019, deberían imputarse un sexto (1/6) en esos períodos fiscales y los cinco sextos (5/6) restantes, en partes iguales, en los cinco períodos fiscales inmediatos siguientes. A partir del 1° de enero de 2021, el procedimiento de indexación impositiva se activará en función de parámetros similares a los de la NIC 29 (es decir, ante la existencia de una inflación trianual acumulada superior del 100%), y sus efectos se imputan totalmente en el ejercicio.

No podemos predecir el impacto total a futuro que la aplicación de la NIC 29 y la eventual aplicación del procedimiento de indexación impositiva y los ajustes relacionados tendrá sobre nuestros estados financieros o los efectos sobre nuestros negocios, resultados de las operaciones y situación financiera. Ver el apartado “*Factores de riesgo—Riesgos relacionados con la Argentina—Riesgos relacionados con el ajuste por inflación*” del presente Prospecto.

Las medidas implementadas por la nueva administración para solucionar el stock de deuda comercial por importaciones de bienes y servicios podrían ser insuficientes e impactar de manera adversa en nuestra capacidad de acceder a bienes que son necesarios para nuestras operaciones.

Al 25 de enero de 2024, el stock de deuda comercial por importaciones de bienes y/o servicios al 12 de diciembre de 2023 reportada en el Padrón de Deuda Comercial por Importaciones con Proveedores del Exterior -creado por la Resolución General Conjunta N° 5466/2023 de la AFIP y la Secretaría de Comercio y derogado por la Resolución General Conjunta N° 5651/2025 de la ARCA y la Secretaría de Comercio - era de U\$S42,6 mil millones. Con el objetivo de solucionar dicha situación, el 22 de diciembre de 2023 el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 72/2023 (y sus modificatorias y complementarias) que dispuso la posibilidad de que los bonos que el BCRA emita hasta el 31 de marzo de 2024 (a ser suscriptos por quienes tengan deudas por importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero y/o de importación de servicios efectivamente prestados hasta el 12 de diciembre de 2023) podrán darse en pago para la cancelación de dichas deudas y ciertas obligaciones impositivas y aduaneras vencidas. Ver, “*Información adicional – Control de Cambios – Pagos de importaciones de bienes y servicios*” en este Prospecto. En este sentido, entre diciembre de 2023 y mayo de 2024 el BCRA completó las licitaciones de la Serie 1 (con vencimiento final el 31 de octubre de 2027, a una tasa de interés del 5% nominal anual, que fuera instrumentado a través de cuatro instrumentos independientes: Series 1A, 1B, 1C y 1D), Serie 2 (con vencimiento final el 30 de junio de 2025, sin devengamiento de intereses) y Serie 3 (con vencimiento final el 31 de mayo de 2026, a una tasa de interés del 3% nominal anual) de Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL), completando sus montos máximos conjuntos de U\$S5.000 millones, U\$S2.000 y U\$S 3.000 millones, respectivamente. El 30 de abril de 2025 el BCRA aprobó la emisión de la Serie 4 de los BOPREAL por U\$S 3.000 millones, con vencimiento final el 31 de octubre de 2028, instrumentado en dos títulos independientes: Series 4A y 4B, a una tasa de interés del 3% nominal anual.

No podemos prever como podrían afectar a la economía argentina las medidas que la nueva administración adopte en relación con el pago de la deuda comercial por importaciones, ni el impacto que podrían tener o no sobre la situación financiera y resultados de nuestras operaciones.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

La falta del adecuado abordaje de los riesgos reales y percibidos de deterioro institucional y corrupción puede afectar adversamente la economía y la situación financiera de la Argentina.

La falta de un marco institucional sólido, y la corrupción, han sido identificados como un problema significativo para la Argentina. La capacidad del gobierno nacional de implementar medidas tendientes al fortalecimiento institucional es incierta dado que requeriría la intervención del Poder Judicial, que es un poder independiente, así como también el apoyo legislativo de los partidos de la oposición. No podemos asegurarse que la implementación de dichas medidas resultará exitosa.

El entorno político de la Argentina ha influido históricamente en el desempeño de la economía doméstica, y continúa haciéndolo. Las crisis políticas han afectado y continúan afectando la confianza de los inversores y del público en general, lo que históricamente ha generado desaceleración económica y mayor volatilidad en los títulos con riesgo argentino subyacente. La reciente inestabilidad económica de la Argentina ha contribuido a una caída en la confianza del mercado en la economía, así como al deterioro del entorno político. La debilidad de la situación macroeconómica de la Argentina continuó en 2018, se acentuó durante 2019 e incrementó entre 2020 y 2023 como resultado, entre otras causas, de las medidas que implementó la administración y la pandemia por Covid-19, la emisión monetaria y el incremento del déficit fiscal (revertido a partir de enero de 2024). Por otra parte, diversas investigaciones judiciales en curso por denuncias de lavado de activos y corrupción han repercutido negativamente en la economía y en el entorno político de la Argentina. Ciertos funcionarios gubernamentales, así como funcionarios de alto rango de sociedades con contratos con el estado o integrantes de concesiones públicas han enfrentado o se encuentran enfrentando denuncias de corrupción y lavado de activos como resultado de estas investigaciones. Estas personas son acusadas de haber aceptado o pagado sobornos mediante retornos sobre contratos otorgados por el gobierno a diversas compañías de infraestructura, energía y construcción. Los fondos no eran registrados ni revelados públicamente y, presuntamente, fueron destinados para enriquecer a ciertas personas. Diversos políticos de alto rango, entre ellos miembros del Congreso, y altos ejecutivos y funcionarios de las mayores empresas de la Argentina (i) han sido arrestados por varios cargos de corrupción; (ii) celebraron acuerdos de cooperación con fiscales; y, (iii) han renunciado o sido removidos de sus cargos. El resultado potencial de estas causas, así como otras investigaciones sobre corrupción en curso, es incierto, pero éstas ya han tenido un impacto negativo en la reputación de las compañías implicadas, como así también en la percepción de la economía, el entorno político y los mercados de capitales de la Argentina por parte de los mercados en general.

No tenemos control sobre estas situaciones ni podemos predecir por cuánto tiempo seguirán las investigaciones de corrupción, o si tales investigaciones o denuncias (u otras investigaciones o denuncias futuras) generarán mayor inestabilidad política y económica. Tampoco podemos predecir cuál será el resultado de dichas denuncias o su efecto en los distintos sectores de la economía doméstica.

La imposibilidad de abordar en forma correcta estos riesgos reales y percibidos relativos al deterioro institucional y corrupción por parte del gobierno nacional podrían afectar en forma adversa la economía y la situación financiera de la Argentina, lo cual, a su vez, puede afectar en forma adversa nuestros negocios, nuestra situación financiera y los resultados de nuestras operaciones.

Ciertos accionistas de compañías que operan en nuestro país han iniciado procedimientos de arbitraje de inversión contra la Argentina que han resultado y pueden resultar en laudos arbitrales y/o medidas cautelares contra la Argentina y sus activos que, como resultado, podrían limitar sus recursos financieros.

En respuesta a las medidas de emergencia adoptadas por el gobierno nacional durante la crisis económica del 2001-2002, una serie de demandas fueron interpuestas contra la Argentina ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (el "CIADI"). Los demandantes alegan que las medidas de emergencia eran contrarias a los estándares de trato justo y equitativo que se disponen en varios acuerdos bilaterales de inversión de los que la Argentina era parte por aquel momento. Además, los demandantes iniciaron acciones ante los tribunales arbitrales bajo la órbita de las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (la "CNUDMI" o "UNCITRAL" por su sigla en inglés) y bajo la órbita de las normas de la Cámara de Comercio Internacional (o "CCI"). Varios casos fueron resueltos en

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

contra de la Argentina, mientras que otros se encuentran pendientes de resolución. No podemos dar ninguna garantía de que la Argentina tendrá éxito en la resolución de alguno o todos los casos, o en caso de que los laudos se otorguen en favor de los demandantes, que logre su nulidad. Cualquier caso resuelto en contra de la Argentina podría tener efectos materiales adversos sobre la economía argentina y los resultados de nuestras operaciones.

Riesgos relacionados con Brasil

El gobierno brasileño ejerce una influencia significativa sobre la economía brasileña. Las condiciones económicas y políticas pueden tener impacto directo en nuestro negocio.

Una parte de nuestros activos y operaciones se encuentran en Brasil; por tal motivo, nuestra situación financiera y el resultado de nuestras operaciones depende, en cierta medida, de las condiciones económicas brasileñas. El gobierno federal de Brasil interviene frecuentemente en la economía brasileña y ocasionalmente impone cambios significativos en la política monetaria, fiscal y en las regulaciones. Nuestros negocios, situación financiera, como así también los resultados de nuestras operaciones, pueden verse afectados en forma adversa por cambios en las políticas y regulaciones que adopte el gobierno federal de Brasil, u otros factores tales como (i) fluctuaciones en el tipo de cambio; (ii) inflación; (iii) inestabilidad de precios; (iv) cambios en las tasas de interés; (v) política fiscal; (vi) inestabilidad política y social; (vii) escasez de energía; (viii) liquidez del capital local y de los mercados de préstamos; (ix) control del flujo de capitales; (x) límites al comercio exterior; (xi) política fiscal; (xii) epidemias y/o pandemias como la generada por el virus SARS CoV-2 u otras crisis sanitarias; y, (xiii) otros acontecimientos políticos, diplomáticos, sociales o económicos que afecten a Brasil o a los mercados internacionales. Las acciones adoptadas por el gobierno brasileño para mantener la estabilidad económica, y también la especulación respecto de sus futuras medidas, pueden generar incertidumbre respecto de la economía brasileña, incrementar la volatilidad en el mercado local de capitales y afectar negativamente nuestro negocio, resultados de las operaciones, situación financiera o nuestra capacidad de cumplir con el pago de intereses o cancelar el capital de las Obligaciones Negociables.

Una mayor inflación en Brasil podría afectar negativamente nuestro resultado de las operaciones.

En el pasado Brasil ha experimentado tasas inflacionarias altas, especialmente antes de 1995. Como resultado de la alta inflación y a efectos de contrarrestarla, Brasil ha adoptado políticas monetarias que han resultado en el pasado en altas tasas de interés. Las tasas de inflación fueron de 10,1% en 2021, 5,8% en 2022, 4,6% en 2023, 4,8% en 2024 y 4,3% en 2025, conforme la medición del *Índice Nacional de Preços ao Consumidor Amplo* – IPCA según publica el Instituto Brasileiro de Geografía e Estadística.

La tasa de interés base en Brasil es fijada por el Banco Central (la tasa “SELIC”). Para controlar la inflación, desde el 2013 hasta junio de 2016 el Banco Central de Brasil aumentó la tasa SELIC, comenzando a partir de allí un proceso de disminución de la tasa de interés hasta el 17 de marzo de 2020 cuando aumentó la tasa de interés por primera vez en casi siete años en 75 puntos básicos. El 4 de mayo 2026 la SELIC era de 14,7%. Si bien se ha registrado un bajo nivel de inflación en Brasil en los últimos años, el país ha experimentado altos niveles de inflación en el pasado y el incremento del nivel general de precios experimentado en 2021 ha sido considerable. Si bien esta situación varió significativamente a partir del segundo semestre de 2022, y el IPCA de febrero de 2026 fue de 0,7%, en tanto la variación por los últimos 12 meses ascendió a 3,8%. Altos niveles de inflación en Brasil y las medidas que adopte el Banco Central de Brasil para contrarrestar la inflación podrían tener un efecto adverso en la economía brasileña e indirectamente en el resultado de nuestras operaciones. Históricamente, una parte significativa de nuestros gastos en Brasil han sido en Reales y cualquier futuro incremento inflacionario en Brasil podría causar un incremento significativo de nuestros gastos y, por lo tanto, afectar negativamente nuestro negocio, resultado de las operaciones y situación financiera. Por otra parte, una política monetaria más laxa podría incrementar la inflación y afectar negativamente nuestro negocio.

La inestabilidad en el tipo de cambio y la devaluación del Real pueden afectar adversamente la economía brasilera y nuestro negocio.

Como resultado de presiones inflacionarias, la moneda de Brasil se ha devaluado periódicamente en el pasado en relación al Dólar y a otras monedas. Si bien en los últimos meses la devaluación del Real se ralentizó,

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

la misma ha sido importante. Al cierre de las operaciones del 7 de mayo de 2026, la relación de cambio era de aproximadamente 4,9 Reales por Dólar. Una mayor devaluación del Real puede causar un descenso de las exportaciones argentinas y un aumento de las importaciones a la Argentina. Asimismo, podría crear presiones inflacionarias adicionales, lo que podría dar lugar a un mayor aumento de las tasas de intereses y la adopción de políticas recesivas por el gobierno de Brasil. Por otro lado, una apreciación del real podría causar una disminución de las exportaciones brasileras y afectar negativamente la economía brasileras en general y nuestro negocio en Brasil.

Riesgos relacionados con Chile*Una parte de nuestros negocios se encuentra vinculada a la economía chilena.*

Una parte de nuestros activos y operaciones se encuentra en Chile y, por consiguiente, nuestra situación financiera y los resultados operativos en cierta medida dependen de las condiciones económicas existentes en Chile. De acuerdo a la información publicada por el Banco Central de Chile, la economía chilena creció a una tasa del 3,9% y del 1,1%, en 2018 y 2019, respectivamente, afectado en este caso por las protestas populares desencadenadas desde el 18 de octubre de 2019 que afectaron el crecimiento económico a través de un deterioro de la confianza de empresas y hogares. En 2020 el PBI se desplomó un histórico 6,1%, afectado por meses en que la pandemia del coronavirus estaba descontrolada y rigieron medidas de confinamiento en la mayor parte del país. En 2021 el PBI creció un 11,7%, su mayor alza anual desde que hay registro, apuntalado por la apertura gradual de la economía tras el golpe de la pandemia de Covid-19 y el aumento de la demanda derivada de las ayudas estatales, en tanto que el crecimiento del PBI disminuyó al 2,4% en 2022 y creció un 0,2% en 2023, un 2,6% en 2024 y un 2,5% en 2025. El 25 de marzo de 2026 el Banco Central de Chile estimó la variación del PBI para 2026 en un rango de 1,5% a 2,5%.

No podemos asumir que los desarrollos futuros de la situación política y de la economía chilena no perjudicaran nuestra capacidad de seguir con nuestros planes estratégicos ni que no tengan un impacto en nuestra situación financiera o en los resultados de nuestras operaciones en Chile. Nuestra situación financiera y el resultado de la operación pueden verse afectados por cambios en las políticas económicas u otras políticas del Estado chileno que han ejercido y continúan ejerciendo una influencia significativa en muchos aspectos del sector privado. Adicionalmente, la situación financiera y los resultados de nuestras operaciones en Chile pueden verse afectados por otros desarrollos políticos o económicos en dicho país, además de los cambios regulatorios o las prácticas administrativas de las autoridades chilenas, sobre los cuales no tenemos ningún control.

Una mayor inflación en Chile puede tener un impacto adverso en nuestros resultados operacionales.

Si bien se ha registrado un bajo nivel de inflación en Chile en los últimos años, el país ha experimentado altos niveles de inflación en el pasado. La tasa de variación anual del Índice de Precio al Consumo en Chile ha sido del 7,2% en 2021, del 12,8% en 2022, del 3,9% en 2023, del 4,5% en 2024 y del 3,5% en 2025, resultando la inflación acumulada en los primeros dos meses de 2026 del 0,4%, en tanto la variación interanual fue del 2,4%. Altos niveles de inflación en Chile podrían tener un efecto adverso en la economía chilena e indirectamente en el resultado de nuestras operaciones. En términos históricos, una parte importante de los gastos de nuestras operaciones en Chile se ha denominado en Pesos Chilenos y cualquier aumento futuro de la inflación chilena podría ocasionar un alza significativa en nuestros gastos.

La inestabilidad en el tipo de cambio y la devaluación del Peso Chileno pueden afectar adversamente la economía chilena y nuestro negocio.

Como resultado de presiones inflacionarias, la moneda de Chile se ha devaluado periódicamente en el pasado en relación al Dólar y a otras monedas. Ello sin perjuicio que durante el primer trimestre de 2025 el Peso Chileno se apreció un 4,6% frente al Dólar. Al cierre de las operaciones del 7 de mayo de 2026, la relación de cambio era de aproximadamente 892,3 Pesos Chilenos por Dólar. Una devaluación del Peso Chileno puede causar un descenso de las exportaciones argentinas y un aumento de las importaciones a la Argentina. Asimismo podría crear presiones inflacionarias adicionales, lo que podría dar lugar a un mayor aumento de las tasas de intereses y la adopción de políticas recesivas por el gobierno de Chile. Por otro lado, una apreciación del Peso

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Chileno podría causar una disminución de las exportaciones chilenas y afectar negativamente la economía chilena en general y nuestro negocio en Chile.

Riesgos relacionados con nuestra industria y negocio.***Estamos expuestos a riesgos asociados con la operación en mercados emergentes.***

Nos encontramos expuestos a la incertidumbre y a riesgos derivados de nuestras operaciones en países que han experimentado recientemente cierta inestabilidad política, económica y gubernamental. Además, ciertos países donde operamos adoptan, con distinto alcance, regímenes legales que, en ciertos casos, son menos favorables y estables, mantienen ciertos controles a la repatriación de resultados e inversiones, y establecen impuestos y ciertas restricciones a las actividades de las empresas multinacionales incluyendo restricciones a las importaciones. Tampoco podemos asegurar que nuestra situación financiera y nuestras operaciones no se verán afectadas adversamente por un cambio negativo en las condiciones económicas de los países en los cuales operamos, por alguna crisis en la región o por cualquier cambio regulatorio significativo. Adicionalmente, estamos sujetos a diversas regulaciones, con aduanas y prácticas que varían de país en país, las cuales pueden modificarse drásticamente como resultado de eventos políticos, económicos y sociales. Dichos cambios pueden ser amplios y comprender el comercio internacional, las prácticas contables, el régimen impositivo, la confidencialidad de los datos y su protección, prácticas de empleo y ambientales, cuestiones de salud y seguridad, e involucrar acciones tales como el retiro o la destrucción de productos u otras sanciones. Varios países en los que operamos mantienen controles sobre la repatriación de ganancias y el capital. Nuestra imposibilidad de responder exitosa y rápidamente a las situaciones mencionadas anteriormente o a cambios en cualquiera de dichos aspectos, o de tener controles y procedimientos en el lugar que nos permitan hacerlo, podría causar efectos adversos en nuestro negocio, en nuestra situación financiera y en el resultado de nuestras operaciones. Actuamos en muchos países y nuestras operaciones están por lo tanto sujetas a los riesgos e incertidumbres inherentes a la práctica de los negocios en estos países. Nuestras operaciones en un determinado país dependen de que las condiciones del negocio allí sean estables; especialmente en lo que respecta al producto, tecnología, financiamiento y soporte. Cualquier imposibilidad de ejercer un control adecuado de nuestras operaciones en uno o más países podrían impactar negativa y significativamente en nuestra situación financiera y en el resultado de nuestras operaciones.

Nos encontramos sujetos a regulación y supervisión nacional, provincial y municipal.

Nos encontramos sujetos a un complejo grupo de regulaciones y a la supervisión por parte de autoridades nacionales, provinciales y municipales que generalmente se aplica a sociedades a través de las cuales operamos, incluyendo leyes y regulaciones relativas a la producción, venta, seguridad social, salud pública, importaciones y exportaciones, protección del consumidor, composición de productos y regulación ambiental, entre otras. Los futuros requerimientos impuestos por regulaciones nacionales, provinciales y municipales podrían afectar adversa y significativamente nuestra situación financiera y el resultado de nuestros negocios.

Una disminución de la demanda de nuestros productos podría afectar de modo negativo nuestros ingresos.

Nuestros ingresos dependen en gran medida de nuestra capacidad para fidelizar consumidores. La recesión de la Argentina entre 1999 y 2002, junto con el incremento de la inflación, han conducido a una reducción del ingreso disponible de la población nacional, arrojando como resultado una disminución de la cantidad de consumidores de los productos que ofrecemos. Dicha reducción en el consumo ocasionó a su vez una disminución en nuestros ingresos y flujo de efectivo. No podemos garantizar que no se producirán más reducciones en la demanda de nuestros productos que puedan afectar de modo negativo nuestros resultados. Si bien la Argentina ha experimentado un proceso de recuperación desde 2003, a partir de 2012 el crecimiento se ha desacelerado e incluso ha habido recesiones por lo que no podemos garantizar que la demanda de nuestros productos no disminuirá en el futuro.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente***Nuestra actividad está expuesta a riesgos operativos.***

Nuestras operaciones pueden verse afectadas seriamente por condiciones climáticas adversas, errores humanos, daños físicos en nuestras propiedades o equipos, incluyendo incendios, como así también interrupciones en nuestra producción. Si bien contamos con seguros sobre gran parte de nuestros activos y/u operaciones, no podemos garantizar en el futuro una cobertura adecuada de dichos activos y/u operaciones.

Dependemos de nuestro equipo gerencial y ciertos funcionarios clave.

Nuestro éxito depende, en gran parte, de los servicios de nuestro actual equipo gerencial y otros funcionarios claves, y de nuestra capacidad de atraer y retener personal calificado. Sin perjuicio de tratar de mantener a nuestros funcionarios claves, la pérdida de los servicios de uno o más de nuestros colaboradores claves o nuestra incapacidad de atraer, retener y motivar al personal calificado podría tener un efecto negativo y significativo en nuestra capacidad de operar nuestro negocio, nuestra situación financiera y resultados de las operaciones. Incluso si invertimos recursos significativos para reclutar, entrenar y retener al personal calificado, podríamos no tener éxito en nuestros esfuerzos.

Los precios de las materias primas e insumos que utilizamos para fabricar nuestros productos dependen en gran medida de condiciones del mercado, tanto locales como internacionales y que no se encuentran bajo nuestro control.

El precio de las materias primas e insumos que utilizamos para fabricar nuestros productos tiene un impacto significativo en nuestros costos y, por tanto, en los resultados de nuestras operaciones. Al igual que otros *commodities* agrícolas, las materias primas y ciertos insumos que utilizamos se encuentran sujetas a fluctuaciones de precios, resultantes, entre otros factores, del clima, la naturaleza, las políticas locales e internacionales de comercio, etc. Asimismo, la mayor parte de las materias primas e insumos que utilizamos se comercializan en mercados y por tal motivo se encuentran sujetas a especulación, haciendo que esto pueda afectar su precio. Un aumento significativo de los precios de dichas materias primas e insumos y la imposibilidad o dificultad de trasladar esos mayores costos a precio podría provocar un efecto sustancial adverso en nuestra situación financiera y en el resultado de nuestras operaciones.

Dependemos de una estructura operativa compleja para poder producir nuestros productos y de terceras partes.

Una parte de nuestro negocio se encuentra orientada fundamentalmente a satisfacer las necesidades de nuestras empresas controladas. Por ejemplo, la mayor parte de nuestros negocios de agricultura, producción de alcohol y azúcar están destinados a nuestro propio consumo. Somos dependientes por tanto de un complejo grupo de operaciones para poder generar nuestros productos.

Somos dependientes de precios de productos que no controlamos como maíz, cacao y papel y no podemos garantizar que los precios de estos productos o que el suministro de productos por parte de terceros se va a mantener estable.

Nuestras ventas son vulnerables a las preferencias de los consumidores y las compras realizadas por ellos.

Nuestro éxito y crecimiento se debe, en parte, a la popularidad de nuestros productos. Un cambio en las preferencias de los consumidores de nuestras marcas y productos podría afectar adversamente a nuestro negocio y rentabilidad. Asimismo, nuestro éxito comercial depende de las compras realizadas por nuestros consumidores. Aquellos factores que afecten a la decisión de consumo afectarán asimismo a nuestras ventas. Si no logramos responder exitosamente a los rápidos cambios en la demanda o preferencias de los consumidores, nuestras ventas o márgenes podrían ser afectados adversamente. Adicionalmente, un deterioro en la economía en mercados o países en los cuales vendemos nuestros productos podría reducir los gastos destinados a la compra de nuestros productos. Una disminución en el consumo podría provocar un efecto sustancial adverso en nuestro negocio, en nuestra situación financiera y en el resultado de nuestras operaciones.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente***Operamos en un ambiente altamente competitivo.***

Los mercados en los cuales operamos son altamente competitivos. Competimos con otras empresas multinacionales y compañías locales muchas de las cuales tienen significativos recursos financieros para responder y desarrollar los mercados en los cuales tanto ellos como nosotros competimos. Estos recursos podrían ser aplicados a cambiar áreas de enfoque o a incrementar las inversiones en la comercialización de nuevos productos. En el caso que nuestros competidores reduzcan sustancialmente sus precios en los mercados, podríamos vernos obligados a reducir los precios de nuestros productos, o tomar otras medidas para poder competir con ellos, pudiendo ello causar un efecto sustancial adverso en nuestra situación financiera y en el resultado de nuestras operaciones.

Podemos enfrentar reclamos de nuestros clientes o de los consumidores finales de nuestros clientes en los casos en que sus productos sean defectuosos o causaran algún daño pudiendo ello afectar negativamente nuestra situación financiera.

Nos encontramos expuestos a los reclamos que pudieran surgir por daños causados por nuestros productos. Si bien, no hemos incurrido en erogaciones sustanciales en relación con reclamos por daños o defectos de este tipo, podríamos estar sujetos a responsabilidades relevantes en el caso en que alguno de los productos cause algún daño grave y las autoridades podrían llegar a ordenarnos o nosotros decidir, la remoción del producto del mercado de conformidad con las normas relacionadas, lo que naturalmente tendría un efecto adverso para nosotros. Asimismo, la defensa ante los reclamos por daños causados por, o los defectos de, los productos que fabricamos pueden ser costosa. Nuestra imagen podría verse afectada por esta clase de reclamos, lo que podría incidir de manera negativa en las ventas de los mencionados productos y de esta manera afectar nuestra situación financiera y el resultado de nuestras operaciones.

Es posible que no podamos realizar adquisiciones exitosas.

Nuestra estrategia de crecimiento puede requerir que evaluemos oportunidades de adquisiciones estratégicas para expandir nuestras operaciones y presencia geográfica en el futuro; sin embargo, es posible que no podamos identificar oportunidades de adquisiciones apropiadas o, si lo hacemos, podemos pagar en exceso por estas adquisiciones o no ser capaces de negociar términos y condiciones que sean aceptables para nosotros. También podemos enfrentar dificultades para obtener financiamiento para pagar las adquisiciones. Además, es posible que no podamos obtener las aprobaciones regulatorias, incluidas las aprobaciones del régimen de defensa de la competencia, requeridas para consumir las adquisiciones. Además, incluso si somos capaces de consumir con éxito una adquisición, podemos encontrar desafíos para integrar nuestras adquisiciones, de manera efectiva y rentable en nuestras operaciones. La integración de una adquisición implica una serie de factores que pueden afectar nuestras operaciones, incluido el desvío de la atención de la gerencia, las dificultades para retener al personal y la entrada a mercados desconocidos. Es posible que los negocios adquiridos no alcancen los niveles de productividad previstos o no se desempeñen como se esperaba. Además, podemos estar sujetos a responsabilidades no reveladas relacionadas con contingencias laborales, comerciales, civiles, tributarias, penales y ambientales en las que incurran los negocios que adquirimos como parte de nuestra estrategia de crecimiento, que tal vez no podamos identificar o que no podamos ser adecuadamente indemnizados bajo nuestros acuerdos de indemnidad con los vendedores de dichos negocios, en cuyo caso nuestra condición financiera y el resultado de nuestras operaciones pueden verse negativa y adversamente afectados. Incluso si dichas responsabilidades son asumidas por los vendedores, podemos tener dificultades para hacer cumplir nuestros derechos, contractuales o de otro tipo. No podemos asegurar que futuras adquisiciones cumplan con nuestros objetivos estratégicos, lo que podría tener un efecto negativo en nuestra estrategia de crecimiento.

Podríamos ser objetivos de amenazas de seguridad cibernética.

El aumento de los casos de violación de la seguridad cibernética y el delito cibernético a nivel mundial presentan un riesgo potencial para la seguridad de nuestros sistemas de tecnología de la información, incluidos los de nuestros proveedores de servicios, así como para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información almacenada en estos sistemas, algunos de los cuales dependen de los servicios prestados por terceros.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Nosotros y nuestros principales proveedores de servicios de tecnologías de la información contamos con planes de contingencia y hemos adoptado medidas para prevenir o mitigar el impacto de eventos tales como interrupciones, fallas o brechas, debido a causas tales como calamidades naturales, cortes de energía, brechas de seguridad, virus informáticos o ataques a nuestra seguridad cibernética. A pesar de estos planes y medidas, seguimos siendo susceptible a posibles ataques de información en los países donde operamos. En caso de un ataque cibernético, podríamos experimentar la interrupción de nuestras operaciones comerciales, fraude, daños a la propiedad e información de clientes robada; pérdida sustancial de ingresos, costos de respuesta y otras pérdidas financieras; y mayor regulación, litigios y daños a nuestra reputación.

Además, si bien no hemos experimentado ninguna pérdida material relacionada con eventos de seguridad cibernética, los planes de contingencia vigentes pueden no ser suficientes para cubrir las responsabilidades asociadas con dichos eventos y, por lo tanto, la cobertura de seguro aplicable puede considerarse inadecuada, lo que nos impida recibir una compensación total por las pérdidas sufridas como resultado de tal interrupción. Si bien tenemos la intención de continuar implementando dispositivos de tecnología de seguridad y establecer procedimientos operativos para evitar las interrupciones resultantes y contrarrestar los efectos negativos de los incidentes de seguridad cibernética, es posible que no todos nuestros sistemas actuales y futuros estén completamente libres de vulnerabilidad y estas medidas de seguridad no tengan éxito. En consecuencia, la seguridad cibernética es un riesgo sustancial para nosotros y un ataque cibernético (ya sea contra nosotros o contra la infraestructura de un tercero) podría afectar negativamente nuestro negocio, los resultados operativos y nuestra situación financiera.

Restricciones en el suministro de energía podrían reducir la producción y podría afectar negativamente el resultado de nuestras operaciones.

Nuestra producción depende de un suministro regular de energía. Sin perjuicio que adoptamos medidas prudentes para asegurar una reserva de suministro energético, por fallas técnicas, la regular y prolongada interrupción del suministro de energía a nuestra producción puede causar un efecto adverso en el resultado de nuestras operaciones. Las inversiones en gas y suministro de electricidad y transporte en la Argentina han sido limitados en los últimos años. En el transcurso de estos últimos años, la demanda de electricidad y gas natural ha aumentado sustancialmente, producto de una recuperación en las condiciones económicas y precios bajos en comparación con fuentes alternativas de combustible.

Aunque se espera que el estado de emergencia permita al gobierno nacional tomar medidas para garantizar el abastecimiento eléctrico y de gas, es imposible garantizar que las restricciones al suministro eléctrico y de gas no van a continuar. Si las medidas adoptadas para aliviar las restricciones al suministro a corto plazo resultan ser insuficientes, si las tarifas energéticas no se actualizan adecuadamente o si las inversiones tendientes a aumentar la generación del gas natural, la producción energética y la capacidad de transporte y la generación de energía de mediano y largo plazo no se concretan en forma oportuna, nuestra producción en la Argentina (o aquella de nuestros principales proveedores) podría verse reducida y nuestras ventas y ganancias podrían disminuir.

La conflictividad gremial puede afectar negativamente nuestras operaciones.

Operamos no solamente en la Argentina, sino también en otros países, empleando en total, aproximadamente a 19.571 empleados en todo el mundo al 31 de diciembre de 2025. Nuestros empleados se especializan en distintas profesiones y actividades. La mayoría de nuestros empleados son miembros de sindicatos organizados por actividad o especialización. En los últimos años, la conflictividad gremial se ha incrementado significativamente. En particular, en el pasado, experimentamos, junto con otros miembros de la industria alimenticia, paros laborales en algunas de nuestras plantas en la Argentina. A la fecha de este Prospecto no ha habido nuevos conflictos laborales significativos con los sindicatos. En el caso que nuestros empleados realicen huelgas, nuestras operaciones podrían verse altamente afectadas, debiendo disminuir o interrumpir la producción de nuestros productos. Adicionalmente, nuestros consumidores podrían considerar cualquier falta de acuerdo con nuestros trabajadores como un hecho negativo, lo que podría causar un efecto sustancial adverso en nuestra situación financiera y el resultado de nuestras operaciones.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente***Los intereses de nuestros accionistas mayoritarios pueden diferir de los intereses de los Tenedores de las Obligaciones Negociables.***

Al 30 de abril de 2026, fecha en la cual se celebró nuestra última Asamblea de Accionistas, aproximadamente un 99,7% de nuestras acciones se encontraba en poder de GASA. Nuestras acciones ordinarias son nuestra única clase de acciones y los accionistas tienen derecho a elegir a los miembros del Directorio. GASA, nuestra sociedad controlante, controla nuestros negocios a través de la posibilidad de elegir los miembros del Directorio y determinar el resultado de casi todas nuestras acciones que requieran la aprobación de los accionistas. Muchos de los miembros de nuestro Directorio son accionistas de GASA. Pueden existir circunstancias en las cuales el interés de nuestra accionista pueda diferir de los intereses de los Tenedores de las Obligaciones Negociables y esto podría conllevar a un conflicto de interés.

Riesgos relacionados con el ajuste por inflación impositivo.

De conformidad con la Ley N° 27.430 y la Ley N° 27.468, a partir del 1° de enero de 2018, las compañías argentinas deben aplicar las reglas de ajuste por inflación a los efectos del impuesto a las ganancias, en cualquier ejercicio fiscal en el que se verifique que la variación acumulativa IPC durante los últimos 36 meses haya superado el 100%, y con respecto a los primeros tres años fiscales desde el 1° de enero de 2018, en caso de que el IPC del año supere el 55%, el 30% y el 15%, respectivamente. El umbral del 55% para el año fiscal 2018 no se cumplió y, por lo tanto, no se aplicó el ajuste por inflación. Sin embargo, los umbrales previstos para los años fiscales 2019 y 2020 si fueron alcanzados, lo cual derivó en la aplicación del ajuste por inflación previsto en dichas leyes. Conforme a la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, el ajuste por inflación positivo o negativo, correspondiente al segundo y tercer ejercicio iniciado a partir del 1° de enero de 2019 y 2020, calculados según la normativa vigente, deberá imputarse un 1/6 en el período fiscal correspondiente y los 5/6 restantes, en partes iguales, en los cinco períodos fiscales inmediatos siguientes. A partir del ejercicio 2021, el ajuste por inflación impositivo debe imputarse en su totalidad al período fiscal en curso. En virtud del artículo 190 de la Ley N° 27.802 de Modernización Laboral, se estableció que “*Los quebrantos generados en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2025, inclusive, se actualizarán teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC) que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, organismo desconcentrado actuante en el ámbito del Ministerio de Economía, operada entre el mes de cierre del ejercicio fiscal en que se originaron y el mes de cierre del ejercicio fiscal que se liquida, sin que resulte de aplicación lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 93 de esta ley*”. Debido a la incertidumbre sobre factores como la variación del IPC y la evolución de los tipos de cambio resulta complejo estimar los efectos que tendrán las reglas de ajuste por inflación sobre nuestra carga tributaria; empero dichos efectos podrían ser significativamente adversos.

Nuestra inversión en Mastellone puede resultar en pérdidas y nuestra estrategia de consolidación puede fallar.

En diciembre de 2015 aceptamos ciertas ofertas realizadas por Mastellone y sus accionistas para realizar aportes irrevocables de capital convertibles en acciones de Mastellone y suscribimos, junto con Bagley Argentina S.A. y Bagley Latinoamérica S.A., opciones de compra para adquirir hasta el 100,0% de Mastellone, lo que se concretó el 24 de marzo de 2026 (sujeto al dictamen de las autoridades de contralor de la competencia).. Si bien pensamos que una consolidación con Mastellone nos agregaría valor, Mastellone opera en un segmento distinto al nuestro y no podemos asegurar que los efectos de dicha consolidación resulten favorables sobre nuestros negocios y nuestras operaciones.

Los brotes de infecciones o enfermedades transmisibles u otras pandemias de salud pública, como el brote del virus SARS CoV-2 que se experimentó en todo el mundo, han impactado y pueden afectar aún más los mercados en los que nosotros, nuestros clientes y nuestros proveedores operan o comercializan y venden sus productos y podrían tener un efecto significativo adverso en nuestro negocio, condición financiera y resultados de las operaciones.

Los brotes de enfermedades y otras afecciones de salud pública, como el brote global del SARS CoV-2 que se experimentó en 2020 y 2021, que afectó los mercados en los que operamos, a nuestros clientes y a nuestros proveedores, podrían tener un impacto negativo significativo en nuestros ingresos, rentabilidad y negocios.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Debido al brote de SARS CoV-2, ha habido en el 2020 y en los primeros meses de 2021 una reducción e interrupción sustancial de las actividades comerciales en todo el mundo. Estas restricciones e interrupciones incluyeron: interrupciones en los procesos fabricación y otros trabajos, cierres de fábricas y otros negocios, retrasos o demoras; restricciones y limitaciones impuestas a los trabajadores y a las fábricas, incluidas las cuarentenas y otras limitaciones a la capacidad de ir y regresar al trabajo; la escasez y demoras en la producción o en el envío de productos o materias primas; y el cierre de fronteras. Hemos visto algunos impactos relacionados con el envío de productos dentro y fuera de numerosos países y regiones, lo que podría afectar aún más nuestra capacidad de enviar productos a los clientes y recibir suministros de los proveedores.

A pesar de las medidas que fueron adoptadas, la pandemia SARS CoV-2 afectó a más de 200 países y territorios, incluyendo países a nivel regional como la Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Paraguay, México y los Estados Unidos, causando una disrupción social y de mercado significativa. No podemos asegurar el efecto que tendrán las medidas que el gobierno nacional podría adoptar en el futuro para combatir la propagación de la infección en la Argentina y el impacto que éstas puedan tener en la economía local y, en particular, en nuestros negocios el que podría verse afectado de manera negativa ante una disminución de la demanda de nuestros productos y servicios.

La suspensión general de actividades en la economía doméstica no solo puede tener un impacto directo en nuestras operaciones, sino también podría afectar las condiciones financieras de algunos de nuestros clientes, lo que afectaría negativamente su capacidad de pagar los saldos de sus cuentas con nosotros y, en consecuencia, afectaría nuestra condición financiera. Cualquier medida restrictiva prolongada que se aplique para controlar un brote de una enfermedad contagiosa u otro desarrollo adverso de salud pública en cualquiera de nuestros mercados puede tener un efecto significativo y adverso en la economía doméstica y de los países en los que operamos, en los mercados financieros y, en consecuencia, en nuestra condición financiera, en los resultados de nuestras operaciones, producción, ventas, márgenes y flujo de efectivo de operaciones, nuestro acceso a mercados de deuda, el cumplimiento de nuestros compromisos financieros, el deterioro del valor de nuestros activos, en la evolución de los valores razonables de nuestros activos y pasivos, entre otros, y en nuestra situación financiera, situación que podría mantenerse incluso en caso de que las medidas relacionadas a la pandemia se normalicen..

Podríamos vernos afectados por violaciones de las normas de anticorrupción, antisoborno, antilavado de dinero y otras regulaciones nacionales e internacionales.

Aunque hemos desarrollado un programa de cumplimiento integral y contamos con políticas y procedimientos internos diseñados para promover el cumplimiento de las leyes, reglamentos y regulaciones aplicables en materia de fraude, antisoborno, anticorrupción y prevención del lavado de activos, dado el tamaño de nuestras operaciones y la complejidad de nuestra cadena de producción y comercialización, no es posible garantizar la prevención o la detección absoluta de prácticas inapropiadas, fraude o violaciones de dichas leyes y regulaciones por parte de nuestros empleados, directores, funcionarios, socios comerciales, agentes, proveedores y clientes. El incumplimiento de dichas leyes y regulaciones podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, reputación, resultados de las operaciones y situación financiera. Además, podemos estar sujetos a acciones de cumplimiento, investigaciones y procedimientos por parte de las autoridades por supuestas infracciones a estas leyes, que pueden dar lugar a penalidades, multas, sanciones u otras formas de responsabilidad y podrían tener un efecto adverso sustancial en nuestra reputación, negocio, situación financiera y resultados de las operaciones. Ver “Información adicional—Regulaciones contra el lavado de activos

Es posible que no tengamos cobertura de seguro suficiente para cubrir todos los riesgos a los que estamos sujetos.

Nuestras operaciones están sujetas a diversos riesgos económicos, operativos, regulatorios, legales, de ciberseguridad y de otra naturaleza, inherentes a las actividades desarrolladas. En línea con las prácticas del sector, poseemos cobertura de seguros destinadas a mitigar los principales riesgos identificados, incluyendo pérdida o daño a la propiedad (incluyendo activos fijos y stock), pérdida de beneficios (lucro cesante), responsabilidad civil frente a terceros derivada de las operaciones y productos, así como reclamos laborales, entre otros riesgos de negocio. Sin embargo, nuestra cobertura de seguro, como es habitual, está sujeta a deducciones, límites en las sumas aseguradas máxima de cobertura y exclusiones habituales para este tipo de pólizas, y no todos los riesgos a los que la Sociedad se encuentra expuesta resultan asegurables o económicamente razonables de cubrir. En consecuencia, la ocurrencia de eventos no cubiertos, insuficientemente cubiertos o cuyos costos excedan los montos asegurados podría tener un efecto adverso

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

significativo sobre la situación financiera, los resultados de las operaciones y la capacidad de la Sociedad para desarrollar sus actividades.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables podrían estar sujetas a restricciones a la transferencia que podrían afectar negativamente el valor de las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas bajo la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos. Bajo la ley de los Estados Unidos, las Obligaciones Negociables podrían en consecuencia sólo ser revendidas, prendadas o transferidas si dicha reventa, prenda o transferencia está registrada bajo la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos o exenta de los requisitos de la misma. Ver el capítulo “*Descripción de las Obligaciones Negociables*” y “*Restricciones a la transferencia*”.

Las Obligaciones Negociables podrían estar efectivamente subordinadas a las deudas financieras actuales y futuras de nuestras controladas.

Salvo que se establezca lo contrario en el Suplemento de Prospecto correspondiente las Obligaciones Negociables no estarán garantizadas por nuestras controladas y, por tanto, podrían estar efectivamente subordinadas a todas las deudas financieras actuales y futuras y demás obligaciones de nuestras controladas, entre ellas, a las garantías de nuestra deuda por parte de nuestras sociedades controladas. En caso de quiebra, liquidación o disolución de una de nuestras controladas, luego del pago por parte de las restantes controladas de sus obligaciones, éstas podrían no tener activos suficientes para realizar los pagos a nuestro favor. Al 31 de diciembre de 2025, el monto total de la deuda por préstamos -excluyendo los pasivos por arrendamientos financieros- tomados por nuestras controladas eran de \$291.099 millones expresados en moneda homogénea de diciembre de 2025, todos los cuales podrían gozar de preferencia respecto de nuestras obligaciones en virtud de las Obligaciones Negociables.

Existe la posibilidad de que nosotros no podamos hacer una oferta por cambio de control, si es requerido por los términos de una Clase de Obligaciones Negociables, lo que causarían un incumplimiento bajo dichas Obligaciones Negociables.

Los términos de una cierta Clase de Obligaciones Negociables, de establecerse en el Suplemento de Prospecto correspondiente pueden requerir que nosotros hagamos una oferta de recompra de dichas Obligaciones Negociables ante la ocurrencia de un cambio de control al precio de compra igual al monto de capital de dichas Obligaciones Negociables más un porcentaje, más el interés devengado al día de la compra. Adicionalmente, cualquier arreglo financiero que podamos firmar puede requerir el repago de las sumas en circulación en el caso de un cambio de control y limitar nuestra capacidad para financiar la recompra de las Obligaciones Negociables en ciertas circunstancias. Es posible que no tengamos los fondos suficientes al momento del cambio de control para realizar una recompra o que esas restricciones en nuestros otros arreglos financieros no permitan la recompra.

No podemos asegurar que la calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables no disminuirá, se suspenderá o será revocada por las agencias calificadoras de riesgo.

La calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables puede modificarse después de su emisión. Dichas calificaciones tienen un ámbito limitado y no analizan todos los aspectos vinculados a una inversión en las Obligaciones Negociables y sólo reflejan el punto de vista de dichas calificadoras al momento de emitir su calificación. Por lo demás, los mecanismos para asignar una calificación utilizados por las calificadoras de riesgo argentinas podrán ser diferentes en aspectos importantes de los utilizados por las sociedades calificadoras de los Estados Unidos u otros países. Podrá solicitarse a las sociedades calificadoras un detalle del significado de las calificaciones que asigna cada una de ellas. No podemos asegurar que las calificaciones permanecerán vigentes por cualquier período de tiempo o que dichas calificaciones no serán disminuidas, suspendidas o revocadas en cualquier momento por la agencia calificadora de riesgo si, en su entendimiento, las circunstancias

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

se modificaran. Cualquier disminución, suspensión o revocación de dichas calificaciones puede afectar adversamente el precio de mercado o la negociación de las Obligaciones Negociables en cuestión.

La volatilidad del mercado puede afectar el precio de las Obligaciones Negociables.

El mercado de valores negociables emitidos por emisores locales se ve afectado por las condiciones económicas y de mercado de la Argentina y, en diversa medida, por las condiciones de mercado de otros países de Latinoamérica y de los mercados emergentes. Por ejemplo, luego de la devaluación del Peso Mexicano en 1994 y la crisis global debida a los problemas financieros en varios países asiáticos, Rusia y Brasil entre 1997 y 1999, el mercado de instrumentos de deuda emitidos por emisores latinoamericanos experimentó aumentos en los niveles de volatilidad, que afectaron adversamente el precio de los valores negociables. Los niveles de volatilidad volvieron a aumentar durante la mayor parte de los años 2000 y 2001 debido primero a la preocupación por el posible *default* y, luego, por el *default* y la devaluación en la Argentina y también luego de la crisis financiera mundial, que comenzó en el último trimestre de 2008. Por otro lado, dado que las reacciones de los inversores internacionales ante los eventos ocurridos en un país emergente aparentan seguir un fenómeno de “contagio”, en virtud del cual una región entera o clase de inversión reciben la desaprobación de los inversores internacionales, la Argentina podría verse afectada negativamente por los acontecimientos económico-financieros de otros países con mercados emergentes y en países que son socios comerciales significativos de la Argentina como Brasil (que es el principal socio comercial de Argentina y está actualmente saliendo tenuemente de una recesión), China y los Estados Unidos. No podemos proyectar la duración ni extensión de la crisis en los socios comerciales más importantes de la Argentina ni garantizar que los hechos en la Argentina, en América Latina o en otros lugares, no causarán una nueva volatilidad del mercado o que ella no afectará de manera adversa el precio de las Obligaciones Negociables.

Podríamos rescatar las Obligaciones Negociables por razones impositivas antes de su vencimiento.

Podríamos rescatar las Obligaciones Negociables antes de su vencimiento a nuestra opción en caso de producirse ciertos cambios en los impuestos de la Argentina. Ver el capítulo “*Descripción de las Obligaciones Negociables – Rescate por razones impositivas*”. No podemos determinar si las exenciones impositivas vigentes en la Argentina se modificarán o no en el futuro. En consecuencia, un inversor podría no ser capaz de reinvertir los fondos del rescate en un valor negociable similar a una tasa de interés efectiva igual a la de las Obligaciones Negociables.

Resulta incierto el tratamiento impositivo que recibirán los Tenedores de las Obligaciones Negociables de ciertas jurisdicciones.

La Argentina efectuó una reforma impositiva que, entre otras cuestiones, prevé que el sujeto pagador en virtud de instrumentos financieros debe actuar como agente de retención del impuesto a las ganancias correspondientes cuando el tenedor de dicho instrumento financiero sea residente de una jurisdicción “no cooperante”, o sus fondos provengan de cuentas ubicadas en tales jurisdicciones, conforme se definen en la Ley N° 20.628 y sus modificatorias y en su Decreto Reglamentario N° 862/2019 (la “Ley de Impuesto a las Ganancias”). Existe incertidumbre respecto del alcance de las modificaciones y si el criterio adoptado se mantendrá en el futuro. Los pagos de intereses a Tenedores residentes de aquellas jurisdicciones estarán sujetos a una retención impositiva del 35%, y no abonaremos Montos Adicionales (según se define en este Prospecto) a dichos Tenedores. Para mayor información, ver los capítulos “*Información adicional–Carga tributaria*” y “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Montos Adicionales*”. Como consecuencia de dicha incertidumbre, las Obligaciones Negociables podrían experimentar una reducción de su liquidez, lo cual podría afectar adversamente el precio de mercado y la negociación de las Obligaciones Negociables.

Las restricciones sobre la transferencia de fondos al exterior actualmente afectan la capacidad de los tenedores no residentes de las Obligaciones Negociables de transferir al exterior los fondos provenientes del pago capital o intereses en la Argentina o de la liquidación de su inversión.

Los inversores no residentes que deseen adquirir las Obligaciones Negociables podrían no tener acceso al Mercado de Cambios para transferir al exterior el equivalente en moneda extranjera de las sumas que obtengan en razón del pago en la Argentina, tanto en concepto de capital como de intereses, o de la liquidación

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

de las Obligaciones Negociables. En tanto restricciones como éstas se impongan o mantengan a lo largo del tiempo, los inversores no residentes se verán impedidos de transferir al exterior los fondos provenientes del pago de capital o intereses en la Argentina o de la liquidación de su inversión a través del Mercado de Cambios o que de poder hacerlo ello no genere mayores costos a su exclusivo cargo. No podemos asegurar si en el futuro estas restricciones se flexibilizarán o, si por el contrario, se establecerán restricciones adicionales o más severas que las existentes a la fecha de este Prospecto.

Existe la posibilidad de que Usted no pueda hacer valer sus reclamos en la Argentina.

Nos encontramos organizados conforme al derecho argentino. La mayoría de nuestros directores, miembros de la comisión fiscalizadora y funcionarios y expertos nombrados en el presente residen en la Argentina. Una parte sustancial de nuestros activos se encuentra en la Argentina. De acuerdo con el derecho argentino, la ejecución de fallos extranjeros tendrá lugar una vez que los requisitos procesales locales sean cumplidos, entre los que se incluye el requisito de que la sentencia no viole los principios de orden público del derecho argentino conforme lo determine el tribunal local. Respecto de las Obligaciones Negociables emitidas bajo una ley y/o jurisdicción extranjera, no podemos asegurar que dicho tribunal no considere la ejecución del fallo extranjero que nos condena a realizar el pago de las Obligaciones Negociables en moneda extranjera fuera del territorio nacional, contrario al orden público argentino si, al momento, existieran restricciones legales que prohíban a los deudores argentinos transferir moneda extranjera fuera del país a fin de cancelar sus obligaciones.

Es posible que los Tenedores de las Obligaciones Negociables puedan verse impedidos de acceder a la vía ejecutiva para reclamar el pago de los montos adeudados.

Las Obligaciones Negociables otorgarán la vía ejecutiva a sus Tenedores para el reclamo de cualquier monto adeudado en relación con las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables. No obstante ello, dado que la norma establece que los títulos representativos de las Obligaciones Negociables son los que otorgan acción ejecutiva a favor de su Tenedor, en caso en que los Tenedores fueran titulares de participaciones en un título o certificado global depositado bajo un sistema de depósito colectivo en el país o en el exterior, y ellos no pudieran obtener de la Emisora o del Agente de Registro un título definitivo, podrían generarse dudas o controversias respecto de la posibilidad de ejercer dicha acción ejecutiva con otro documento que no sea el título definitivo, sin perjuicio de otros procedimientos que puedan ser instaurados ante los tribunales de otras jurisdicciones que pudieran corresponder.

Podría no generarse un mercado de negociación establecido para las Obligaciones Negociables.

Usted debería estar preparado para conservar sus Obligaciones Negociables hasta su vencimiento. Las Obligaciones Negociables podrían no tener un mercado de negociación establecido o antecedentes históricos de negociación, y no se pueden realizar afirmaciones con respecto al futuro desarrollo de mercados para las Obligaciones Negociables, la capacidad de los Tenedores para vender sus Obligaciones Negociables o los precios a los cuales los Tenedores podrían vender sus Obligaciones Negociables. Además, el valor de mercado y la liquidez de las Obligaciones Negociables, y su mercado de negociación, puede ser significativa y negativamente afectado por cambios en las tasas de interés, caídas y volatilidad en los mercados de valores negociables similares y en la economía en general, así como por cambios en nuestra situación financiera o en los resultados de nuestras operaciones.

Si se desarrolla un mercado de negociación para las Obligaciones Negociables, la negociación puede realizarse a precios que no reflejen completamente el valor de los intereses no pagados y devengados y, como resultado, un Tenedor que disponga de sus tenencias entre los días fijados para el pago de intereses podría incurrir en un efecto impositivo adverso.

Un Tenedor que califique como persona de los Estados Unidos que disponga de las Obligaciones Negociables entre los días fijados para los pagos de intereses podrá no recibir un pago de intereses por el período anterior al de la disposición, pero igualmente se le requerirá incluir el interés devengado, pero no pagado hasta el día de la disposición como un ingreso regular a los efectos de la ley de impuesto a las ganancias de los Estados Unidos. Si se desarrolla un mercado de negociación, las Obligaciones Negociables podrán negociarse a precios que no reflejen completamente el valor de los intereses devengados pero no pagados y, en consecuencia, un

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Tenedor que venda Obligaciones Negociables entre los días designados para el pago de intereses puede reconocer una pérdida de capital a efectos impositivos como resultado de asignar a las distribuciones acumuladas pero no pagadas una porción de los fondos de la venta. Dicha pérdida de capital puede no estar disponible para compensar el ingreso ordinario reconocido como resultado de las distribuciones acumuladas pero no pagadas puesto que, sujeto a limitadas excepciones, las pérdidas de capital no pueden ser aplicadas a la compensación de ingresos ordinarios a los efectos de la ley de impuesto a las ganancias de los Estados Unidos.

En caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial los Tenedores emitirán su voto en forma diferente a los demás acreedores quirografarios.

En caso que nos encontráramos sujetos a concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables emitidas bajo cualquier Clase y/o Serie, estarán sujetas a las disposiciones previstas por la Ley N° 24.522 y sus modificatorias (la “Ley de Concursos”), y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales y, consecuentemente, algunas disposiciones de las Obligaciones Negociables no se aplicarán.

La normativa de la Ley de Concursos establece un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las doble mayorías requeridas por la Ley de Concursos, las cuales exigen mayoría absoluta de acreedores que representen 2/3 partes del capital quirografario. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los titulares de las Obligaciones Negociables puede ser significativamente menor al de nuestros restantes acreedores. En particular, la Ley de Concursos establece que, en el caso de títulos emitidos en serie, tales como las Obligaciones Negociables, sus titulares que representen créditos contra el concursado participarán de la obtención de conformidades para la aprobación de una propuesta concordataria y/o de un acuerdo de reestructuración de dichos créditos conforme un sistema que difiere de la forma del cómputo de las mayorías para los demás acreedores quirografarios. Dicho procedimiento establece que: (i) se reunirán en asamblea convocada por el fiduciario o por el juez en su caso; (ii) en ella los participantes expresarán su conformidad o rechazo de la propuesta de acuerdo preventivo que les corresponda, y manifestarán a qué alternativa adhieren para el caso que la propuesta fuere aprobada; (iii) la conformidad se computará por el capital que representen todos los que hayan dado su aceptación a la propuesta, y como si fuera otorgada por una sola persona; las negativas también serán computadas como una sola persona; (iv) la conformidad será exteriorizada por el fiduciario o por quien haya designado la asamblea, sirviendo el acta de la asamblea como instrumento suficiente a todos los efectos; (v) podrá prescindirse de la asamblea cuando el fideicomiso o las normas aplicables a él prevean otro método de obtención de aceptaciones de los titulares de créditos que el juez estime suficiente; (vi) en los casos en que sea el fiduciario quien haya resultado verificado o declarado admisible como titular de los créditos, de conformidad a lo previsto en el artículo 32 bis de la Ley de Concursos, podrá desdoblarse su voto; se computará como aceptación por el capital de los beneficiarios que hayan expresado su conformidad con la propuesta de acuerdo al método previsto en el fideicomiso o en la ley que le resulte aplicable; (vii) en el caso de legitimados o representantes colectivos verificados o declarados admisibles en los términos del artículo 32 bis de la Ley de Concursos, en el régimen de voto se aplicará el inciso (vi) anterior; y (viii) en todos los casos, el juez podrá disponer las medidas pertinentes para asegurar la participación de los acreedores y la regularidad de la obtención de las conformidades o rechazos.

Adicionalmente, ciertos precedentes jurisprudenciales han sostenido que aquellos titulares de las Obligaciones Negociables que no asistan a la asamblea para expresar su voto o que se abstengan de votar, no serán computados a los efectos de los cálculos que corresponden realizar para determinar dichas mayorías.

La consecuencia del régimen de obtención de mayorías antes descrito y de los precedentes judiciales mencionados hace que, en caso de que nos involucremos en un proceso concursal o de reestructuración de nuestros pasivos, el poder de negociación de los Tenedores con relación a los restantes acreedores financieros y comerciales pueda verse disminuido.

Las obligaciones de las Obligaciones Negociables estarán subordinadas a ciertas obligaciones legales.

Conforme a la Ley de Concursos, las obligaciones inherentes a las Obligaciones Negociables están subordinadas a ciertos créditos privilegiados; incluyendo los resultantes de reclamos por salarios, obligaciones

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

garantizadas, seguridad social, honorarios, impuestos y gastos judiciales. Si nos encontráramos sujetos a procedimientos de quiebra, procedimientos de reorganización judicial o extrajudicial o su equivalente, los derechos de los Tenedores clasificarán de acuerdo con los privilegios antes mencionados y en consecuencia, afectará negativamente nuestra situación patrimonial y nuestra capacidad de repagar las Obligaciones Negociables.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

DATOS SOBRE DIRECTORES, ALTA GERENCIA, MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, AUDITORES, ASESORES Y EMPLEADOS

Directorio, Director ejecutivo y Alta gerencia

Introducción

Nuestro Directorio se encuentra liderado por el presidente. Tiene bajo su responsabilidad todos nuestros negocios. Nuestro presidente es el señor Alfredo Gustavo Pagani. El señor Pagani ocupa dicho cargo desde el 28 de abril de 2023, y su mandato fue renovado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2026. Su mandato vencerá el 31 de diciembre de 2028.

Nuestro Directorio está compuesto por cinco a doce miembros titulares e igual o menor número de suplentes, según lo establecido en nuestro Estatuto. Los directores duran tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que sean designados sus sucesores por la Asamblea de Accionistas y los nuevos miembros hayan tomado posesión de sus cargos. De conformidad con nuestro Estatuto, el Directorio tiene amplias facultades para administrar nuestros negocios.

Nuestro Directorio se reúne por convocatoria de nuestro presidente con la frecuencia que lo exijan los intereses de la Sociedad y al menos una vez cada tres meses. Las resoluciones adoptadas en una reunión de Directorio se registran en el libro de actas rubricado de conformidad al Código Civil y Comercial y la Ley General de Sociedades. Contamos actualmente con ocho directores titulares y tres suplentes conforme lo aprobado por la Asamblea celebrada el 28 de abril de 2026, con mandato hasta el 31 de diciembre de 2028 y continuando en su cargo hasta que los reemplace. Ciertos miembros del Directorio son accionistas de Arcor y de Grupo Arcor S.A. ("GASA").

A la fecha del presente Prospecto, la nómina de nuestros directores titulares y suplentes es la siguiente:

| Nombre | Cargo |
|----------------------------|--------------------|
| Alfredo Gustavo Pagani | Presidente |
| Mario Enrique Pagani | Vicepresidente |
| Víctor Daniel Martín | Director titular |
| Alejandro Fabián Fernández | Director titular |
| Andrea Cecilia Pagani | Director titular |
| Nicolás Enrique Martín | Director titular |
| Fernán Osvaldo Martínez | Director titular |
| Alejandro Asrín | Director titular |
| Lilia María Pagani | Directora suplente |
| Karina Ana Mercedes Pagani | Directora suplente |
| Marcela Carolina Giai | Directora suplente |

Los miembros del Directorio constituyen los siguientes domicilios: (i) los señores Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Nicolás Enrique Martín y las señoras Andrea Cecilia Pagani, Lilia María Pagani, Karina Ana Mercedes Pagani y Marcela Carolina Giai, en Bv. Chacabuco 1160, X5000IHY Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina; (ii) el señor Fernán Osvaldo Martínez en Maipú 171, B1870BOC Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Argentina y (iii) el señor Alejandro Asrín en Tablada 451, piso 10, X5000CKE Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina.

A continuación, transcribimos una breve descripción biográfica de los miembros de nuestro Directorio:

Alfredo Gustavo Pagani. El señor Alfredo Pagani, D.N.I. 17.149.542, C.U.I.T. 20-17149542-4, nació el 8 de agosto de 1964. Cursó estudios de ciencias económicas y completó el Programa de Desarrollo de Directivos

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

del Instituto de Altos Estudios Empresariales ("IAE"), dependiente de la Universidad Austral. Ingresó a la Compañía en 1987 y se desempeña como director titular desde julio de 2004 y como presidente desde fines de abril de 2023. Es, además, presidente de nuestra sociedad controlante GASA, presidente de nuestras sociedades controladas Cartocor S.A., Papel Misionero S.A.I.F.C., Industria de Alimentos Dos en Uno S.A. y Van Dam S.A., vicepresidente de Bagley Latinoamérica S.A. y Director suplente de Arcorpar S.A. Además, integra el Comité de Auditoría, el Comité de Finanzas y el Comité de Sustentabilidad. Adicionalmente, es presidente de Estancia Las Guirnaldas S.A., Ibarena S.A., Gumsap S.A. y Liplap S.A. y vicepresidente de Nopa S.A.

Mario Enrique Pagani. El señor Mario Pagani, D.N.I. 20.685.351, C.U.I.T. 20-20685351-5, nació el 17 de abril de 1969. Se graduó de licenciado en recursos humanos. Aceptó el cargo como Director titular el 29 de abril de 2022 y como vicepresidente el 28 de abril de 2023. Es vicepresidente de nuestra controlante Grupo Arcor S.A., presidente de nuestra controlada Arcor do Brasil Ltda., Vicepresidente de nuestras controladas Papel Misionero S.A. y Cartocor S.A. y Director titular de nuestras controladas Arcorpar S.A. y Bagley do Brasil Alimentos Ltda. y Director suplente en nuestra controlada Industria de Alimentos Dos en Uno S.A. También, integra el Comité de Auditoría, Comité de Compras, Comité de Recursos Humanos y Comité de Sustentabilidad. A su vez, se desempeña como presidente del Instituto Arcor Brasil y de Relvefox S.A. y vicepresidente en Vilpefox S.A.

Víctor Daniel Martín. El señor Daniel Martín, D.N.I. 14.627.747, C.U.I.T. 20-14627747-1, nació el 29 de septiembre de 1962. Se graduó de contador público nacional en la Universidad Nacional de Córdoba. Realizó en 1993 un programa intensivo de dirección de empresas en el IAE de la Universidad Austral. Ingresó a la Compañía en 1983 y se desempeña como director titular desde 2005. En diciembre de 2013 fue designado Responsable de Relaciones con el Mercado suplente de la Compañía. En febrero de 2022 fue designado Responsable de Relaciones con el Mercado para retomar en octubre de 2022 el cargo de Responsable de Relaciones con el Mercado suplente de la Compañía. Es vicepresidente de nuestra controlada Constructora Mediterránea S.A.C.I.F.I., Director titular de nuestras controladas Industria de Alimentos Dos en Uno S.A., Cartocor S.A., Van Dam S.A. y Papel Misionero S.A.I.F.C., y Director suplente de nuestras controladas Bagley Chile S.A., Bagley Argentina S.A. y Arcorpar S.A. Integra el Comité de Auditoría, el Comité de Finanzas y Estrategia, el Comité de Recursos Humanos y el Comité de Inversiones. A su vez, se desempeña como presidente en Gap Inversora S.A., Isav S.A. y Ramadazul S.A., vicepresidente de Gumsap y Liplap S.A., y es director suplente de Estancia Las Guirnaldas S.A., Campilco Argentina S.A., y Nopa S.A.

Alejandro Fabián Fernández. El señor Alejandro Fernández, D.N.I. 22.344.817, C.U.I.T. 20-22344817-9, nació el 4 de diciembre de 1971. Es egresado del Colegio La Salle de Córdoba, ciudad en la que se recibió de contador público nacional en la Universidad Católica de Córdoba en 1995; completó el curso Trader Profesional, dictado por el ICDA de la Universidad Católica de Córdoba; ha obtenido las certificaciones, como Asesor Financiero Certificado (AFC), del Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas, y como Asesor Financiero, del Instituto Español de Analistas Financieros. Ingresó a la Compañía en 1995 y se desempeña como Director titular desde 2008. Además, es Director titular de nuestra sociedad controlante Grupo Arcor S.A.

Andrea Cecilia Pagani. La señora Andrea Pagani, D.N.I. 92.828.726, C.U.I.T. 27-92828726-8, nació el 21 de octubre de 1985. Se graduó de licenciada en administración de empresas en la Universidad de San Andrés en 2009, y cuenta con un MBA dictado por el IAE de la Universidad Austral finalizado en el 2012. Ingresó a trabajar en la Compañía en el 2013, y actualmente se desempeña como Directora titular de nuestra sociedad controlante Grupo Arcor S.A. Integra el Comité de Auditoría, el Comité de Ética y Conducta, y el Comité de Recursos Humanos. A su vez, se desempeña como vicepresidente de Estancia Las Guirnaldas S.A.

Nicolás Enrique Martín. El señor Nicolás Martín, D.N.I. 32.281.172, C.U.I.T. 20-32281172-2, nació el 15 de mayo de 1986. Se graduó de ingeniero industrial en la Universidad Católica de Córdoba en 2012; cuenta con un MBA dictado por el ICDA de la Universidad Católica de Córdoba finalizado en el 2020; y actualmente se encuentra cursando un MBA en la Universidad de Columbia de Nueva York, Estados Unidos. A su vez, es Director titular de nuestra sociedad controlante Grupo Arcor S.A. Integra el Comité de Compras, el Comité de Finanzas y Estrategias, el Comité de Inversiones y el Comité de Sustentabilidad.

Fernán Osvaldo Martínez. El señor Fernán Martínez, D.N.I. 16.062.270, C.U.I.T. 23-16062270-9, nació el 21 de octubre de 1962. Se graduó de ingeniero químico. Actualmente, se desempeña como Director titular de

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

nuestra compañía. Desde 2010 hasta la actualidad se desempeña como presidente y Gerente General del Grupo Cepas. Es, además, presidente de Cepas Uruguay S.A., Agysa S.A., Cepas Chile S.A., Destilados Argentinos S.A., Cepas Argentinas S.A., Cepas Internacional S.A., Speed Publicidad S.A.C.I.F., Distribuidora el Mar S.A.S. y Distribuidora el Mar S.p.A. y vocal titular de Cámara Argentina de Refrescos. A su vez, también se desempeña como gerente general de Cepas Argentinas S.A., y Cepas Internacional S.A. Además, es integrante de nuestro Comité de Auditoría y del Comité de Finanzas.

Alejandro Asrin. El señor Alejandro Asrin, D.N.I. 21.022.583, C.U.I.T. 20-21022583-9, nació el 15 de noviembre de 1969. Se graduó de abogado en la Universidad Nacional de Córdoba. Se desempeña como director titular desde el 26 de agosto de 2021. Tiene una importante trayectoria empresarial, desempeñándose actualmente como presidente en Tarjeta Naranja S.A.U., como director titular en Naranja Digital Compañía Financiera S.A.U., Grupo Financiero Galicia S.A. y Tarjetas Regionales S.A. Además, es integrante de nuestro Comité de Finanzas y Estrategia.

Lilia María Pagani. La señora Lilia Pagani, D.N.I. 14.383.501, C.U.I.T. 23-14383501-4, nació el 30 de mayo de 1961. Se graduó de arquitecta en la Universidad Católica de Córdoba y se desempeña como directora suplente desde el 29 de abril de 2017. Es directora suplente de nuestra controlada Cartocor S.A. A su vez, se desempeña como presidente de Vilpefox S.A., y como vicepresidente de Relvefox S.A.

Karina Ana Mercedes Pagani. La señora Karina Pagani, D.N.I. 20.785.499, C.U.I.T. 27-20785499-4, nació el 23 de setiembre de 1969. Se graduó de Analista de Mercado en el IES. Se desempeña como directora suplente desde el 2015. Es, además, directora titular de nuestra sociedad controlante GASA, y secretaria en la Fundación Arcor.

Marcela Carolina Giai. La señora Marcela Giai, D.N.I. 24.518.932, C.U.I.T. 27-24518932-5, nació el 29 de mayo de 1975. Se graduó de Licenciada de Administración de Empresas en la Universidad Católica de Córdoba en 1997 y ha obtenido la Diplomatura en Inteligencia Emocional y Liderazgo Coach en la Universidad Siglo XXI en 2018. Se desempeña como directora suplente desde el 29 de abril de 2017. Es, además, tesorera de Fundación Arcor. A su vez, se desempeña como directora titular de nuestra sociedad controlante Grupo Arcor S.A. y de Nueva Candelaria S.A.

Cabe destacar que la mayoría de nuestros directores mantienen algún tipo de relación familiar entre sí.

De conformidad con lo previsto por las Normas de la CNV, informamos que Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martín, Lilia María Pagani, Karina Ana Mercedes Pagani y Marcela Carolina Giai son directores no independientes, mientras que Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrin son directores independientes. La designación de los directores fue inscripta en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba el 12 de junio de 2023 bajo la matrícula 76-A-47.

Remuneración del Directorio

De conformidad con la Ley General de Sociedades, el monto máximo de retribuciones que pueden ser abonadas a nuestros directores, incluidos sueldos y otras remuneraciones, no puede exceder por cada ejercicio del 25,0% de las utilidades ó 5,0% de las utilidades en caso de que no sean distribuidos dividendos a los accionistas, para cada ejercicio. En caso de que nuestros directores desempeñen comisiones especiales o cumplan ciertas funciones técnico-administrativas, les podremos conceder una compensación adicional, siempre que esté expresamente acordada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Las retribuciones al Directorio son propuestas considerando las responsabilidades de los directores, el tiempo dedicado a sus funciones, su competencia y reputación profesional y el valor de sus servicios en el mercado. Al 31 de diciembre de 2025 se han devengado retribuciones al Directorio por funciones técnico - administrativas y tareas especiales, por la suma de, en millones, \$4.703, en valores nominales, los cuales reexpresados en moneda homogénea de diciembre de 2025 ascienden a, en millones, \$5.183. Esta retribución fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2026.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Alta gerencia

Los principales miembros de nuestra alta gerencia a la fecha de este Prospecto son los siguientes:

| Nombre | Cargo |
|-----------------------------------|---|
| Andrés Gabriel Graziosi..... | CEO |
| Modesto Silverio Magadán..... | Gerente General de Relaciones Institucionales y Sustentabilidad |
| Gabriel Ignacio Porciani..... | Gerente General de Consumo Masivo |
| Pablo Alberto Mainardi..... | Gerente General de Administración y Finanzas |
| Guillermo Fabián Muller..... | Gerente General de Packaging |
| Mariano Adrián Tamborini..... | Gerente General de Agronegocios |
| Gerardo Enrique Médico..... | Gerente General del Negocio de Lácteos |
| Gabriel Alcides Albertinazzi..... | Gerente General de Operaciones y Supply Chain |
| Gustavo Urfer | Gerente General de Recursos Humanos |

El domicilio de los señores Andrés Gabriel Graziosi, Modesto Silverio Magadán, Gabriel Ignacio Porciani, Pablo Alberto Mainardi, Guillermo Fabián Muller, Gerardo Enrique Médico y Gustavo Urfer es Sargento Cabral 3770, B1605CKE Munro, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. El domicilio del señor Gabriel Alcides Albertinazzi es Bv. Chacabuco 1160, X5000IYY Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina.

Andrés Graziosi. El señor Andrés Graziosi, D.N.I. 20.598.892, C.U.I.T. 20-20.598.892-1, nació el 1º de abril de 1969. Es contador público nacional graduado en la Universidad Nacional de Rosario y tiene un posgrado en economía y administración de empresas en ESEADE, realizó el curso de educación ejecutiva en finanzas y negocios internacionales en Harvard Business School y de educación ejecutiva en estrategia y comunicación en Babson College. Trabajó en PricewaterhouseCoopers en la Argentina (1993) y luego ingresó a Novartis Pharma A.G. donde entre diferentes cargos se desempeñó como presidente de Novartis Pharma Argentina (2011-2014), presidente de Novartis Pharma Rusia (2014-2016), presidente de la Región Latinoamérica y Canadá (2016-2019) y director global de estrategia y transformación comercial (2019-2023). En 2024 fue co-fundador y socio director de Nassa Partners. El 1º de mayo de 2025 ingresó en el grupo Arcor como CEO.

Modesto Silverio Magadán. El señor Modesto Magadan, D.N.I. 17.489.375, C.U.I.T. 20-17489375-7, nació el 19 de enero de 1966. Es licenciado en economía graduado en la Universidad de Belgrano y tiene un master en dirección de empresas del CEMA. Trabajó en Banco Bansud S.A. y en 1994 ingresó en el grupo Arcor como gerente de administración y planeamiento, luego pasó a desempeñarse en el área comercial siendo gerente de grandes cuentas y supermercados y gerente del canal mayorista. En el 2002 asumió la gerencia del negocio alimentos, en el 2015 asumió como gerente general de agronegocios y desde el 2023 hasta el mes de mayo de 2025 se desempeñó como gerente general de negocios. A partir del 1º de mayo de 2025, se desempeña como Gerente General de Relaciones Institucionales y Sustentabilidad. Es integrante del Comité de Sustentabilidad y el Comité de Inversiones de la Compañía. Es, además, presidente de nuestras sociedades controladas Constructora Mediterránea S.A.C.I.F.I., Ingrear Holding S.A., Ingrecor S.A., Ardion S.A., Ingredion Uruguay S.A., Ingredion Chile S.A. y Mundo Dulce S.A. de C.V. A su vez, es vicepresidente de la controlada Bagley Argentina S.A., director titular de GAP Inversora S.A., Tucor DMCC y Van Dam S.A., y en la asociada Mastellone Hermanos S.A., director secretario de Arcor Middle East General Trading FZE y director suplente en las controladas Arcorpar S.A., Gap Regional Services S.A., Industria de Alimentos Dos en Uno S.A. y Papel Misionero S.A.I.F.C.

Gabriel Ignacio Porciani. El señor Gabriel Porciani, D.N.I. 23.050.384, CUIT 20-23.050.384-3, nació el 31 de diciembre de 1972. Es licenciado en economía, egresado de la Universidad Católica Argentina. Inició sus actividades en Arcor en 1997. En 2002 fue trasladado a Arcor de Brasil como gerente de marketing del negocio de chocolates y luego como director de marketing de los negocios de confectionery, teniendo a su cargo las áreas de marketing, servicios de Marketing e I+D. En 2012 se trasladó a Perú, como gerente general de la filial, y regresó a la Argentina en 2016 como gerente de negocio de golosinas, chocolates y helados. A partir de 2020 se desempeñó como gerente general de los negocios de impulso y responsable por las Filiales Sur, que incluye Uruguay, Paraguay y Bolivia. A partir de 2023 es responsable por todo el negocio de consumo masivo del grupo a nivel mundial. Es, además, integrante del Comité de Compras, el Comité de Inversiones y el Comité de Sustentabilidad. Es presidente en Arcor U.S.A Inc., Bagley Argentina S.A. y Unidal México S.A. de C.V. y

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 77

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

director suplente de Arcor Alimentos Bolivia S.A., Ardion S.A., Constructora Mediterránea S.A.C.I.F.I., Ingrecor S.A., Ingrear Holding S.A., Gap Inversora S.A., y Van Dam S.A. Es vocal suplente en Unidal Ecuador S.A y supervisor en Arcor Trading (Shanghai) Co. Ltd.

Pablo Alberto Mainardi. El señor Pablo Mainardi, D.N.I. 17.901.655, C.U.I.T. 23-17901655-9, nació el 16 de septiembre de 1966. Es ingeniero industrial egresado de la Universidad de Buenos Aires, cuenta con un master en dirección de empresas y un postgrado en finanzas, en la Universidad del CEMA. Posee un amplio recorrido y experiencia como profesional en diferentes industrias en las que se desempeñó principalmente como director de finanzas y director general. En 1990 inició su carrera profesional en IBM Argentina S.A. y ESSO Argentina S.A.P.S.A. con diferentes responsabilidades dentro de las áreas comerciales. En 1992 ingresó a Central Puerto S.A. con responsabilidades de planeamiento y desarrollo para luego asumir como jefe de finanzas. En 1996 ingresó como director de finanzas a Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A. y en 1999 retornó a Central Puerto S.A. para asumir las posiciones de gerente de recursos humanos y director de finanzas. En el 2000 ingresó a Termoandes S.A. e Interandes S.A. para desempeñarse como gerente general. Luego en 2002, ingresó al Grupo Arauco como director de finanzas en la Argentina. En 2005 se mudó a Brasil como director general de ese país y en 2009 retornó como director general en la Argentina. En 2018 asumió como gerente de región atlántico y en 2020 como presidente del Directorio en la Argentina. Es integrante del Comité de Inversiones, el Comité de Finanzas y Estrategia, el Comité de Compras y el Comité de Sustentabilidad. En octubre de 2022 fue designado como Responsable de Relaciones con el Mercado de la Compañía.

Guillermo Fabián Muller. El señor Guillermo Muller, D.N.I. 17.615.766, C.U.I.T. 20-17615766-7, nació el 20 de septiembre de 1965. Es contador público nacional egresado de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Cuenta con más de 33 años de experiencia en la industria del packaging. Ha realizado diferentes cursos de posgrado en finanzas y negocios en el IAE Business School de la Universidad Austral, la Universidad Católica Argentina y en el Massachusetts Institute of Technology. Actualmente es vicepresidente 2º del Instituto Argentino del Envase y vicepresidente 3º de la Asociación de Celulosa y Papel de Argentina. Participa en forma activa de varias organizaciones gremiales y empresariales tanto de su país como del exterior. Es integrante del Comité de Sustentabilidad, el Comité de Inversiones y el Comité de Compras de la Compañía. Es, además, presidente subrogante de Ingredion Chile S.A., vicepresidente de nuestras controladas Ardion S.A., Ingrecor S.A., Ingrear Holding S.A. y Cartocor Chile S.A., director titular de nuestra controlada Constructora Mediterránea S.A.C.I.F.I. y director suplente de nuestras controladas Cartocor S.A. y Papel Misionero S.A.I.F.C y de la asociada Mastellone Hermanos S.A.

Mariano Adrian Tamborini. El señor Mariano Tamborini, D.N.I. 25.216.649, C.U.I.T. 20-25216649-2, nació el 23 de febrero de 1976. Es ingeniero industrial graduado en la Universidad Argentina de la Empresa. Inició sus actividades en Arcor en 1998. En 2002 fue designado gerente de exportaciones del negocio Golosinas y en 2006 sumó a sus responsabilidades la gerencia de marketing del mismo negocio. En 2016 pasó al negocio Agronegocios como gerente de nuevos negocios y en 2019 asumió como gerente de transformación de del grupo. Lideró el proyecto Kamay en alianza con The Coca Cola Company. En 2021 asumió como gerente general de Ingrear Holding S.A., joint-venture para la elaboración de ingredientes con Ingredion y desde 2023 se desempeña como gerente general de Agronegocios. Es, además, integrante del Comité de Compras, el Comité de Inversiones y el Comité de Sustentabilidad de la Compañía y director suplente en Ingrear Holding S.A., Ingrecor S.A. y Ardion S.A.

Gerardo Enrique Médico. El señor Gerardo Médico, D.N.I. 17.879.250, C.U.I.T. 20-17879250-5, nació el 31 de mayo de 1966. Es contador público nacional, egresado de la Universidad de Buenos Aires en 1990 y cursó el Programa de Desarrollo Directivo en el IAE de la Universidad Austral en el 2007. Nos representa en diversas cámaras y entidades empresarias. Comenzó su carrera profesional en 1988 en el área de administración de Philco S.A. Posteriormente se desempeñó como gerente de impuestos en el Estudio Pistrelli, Díaz y Asociados, desde 1990 hasta 1998. En 1998 ingresó a la Compañía en el área de planeamiento impositivo y a fines de 1999 fue nombrado gerente corporativo de planeamiento impositivo. En 2008 incorporó a sus funciones la responsabilidad directa sobre las operaciones de impuestos en la Argentina y a partir de agosto de 2009, asumió la posición de gerente general de administración. A partir de 2019 ocupó el cargo de gerente general de administración, impuestos y sistemas hasta el 2021. A partir de dicho año ocupa el cargo de gerente general del negocio de lácteos. Es integrante del Comité de Compras. Es, además, vicepresidente de Gap Inversora S.A. A su vez, es director titular de nuestras sociedades controladas Ardion S.A., Ingrear Holding S.A. e Ingrecor S.A.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

y director suplente de nuestras controladas Constructora Mediterránea S.A.C.I.F.I., Ingredion Chile S.A., Ingredion Uruguay S.A., Bagley Argentina S.A. y de la asociada Mastellone Hermanos. S.A.

Gabriel Alcides Albertinazzi. El señor Gabriel Albertinazzi, D.N.I. 18.496.696, C.U.I.T. 20-18496696-5, nació el 16 de diciembre de 1967. Es ingeniero químico egresado de la Universidad Tecnológica Nacional de Córdoba en 1993 y cursó un posgrado en desarrollo gerencial en la Universidad Católica de Buenos Aires en 2002. Ingresó a la Compañía en 1994 como analista de desarrollo en golosinas en Arroyito. En 1998 fue trasladado a la planta Misky Tucumán donde ocupó primero la jefatura de calidad y luego la posición de jefe de planta. En 2003 fue promovido al cargo de gerente operativo del Complejo Recreo, posición que ocupó hasta 2006, cuando fue nombrado director industrial de Mundo Dulce S.A. de C.V. en México. En 2011 regresó a la Argentina para desempeñarse como gerente industrial del negocio de golosinas con base en la Planta Arroyito. En 2014 se trasladó a Brasil para ocupar la posición de director industrial con base en Campinas y en 2017 fue promovido a director general del negocio Brasil. Es integrante del Comité de Compras y coordinador del Comité de Inversiones.

Gustavo Urfer. El señor Gustavo Urfer, D.N.I. 24.120.760, C.U.I.T. 23-24120760-9, nació el 22 de diciembre de 1974. Se graduó de licenciado en administración en la Universidad Nacional de Córdoba y ha obtenido un MBA en la Universidad Torcuato Di Tella. Ingresó al Grupo en diciembre de 2003 como analista de recursos humanos. En 2010 asumió la posición de gerente de recursos humanos para el negocio Chocolates. En 2015 asumió como gerente de recursos humanos del negocio Bagley. En 2018 sumó a sus responsabilidades la gestión de las áreas funcionales y en 2019 el área de planeamiento y desarrollo. En 2021 fue designado como gerente de recursos humanos de consumo masivo en la Argentina y Filiales del Sur. En abril de 2026 asumió como gerente general de recursos humanos.

Remuneración de los cuadros gerenciales

Hemos establecido un esquema de remuneración compuesta por una parte fija y una variable. La remuneración fija está relacionada con el nivel de responsabilidad requerido por el puesto y el mercado; la remuneración variable está asociada con los objetivos fijados al comienzo del ejercicio y el grado de cumplimiento de ellos mediante su gestión a lo largo del ejercicio económico. Además, la Sociedad ha creado un plan de retiro especial para directores (que se desempeñan en relación de dependencia en la Sociedad) y otro para gerentes generales de la Sociedad con base en la Argentina y se ha establecido y comunicado un plan de pensiones (beneficios definidos), los cuales incluyen, entre otros, a los cuadros gerenciales. La Compañía no tiene establecido planes de opciones (stock options) para su personal.

Información adicional relativa a la administración, nuestra Comisión Fiscalizadora, nuestros comités internos y asesores***Comisión Fiscalizadora***

De conformidad con la Ley General de Sociedades, constituimos una Comisión Fiscalizadora. La Comisión Fiscalizadora está compuesta de tres síndicos titulares y tres suplentes, todos ellos elegidos por la Asamblea Ordinaria de Accionistas por el término de tres ejercicios en el desempeño de sus funciones, siendo reelegibles indefinidamente de acuerdo con nuestro Estatuto. Las vacantes serán cubiertas por los miembros suplentes en el orden en que fueron electos.

Los miembros de la Comisión Fiscalizadora en ejercicio fueron designados por la Asamblea celebrada el 30 de abril de 2026 y su mandato vence el 31 de diciembre de 2028; no obstante permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La designación de los síndicos fue inscripta en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba el 12 de junio de 2023 bajo la matrícula 76-A47. De conformidad con lo previsto por las Normas de la CNV, informamos que Víctor Jorge Aramburu, Gabriel Horacio Grosso, Carlos Gabriel Gaido, Daniel Alberto Bergese, Cristina Beatriz Vaudagna y Alejandro Ezequiel Unia revisten el carácter de independientes.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

| Nombre | Cargo |
|--------------------------------|----------------------------------|
| Victor Jorge Aramburu..... | Síndico titular (Presidente) |
| Gabriel Horacio Grosso..... | Síndico titular (Vicepresidente) |
| Carlos Gabriel Gaido | Síndico titular |
| Daniel Alberto Bergese..... | Síndico suplente |
| Cristina Beatriz Vaudagna..... | Síndico suplente |
| Alejandro Ezequiel Unia..... | Síndico suplente |

Los domicilios constituidos por los miembros de nuestra Comisión Fiscalizadora son los siguientes: el señor Victor Jorge Aramburu, Miguel Arrambide 6248, X5021FJF Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina; el de los señores Gabriel Horacio Grosso, Carlos Gabriel Gaido, Daniel Alberto Bergese, y la señora Cristina Beatriz Vaudagna, Jerónimo Luis de Cabrera 1727, X2400CXS San Francisco, Provincia de Córdoba, Argentina; y el señor Alejandro Ezequiel Unia Miguel del Corro 523, X5000KTK Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina.

A continuación, transcribimos una breve descripción biográfica de cada miembro titular y suplente de nuestra Comisión Fiscalizadora.

Victor Jorge Aramburu. El señor Victor Aramburu, D.N.I. 12.873.550, C.U.I.T. 20-12873550-0, nació el 6 de marzo de 1959. Es contador público nacional, docente en la Universidad Nacional de Córdoba, desempeñándose también como docente de postgrado en diversas universidades del país. Es socio retirado de Deloitte, donde se desempeñó como socio del área de impuestos hasta el 2020. Tiene más de 20 años de experiencia en el área, lo cual queda de manifiesto en sus numerosas publicaciones. Dictó cursos y seminarios organizados por Deloitte además de participar de reuniones de perfeccionamiento y desarrollo profesional organizadas por dicha firma y por organizaciones profesionales y empresariales en el país. Posee gran experiencia en el área de impuestos en empresas de origen nacional y multinacional de diversos rubros. Desde abril 2014 se desempeña como presidente de la Comisión Fiscalizadora de nuestra Compañía, habiendo sido, previamente desde el 2008 hasta abril de 2014, miembro suplente de la Comisión Fiscalizadora. Adicionalmente, se desempeña como presidente de la Comisión Fiscalizadora de nuestra controlante GASA, y de las controladas Cartocor S.A., Bagley Argentina S.A., Ingrecor Holding S.A., Ingrecor S.A. y Ardion S.A. Es también miembro titular de la Comisión Fiscalizadora de nuestra controlada Papel Misionero S.A.I.F.C., Constructora Mediterránea S.A.I.C.I.F.I y Gap Inversora S.A. y de asociada Mastellone Hermanos. S.A.

Gabriel Horacio Grosso. El señor Gabriel Grosso, D.N.I. 14.401.048, C.U.I.T. 20-14401048-6, nació el 14 de diciembre de 1960. Se graduó de contador público nacional en la Universidad Nacional de Córdoba y tiene un posgrado como especialista en sindicatura concursal. Se desempeña como miembro titular de nuestra Comisión Fiscalizadora desde 2009, siendo desde abril de 2014 el vicepresidente de la misma. El señor Grosso es miembro titular de la Comisión Fiscalizadora de nuestra controlante Grupo Arcor S.A. y es, además, presidente de la Comisión Fiscalizadora de nuestra controlada Constructora Mediterránea S.A.C.I.F.I., Papel Misionero S.A.I.F.C. y Gap Inversora S.A. También es miembro titular de la Comisión Fiscalizadora de nuestras controladas Cartocor S.A., y Bagley Argentina S.A. y miembro suplente de la Comisión Fiscalizadora de nuestras controladas Ardion S.A., Ingrecor Holding S.A., Ingrecor S.A., y de la sociedad vinculada Mastellone Hermanos. S.A. También se desempeña como revisor de cuentas titular de la Fundación Arcor. A su vez, se desempeña como vicepresidente de Civalero y Asociados S.A. y como presidente de la Comisión Fiscalizadora de Gap Inversora S.A.

Carlos Gabriel Gaido. El señor Carlos Gaido, D.N.I. 17.099.713, C.U.I.T. 20-17099713-2, nació el 13 de diciembre de 1964. Se graduó de contador público nacional en la Universidad Nacional de Córdoba y tiene un posgrado como especialista en sindicatura concursal. Desde abril de 2014 se desempeña como miembro titular de nuestra Comisión Fiscalizadora, habiendo sido designado desde el 2005 y hasta abril 2014 como miembro suplente de la Comisión Fiscalizadora. Además, se desempeña como miembro suplente de la Comisión Fiscalizadora de nuestra sociedad controlante Grupo Arcor S.A. Es miembro titular de la Comisión Fiscalizadora de nuestra controlada Papel Misionero S.A.I.F.C., miembro titular de la Comisión Fiscalizadora de nuestra

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

controlada Bagley Argentina S.A. y vicepresidente de la Comisión Fiscalizadora de Constructora Mediterránea S.A.C.I.F.I. Se desempeña como miembro titular en nuestra controlada Cartocor S.A. Y, a su vez, es director titular de Civalero y Asociados S.A. y vicepresidente de la Comisión Fiscalizadora de Gap Inversora S.A., Ardion S.A., Ingrear Holding S.A. e Ingrear S.A. También se desempeña como revisor de cuentas suplente de la Fundación Arcor

Daniel Alberto Bergese. El señor Daniel Bergese, D.N.I. 20.699.684, C.U.I.T. 20-20699684-7, nació el 9 de octubre de 1969. Se graduó de contador público nacional en la Universidad Nacional de Córdoba y tiene un posgrado como especialista en sindicatura concursal. Se desempeña como miembro suplente de nuestra Comisión Fiscalizadora desde 2009. El señor Bergese es, además, miembro suplente de la Comisión Fiscalizadora de nuestra sociedad controlante Grupo Arcor S.A., y de nuestras controladas Cartocor S.A., Bagley Argentina S.A., Constructora Mediterránea S.A.C.I.F.I. y Papel Misionero S.A.I.F.C. Es a su vez, miembro suplente de la Comisión Fiscalizadora de Weg Equipamientos Electricos S.A., Gap Inversora S.A. y ZF Argentina S.A. y director suplente de Civalero y Asociados S.A. Es además, miembro suplente de la Comisión Fiscalizadora de Ardion S.A., Ingrear Holding S.A. e Ingrear S.A.

Cristina Beatriz Vaudagna. La señora Cristina Beatriz Vaudagna, D.N.I. 27.423.053, C.U.I.T. 27-27423053-9, nació el 8 de mayo de 1979. Es contadora pública nacional, egresada de la Universidad Nacional del Litoral en 2005. Se desempeña como miembro suplente de nuestra Comisión Fiscalizadora desde septiembre de 2023. Es además miembro suplente de la Comisión Fiscalizadora de nuestra controlante GASA y de nuestras controladas Cartocor S.A. y Constructora Mediterránea S.A.C.I.F.I. Es además, miembro suplente en la Comisión Fiscalizadora de Bagley Argentina S.A., Gap Inversora S.A. y Papel Misionero S.A.I.F.C.

Alejandro Ezequiel Unia. El señor Alejandro Ezequiel Unia, D.N.I. 31.188.937, C.U.I.T. 20-31188937-1, nació el 11 de marzo de 1985. Es contador público nacional, egresado de la Universidad Nacional de Córdoba]. Se desempeña como miembro suplente de nuestra Comisión Fiscalizadora desde abril de 2026. Es además miembro.

Remuneración de la Comisión Fiscalizadora

Al 31 de diciembre de 2025 se han devengado retribuciones a la Comisión Fiscalizadora por, en millones, \$122, en valores históricos, las cuales ascienden a, en millones, \$139 en moneda homogénea de diciembre de 2025 y fueron aprobadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2026.

Comités internos

Contamos con un Comité de Auditoría, un Comité de Finanzas y Estrategias, un Comité de Recursos Humanos, un Comité de Sustentabilidad, un Comité de Compras, un Comité de Ética y de Conducta y un Comité de Inversiones, en los que se desempeñan, en cada caso, miembros del Directorio y de la Alta Gerencia.

Nuestro Comité de Auditoría, integrado por Alfredo Gustavo Pagani, Víctor Daniel Martín, Mario Enrique Pagani, Andrea Cecilia Pagani, Fernán Osvaldo Martínez, Griselda Fernanda Larrosa y Gonzalo Braceras está encargado de (a) supervisar el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo contable, así como la fiabilidad de este último y de toda la información financiera y otros hechos significativos, (b) supervisar la aplicación de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos de la Sociedad, (c) revisar los planes de los auditores internos y externos y evaluar su desempeño, (d) considerar el presupuesto de auditoría interna y externa, y (e) evaluar diferentes servicios prestados por los auditores externos y su relación con la independencia de estos de acuerdo con lo establecido por las normas de auditoría vigentes. Este Comité no aplica las normas establecidas por la CNV, debido a que la Sociedad no está obligada a su constitución en dichos términos.

Nuestro Comité de Finanzas y Estrategias, integrado por Alfredo Gustavo Pagani, Víctor Daniel Martín, Nicolás Enrique Martín, Fernán Osvaldo Martínez, Alejandro Asrin, Andrés Gabriel Graziosi y Pablo Alberto Mainardi. Dentro de sus funciones se destaca la revisión del presupuesto anual, la evaluación de fuentes alternativas de financiamiento, planes de inversiones y nuevos negocios.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Nuestro Comité de Recursos Humanos es integrado por Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Andrea Cecilia Pagani, Andrés Gabriel Graziosi entre sus funciones se destaca la de monitorear que la estructura de remuneración, tanto de los miembros del Directorio como del personal clave, se relacione con su desempeño, la administración de riesgos y el rendimiento a largo plazo, y la de desarrollar criterios de selección, así como también la aplicación de políticas de capacitación, retención y sucesión para los miembros del Directorio y del personal clave de la gerencia. Proponer con carácter no vinculante, considerando los criterios aprobados por el Directorio, personas para los cargos de directores, integrantes de los Comités y personal clave de la gerencia, los cuales, en su caso y de corresponder, deberán ser puestos a consideración del Directorio, para que este los eleve a la Asamblea de Accionistas.

Nuestro Comité de Sustentabilidad, integrado por Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Nicolás Enrique Martín, Andrés Gabriel Graziosi, Gabriel Ignacio Porciani, Guillermo Fabián Muller, Pablo Alberto Mainardi, Modesto Silverio Magadan, Mariano Adrián Tamborini y Bárbara Bradford, tiene a su cargo, entre otras funciones: (a) asesorar a la dirección en todos los aspectos relacionados con la sustentabilidad, apoyando la identificación y el tratamiento de asuntos críticos que puedan ofrecer riesgos y oportunidades de impacto relevante; (b) establecer prioridades e implementar políticas, estrategias y acciones corporativas relacionadas con la sustentabilidad de los negocios del grupo; (c) evaluar el desempeño de la empresa respecto de la sustentabilidad de sus negocios, y monitorear y minimizar los impactos ambientales y sociales que emergen de sus operaciones.; (e) evaluar y formular recomendaciones acerca de la sustentabilidad con respecto a la estrategia de relacionamiento de la Compañía con los diversos públicos; (f) dar seguimiento y evaluar la implementación del Plan de Sustentabilidad de Arcor (iniciativas corporativas lideradas por el Comité de Sustentabilidad Arcor, iniciativas de los planes operativos de los negocios y áreas corporativas, e iniciativas, proyectos y programas impulsados por el Comité de Sustentabilidad), revisarlo, reordenarlo y priorizar anualmente las iniciativas que lo componen; y (g) asegurar que existan las políticas de comunicación adecuadas y que sean efectivas para construir y proteger la reputación de Arcor como empresa sustentable.

Nuestro Comité de Compras, integrado por Mario Enrique Pagani, Nicolás Enrique Martín, Andrés Gabriel Graziosi, Pablo Alberto Mainardi, Gabriel Alcides Albertinazzi, Guillermo Fabián Muller, Gerardo Enrique Médico, Gabriel Ignacio Porciani, Mariano Adrián Tamborini y Oscar Alberto Cabrera; su función principal es evaluar, gestionar y mitigar los riesgos vinculados a la cadena de suministros, tanto de bienes como de servicios, del grupo.

Nuestro Comité de Ética y Conducta, integrado por Andrea Cecilia Pagani, Renata Fontana, Gonzalo Braceras, Cecilia Rena y Griselda Fernanda Larrosa, tiene la función principal de aplicar nuestro Código de Ética y de Conducta que instrumentamos como parte del Programa de Responsabilidad Social Empresarial y contiene los principios que resumen nuestra forma de hacer y de pensar. También contribuye a la mejora continua del clima ético de la empresa, promoviendo acciones de sensibilización, comunicación y capacitación para todo el personal y también de grupos de interés específicos de la cadena de valor.

Nuestro Comité de Inversiones, integrado por Víctor Daniel Martín, Nicolás Enrique Martín, Andrés Gabriel Graziosi, Pablo Alberto Mainardi, Guillermo Fabián Muller, Modesto Silverio Magadan, Mariano Adrián Tamborini, Gabriel Ignacio Porciani y Gabriel Alcides Albertinazzi; tiene dentro de sus funciones más relevantes, analizar y sugerir al Directorio los planes de inversiones, y realizar un seguimiento detallado de todas y cada una de las inversiones que se aprueben.

Control interno

Poseemos sistemas y procedimientos internos concebidos respetando los criterios básicos de control interno. Contamos con un efectivo control presupuestario para seguir la marcha de los negocios que permite prevenir y detectar desvíos. El área de seguridad informática de la gerencia corporativa de sistemas, dentro de un programa de actualización y mejora continua, mantiene sus funciones centralizadas y con altos niveles de control sobre la base de metodologías de nivel mundial, formalizando y unificando las iniciativas y procedimientos relacionados con el acceso a los activos informáticos del grupo y siendo responsable por el cumplimiento de las regulaciones en materia de privacidad y protección de datos. Nuestro departamento de auditoría interna depende de un miembro titular de nuestro Directorio y reporta funcionalmente al Comité de Auditoría y tiene por finalidad contribuir a minimizar el potencial impacto que podrían originar los riesgos de

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

la operación en la consecución de los objetivos de nuestro grupo, apoyando a las distintas áreas a través de la implementación y optimización de controles y procedimientos.

Contamos con un Chief Compliance Officer, elegido por el Directorio, cargo desempeñado por el Dr. Gonzalo Braceras, cuya función principal consiste en el desarrollo, la coordinación y la supervisión de nuestro Programa de Integridad.

No listamos nuestros valores negociables en los Estados Unidos, por lo que no estamos sujetos al control de la SEC, ni estamos obligados a cumplir con los requerimientos de la Ley Sarbanes-Oxley de Estados Unidos dictada en 2002.

Asesores

Nuestro principal asesor legal externo es el estudio Muñoz de Toro Abogados, con domicilio en la Cerrito 1130, piso 2º, C1010AAX Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Contadores Públicos Independientes

Las Asambleas celebradas el 30 de abril de 2026, 28 de abril de 2025 y 29 de abril de 2024 designaron a los contadores públicos independientes para auditar los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2026, 2025 y 2024 respectivamente. Así, los Estados Financieros Anuales incluidos en este Prospecto y oportunamente presentados ante la CNV, han sido auditados por Price Waterhouse & Co. S.R.L., firma miembro de la red global PricewaterhouseCoopers, contadores públicos independientes, tal como se expresa en sus informes de auditoría sin salvedades del 11 de marzo de 2026, 11 de marzo de 2025 y del 8 de marzo de 2024. El socio de Price Waterhouse & Co. S.R.L. firmante de nuestros Estados Financieros Anuales al 31 de diciembre de 2025 y 2024, presentados en forma comparativa, y nuestros Estados Financieros Anuales al 31 de diciembre de 2024 y 2023, presentados en forma comparativa, fueron firmados por el contador Guillermo Bosio, socio de Price Waterhouse & Co. S.R.L., matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba bajo el número 10.17540.4.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

| Año | Auditor Titular | Auditor Suplente |
|------|--|--|
| 2024 | <p>Guillermo Miguel Bosio</p> <p>D.N.I. 22.738.386 C.U.I.T. 20-22.738.386-1 Domicilio: Bouchard 557 – piso 8 C1106ABG – Ciudad Autónoma de Buenos Aires</p> <p>Consejos en los que está inscripto:</p> <ol style="list-style-type: none"> Consejo Profesional de Ciencias Económica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A. T° 434, F° 71) Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba (C.P.C.E.Cba. Matrícula N° 10.17540.4) | <p>Hernán Pérez Raffo</p> <p>D.N.I. 20.694.494 C.U.I.T. 20-20.694.494-4 Domicilio: Bouchard 557 – piso 8 C1106ABG – Ciudad Autónoma de Buenos Aires</p> <p>Consejos en los que está inscripto:</p> <ol style="list-style-type: none"> Consejo Profesional de Ciencias Económica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A. T° 308, F° 53) Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe (C.P.C.E. Santa Fe Matrícula N° 15.482) Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba (C.P.C.E.Cba. 10.18191.5) Consejo Profesional de la Provincia de Salta (C.P.C.E. Salta, Matrícula N° 2584 T° V F° 531)) |
| 2025 | <p>Guillermo Miguel Bosio</p> <p>D.N.I. 22.738.386 C.U.I.T. 20-22.738.386-1 Domicilio: Bouchard 557 – piso 8 C1106ABG – Ciudad Autónoma de Buenos Aires</p> <p>Consejos en los que está inscripto:</p> <ol style="list-style-type: none"> Consejo Profesional de Ciencias Económica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A. T° 434, F° 71) Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba (C.P.C.E.Cba. Matrícula N° 10.17540.4) Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Chaco (C.P.C.E. Chaco F° 4055 T° XXI) | <p>Hernán Pérez Raffo</p> <p>D.N.I. 20.694.494 C.U.I.T. 20-20.694.494-4 Domicilio: Bouchard 557 – piso 8 C1106ABG – Ciudad Autónoma de Buenos Aires</p> <p>Consejos en los que está inscripto:</p> <ol style="list-style-type: none"> Consejo Profesional de Ciencias Económica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A. T° 308, F° 53) Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe (C.P.C.E. Santa Fe Matrícula N° 15.482) Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba (C.P.C.E.Cba. 10.18191.5) Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta (C.P.C.E. Salta, Matrícula N° 2584 T° V F° 531)) |

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

| | | |
|------|---|--|
| 2026 | <p>Guillermo Miguel Bosio</p> <p>D.N.I. 22.738.386 C.U.I.T. 20-22.738.386-1 Domicilio: Bouchard 557 – piso 8 C1106ABG – Ciudad Autónoma de Buenos Aires</p> <p>Consejos en los que está inscripto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C. A.B.A. T° 434, F° 71) 2. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba (C.P.C.E.Cba. Matrícula N° 10.17540.4) 3. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Chaco (C.P.C.E. Chaco F° 4055 T° XXI) | <p>Hernán Pérez Raffo</p> <p>D.N.I. 20.694.494 C.U.I.T. 20-20.694.494-4 Domicilio: Bouchard 557 – piso 8 C1106ABG – Ciudad Autónoma de Buenos Aires</p> <p>Consejos en los que está inscripto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consejo Profesional de Ciencias Económica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A. T° 308, F° 53) 2. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe (C.P.C.E. Santa Fe Matrícula N° 15.482) 3. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba (C.P.C.E.Cba. 10.18191.5) 4. Consejo Profesional de la Provincia de Salta (C.P.C.E. Salta, Matrícula N° 2584 T° V F° 531) |
|------|---|--|

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2026, designó como auditor externo a los fines de la certificación de los estados financieros del ejercicio económico n° 66 (cuya finalización será el 31 de diciembre de 2026) al Cr. Guillermo Miguel Bosio, y como suplente al Cr. Hernán Rodolfo Pérez Raffo, ambos socios de Price Waterhouse & Co. S.R.L., firma miembro de la red global PricewaterhouseCoopers, contadores públicos independientes.

Empleados

Al 31 de diciembre de 2025, empleábamos un total de aproximadamente 19.571 personas en todo el mundo. El número de empleados en todo el mundo para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 era de aproximadamente de 20.600 en ambos casos.

Nuestros empleados se encuentran contratados de acuerdo con uno de los diez convenios colectivos de trabajo que celebramos en la Argentina: trabajadores de la alimentación, gráficos, azucareros, plásticos, papeleros, del cartón, frutas frescas, pesqueros, gastronómicos y agrícolas. Tenemos relación con un total de diez sindicatos: Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación, Sindicato Gráfico San Luis, Unión Obreros y Empleados Plásticos, Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, Sindicato de Empleados Arcor La Providencia, Sindicato de Obreros de Fábrica y Surco - Arcor Ing. La Providencia, Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores, Sindicato de Trabajadores de Manipuleo, Empaque y Expedición de Frutas Frescas y Hortalizas de Cuyo, Sindicato de Obreros de la Industria del Pescado y la Unión de Trabajadores Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina. Al 31 de diciembre de 2025, contábamos con un total aproximado de 12.822 empleados en la Argentina.

Al 31 de diciembre de 2025, en Brasil, teníamos relación con un total de cinco sindicatos: *Sindicato dos Trabalhadores nas Industrias de Alimentação e Afins de Campinas e Região*; *Sindicato dos Trabalhadores nas Industrias de Alimentação de Piracicaba, Santa Barbara d'Oeste, Charqueada e Rio das Pedras*; *Sindicato dos Trabalhadores nas Industrias de Panificação, Confeitarias, Massas Alimentícias, Biscoitos, Produtos De Cacau, Balas, Doces, Conservas Alimentícias, Carnes E Derivados, Milho, Trigo, Soja, Mandioca, Torrefação E Moagem De Café, Café Solúvel E Rações Balanceadas De Belo Horizonte E Região/Mg*; *Sindicato Dos Trabalhadores Nas Indústrias De Alimentação De Bragança Paulista*; y *Sindicato Dos Trabalhadores Nas*

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Indústrias De Produtos Do Cacau E Balas E De Doces E Conservas Alimentícias, No Estado De Pernambuco.
Al 31 de diciembre de 2025, contábamos con un total aproximado de 3.475 empleados en Brasil.

Al 31 de diciembre de 2025, en Chile teníamos relación con un total de cinco sindicatos agrupados principalmente por su ubicación geográfica, los cuales celebran sus convenios colectivos de trabajo directamente con nosotros, por cuanto la legislación local no permite la negociación colectiva por línea de negocio. Al 31 de diciembre de 2025, contábamos con un total aproximado de 1.507 empleados en Chile.

Existe un sindicato en Perú integrado por operadores de producción de la planta localizada en Chancay. Al 31 de diciembre de 2023, contábamos con un total aproximado de 443 empleados en Perú.

Al 31 de diciembre de 2025, en México teníamos relación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Alimenticia, Similares y Conexos de la República Mexicana. Al 31 de diciembre de 2025, contábamos con un total aproximado de 967 empleados en México.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

ESTRUCTURA DE LA EMISORA, ACCIONISTAS Y PARTES RELACIONADAS**Accionistas principales**

Nuestra controlante es GASA, una sociedad constituida bajo las leyes de la Argentina, e inscripta bajo la denominación Inaral S.A. ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Córdoba el 23 de marzo de 2000, mediante la Resolución N° 116/00 B Matrícula 1375-A del Protocolo de Contratos y Disoluciones. En el 2000, se trasladó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fue inscripta en la Inspección General de Justicia el 15 de septiembre de 2000, bajo el número 13.697, del Libro 12 de Sociedades por Acciones. Asimismo, el 2 de julio de 2008 fue inscripto el cambio de denominación social ante la Inspección General de Justicia bajo el número 13.128, del Libro 40 de Sociedades por Acciones (pasó a denominarse Grupo Arcor S.A.).

GASA es titular del 99,686534% de nuestro capital accionario, encontrándose la porción restante en poder de accionistas minoritarios por lo que no existen accionistas principales en los términos del Anexo I- punto VII b) del capítulo IX del Título II de las Normas de la CNV. No se han observado cambios significativos en el porcentaje de tenencia de GASA durante los últimos tres años. Los accionistas de GASA no poseen, en forma individual, derechos económicos y/o políticos que les permitan formar la voluntad social de GASA. En nuestro conocimiento, no existen convenios de accionistas u otros acuerdos relativos al gobierno de GASA suscriptos por uno o más de sus accionistas. Sin perjuicio de ello, las familias Pagani, Maranzana, Seveso y Lafaye, poseen en forma conjunta los derechos económicos y/o políticos que les permiten formar la voluntad social de GASA e, indirectamente, de Arcor. Alfredo Gustavo Pagani es la persona humana que posee el carácter de beneficiario final de GASA en los términos del artículo 518 de la Resolución General N° 15/2024 de la Inspección General de Justicia (texto según la Resolución General N° 16/2024).

Nuestro capital social se encuentra compuesto por acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A, de valor nominal \$0,01 cada una y con derecho a cinco votos por acción, y acciones ordinarias nominativas no endosables, clase B, de valor nominal \$0,01 por acción y con derecho a un voto por acción.

El siguiente cuadro refleja nuestra actual composición accionaria:

| | Acciones | | Capital Social (en Pesos nominales) | | |
|-----------------------|------------|----------------|-------------------------------------|----------------|----------------|
| | Clase A | Clase B | Clase A | Clase B | Total |
| Capital social actual | 16.534.656 | 69.983.465.344 | 165.346,56 | 699.834.653,44 | 700.000.000,00 |

Transacciones con partes relacionadas

Celebramos ciertas operaciones y contratos con partes relacionadas en el pasado. Dichas operaciones y contratos se han relacionado con operaciones de compraventa de bienes y servicios, préstamos, incluidos préstamos otorgados a accionistas de GASA, la provisión de garantías para endeudamientos y otro tipo de operaciones menores. Consideramos que dichas operaciones se efectuaron en términos similares a los que podrían haberse pactado con terceros no relacionados y en el curso ordinario de nuestro negocio.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

El siguiente cuadro detalla el resultado de ventas y compras de bienes y servicios registradas al 31 de diciembre de 2025, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 por operaciones con sociedades controladas. Las cifras al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 se exponen en moneda homogénea de diciembre de 2025 (reexpresadas conforme a la NIC 29).

| | Venta de Bienes y Servicios | | | Compra de Bienes y Servicios | | |
|---|-----------------------------|---------------------------|---------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| | (En millones de Pesos) | | | | | |
| | 31.12.2025 ⁽²⁾ | 31.12.2024 ⁽²⁾ | 31.12.2023 ⁽³⁾ | 31.12.2025 ⁽²⁾ | 31.12.2024 ⁽²⁾ | 31.12.2023 ⁽³⁾ |
| Información reexpresada en moneda homogénea de diciembre de 2025 | | | | | | |
| Arcor Alimentos Bolivia S.A. | 15.318 | 17.328 | 17.553 | - | - | - |
| Arcor Alimentos Internacional S.L., Sociedad Unipersonal | 3.606 | 2.464 | 2.778 | 905 | 3.437 | 4.267 |
| Arcor de Perú S.A. | 4.845 | 7.008 | 3.561 | 418 | - | 662 |
| Arcor do Brasil Ltda. | 4.436 | 7.732 | 5.132 | 4.082 | 2.382 | 3.270 |
| Arcor U.S.A., Inc. | 32.526 | 40.162 | 32.631 | - | - | - |
| Arcorpar S.A. | 27.753 | 28.803 | 29.076 | - | - | - |
| Ardion S.A. | 15.052 | 17.056 | 17.734 | 1.347 | 1.265 | 1.109 |
| Bagley Argentina S.A. | 187.283 | 211.133 | 180.439 | 5.120 | 4.792 | 6.468 |
| Cartocor S.A. | 21.367 | 25.034 | 27.289 | 62.774 | 90.681 | 93.681 |
| Dulcería Nacional, LDA. | 2.742 | 3.397 | 5.014 | - | - | - |
| Industria de Alimentos Dos en Uno S.A. | 27.064 | 25.844 | 24.094 | - | - | - |
| Ingrecor S.A. | 25.653 | 27.783 | 36.984 | 50.560 | 53.753 | 54.404 |
| Papel Misionero S.A.I.F.C. | 2.404 | 3.001 | 3.003 | 564 | 525 | 417 |
| Unidal Ecuador S.A. | 5.225 | 4.008 | 3.898 | - | - | - |
| Van Dam S.A. | 23.366 | 22.676 | 16.124 | 311 | 307 | 512 |
| Otros ⁽¹⁾ | 2.238 | 2.296 | 2.101 | 8.988 | 6.522 | 18.165 |
| TOTAL | 400.878 | 445.725 | 407.411 | 135.069 | 163.664 | 182.955 |

Notas:

- (1) Incluye Arcor Middle East General Trading FZE, Bagley Chile S.A., Constructora Mediterránea S.A.C.I.F.I., Grupo Arcor S.A., Ingredion Chile SA, Mastellone Hermanos S.A., Mundo Dulce S.A. de C.V., Unidal México S.A. de C.V. y GAP Regional Services S.A.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

- (2) Estados Financieros Individuales Anuales al 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa. La información surge de la nota 37 a los mencionados Estados Financieros Anuales Individuales al 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa.
- (3) Estados Financieros Individuales Anuales al 31 de diciembre de 2024, presentados en forma comparativa. La información surge de la nota 36 a los mencionados Estados Financieros Anuales Individuales al 31 de diciembre de 2024, presentados en forma comparativa. Ver el capítulo "*Antecedentes financieros-Forma de presentación de la información financiera*". Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de diciembre 2025.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

El siguiente cuadro detalla el resultado de otros ingresos (incluye otros ingresos, recupero de gastos de servicios e intereses financieros ganados) y otros egresos (incluye intereses financieros perdidos y otros gastos) registrados al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 por operaciones con sociedades controladas y partes relacionadas. Las cifras al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 se exponen en moneda homogénea de diciembre de 2025 (reexpresadas conforme a la NIC 29).

| | Otros Ingresos | | | Otros Egresos | | |
|--|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| | 31.12.2025 ⁽¹⁾ | 31.12.2024 ⁽¹⁾ | 31.12.2023 ⁽²⁾ | 31.12.2025 ⁽¹⁾ | 31.12.2024 ⁽¹⁾ | 31.12.2023 ⁽²⁾ |
| (En millones de Pesos) | | | | | | |
| Información reexpresada en moneda homogénea de diciembre de 2025 | | | | | | |
| Bagley Argentina S.A. | 1.107 | 2.125 | 1.891 | 6.137 | (18.915) | (33.767) |
| Cartocor S.A. | 1.459 | 1.948 | 1.863 | 4.889 | (29.080) | (39.392) |
| Ingrecor S.A. | 7.588 | 8.884 | 8.553 | - | - | - |
| Otros ⁽³⁾ | 1.537 | 1.350 | 1.370 | 5.710 | (1.483) | (6.370) |
| TOTAL | 11.691 | 14.307 | 13.677 | 16.736 | (49.478) | (79.529) |

Notas:

- (1) Estados Financieros Individuales Anuales al 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa. La información surge de la nota 37 a los mencionados Estados Financieros Anuales Individuales al 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa.
- (2) Estados Financieros Individuales Anuales al 31 de diciembre de 2024, presentados en forma comparativa. La información surge de la nota 36 a los mencionados Estados Financieros Anuales Individuales al 31 de diciembre de 2024, presentados en forma comparativa. Ver el capítulo "Antecedentes financieros-Forma de presentación de la información financiera". Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de diciembre 2025.
- (3) Incluye Arcor de Perú S.A., Bagley Chile S.A., Constructora Mediterránea S.A.C.I.F.I., Papel Misionero S.A.I.F.C., Arcor Alimentos Bolivia S.A., Arcorpar S.A., Ardion S.A., Van Dam S.A., Arcor Alimentos Internacional S.L., Sociedad Unipersonal, GAP Inversora S.A., Arcor U.S.A., Inc., Aportes a Fundación Arcor y otras partes relacionadas.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

ACTIVOS FIJOS DE LA EMISORA

A continuación, se incluye una evolución del rubro Propiedad, planta y equipos al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 (información expresada en moneda homogénea de diciembre de 2025).

Información correspondiente al 31 de diciembre de 2025, que surge de los Estados Financieros Anuales Consolidados al 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa, incluido en la nota 5 a los mencionados estados financieros (información expresada en moneda homogénea de diciembre de 2025):

| (en millones de Pesos en moneda homogénea de diciembre de 2025) | | | | | | | |
|--|---------------|------------------|---------------------|--------------------------|--|---|--------------------|
| | Terrenos | Construcciones | Plantas productoras | Máquinas e instalaciones | Muebles, herramientas, vehículos y otros equipos | Obras en construcción y equipos en tránsito | Total |
| Costo | | | | | | | |
| Valor de origen al inicio del ejercicio | 93.250 | 1.018.377 | 8.900 | 2.260.473 | 283.307 | 139.101 | 3.803.408 |
| Altas | 149 | 1.706 | - | 6.133 | 13.988 | 197.314 | 219.290 |
| Transferencias | 109 | 38.901 | 2.395 | 138.733 | 4.110 | (184.248) | - |
| Bajas | - | (3.595) | (1.464) | (38.572) | (6.801) | - | (50.432) |
| Efecto conversión | 2.552 | 41.191 | - | 44.930 | 6.990 | 9.590 | 105.253 |
| Valor de origen al cierre del ejercicio | 96.060 | 1.096.580 | 9.831 | 2.411.697 | 301.594 | 161.757 | 4.077.519 |
| Depreciación | | | | | | | |
| Depreciación acumulada al inicio del ejercicio | - | (687.420) | (4.894) | (1.747.399) | (208.154) | - | (2.647.867) |
| Bajas | - | 3.595 | 1.189 | 38.030 | 4.460 | - | 47.274 |
| Efecto conversión | - | (23.890) | - | (37.129) | (5.001) | - | (66.020) |
| Depreciación del ejercicio | - | (30.709) | (1.636) | (65.392) | (15.257) | - | (112.994) |
| Depreciación acumulada al cierre del ejercicio | - | (738.424) | (5.341) | (1.811.890) | (223.952) | - | (2.779.607) |
| Previsión por desvalorización de elementos de propiedad, planta y equipos | | | | | | | |
| Saldo al inicio del ejercicio | (75) | (1.028) | - | (6.373) | (125) | (1.446) | (9.047) |
| Aumentos | - | (2) | - | (75) | (170) | (100) | (347) |
| Transferencias | - | (932) | - | (614) | - | 1.546 | - |
| Consumos | - | 125 | - | 656 | 87 | - | 868 |
| Saldo al cierre del ejercicio | (75) | (1.837) | - | (6.406) | (208) | - | (8.526) |
| TOTAL AL 31.12.2025 | 95.985 | 356.319 | 4.490 | 593.401 | 77.434 | 161.757 | 1.289.386 |

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Información correspondiente al 31 de diciembre de 2024, que surge de los Estados Financieros Anuales Consolidados al 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa, incluido en la nota 5 a los mencionados estados financieros (información expresada en moneda homogénea de diciembre de 2025):

| (en millones de Pesos en moneda homogénea) | | | | | | | |
|--|---------------|----------------|---------------------|--------------------------|--|---|------------------|
| de diciembre de 2025) | | | | | | | |
| | Terrenos | Construcciones | Plantas productoras | Máquinas e instalaciones | Muebles, herramientas, vehículos y otros equipos | Obras en construcción y equipos en tránsito | Total |
| Costo | | | | | | | |
| Valor de origen al inicio del ejercicio | 107.026 | 1.144.502 | 8.396 | 2.525.028 | 301.215 | 125.779 | 4.211.946 |
| Altas | - | 2.621 | - | 4.170 | 29.627 | 135.871 | 172.289 |
| Transferencias | - | 24.573 | 2.185 | 59.093 | 6.275 | (92.126) | - |
| Bajas | (25) | (736) | (1.681) | (34.717) | (10.926) | (159) | (48.244) |
| Efecto conversión | (13.751) | (152.583) | - | (293.101) | (42.884) | (30.264) | (532.583) |
| Valor de origen al cierre del ejercicio | 93.250 | 1.018.377 | 8.900 | 2.260.473 | 283.307 | 139.101 | 3.803.408 |
| Depreciación | | | | | | | |
| Depreciación acumulada al inicio del ejercicio | - | (749.198) | (4.576) | (1.933.172) | (231.269) | - | (2.918.215) |
| Bajas | - | 451 | 1.201 | 23.283 | 6.172 | - | 31.107 |
| Efecto conversión | - | 90.737 | - | 226.537 | 32.810 | - | 350.084 |
| Depreciación del ejercicio | - | (29.410) | (1.519) | (64.047) | (15.867) | - | (110.843) |
| Depreciación acumulada al cierre del ejercicio | - | (687.420) | (4.894) | (1.747.399) | (208.154) | - | (2.647.867) |
| Previsión por desvalorización de elementos de propiedad, planta y equipos | | | | | | | |
| Saldo al inicio del ejercicio | (75) | (1.134) | - | (7.164) | (172) | (876) | (9.421) |
| Aumentos | - | - | - | (73) | (73) | (615) | (761) |
| Transferencias | - | - | - | (45) | - | 45 | - |
| Consumos | - | 106 | - | 909 | 120 | - | 1.135 |
| Saldo al cierre del ejercicio | (75) | (1.028) | - | (6.373) | (125) | (1.446) | (9.047) |
| TOTAL AL 31.12.2024 | 93.175 | 329.929 | 4.006 | 506.701 | 75.028 | 137.655 | 1.146.494 |

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Información correspondiente al 31 de diciembre de 2023, que surge de los Estados Financieros Anuales Consolidados al 31 de diciembre de 2024, presentados en forma comparativa, incluido en la nota 5 a los mencionados estados financieros (información expresada en moneda homogénea de diciembre de 2025):

| (en millones de Pesos en moneda homogénea de diciembre de 2025) | | | | | | | |
|--|----------------|----------------|---------------------|--------------------------|--|---|------------------|
| | Terrenos | Construcciones | Plantas productoras | Máquinas e instalaciones | Muebles, herramientas, vehículos y otros equipos | Obras en construcción y equipos en tránsito | Total |
| Costo | | | | | | | |
| Valor de origen al inicio del ejercicio | 97.908 | 944.632 | 9.044 | 2.067.154 | 260.701 | 73.560 | 3.452.999 |
| Altas | - | 1.722 | - | 2.527 | 14.366 | 113.264 | 131.879 |
| Transferencias | - | 16.057 | 1.475 | 56.634 | 3.890 | (78.056) | - |
| Bajas | (43) | (1.094) | (2.123) | (9.387) | (11.034) | - | (23.681) |
| Efecto conversión | 9.161 | 183.185 | - | 408.100 | 33.292 | 17.011 | 650.749 |
| Valor de origen al cierre del ejercicio | 107.026 | 1.144.502 | 8.396 | 2.525.028 | 301.215 | 125.779 | 4.211.946 |
| Depreciación | | | | | | | |
| Depreciación acumulada al inicio del ejercicio | - | (570.032) | (4.366) | (1.522.888) | (192.977) | - | (2.290.263) |
| Bajas | - | 1.063 | 1.196 | 9.161 | 3.474 | - | 14.894 |
| Efecto conversión | - | (149.671) | - | (354.282) | (26.947) | - | (530.900) |
| Depreciación del ejercicio | - | (30.558) | (1.406) | (65.163) | (14.819) | - | (111.946) |
| Depreciación acumulada al cierre del ejercicio | - | (749.198) | (4.576) | (1.933.172) | (231.269) | - | (2.918.215) |
| Previsión por desvalorización de elementos de propiedad, planta y equipos | | | | | | | |
| Saldo al inicio del ejercicio | (75) | (1.252) | - | (8.011) | (260) | (506) | (10.104) |
| Aumentos | - | - | - | (49) | (46) | (370) | (465) |
| Consumos | - | 118 | - | 896 | 134 | - | 1.148 |
| Saldo al cierre del ejercicio | (75) | (1.134) | - | (7.164) | (172) | (876) | (9.421) |
| TOTAL AL 31.12.2023 | 106.951 | 394.170 | 3.820 | 584.692 | 69.774 | 124.903 | 1.284.310 |

Para un mayor análisis y entendimiento de los activos fijos y de las sucursales de la Emisora ver el capítulo “Información sobre la Emisora”.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

ANTECEDENTES FINANCIEROS

Forma de presentación de la información financiera

El presente Prospecto contiene nuestros estados financieros consolidados e individuales al 31 de diciembre de 2025 y 2024, y al 31 de diciembre de 2024 y 2023, y por los ejercicios económicos anuales finalizados en dichas fechas (de aquí en adelante los estados financieros consolidados anuales se refieren como los “Estados Financieros Consolidados Anuales” y los estados financieros individuales anuales como los “Estados Financieros Individuales Anuales” y estos últimos conjuntamente con los Estados Financieros Consolidados Anuales se refieren como los “Estados Financieros Anuales”). Adicionalmente, el presente Prospecto contiene un resumen de la información contable y financiera consolidada que ha sido obtenida de nuestros Estados Financieros Anuales, los cuales han sido oportunamente presentados ante la CNV. Esta información debe leerse conjuntamente con los capítulos “*Antecedentes financieros-Forma de presentación de la información financiera*”, “*Información clave sobre la Emisora*” y “*Reseña y perspectiva operativa y financiera*” tanto del presente Prospecto como del Suplemento de Prospecto correspondiente.

Los Estados Financieros Anuales al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y por los ejercicios económicos finalizados en dichas fechas, han sido auditados por Price Waterhouse & Co. S.R.L. cuyos informes de auditoría sin salvedades de fecha 11 de marzo de 2026 se encuentran incluidos en el presente Prospecto.

Los Estados Financieros Anuales al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y por los ejercicios económicos finalizados en dichas fechas, han sido auditados por Price Waterhouse & Co. S.R.L. cuyos informes de auditoría sin salvedades de fecha 11 de marzo de 2025 se encuentran incluidos en el presente Prospecto.

En el presente Prospecto, las referencias a “US\$”, “Dólar” y “Dólares” corresponden a dólares estadounidenses, las referencias a “\$” o “Pesos” corresponden a Pesos, moneda de curso legal en la Argentina, las referencias a “Real” y “Reales” corresponden a reales, la moneda de curso legal en Brasil, las referencias a “€” y “Euros” corresponden a la moneda de curso legal en la “zona Euro” de la Unión Europea, las referencias a “Peso Mexicano” y “Pesos Mexicanos” corresponden a pesos mexicanos, la moneda de curso legal en México y las referencias a “Peso Chileno” y “Pesos Chilenos” corresponden a pesos chilenos, la moneda de curso legal en Chile.

El resumen de la información contable y financiera consolidada, relacionada con las causas del resultado integral correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, así como el resumen de la información contable y financiera relacionada con la situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y 2024 han sido obtenidas de los Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa. Dichos estados financieros se exponen en millones de Pesos, excepto que expresamente se indique otra unidad de redondeo.

El resumen de la información contable y financiera consolidada, relacionada con las causas del resultado integral correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, ha sido obtenido de la información comparativa de los Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2024, presentados en forma comparativa y fueron reexpresados en moneda homogénea de diciembre de 2025. Dichos estados financieros se exponen en millones de Pesos, excepto que expresamente se indique otra unidad de redondeo.

La CNV a través de la Resolución General N° 562/2009 (y sus modificatorias) estableció la aplicación de la Resolución Técnica N° 26 de la FACPCE (y sus modificatorias), que adoptan las Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF o IFRS por su sigla en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés), para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 17.811 (actualmente derogada y reemplazada por la Ley de Mercado de Capitales), ya sea por su capital o por sus valores representativos de deuda o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen. La aplicación de las NIIF resultó obligatoria para la Sociedad a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2012.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Los Estados Financieros Anuales han sido preparados de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF, emitidas por el IASB, y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales.

Las políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros Anuales al 31 de diciembre de 2025 y 2024 son consistentes con aquellas utilizadas en la preparación de los Estados Financieros Anuales al 31 de diciembre de 2024 y 2023, excepto por lo indicado en la nota 2.2 a los Estados Financieros Consolidados Anuales que explicita las nuevas normas, modificaciones e interpretaciones que han entrado en vigor a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 2025. En este sentido se modificó la NIC 21 “Falta de intercambiabilidad de monedas” para dar respuestas a las preocupaciones sobre la diversidad en la práctica a la hora de contabilizar la falta de intercambiabilidad entre monedas. Las modificaciones ayudan a las empresas y a los inversores al abordar una cuestión que anteriormente no estaba cubierta en los requisitos contables para los efectos de las variaciones en los tipos de cambio. Las modificaciones requieren que las empresas apliquen un enfoque consistente al evaluar si una moneda puede cambiarse por otra moneda y, cuando no sea posible, al determinar el tipo de cambio a utilizar y la información a revelar que deben proporcionar. Llevamos a cabo un análisis evaluando su aplicación en los países donde mantenemos operaciones. Como resultado registramos ajustes de resultados de ejercicio anteriores, correspondiente a la identificación de situaciones de falta de intercambiabilidad que le resultaban aplicables al cierre del ejercicio anterior:

- En la Argentina, para valuar en \$ ciertos activos y pasivos en moneda extranjera. En este caso, la contrapartida fueron los “Resultados acumulados” al 1º de enero de 2025.
- En Bolivia, para valuar en pesos bolivianos (moneda funcional de la controlada Arcor Alimentos de Bolivia S.A.) el costo de las existencias importadas principalmente de otras entidades del grupo y las correspondientes deudas comerciales pendientes de pago al 1º de enero de 2025 originadas en dichas operaciones. En este caso, la contrapartida de dichos ajustes fueron los “Resultados acumulados” a dicha fecha
- En Bolivia, para convertir los activos y pasivos de la controlada referida desde su moneda funcional (pesos bolivianos) a la moneda de nuestra presentación: \$. En este caso, la contrapartida de los ajustes en la conversión de dichos activos y pasivos fueron los “Otros componentes de patrimonio – Reserva de conversión”.

Los efectos al 1º de enero de 2025 se exponen en la nota 2.2 (a) a los Estados Financieros Consolidados Anuales. La nota 2.2 (b) describe las nuevas normas contables, modificaciones e interpretaciones que no han entrado en vigor para ejercicios que comiencen a partir del 1º de enero de 2025 y que no han sido adoptadas anticipadamente por nosotros.

Asimismo, conforme lo expuesto en nota 3. (g) a los Estados Financieros Consolidados Anuales, hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, el Grupo adoptaba la política contable de reconocer ingresos por sus operaciones comerciales, separando los componentes de financiación en los casos en los que los plazos de pago otorgados a sus clientes implicaban, explícita o implícitamente, un beneficio de financiación. Por consiguiente, no se aplicaba la solución práctica prevista en el punto 63 de NIIF 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes” que permite a la entidad no separar los efectos de un componente de financiación si espera, al comienzo del contrato, que el período entre la fecha en que la entidad transfiere un bien o servicio comprometido con el cliente y la fecha en que el cliente cancela su obligación sea de un año o menos. El mismo criterio contable se aplicaba en el caso de las compras y gastos operativos.

Durante el ejercicio 2025, el Grupo decidió adoptar la mencionada solución práctica a efectos de alinearse con prácticas de exposición utilizadas en general por otras compañías. De esta forma, se facilita la comparación de la información financiera para los usuarios externos de los estados financieros. Los principales efectos de este cambio de política contable fueron:

- No se separaron los componentes de financiación en ventas y compras, afectando los resultados operativos y resultados financieros.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

- Los saldos de créditos y deudas comerciales no se vieron afectados en forma significativa.

A partir del cambio expuesto precedentemente, el Grupo modificó la información comparativa del Estado de Resultado al 31 de diciembre del 2024, incluida en los Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025, para presentarla uniformemente con las cifras del ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2025. La cuantía de los efectos fue la siguiente: el resultado operativo aumentó \$30.629 (compuesto por mayores ventas de bienes y servicios por \$132.421, neto de un aumento en los rubros de costo de ventas de bienes y servicios prestados, gastos de comercialización y gastos de administración por un total de \$101.792). En contraposición, los resultados financieros netos, disminuyeron en \$30.629 (compuesto por un aumento de los gastos financieros por \$120.368, una disminución del resultado por posición monetaria neta de \$61.509, y de un aumento en los ingresos financieros de \$151.248). El mencionado efecto, respecto a la información comparativa del Estado de Resultado al 31 de diciembre de 2023, incluida en los Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en moneda homogénea del 31 de diciembre de 2025), fue la siguiente: el resultado operativo aumentó en \$58.663 (compuesto por mayores ventas de bienes y servicios por \$212.251, neto de un aumento en los rubros de costo de ventas de bienes y servicios prestados, gastos de comercialización y gastos de administración por un total de \$153.588). En contraposición, los resultados financieros netos, disminuyeron en \$58.663 (compuesto por un aumento de los gastos financieros por \$15.942, una disminución del resultado por posición monetaria neta de \$513.017, y de un aumento en los ingresos financieros de \$470.296).

Conforme se expone en el apartado “Información financiera en economías de alta inflación” del presente capítulo, mediante su Resolución General N° 777/2018, la CNV dispuso que las entidades emisoras sujetas a su fiscalización deben aplicar a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierran a partir del 31 de diciembre de 2018, inclusive, el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias”. Por esta razón, cabe señalar respecto de la información financiera contenida en el presente Prospecto que los Estados Financieros Anuales al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y por los ejercicios económicos finalizados en dichas fechas fueron reexpresados siguiendo el método previsto en la citada NIC 29. La información financiera que surge de ellos se encuentra expresada en moneda homogénea del mes de diciembre de 2025.

Los Estados Financieros Anuales al 31 de diciembre de 2024 y 2023 por los ejercicios económicos finalizados en dichas fechas fueron reexpresados siguiendo el método previsto en la citada NIC 29. La información financiera que surge de ellos se encuentra expresada en moneda homogénea del mes de diciembre de 2024. A LOS FINES DEL PRESENTE PROSPECTO, LA INFORMACIÓN FINANCIERA INCLUIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO QUE SURGE DE DICHOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES SE ENCUENTRA REEXPRESADA EN MONEDA HOMOGÉNEA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

Cabe señalar que el método de reexpresión previsto por la NIC 29 se expone sintéticamente en el apartado “Información financiera en economías de alta inflación” del presente capítulo.

Información financiera en economías de alta inflación

La NIC 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias” requiere que los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía de alta inflación, sean expresados en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. Para ello, en términos generales, se debe computar en las partidas no monetarias la inflación producida desde la fecha de adquisición o desde la fecha de revaluación según corresponda. Dichos requerimientos también comprenden a la información comparativa de los estados financieros.

A los efectos de concluir sobre si una economía es categorizada como de alta inflación en los términos de la NIC 29, la norma detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o exceda el 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con la NIC 29, la economía argentina debe ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

A su vez, la Ley N° 27.468 modificó el artículo 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados financieros, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades. Además, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados financieros que les sean presentados. Por lo tanto, mediante su Resolución General N° 777/2018, la CNV dispuso que las entidades emisoras sujetas a su fiscalización deberán aplicar a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales, que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29. Por dicha razón, los Estados Financieros Anuales fueron reexpresados.

De acuerdo con la NIC 29, los estados financieros de una entidad que informa en la moneda de una economía de alta inflación deben reportarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de los estados financieros. Todos los montos del estado de situación financiera que no se indican en términos de la unidad de medida actual a la fecha de los estados financieros deben actualizarse aplicando un índice de precios general. Todos los componentes del estado de resultados deben indicarse en términos de la unidad de medida actualizada a la fecha de los estados financieros, aplicando el cambio en el índice general de precios que se haya producido desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente en los estados financieros.

El ajuste por inflación en los saldos iniciales (al 1° de enero de 2017) se calculó considerando los índices establecidos por la FACPCE con base en los índices de precios publicados por el INDEC. La variación del índice utilizado para la reexpresión de los Estados Financieros Anuales fue del 31,55% en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, 117,76% en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y del 211,41% en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Los principales procedimientos para el ajuste por inflación mencionado anteriormente son los siguientes:

- los activos y pasivos monetarios que se contabilizan a moneda de cierre del balance no son reexpresados porque ya están expresados en términos de la unidad monetaria actual a la fecha de los estados financieros;
- los activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del balance y los componentes del patrimonio, se reexpresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes;
- todos los elementos en el estado de resultados se actualizan aplicando los factores de reexpresión relevantes;
- los resultados financieros fueron expuestos en términos reales, eliminando las respectivas coberturas inflacionarias. En algunas situaciones al eliminar dicha cobertura inflacionaria contenida en los ingresos y egresos financieros, los mismos pueden invertir su sentido, pasando a ser negativos o positivos, respectivamente;
- el efecto de la inflación en la posición monetaria neta de la Sociedad se incluye en el estado de resultados, en “Resultados financieros, netos”, en el rubro “Resultado por posición monetaria neta”;
- las cifras comparativas se ajustaron por inflación siguiendo el procedimiento explicado en los puntos precedentes; además, las cifras en moneda homogénea a la fecha de cierre del comparativo son luego reexpresadas (reexpresión “punta a punta” en moneda del ejercicio actual);
- el capital fue reexpresado desde la fecha de suscripción o desde la fecha del último ajuste por inflación contable, lo que haya sucedido después. El monto resultante fue incorporado en la cuenta “Ajuste de capital”;
- las reservas de conversión y por cobertura de flujos de efectivo fueron expresadas en términos reales, segregando el efecto inflacionario;

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

- los otros resultados integrales fueron reexpresados desde cada fecha de imputación contable; y,
- las otras reservas de resultados no fueron reexpresadas en la aplicación inicial del ajuste por inflación (saldos al 1° de enero de 2017) y, por consiguiente, los saldos históricos a dicha fecha fueron computados para su reexpresión posterior en moneda de cierre.

Redondeo

Ciertos montos, incluidos los montos expresados en porcentaje, publicados en este Prospecto han sido objeto de redondeo a efectos de su presentación. Las cifras en porcentaje y totales incluidos en este Prospecto han sido, en algunos casos, calculados sobre la base de tales cifras antes del redondeo. Por esta razón, ciertos porcentajes y sumas totales en este Prospecto pueden variar de las obtenidas mediante la realización de los mismos cálculos utilizando las cifras de los Estados Financieros Anuales y las cifras indicadas como totales en ciertos cuadros pueden no ser una exacta suma aritmética de las otras sumas indicadas en dichos cuadros.

Tipos de cambio

Solamente para conveniencia del lector, ciertas cantidades incluidas en este Prospecto han sido convertidas de Pesos a Dólares utilizando el tipo de cambio informado por el Banco de la Nación, a la fecha correspondiente, o en su caso, por el período correspondiente. Estas conversiones no deben ser consideradas representaciones que los importes han sido, podrían haber sido o podrían ser convertidos en Dólares a ese o a cualquier otro tipo de cambio. Ver el capítulo "*Información adicional–Tipos de cambio y control de cambios*".

Interpretación y alcance de ciertas referencias

Salvo que indiquemos lo contrario en este Prospecto, las referencias a “nosotros”, “nuestro/a”, “Arcor”, la “Emisora”, la “Sociedad” y/o la “Compañía” solo significan Arcor S.A.I.C. y no comprenden a ninguna de nuestras sociedades controladas. Las referencias a “grupo” incluyen a nuestras sociedades controladas. La referencia a “GASA” corresponde a nuestra sociedad controlante Grupo Arcor S.A.

Presentación de información financiera en moneda homogénea

Salvo que indiquemos lo contrario, las referencias en este Prospecto a “cifras en moneda homogénea” a una fecha determinada implican que las mismas se encuentran ajustadas por inflación conforme al método previsto por la NIC 29 a dicha fecha.

En general y salvo que indiquemos lo contrario, cabe señalar que:

- La información financiera que surge de los Estados Financieros Anuales al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se encuentra expresada en moneda homogénea de diciembre de 2025.
- La información financiera que surge de los Estados Financieros Anuales al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se encuentra expresada en moneda homogénea de diciembre de 2024. A los fines de la presentación de dicha información en el presente Prospecto, dicha información financiera fue reexpresada en moneda homogénea de diciembre de 2025.

Información financiera

En los siguientes cuadros presentamos una síntesis de nuestra información financiera consolidada y otra información a la fecha y para cada uno de los períodos indicados. Esta información debe leerse conjuntamente con nuestros Estados Financieros Consolidados Anuales incluidos en este Prospecto, sus notas y el capítulo "*Reseña y perspectiva operativa y financiera*".

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

La información seleccionada de los estados de resultados consolidados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 y de los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, ha sido extraída de nuestros Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y de nuestros Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2024 y 2023, presentados en forma comparativa, incluidos en el presente Prospecto. En ese sentido, cabe señalar que:

- Los Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa, fueron reexpresados conforme a la NIC 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias" y fueron auditados por Price Waterhouse & Co. S.R.L. cuyo informe de auditoría sin salvedades del 11 de marzo de 2026 se encuentra incluido en el presente Prospecto. La información financiera que surge de ellos se encuentra expresada en moneda homogénea de diciembre de 2025.
- Los Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2024, presentados en forma comparativa, fueron reexpresados conforme a la NIC 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias" y fueron auditados por Price Waterhouse & Co. S.R.L. cuyo informe de auditoría sin salvedades del 11 de marzo de 2025 se encuentra incluido en el presente Prospecto. LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SURGE DE ELLOS SE ENCUENTRA EXPRESADA EN MONEDA HOMOGÉNEA DE DICIEMBRE DE 2024. A LOS FINES DEL PRESENTE PROSPECTO, LA INFORMACIÓN REFERIDA A DICHOS ESTADOS FINANCIEROS, FUE REEXPRESADA EN MONEDA HOMOGÉNEA DE DICIEMBRE DE 2025.

La CNV a través de la Resolución General N° 562/2009 (y sus modificatorias) estableció la aplicación de la RT 26 de la FACPE (y sus modificatorias) que adoptan las Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF o IFRS por su sigla en inglés), emitidas por el IASB, para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 17.811 (actualmente derogada y reemplazada por la Ley de Mercado de Capitales), ya sea por su capital o por sus valores representativos de deuda o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen. La aplicación de las NIIF resultó obligatoria para la Sociedad a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2012.

Los Estados Financieros Consolidados Anuales han sido preparados de conformidad con las NIIF, emitidas por el IASB, y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales.

Las políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros Anuales al 31 de diciembre de 2025 son consistentes con aquellas utilizadas en la preparación de los Estados Financieros Anuales al 31 de diciembre de 2024, salvo en lo que concierne a lo descrito en nota 3.g a los Estados Financieros Anuales Consolidados, en la cual se describe que, hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, el Grupo adoptaba la política contable de reconocer ingresos por sus operaciones comerciales, separando los componentes de financiación en los casos en los que los plazos de pago otorgados a sus clientes implicaban, explícita o implícitamente, un beneficio de financiación. Por consiguiente, la Sociedad no aplicaba la solución práctica prevista en el punto 63 de NIIF 15 "Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes" que permite a la entidad no separar los efectos de un componente de financiación si espera, al comienzo del contrato, que el período entre la fecha en que la entidad transfiere un bien o servicio comprometido con el cliente y la fecha en que el cliente cancela su obligación sea de un año o menos. El mismo criterio contable se aplicaba en el caso de las compras y gastos operativos. Los respectivos componentes de financiación se exponían, en términos reales (conforme a lo expuesto en nota 2.9 a los Estados Financieros Anuales Consolidados al 31 de diciembre de 2024), en los rubros "Ingresos financieros" y "Gastos financieros" del estado de resultados consolidado. Durante el presente ejercicio, el Grupo decidió adoptar la mencionada solución práctica a efectos de alinearse con prácticas de exposición utilizadas en general por otras compañías. De esta forma, se facilita la comparación de la información financiera para los usuarios externos de los estados financieros. Los principales efectos de este cambio de política contable fueron:

- No se separaron los componentes de financiación en ventas y compras, afectando los resultados operativos y resultados financieros.
- Los saldos de créditos y deudas comerciales no se vieron afectados en forma significativa.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

A partir del cambio expuesto precedentemente, el Grupo modificó la información comparativa del Estado de Resultado consolidado al 31 de diciembre del 2024 para presentarla uniformemente con las cifras del ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2025. La cuantía de los efectos fue la siguiente: el resultado operativo aumentó en \$30.629 (compuesto por mayores ventas de bienes y servicios por \$132.421, neto de un aumento en los rubros de costo de ventas de bienes y servicios prestados, gastos de comercialización y gastos de administración por un total de \$101.792). En contraposición, los resultados financieros netos, disminuyeron en \$30.629 (compuesto por un aumento de los gastos financieros por \$120.368, una disminución del resultado por posición monetaria neta de \$61.509, y de un aumento en los ingresos financieros de \$151.248). El mencionado efecto, respecto a la información comparativa del Estado de Resultado al 31 de diciembre de 2023, incluida en los Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2024 (expresadas en moneda homogénea del 31 de diciembre de 2025), fue la siguiente: el resultado operativo aumentó en \$58.663 (compuesto por mayores ventas de bienes y servicios por \$212.251, neto de un aumento en los rubros de costo de ventas de bienes y servicios prestados, gastos de comercialización y gastos de administración por un total de \$153.588). En contraposición, los resultados financieros netos, disminuyeron en \$58.663 (compuesto por un aumento de los gastos financieros por \$15.942, una disminución del resultado por posición monetaria neta de \$513.017, y de un aumento en los ingresos financieros de \$470.296).

Adicionalmente, conforme se expone en el apartado “*Información financiera en economías de alta inflación*” del capítulo “*Antecedentes financieros–Forma de presentación de la información financiera*”, mediante su Resolución General N° 777/2018, la CNV dispuso que las entidades emisoras sujetas a su fiscalización deben aplicar a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018, inclusive, el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29 “*Información financiera en economías hiperinflacionarias*”. Por esta razón, cabe señalar respecto de la información financiera contenida en el presente Prospecto que:

- Los Estados Financieros Anuales al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y por los ejercicios económicos finalizados en dichas fechas fueron reexpresados siguiendo el método previsto en la citada NIC 29. La información financiera que surge de ellos se encuentra expresada en moneda homogénea del mes de diciembre de 2025.
- Los Estados Financieros Anuales al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y por los ejercicios económicos finalizados en dichas fechas fueron reexpresados siguiendo el método previsto en la citada NIC 29. La información financiera que surge de ellos se encuentra expresada en moneda homogénea del mes de diciembre de 2024. A LOS FINES DEL PRESENTE PROSPECTO, LA INFORMACIÓN REFERIDA A DICHOS ESTADOS FINANCIEROS, HA SIDO REEXPRESADA EN MONEDA HOMOGÉNEA DE DICIEMBRE DE 2025.

La siguiente información sobre los Estados Financieros Consolidados Anuales fue obtenida de los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2025 y 2024. La información que surge de éste último, a efectos comparativos, fue reexpresada en moneda homogénea de diciembre de 2025.

| | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de | | |
|--|--|---------------------|---------------------|
| | 2025 ⁽¹⁾ | 2024 ⁽¹⁾ | 2023 ⁽²⁾ |
| | (en millones de Pesos expresados en moneda homogénea de diciembre de 2025) | | |
| Información sobre el estado de resultados y sobre los otros resultados integrales | | | |
| Ventas de bienes y servicios | 4.902.647 | 5.314.990 | 5.698.728 |

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 100

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

| | | | |
|--|--------------------------|------------------------|--------------------------|
| Costo de venta de bienes y servicios prestados | (3.583.105) | (3.897.086) | (4.207.203) |
| Subtotal | 1.319.542 | 1.417.904 | 1.491.525 |
| Resultados generados por activos biológicos | (7.555) | (4.431) | (2.802) |
| Ganancia bruta | 1.311.987 | 1.413.473 | 1.488.723 |
| Gastos de comercialización | (777.704) | (819.700) | (839.603) |
| Gastos de administración | (210.231) | (212.706) | (273.297) |
| Otros ingresos / (egresos) – neto | (30.761) | (75.172) | (7.285) |
| Resultado operativo | 293.291 | 305.895 | 368.538 |
| Ingresos financieros | 6.853 | ⁽³⁾ 549.909 | 384.102 |
| Gastos financieros | ⁽³⁾ (261.405) | (219.594) | ⁽³⁾ (307.346) |
| Resultado por posición monetaria neta | 38.631 | 129.758 | (219.488) |
| Resultado financiero, neto | (215.921) | 460.073 | (142.732) |
| Resultado de inversiones en asociadas | 95.802 | (49.762) | (24.773) |
| Resultado antes del impuesto a las ganancias | 173.172 | 716.206 | 201.033 |
| Impuesto a las ganancias | (57.984) | (309.793) | (126.403) |
| Ganancia neta del ejercicio | 115.188 | 406.413 | 74.630 |
| Otros resultados integrales | 98.340 | (473.231) | 306.959 |
| Ganancia / (Pérdida) integral total del ejercicio | 213.528 | (66.818) | 381.589 |

Notas:

⁽¹⁾ Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa. Ver los apartados “Forma de presentación de la información financiera” y “Presentación de información financiera en moneda homogénea”.

⁽²⁾ Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2024, presentados en forma comparativa. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de diciembre 2025. Ver los apartados “Forma de presentación de la información financiera” y “Presentación de información financiera en moneda homogénea”.

⁽³⁾ Incluye diferencia de cambio neta.

| Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 ⁽¹⁾ | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 ⁽¹⁾ | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 ⁽²⁾ |
|--|--|--|
|--|--|--|

(en millones de Pesos expresados en moneda homogénea de diciembre de 2025)

Información seleccionada del estado de situación financiera

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 101

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

| | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 294.507 | 247.654 | 268.928 |
| Otras inversiones corrientes | 254.135 | 207.755 | 243.619 |
| Créditos por ventas corrientes | 643.377 | 622.256 | 817.605 |
| Existencias | 1.040.021 | 1.069.560 | 1.232.514 |
| Total activo corriente | 2.464.814 | 2.403.683 | 2.856.223 |
| Capital de trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente) | 772.139 | 467.424 | 817.573 |
| Propiedad, planta y equipos | 1.289.386 | 1.146.494 | 1.284.304 |
| Activos por derechos de uso | 62.613 | 60.058 | 62.712 |
| Total activo no corriente | 1.938.064 | 1.658.264 | 1.995.417 |
| Total activo | 4.402.878 | 4.061.947 | 4.851.640 |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar | 989.934 | 936.528 | 1.446.031 |
| Préstamos corrientes | 642.974 | 848.843 | 566.053 |
| Préstamos no corrientes | 731.357 | 302.825 | 856.026 |
| Total de préstamos | 1.374.331 | 1.151.668 | 1.422.079 |
| Pasivos por arrendamientos corrientes | 26.370 | 23.234 | 25.080 |
| Pasivos por arrendamientos no corrientes | 37.724 | 38.524 | 42.913 |
| Total de pasivos por arrendamientos | 64.094 | 61.758 | 67.993 |
| Total de pasivo corriente | 1.692.675 | 1.936.259 | 2.038.650 |
| Total pasivo | 2.761.226 | 2.556.145 | 3.238.762 |
| Total patrimonio | 1.641.652 | 1.505.802 | 1.612.878 |
| Capital Social - Acciones comunes en circulación | 700 | 700 | 700 |
| Reserva legal | 38.946 | 38.946 | 38.945 |
| Reserva facultativa para futuras inversiones | 985.952 | 626.918 | 649.805 |
| Reserva especial para futuros dividendos | 11.360 | 16.624 | 16.624 |
| Reserva especial adopción de NIIF | 20.573 | 20.573 | 20.573 |
| Resultados no asignados | 34.310 | 393.585 | 4.508 |

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 102

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

| | | | |
|---|-----------|---------|---------|
| Patrimonio atribuible a los accionistas de Arcor S.A.I.C. | 1.001.085 | 932.299 | 964.686 |
| Interés no controlante | 640.567 | 573.503 | 648.192 |

Notas:

⁽¹⁾ Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa. Ver los apartados “Forma de presentación de la información financiera” y “Presentación de información financiera en moneda homogénea”.

⁽²⁾ Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2024, presentados en forma comparativa. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de diciembre 2025. Ver los apartados “Forma de presentación de la información financiera” y “Presentación de información financiera en moneda homogénea”.

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre

| | 2025 ⁽¹⁾ | 2024 ⁽¹⁾ | 2023 ⁽²⁾ |
|--|--|---------------------|---------------------|
| Información seleccionada del estado de cambios en el patrimonio | (en millones de Pesos en moneda homogénea de diciembre de 2025) | | |
| Saldos al inicio del ejercicio | 1.505.802 | 1.612.878 | 1.401.806 |
| Ganancia neta del ejercicio | 115.188 | 406.413 | 74.630 |
| Otros resultados integrales del ejercicio | 98.340 | (473.231) | 306.959 |
| Dividendos en efectivo a los Accionistas de Arcor S.A.I.C. | (39.815) | (27.395) | (160.117) |
| Dividendos en efectivo al interés no controlante | (24.793) | (12.863) | (10.400) |
| Ajuste de resultado de ejercicios anteriores ⁽³⁾ | (13.070) | - | - |
| Saldos al cierre del ejercicio | 1.641.652 | 1.505.802 | 1.612.878 |

Notas:

⁽¹⁾ Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa. Ver los apartados “Forma de presentación de la información financiera” y “Presentación de información financiera en moneda homogénea”.

⁽²⁾ Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2024, presentados en forma comparativa. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de diciembre 2025. Ver los apartados “Forma de presentación de la información financiera” y “Presentación de información financiera en moneda homogénea”.

⁽³⁾ Corresponde a la aplicación de las modificaciones de la NIC 21 (“Falta de intercambiabilidad de monedas”).

Ajuste de resultado de ejercicios anteriores – Modificaciones a la NIC 21 “Falta de intercambiabilidad de monedas”

Entre las nuevas normas, modificaciones e interpretaciones que entregaron en vigor a partir del 11 de enero de 2025, se destacan las modificaciones en la NIC 21 por “Falta de intercambiabilidad de monedas”. Estas modificaciones, han sido publicadas para dar respuestas a las preocupaciones sobre la diversidad en la práctica a la hora de contabilizar la falta de intercambiabilidad entre monedas y ayudarán a las empresas y a los inversores al abordar una cuestión que anteriormente no estaba cubierta en los requisitos contables para los efectos de las variaciones en los tipos de cambio. Las modificaciones requieren que las empresas apliquen un enfoque consistente al evaluar si una moneda puede variar el tipo de cambio a utilizar y la información a revelar que deben proporcionar. Hemos llevado a cabo un análisis evaluando la aplicación de esta nueva normativa en

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 103

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

los países donde mantenemos operaciones. Como resultado de dicho análisis, registramos ajustes de resultados de ejercicio anteriores, correspondiente a la identificación de situaciones de falta de intercambiabilidad que le resultaban aplicables al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024:

- En la Argentina, para valuar en pesos argentinos -\$\$- ciertos activos y pasivos en moneda extranjera. En este caso, la contrapartida fueron los “Resultados acumulados” al 1 de enero de 2025.
- En Bolivia, para valuar en pesos bolivianos -BOB- (moneda funcional de la subsidiaria Arcor Alimentos de Bolivia S.A.) el costo de las existencias importadas principalmente de otras entidades del Grupo y las correspondientes deudas comerciales pendientes de pago al 1 de enero de 2025 originadas en dichas operaciones. En este caso, la contrapartida de dichos ajustes fueron los “Resultados acumulados” a dicha fecha
- En Bolivia, para convertir los activos y pasivos de la precitada subsidiaria desde su moneda funcional (BOB) a nuestra moneda de presentación (ARS). En este caso, la contrapartida de los ajustes en la conversión de dichos activos y pasivos fueron los “Otros componentes de patrimonio – Reserva de conversión”.

Los efectos al 1º de enero de 2025, expresados en moneda homogénea de diciembre de 2025, se exponen a continuación:

| Estado de Situación Financiera Consolidado | Total |
|---|-----------------|
| Activos no corrientes | (454) |
| Activos corrientes | (3.510) |
| Total del Activo | (3.964) |
| Pasivos no corrientes | 2.638 |
| Pasivos corrientes | 6.468 |
| Total del Pasivo | 9.106 |
| Resultados no asignados | (7.841) |
| Otros componentes del patrimonio | (5.204) |
| Subtotal - Atribuible a los Accionistas de la Sociedad | (13.045) |
| Interés no controlante | (25) |
| Total del Patrimonio | (13.070) |

La mencionada modificación de la NIC 21, es prospectiva, conforme lo dispuesto por dicha norma. Por consiguiente, no implica modificación de los saldos al 31 de diciembre de 2024 y 2023 incluidos en el presente Prospecto de emisor frecuente.

| | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre | | |
|--|--|---------------------|---------------------|
| | 2025 ⁽¹⁾ | 2024 ⁽¹⁾ | 2023 ⁽²⁾ |
| Información seleccionada del estado de flujos de efectivo | (en millones de Pesos en moneda homogénea de diciembre de 2025) | | |
| Flujo de efectivo de las operaciones antes de variación neta de activos y pasivos operativos | 237.985 | 316.955 | 336.623 |
| Variación neta de activos y pasivos operativos | 189.269 | (34.661) | 292.306 |
| Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas | 427.254 | 282.294 | 628.929 |
| Pagos por compras y anticipos de propiedad, planta y equipos, activos intangibles y otros | (208.139) | (153.264) | (122.547) |

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 104

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

| | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre | | |
|---|---|---------------------|---------------------|
| | 2025 ⁽¹⁾ | 2024 ⁽¹⁾ | 2023 ⁽²⁾ |
| Ingresos de efectivo por ventas de propiedad, planta y equipos y propiedades de inversión | 18.817 | 5.000 | 6.181 |
| Variación neta de créditos financieros con negocio conjunto | (1.786) | - | - |
| Pagos netos por adquisición y enajenación de títulos públicos y otras inversiones | (92.313) | (142.916) | (211.323) |
| Cobros netos de intereses y otros resultados generados por inversiones financieras | 58.550 | 55.853 | - |
| Flujo neto de efectivo (utilizado en) actividades de inversión | (224.871) | (235.327) | (327.689) |
| Cobros por tomas de préstamos bancarios | 268.391 | 295.495 | 258.178 |
| Cancelación de préstamos bancarios | (274.213) | (134.171) | (152.872) |
| Cobros por emisión de obligaciones negociables | 942.710 | 158.721 | 321.615 |
| Cancelación de deuda por obligaciones negociables | (636.095) | (88.282) | (197.698) |
| Variación neta de préstamos de corto plazo | (155.639) | 159.022 | 62.869 |
| Pagos de capital de pasivos por arrendamientos | (30.363) | (28.513) | (25.398) |
| Pagos de intereses de pasivos por arrendamientos | (3.204) | (2.358) | (1.754) |
| Pagos de intereses y otros gastos financieros | (227.729) | (272.793) | (355.074) |
| Pagos netos por instrumentos financieros derivados relacionados a actividades de financiación | (11.725) | - | (23.564) |
| Pagos de dividendos a accionistas de la Sociedad | (37.823) | (26.114) | (145.823) |
| Pagos de dividendos y otros al interés no controlante | (25.102) | (12.456) | (6.667) |
| Flujo neto de efectivo (utilizado en) / generado por las actividades de financiación | (190.792) | 48.551 | (266.188) |
| AUMENTO NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO | 11.591 | 95.518 | 35.052 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio | 247.654 | 268.928 | 202.421 |
| Diferencia de cotización y efecto conversión del efectivo y equivalentes de efectivo | 36.945 | (111.419) | 40.053 |
| Pérdida generada por la posición monetaria de efectivo y equivalentes de efectivo | (1.683) | (5.373) | (8.598) |
| Aumento neto en el efectivo y equivalentes de efectivo | 11.591 | 95.518 | 35.052 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio ⁽³⁾ | 294.507 | 247.654 | 268.928 |

Notas:

⁽¹⁾ Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa. Ver los apartados "Forma de presentación de la información financiera" y "Presentación de información financiera en moneda homogénea".

⁽²⁾ Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2024, presentados en forma comparativa. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de diciembre 2025. Ver los apartados "Forma de presentación de la información financiera" y "Presentación de información financiera en moneda homogénea".

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

⁽³⁾ La apertura por concepto del rubro "Efectivo y equivalentes de efectivo" al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, se encuentra revelada en nota 16 a nuestros Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa. Respecto al 31 de diciembre de 2023, ver nota 16 a los Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2024, presentados en forma comparativa.

Indicadores

| | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de | | |
|---|--|------|------|
| | 2025 | 2024 | 2023 |
| Liquidez ⁽¹⁾ | 1,5 | 1,2 | 1,4 |
| Solvencia ⁽²⁾ | 0,6 | 0,6 | 0,5 |
| Inmovilización del capital ⁽³⁾ | 0,4 | 0,4 | 0,4 |
| Endeudamiento ⁽⁴⁾ | 1,7 | 1,7 | 2 |
| Rentabilidad ⁽⁵⁾ | 6% | 26% | 5% |

Notas:

⁽¹⁾ Liquidez: activo corriente consolidado / pasivo corriente consolidado.

⁽²⁾ Solvencia: total de patrimonio consolidado / total de pasivo consolidado. El patrimonio consolidado total de la Sociedad es el siguiente: \$ 1.641.652 millones al 31 de diciembre de 2025, \$ 1.505.802 millones al 31 de diciembre 2024 y \$ 1.612.878 millones al 31 de diciembre de 2023 (todas las cifras expresadas en moneda homogénea de diciembre de 2025).

⁽³⁾ Inmovilización del capital: activo no corriente consolidado / total del activo consolidado.

⁽⁴⁾ Endeudamiento: total de pasivo consolidado / total del patrimonio consolidado

⁽⁵⁾ Rentabilidad: resultado neto del ejercicio consolidado / patrimonio promedio consolidado.

Fuente: Reseña Informativa Consolidada que acompaña a los Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa. Ver el capítulo "Antecedentes financieros—Forma de presentación de la información financiera". Los indicadores expuestos precedentemente fueron calculados considerando cifras expresadas en moneda homogénea de diciembre de 2025.

A efectos de la interpretación de la evolución de los indicadores expuestos precedentemente, recomendamos la lectura de la información expuesta en los apartados "Análisis de los resultados para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024" y "Análisis de los resultados para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023" del capítulo "Reseña y perspectiva operativa y financiera" de este Prospecto.

El índice de liquidez para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 fue de 1,5 mientras que para el mismo período de 2024 era de 1,2, principalmente debido al incremento de la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente.

El índice de solvencia para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 fue de 0,6 mientras que para el mismo período de 2024 era de 0,6, debido al mantenimiento de la relación entre el patrimonio y el pasivo consolidados.

El índice de inmovilización de capital para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 fue de 0,4, mientras que para el mismo período de 2024 era también de 0,4, debido al mantenimiento en la relación activo no corriente frente al total del activo consolidado.

El índice de endeudamiento para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 fue de 1,7 mientras que para el mismo período de 2024 era de 1,7, debido al mantenimiento en la relación del pasivo consolidado frente al total del patrimonio consolidado.

El índice de rentabilidad para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 fue de 6,0% mientras que para el mismo período de 2024 era de 26,0 %, principalmente debido a una reducción de la ganancia neta del ejercicio y a un incremento en el patrimonio promedio consolidado.

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 106

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Capitalización y endeudamiento

El siguiente cuadro detalla nuestra capitalización al 31 de diciembre de 2025. Esta información debe leerse conjuntamente con los Estados Financieros Consolidados, sus notas y con el capítulo "*Antecedentes financieros-Forma de presentación de la información financiera*". Calculamos la capitalización total consolidada como la suma de: (i) nuestros préstamos totales más; (ii) pasivos por arrendamientos totales más (iii) el patrimonio atribuible a nuestros accionistas.

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025

(en millones de Pesos expresados en moneda homogénea de diciembre de 2025)

| | |
|---|------------------|
| Préstamos corrientes: | |
| Préstamos corrientes total | 642.974 |
| Pasivos por arrendamientos ⁽¹⁾ | 26.370 |
| Préstamos no corrientes: | |
| Préstamos no corrientes total | 731.357 |
| Pasivos por arrendamientos ⁽¹⁾ | 37.724 |
| Préstamos total | 1.438.425 |
| Patrimonio atribuible a los accionistas de la Compañía: | |
| Acciones en circulación | 700 |
| Ajuste de capital | 194.030 |
| Acciones sociedad controlante en cartera | (43) |
| Reserva legal | 38.946 |
| Reserva facultativa para futuras inversiones | 985.952 |
| Reserva especial para futuros dividendos | 11.360 |
| Reserva especial adopción de NIIF | 20.573 |
| Resultados no asignados | 34.310 |
| Otros componentes del patrimonio | (284.743) |
| Patrimonio total atribuible a los accionistas de la Compañía | 1.001.085 |
| Capitalización total | 2.439.510 |

Notas:

⁽¹⁾ A nivel de la Regla 144 A de la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos, estos conceptos no corresponden que sean incluidos como "Capitalización y Endeudamiento".

Al 31 de diciembre de 2025, tenemos deuda garantizada por \$2.187 millones correspondiente a operaciones de descuento de documentos en instituciones bancarias por parte de subsidiarias (en moneda homogénea de diciembre de 2025). La deuda financiera garantizada forma parte de los préstamos expuestos en los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2025.

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 107

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Fuente: Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025. Ver el capítulo “Antecedentes financieros-Forma de presentación de la información financiera” de este Prospecto.

A efectos de analizar la evolución de la “Capitalización total” expuesta anteriormente durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, recomendamos la lectura de la información expuesta en el Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado y en la nota 22 “Préstamos” a nuestros Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo establecido por el Anexo I del Título II de las Normas de la CNV (texto según la Resolución General N° 1095/2025 de la CNV, a continuación, se presenta información relativa a la capitalización y endeudamiento desde la presentación de los estados contables al 31 de diciembre de 2025 y hasta el [*] de abril de 2026. Para una descripción detallada del pasivo corriente y no corriente de la Sociedad ver más arriba apartado el “Capitalización y endeudamiento” que incluyen dicha información en base a los Estados Financieros Consolidados Anuales. Pueden verse también el Estado de Situación Financiera los Estados Financieros Anuales al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

El siguiente cuadro desglosa el pasivo total de las subsidiarias del grupo en la Argentina, clasificando las deudas según su tipo al 31 de diciembre de 2025 y al 15 de abril de 2026, ambos valores expresados en moneda de cada una de esas fechas y corresponden a información no auditada.

| | Para el período finalizado el 31 de diciembre de 2025 | Al 15 de abril de 2026 (no auditado) |
|--|--|---|
| Pagarés electrónicos | - | - |
| Cheques y diferidos (físicos y electrónicos) | 34.885 | 48.064 |
| Facturas de Crédito | 63.860 | 67.048 |
| Cauciones | - | - |
| Deudas financieras bancarias | 1.193.410 | 1.185.177 |
| Otras deudas | - | - |
| Total | 1.292.155 | 1.300.289 |

El siguiente cuadro indica el vencimiento de capital de las obligaciones en los siguientes tramos desde el 15 de abril de 2026.

| | Hasta tres meses | De tres a seis meses | De seis a nueve meses | De nueve meses a un año | Mayor a 1 año |
|--|------------------|----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------|
| | (no auditado) | | | | |
| Pagarés electrónicos | - | - | - | - | - |
| Cheques y diferidos (físicos y electrónicos) | 39.959 | 8.105 | - | - | - |
| Facturas de crédito | 63.468 | 3.560 | 20 | - | - |
| Deudas financieras bancarias | 188.003 | 180.128 | 109.055 | 94.071 | 613.920 |
| Cauciones | - | - | - | - | - |
| Otras deudas | - | - | - | - | - |
| Total | 291.430 | 191.793 | 109.075 | 94.071 | 613.920 |

La Sociedad no estima modificar su política respecto de la emisión de pagarés electrónicos y cheques diferidos electrónicos o físicos.

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 108

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

El porcentaje del endeudamiento total desde el último estado financiero publicado (como participación del endeudamiento) expresado en relación con el pasivo total es 47,1%, respecto del activo total: 29,5%, frente al patrimonio neto es 79,2% y frente a resultados es 1.128,8%. La información financiera incluida en el presente capítulo es preliminar (excepto por aquella información al 31 de diciembre de 2025), no ha sido auditada ni revisada por auditores independientes y ha sido incorporada únicamente a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Anexo I del Título II de las Normas de la CNV (texto según la Resolución General N° 1095/2025 de la CNV).

La Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y/o en el Suplemento o aviso complementario respectivo sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actual de la Emisora, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de su administración.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente**RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA**

Las consideraciones y el análisis de nuestra situación financiera y el resultado de nuestras operaciones incluidas a continuación deben leerse conjuntamente con nuestros Estados Financieros Consolidados Anuales incluidos en el presente Prospecto y con la descripción de nuestro negocio. Nuestros Estados Financieros Consolidados Anuales han sido preparados de acuerdo con las NIIF. Ver el capítulo “*Antecedentes financieros- Forma de presentación de la información financiera*” de este Prospecto.

Este capítulo contiene declaraciones a futuro que involucran ciertos riesgos, incertidumbres y presunciones. Las declaraciones a futuro pueden también ser identificadas por términos tales como “puede”, “en el futuro”, “consideramos”, “esperamos”, “anticipamos”, “proyectamos”, “pretendemos”, “debería”, “procuramos”, “estimamos”, “futuro” o expresiones similares. Estas declaraciones hacen referencia a expectativas futuras, contienen proyecciones de resultados de las operaciones o de condiciones financieras o incluyen otra información a futuro. Las declaraciones a futuro están sujetas a diversos riesgos e incertidumbres. Nuestros resultados reales pueden diferir significativamente de aquellos identificados en estas declaraciones sobre el futuro. Para mayor información sobre las declaraciones a futuro, ver el capítulo “Información relativa a declaraciones a futuro” y, para las consideraciones sobre algunos de los riesgos que podrían causar que nuestros resultados reales difieran, ver el capítulo “*Factores de riesgo*”.

Ciertas sumas expuestas en las siguientes consideraciones están sujetas a redondeo. En consecuencia, los montos reflejados como totales en ciertos cuadros pueden no representar la suma aritmética exacta de los otros montos contenidos en dicho cuadro.

Generalidades

Somos líderes en la producción de golosinas y chocolates en Latinoamérica y de galletas en Sudamérica. Creemos ser uno de los mayores productores de caramelos duros y exportadores líderes de golosinas de la Argentina, Brasil y Chile. Asimismo, somos una compañía líder en alimentos en los segmentos en los que operamos y líderes en la producción de cartón corrugado en la Argentina.

Actualmente, consideramos tres unidades de negocio: consumo masivo, packaging y agronegocios. Esta diversificación permite gestionar con mayor agilidad en contextos de mercado cambiantes y atenuar el impacto en los márgenes de la volatilidad económica. Además, la presencia en varios países proporciona una mayor flexibilidad operativa y financiera, que representa ventajas competitivas importantes.

El segmento de consumo masivo, comprende la elaboración y comercialización de productos alimenticios de consumo masivo, siendo las principales categorías: Golosinas, Chocolates, Galletas, Helados, Alimentos y Chocolates industriales. Incluye operaciones en la Argentina, Brasil, Chile, Perú, Ecuador, Uruguay, Paraguay, Bolivia, México, Estados Unidos, España, China, Angola y Emiratos Árabes Unidos. Dentro del segmento consumo masivo se incluye, en el rubro “Resultado de inversiones en asociadas y negocios conjuntos”, el resultado correspondiente a nuestra participación en el negocio lácteo derivado de la inversión en la asociada Mastellone Hermanos S.A. y la participación en el negocio de Dulcería Nacional S.A. en Angola.

El segmento packaging incluye, principalmente, la elaboración y comercialización de envases de cartón corrugado, papel reciclado, papel virgen, bolsas de papel, envases flexibles, extrusión de plásticos y bioplásticos. Los ingresos del segmento provienen principalmente de la venta de los mencionados productos a clientes industriales y frutihortícolas de la Argentina, Chile y Perú.

El segmento agronegocios se dedica a la elaboración de fructosa, maltosa, glucosa, almidón de maíz, subproductos para alimentación animal, azúcar, leche, sémola, alcohol etílico de cereales, harina de maíz, aceite de maíz.

Los segmentos de negocios de Agronegocios, Packaging y algunos negocios industriales dentro del segmento de consumo masivo, son parte de la integración vertical que poseemos. Los productos obtenidos de estos negocios son comercializados a terceros o bien, utilizados principalmente como materias primas en la elaboración de productos del segmento de consumo masivo.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Poseemos marcas reconocidas en muchos de nuestros segmentos de negocios en Latinoamérica.

Los ingresos de nuestro segmento de negocio de consumo masivo provienen de la venta a distribuidores minoristas, mayoristas, supermercados y otros. En los países donde vendemos a través de nuestras oficinas comerciales, nuestros ingresos son en monedas locales. Las exportaciones se encuentran generalmente denominadas en Dólares. Los ingresos de nuestro segmento de packaging provienen de la venta de cartón corrugado a clientes industriales de la Argentina, Chile y Perú y los de nuestro segmento de agronegocios provienen de la venta de ingredientes para la industria de alimentos y bebidas. Nuestros principales costos relacionados con los segmentos de negocios de consumo masivo, packaging y agronegocios son materias primas, envases, mano de obra y transporte. Las principales materias primas de estos productos son azúcar, maíz (y sus derivados), cacao (y sus derivados), harina y leche.

Consideramos que somos una de las empresas con mayor estabilidad financiera del país, con operaciones sustanciales en Brasil y Chile. Durante la severa crisis económica que padeció la Argentina en 2001 y 2002 no incumplimos ninguna de nuestras obligaciones financieras y fuimos capaces de cumplir con nuestras obligaciones comerciales y continuar con nuestra estrategia de expansión internacional, así como también llevar a cabo inversiones significativas en plantas de producción situadas en la Argentina, Brasil, México y Chile.

Nos beneficiamos, históricamente, de una gran cantidad de adquisiciones y asociaciones estratégicas, tales como, nuestra asociación en el 2004 con Danone, la adquisición de La Campagnola S.A.C.I. en el 2005 y la adquisición de Grupo Zucamor en el 2017.

En diciembre de 2015, sellamos un acuerdo con los accionistas de Mastellone que nos permite participar en el capital social de una compañía con más de 90 años de historia en el mercado local, líder en la elaboración y comercialización de productos lácteos. Este acuerdo constituye un significativo avance en la incorporación de nuevos negocios, consolidándonos como uno de los grupos más fuertes en el país. En marzo de 2026, junto con Groupe Danone adquirimos el 51,3% restante del capital social y de los derechos de voto de Mastellone, en una operación que se encuentra sujeta a las autorizaciones regulatorias pertinentes. Ver el capítulo “Información sobre la Emisora–Contratos importantes”.

En julio de 2017 adquirimos el 100% del capital social y de los derechos de voto de Zucamor S.A. y de sus sociedades controladas: Zucamor Cuyo, BI S.A. y Papel Misionero S.A. Ver el capítulo “Información sobre la Emisora–Contratos importantes”.

En marzo de 2018, perfeccionamos un acuerdo de cooperación comercial estratégico con Laboratorios Bagó S.A., creando Simple, una línea de suplementos dietarios.

Durante junio de 2018, aprobamos un acuerdo para realizar una inversión junto con el Grupo Webcor, una de las mayores empresas de distribución de alimentos en la República de Angola. El acuerdo tiene por objetivo la instalación de una planta industrial para iniciar la producción de golosinas y galletas en dicho país que se inauguró en Luanda el 9 de junio de 2022. Ver el capítulo “Información sobre la Emisora–Contratos importantes”.

En marzo de 2019 lanzamos Kamay Ventures en alianza con Coca-Cola Argentina, un fondo destinado a asesorar y financiar start-ups con proyectos innovadores. Ver el capítulo “Información sobre la Emisora - Contratos importantes”.

En febrero de 2021, aprobamos la creación de un joint venture con Ingredion Argentina S.R.L., subsidiaria de Ingredion Incorporated, en el cual participamos con el 51,0%, correspondiendo el 49,0% restantes Ingredion Argentina S.R.L., que implica una alianza estratégica que potencia las operaciones, los procesos y las mejores prácticas de ambas empresas y extenderá la nuestra presencia geográfica en la Argentina, Uruguay y Chile y nuestra capacidad comercial en la oferta de ingredientes esenciales para la industria alimenticia, de bebidas, farmacéutica y otras industrias, como jarabes de glucosa, maltosa, fructosa, almidones y maltodextrina. Ver el capítulo “Información sobre la Emisora–Contratos importantes”.

En marzo de 2026 celebramos un contrato marco de inversión con Compagnie Gervais Danone para la formación de una asociación estratégica con el fin de llevar adelante el negocio lácteo. Dicha transacción se

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

encuentra sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones y las autorizaciones de las autoridades gubernamentales correspondientes. Ver el capítulo “*Información sobre la Emisora–Contratos importantes*”.

El siguiente cuadro refleja las ventas netas consolidadas de cada uno de nuestros segmentos de negocios para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 a clientes domiciliados en la Argentina (domicilio de la Sociedad) y en el exterior:

| 31.12.2025 | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|
| (valores expresados en millones de Pesos) | | | |
| | Argentina | Exterior | Total |
| Consumo masivo | 2.161.263 | 1.257.374 | 3.418.637 |
| Packaging | 679.550 | 218.214 | 897.764 |
| Agronegocios | 429.520 | 156.726 | 586.246 |
| Total | 3.270.333 | 1.632.314 | 4.902.647 |

El siguiente cuadro muestra información sobre el desempeño de los segmentos operativos:

| | Consumo masivo | Packaging | Agronegocios | Eliminaciones | Total al 31.12.2025 |
|--|------------------|------------------|----------------|------------------|---------------------|
| (valores expresados en millones de Pesos) | | | | | |
| Ventas a terceros (1) | 3.418.637 | 897.764 | 586.246 | - | 4.902.647 |
| Ventas inter-segmentos | 60.473 | 108.694 | 152.981 | (322.148) | - |
| TOTAL VENTAS | 3.479.110 | 1.006.458 | 739.227 | (322.148) | 4.902.647 |
| Costo de bienes y servicios y resultados de activos biológicos | (2.531.232) | (784.829) | (570.603) | 296.004 | (3.590.660) |
| Ganancia bruta | 947.878 | 221.629 | 168.624 | (26.144) | 1.311.987 |
| Gastos de administración, comercialización y otros | (778.265) | (153.544) | (113.031) | 26.144 | (1.018.696) |
| Resultado operativo | 169.613 | 68.085 | 55.593 | - | 293.291 |
| Depreciación y amortización (2) | (90.516) | (33.023) | (22.222) | - | (145.761) |
| Consumo de previsión por desvalorización de elementos de prop., planta y equipos (2) | 651 | - | 217 | - | 868 |
| Impuesto a las ganancias | (24.625) | (15.455) | (17.904) | - | (57.984) |
| Resultado de inversiones en asociadas y negocios conjuntos | 95.802 | - | - | - | 95.802 |

Nota:

(1) Incluye venta de bienes y servicios a asociadas y negocios conjuntos.

(2) El cargo a resultados se encuentra incluido dentro del Resultado operativo de los segmentos correspondientes.

Fuente: Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa. Ver el capítulo “*Antecedentes financieros-Forma de presentación de la información financiera*” de este Prospecto.

Al 31 de diciembre de 2025, contábamos con aproximadamente 19.571 empleados a nivel mundial. Somos uno de los mayores empleadores de la Argentina, donde empleamos aproximadamente a 12.822 personas.

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 112

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

El siguiente cuadro muestra nuestras ventas netas consolidadas ⁽¹⁾ por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 por segmento geográfico y línea de producto, y la contribución relativa de cada uno de los segmentos geográficos y segmentos de negocios a las ventas netas consolidadas. Las ventas netas consolidadas al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se exponen en moneda homogénea de diciembre de 2025 (reexpresadas conforme a la NIC 29).

| | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de | | | |
|------------------|--|--------------|------------------|--------------|
| | 2025 | | 2024 | |
| | \$ | % | \$ | % |
| | (en millones de Pesos en moneda homogénea de diciembre de 2025, excepto porcentajes) | | | |
| Argentina | 3.270.333 | 66,7 | 3.585.240 | 67,5 |
| Consumo masivo | 2.161.263 | 44,1 | 2.208.909 | 41,6 |
| Packaging | 679.550 | 13,8 | 894.138 | 16,8 |
| Agronegocios | 429.520 | 8,8 | 482.193 | 9,1 |
| Exterior | 1.632.314 | 33,3 | 1.729.750 | 32,5 |
| Consumo masivo | 1.257.374 | 25,6 | 1.353.128 | 25,5 |
| Packaging | 218.214 | 4,5 | 209.081 | 3,9 |
| Agronegocios | 156.726 | 3,2 | 167.541 | 3,1 |
| Total | 4.902.647 | 100,0 | 5.314.990 | 100,0 |

Nota:

(1) Corresponde a las ventas consolidadas a clientes externos por cada uno de los segmentos geográficos y de negocio. Las ventas entre segmentos no son consideradas.

Fuente: Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa. Ver el capítulo "Antecedentes financieros-Forma de presentación de la información financiera" de este Prospecto.

El siguiente cuadro refleja las variaciones porcentuales de ventas netas consolidadas de la Compañía por segmento geográfico y línea de producto, considerando cifras en moneda homogénea de diciembre de 2025:

| | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 ⁽¹⁾ | |
|------------------|--|--|
| | 2025 vs 2024% | |
| Argentina | (8,8) | |
| Consumo masivo | (2,2) | |
| Packaging | (24,0) | |
| Agronegocios | (10,9) | |
| Exterior | (5,6) | |
| Consumo masivo | (7,1) | |
| Packaging | 4,4 | |
| Agronegocios | (6,5) | |
| Total | (7,8) | |

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO

113

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Notas:

⁽¹⁾ Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025, presentado en forma comparativa. Las variaciones porcentuales, se calculan en base a la información de ventas por segmentos incluida en la Nota 4 a los mencionados Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa. Ver el capítulo “Antecedentes financieros-Forma de presentación de la información financiera” de este Prospecto.

Factores principales que afectan el resultado de nuestras operaciones

El resultado de nuestras operaciones ha sido influenciado y continuará siendo influenciado por los siguientes factores claves:

Condiciones económicas de la Argentina

Nuestros resultados operativos han sido afectados significativamente por las condiciones macroeconómicas de la Argentina.

Argentina sufrió una severa crisis financiera desde principios de 2001 hasta finales del 2002, y como resultado el producto bruto interno decreció bruscamente, a la vez que se produjo una devaluación del Peso y un notorio incremento de la inflación. La crisis generó consecuencias significativas y adversas para nosotros incluyendo pérdidas derivadas de la repentina devaluación del Peso y de la disminución de las ventas y de las ganancias netas. Desde 2003, las condiciones macroeconómicas de la Argentina en líneas generales han mejorado y, por lo tanto, también nuestros resultados por las operaciones en la Argentina.

Desde el primer semestre de 2002 y hasta el tercer trimestre de 2008 la economía se desempeñó con fortaleza, incluyendo un crecimiento del PBI real del 8,7% en el 2007 y del 6,8% en el 2008. En el 2009, la economía continuó su crecimiento, aunque a una tasa menor debido a la desaceleración generada por la crisis global que se inició en el último trimestre del 2008 y continuó en el 2009. Según el INDEC, el PBI real de la Argentina se contrajo un 9,9% en 2020, para crecer un 10,4% en 2021 y un 5,3% en 2022, en tanto se contrajo un 1,6% en 2023, un 1,3% en 2024 y, según estimaciones preliminares creció un 4,4% en 2025.

El siguiente cuadro refleja la variación de ciertos indicadores macroeconómicos de la Argentina por los períodos indicados:

| | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre | | | | |
|---|---|-------|-------|------|------|
| | 2025 | 2024 | 2023 | 2022 | 2021 |
| | (En porcentaje) | | | | |
| Producto Bruto Interno ⁽¹⁾ | 4,4 | (1,3) | (1,6) | 5,3 | 10,4 |
| Tasa de desempleo ⁽²⁾ | 7,5 | 6,4 | 5,7 | 6,3 | 7,0 |
| Índice de precios mayoristas (IPIM) | 26,2 | 67,1 | 276,4 | 94,8 | 51,3 |
| Índice de precios al consumidor (IPC) | 31,5 | 117,8 | 211,4 | 94,8 | 50,9 |
| Devaluación del Peso frente al Dólar ⁽³⁾ | 41,0 | 27,7 | 356,3 | 72,5 | 22,1 |

Notas:

⁽¹⁾ Las cifras de 2025 y 2024 son preliminares del INDEC, en tanto las de 2023 son provisorias.

⁽²⁾ Datos del cuarto trimestre de cada año de conformidad con la Encuesta Permanente de Hogares.

⁽³⁾ Cotización “Divisa” tipo de cambio vendedor publicada por el Banco de la Nación.

Fuente: INDEC, Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires y Banco de la Nación. Ver el capítulo “Factores de riesgo-Riesgos relacionados con la Argentina” de este Prospecto.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente**Expansión internacional**

Hemos estado haciendo inversiones significativas en la última década para desarrollar nuestra producción, distribución y marketing de nuestros productos fuera de la Argentina. Como resultado, una parte sustancial de nuestras ventas netas consolidadas en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 (33,3%), considerando cifras en moneda homogénea de diciembre de 2025, fueron realizadas fuera de la Argentina (incluyendo ventas de nuestras controladas fuera de la Argentina y exportaciones desde la Argentina a terceros). Esperamos continuar realizando inversiones significativas fuera de la Argentina con el fin de derivar, a largo plazo, una mayor parte de nuestras ganancias operativas a nuestras operaciones internacionales.

Fluctuaciones en el tipo de cambio

Nuestros estados financieros están expresados en Pesos, sin embargo una parte significativa de nuestra deuda financiera esta denominada en Dólares y una parte sustancial de nuestros ingresos están denominados en Reales, Pesos Chilenos u otras monedas. Como resultado, fluctuaciones en el tipo de cambio del Peso sobre dichas monedas, particularmente el Dólar, han tenido en el pasado, y continuarán teniendo en el futuro, un efecto significativo sobre los resultados de nuestras operaciones. Adicionalmente, las fluctuaciones en las monedas de otros países en los cuales operamos, en particular el Real y el Peso Chileno respecto del Peso han tenido en el pasado, y continuarán teniendo, un impacto sobre los resultados de nuestras operaciones.

La significativa devaluación del Peso durante 2002 afectó negativamente nuestros resultados y situación financiera. Adicionalmente, si el Peso se devalúa significativamente, todos los efectos negativos en la economía argentina relacionados con tal devaluación pueden repetirse, con consecuencias adversas para nuestro negocio. Por otro lado, un incremento sustancial en el valor del Peso frente al Dólar también presenta riesgos para la economía argentina ya que puede conducir a un deterioro de la balanza de cuenta corriente y de la balanza de pagos del país. Ver el capítulo “Factores de riesgo–Riesgos relacionados con la Argentina”.

En los últimos tiempos el Peso se ha depreciado frente al Dólar, pasando de \$84,2 por US\$1,0 al 31 de diciembre de 2020, a \$102,7 por US\$1,0 al 31 de diciembre de 2021, a \$177,2 al 31 de diciembre de 2022, a \$808,5 al 31 de diciembre de 2023, a \$1.032,0 al 31 de diciembre de 2024 y a \$1.455,0 al 31 de diciembre de 2025. El tipo de cambio y el nivel de las tasas de interés fueron dos factores que impactaron en la variación de la diferencia de cambio y en los resultados financieros netos consolidados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023.

Cualquier potencial futura devaluación del Peso afectará negativamente el valor de nuestros ingresos expresados en Dólares, a la vez que incrementará el costo relativo, expresado en Pesos, de los gastos y otras obligaciones financieras expresadas en monedas extranjeras, disminuyendo, en consecuencia, nuestra capacidad de generar efectivo y produciendo un efecto negativo significativo en nuestra liquidez y en nuestra capacidad de cumplir con el pago de nuestras deudas. Una apreciación del Peso sobre el Dólar tendrá un impacto inverso.

Costo de materias primas

El costo de las materias primas que utilizamos para fabricar nuestros productos tiene un impacto significativo en nuestros resultados de operaciones. Las principales materias primas que utilizamos incluyen el cacao (y sus derivados), azúcar, leche, maíz (y sus derivados), harina de trigo y papel.

No hemos experimentado dificultades en obtener la provisión adecuada de cualquiera de estas materias primas para nuestras operaciones. Ninguno de nuestros proveedores representa más del 12,0% de nuestras compras totales. Adicionalmente, una de nuestras ventajas competitivas es nuestra integración vertical en la Argentina. Producimos jarabe de maíz, azúcar, leche y cartón corrugado e imprimimos films flexibles. La producción propia de estos productos nos provee de una parte sustancial de nuestras necesidades de materia prima, incluyendo aproximadamente 1,74 millones de toneladas de caña de azúcar por año y unos 45.000 litros de leche por día. Asimismo, contamos con nuestra propia usina en Arroyito (Córdoba) para abastecer con energía eléctrica a varias de nuestras plantas de producción.

Sin embargo, compramos una parte significativa de nuestras materias primas a terceros, principalmente en la Argentina y Brasil. Similares a otras *commodities* agrícolas, las principales materias primas que utilizamos se encuentran sujetas a fluctuaciones de precios resultando de, entre otros factores, el clima, la naturaleza y políticas económicas locales e internacionales. Adicionalmente, la mayoría de las materias primas que

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

utilizamos son comercializadas en mercados de *commodities* y están sujetas a especulación, la cual puede afectar sus precios.

Análisis de los resultados para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024.

El siguiente cuadro presenta un resumen de los resultados consolidados para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, expresados en moneda homogénea de diciembre de 2025, y el aumento o disminución entre los ejercicios indicados en valor absoluto y en porcentaje de variación:

| | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de | | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 vs. Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 | |
|--|---|------------------------|---|---------------|
| | 2025 | 2024 | Variación | Porcentaje % |
| | (en millones de Pesos en moneda homogénea de diciembre de 2025) | | | |
| Ventas de bienes y servicios | 4.902.647 | 5.314.990 | (412.343) | (7,8) |
| Costo de venta de bienes y servicios | (3.583.105) | (3.897.086) | 313.981 | (8,1) |
| Subtotal | 1.319.542 | 1.417.904 | (98.362) | (6,9) |
| Resultados generados por activos biológicos | (7.555) | (4.431) | (3.124) | 70,5 |
| Ganancia bruta | 1.311.987 | 1.413.473 | (101.486) | (7,2) |
| Gastos de comercialización | (777.704) | (819.700) | 41.996 | (5,1) |
| Gastos de administración | (210.231) | (212.706) | 2.475 | (1,2) |
| Otros ingresos / (egresos) – neto | (30.761) | (75.172) | 44.411 | (59,1) |
| Resultado operativo | 293.291 | 305.895 | (12.604) | (4,1) |
| Ingresos financieros | 6.853 | ⁽¹⁾ 549.909 | (543.056) | (98,8) |
| Gastos financieros | ⁽¹⁾ (261.405) | (219.594) | (41.811) | 19,0 |
| Resultado por posición monetaria neta | 38.631 | 129.758 | (91.127) | (70,2) |
| Resultados financieros netos | (215.921) | 460.073 | (675.994) | N/C |
| Resultados de inversiones en asociadas | 95.802 | (49.762) | 145.564 | N/C |
| Resultado antes de impuesto a las ganancias | 173.172 | 716.206 | (543.034) | (75,8) |
| Impuesto a las ganancias | (57.984) | (309.793) | 251.809 | (81,3) |
| Ganancia neta del ejercicio | 115.188 | 406.413 | (291.225) | (71,7) |
| Otros resultados integrales del ejercicio | 98.340 | (473.231) | 571.571 | N/C |
| Ganancia / (Pérdida) integral total del ejercicio | 213.528 | (66.818) | 280.346 | N/C |

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 116

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Nota:

⁽¹⁾ Incluye la diferencia de cambio neta.

Fuente: Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa. Ver el capítulo "Antecedentes financieros-Forma de presentación de la información financiera" de este Prospecto.

Las cifras expuestas en el siguiente análisis de los resultados para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 se encuentran expresadas en moneda homogénea de diciembre de 2025.

Ventas netas. Las ventas netas consolidadas disminuyeron un 7,8%; de \$5.314.990 millones en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 a \$4.902.647 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

En la Argentina, las ventas netas consolidadas disminuyeron un 8,8% a \$3.270.333 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 en comparación con \$3.585.240 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. Esta disminución se debió principalmente a una caída de la venta en términos reales en nuestros negocios industriales (packaging y agronegocios) y en alimentos, parcialmente compensado por una recuperación en los volúmenes de golosinas, chocolates y galletas. La disminución en ventas se reflejó de la siguiente manera en cada segmento de negocio: 2,2% en consumo masivo, 24,0% en packaging y 10,9% en agronegocios.

En el exterior, las ventas netas consolidadas registraron una disminución del 5,6%, alcanzando los \$1.632.314 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 en comparación con \$1.729.750 millones registrados en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, explicado por caída de volúmenes, principalmente en Brasil. La variación de las ventas en nuestros segmentos en el exterior fue de una disminución del 7,1% en consumo masivo y 6,5% en agronegocios, parcialmente compensado por un incremento del 4,4% en packaging.

Ganancia bruta. La ganancia bruta registró una disminución del 7,2%, alcanzando los \$1.311.987 millones registrados en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 en comparación con los \$1.413.473 millones registrados en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, principalmente explicado por una disminución en las ventas netas, considerando que el margen bruto se mantuvo en niveles similares para ambos ejercicios, siendo un 26,8% para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, respecto de un 26,6% para el año 2024.

Gastos de comercialización. Los gastos de comercialización experimentaron una disminución del 5,1% hasta llegar a los \$777.704 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, desde los \$819.700 millones registrados en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, principalmente explicado por la disminución en derechos de exportación por \$13.969 millones (a raíz de modificaciones en la normativa al respecto), sueldos, jornales y cargas sociales por \$13.702 millones y otros gastos generales varios por \$10.038 millones, parcialmente compensados por un incremento en los rubros servicios de terceros por \$5.251 millones, depreciación de activos por derecho de uso por \$6.376 millones, y quebrantos por deudores incobrables por \$3.539 millones. Los gastos de comercialización como porcentaje de las ventas netas consolidadas registraron un incremento, representando el 15,9% durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, comparado con un 15,4% de igual período del ejercicio anterior.

Gastos de administración. Los gastos de administración disminuyeron el 1,2%, de \$212.706 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 a \$210.231 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, principalmente explicado la disminución de los rubros sueldos, jornales y cargas sociales por \$2.604 millones, retribución de administradores, directores y síndicos por \$868 millones y servicios bancarios por \$786 millones, parcialmente compensado por un incremento en el rubro honorarios y retribuciones por servicios por \$2.547 millones. Los gastos de administración como porcentaje de las ventas netas consolidadas aumentaron al 4,3% registrado en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, respecto del 4,0% registrado en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Otros ingresos / (egresos) - neto. Los otros egresos netos ascendieron a \$30.761 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, con respecto a otros egresos netos de \$75.172 millones en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. La variación resultante se explica principalmente por la eliminación en el cargo por el Impuesto PAIS en la Argentina que no generó egresos en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, mientras que, en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 dicho concepto fue un

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

egreso de \$60.827 millones; parcialmente compensado por la disminución en el concepto “Otros ingresos por liquidación diferenciada de exportaciones” (\$2.219 millones al 31 diciembre de 2025, respecto \$20.992 millones correspondiente al ejercicio 2024) dado que, a partir del 14 de abril de 2025, dicho concepto dejó de entrar en vigencia a raíz del Decreto N° 269/2025, que deroga el Decreto N° 28/2023 (mediante la emisión del Decreto N° 28/2023, se permitió a los exportadores liquidar un 20% de las divisas a través de operaciones de compraventa con valores negociables adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local y el resultado excedente recibido por la porción liquidada a través de los mecanismos de compraventa de valores negociables, se incluye como un ingreso en el rubro “Otros ingresos / (egresos), neto”).

Resultado operativo. El resultado operativo disminuyó un 4,1%, de \$305.895 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 a \$293.291 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, principalmente explicado por una menor ganancia bruta, parcialmente compensada por una disminución en los otros egresos netos y por disminuciones en gastos de administración y gastos de comercialización.

Resultados financieros netos. Los resultados financieros netos fueron una pérdida de \$215.921 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, en comparación con una ganancia de \$460.073 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. Esta variación se debió principalmente debido a: (i) una pérdida por diferencia de cambio expuesta en términos reales, eliminando las coberturas inflacionarias, de \$55.152 millones en diciembre de 2025 respecto de una ganancia de \$508.603 millones en diciembre 2024 (debido al comportamiento de la devaluación del Peso respecto a la inflación en ambos ejercicios: en 2025, la devaluación fue superior a la inflación, mientras que en 2024, dicha situación fue inversa); y (ii) una pérdida neta por intereses (incluyendo los generados por equivalentes de efectivo, bancarios, de obligaciones negociables, créditos por ventas y deudas comerciales, y otros pasivos operativos, incluyendo los pasivos por arrendamientos) por \$139.743 millones, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, mientras que para el ejercicio 2024, dicho concepto fue una pérdida por \$52.256 millones; (iii) una pérdida por cambio en el valor razonable de instrumentos financieros (que incluye, el contrato de opciones celebrado con los accionistas de Mastellone Hermanos S.A. y el rendimiento de fondos comunes de inversión y otras inversiones financieras), por \$64.237 millones en diciembre 2025 respecto de una pérdida de \$128.320 millones en diciembre 2024; (iv) una menor ganancia por resultado por posición monetaria neta de \$38.631 millones en 2025, respecto de una ganancia de \$129.758 millones, por una menor inflación en 2025. Todas las cifras son expuestas en moneda homogénea de diciembre de 2025.

Impuesto a las ganancias. El impuesto a las ganancias registró una pérdida de \$57.984 millones en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 en comparación de una pérdida de \$309.793 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 como consecuencia, fundamentalmente, de una disminución en nuestros resultados antes de impuestos (ganancia de \$173.172 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, respecto de una ganancia de \$716.206 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024). En el mismo sentido, la tasa efectiva se redujo del 43,3% al 31 de diciembre de 2024 al 33,5% al 31 de diciembre de 2025, como consecuencia, principalmente, de la incidencia del mecanismo de ajuste por inflación impositivo en la determinación de este tributo en la Argentina.

Ganancia neta. La ganancia neta del ejercicio fue de \$115.188 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, en comparación con una ganancia neta de \$406.413 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, principalmente debido a menores resultados financieros netos y un menor resultado operativo, parcialmente compensado por un menor impuesto a las ganancias y un mayor resultado de inversiones en asociadas (una ganancia de \$95.802 millones en 2025 respecto de una pérdida de \$49.762 millones en 2024).

Ganancia / (Pérdida) integral total del ejercicio. La ganancia integral total del ejercicio fue de \$213.528 millones en diciembre de 2025, en comparación con una pérdida de \$66.818 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, explicado principalmente por una ganancia en los otros resultados integrales por diferencias de conversión en nuestras subsidiarias internacionales que pasaron de una pérdida de \$484.400 millones al 31 de diciembre de 2024 a una ganancia de \$97.097 millones al 31 de diciembre de 2025 (ambas cifras expresadas en moneda homogénea de diciembre 2025), explicado principalmente por la depreciación cambiaria en términos reales del Peso ocurrida en el 2025 (devaluación mayor a inflación), comparada con una apreciación del Peso ocurrida en el 2024 (devaluación menor a inflación).

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Liquidez y recursos de capital

Nuestras principales fuentes de liquidez son nuestros flujos de efectivo operativos y los financiamientos de terceros. Nuestra ganancia neta y, consecuentemente, nuestros flujos de efectivo neto generado por las operaciones se ven afectados, entre otras cosas, por los volúmenes de ventas, los márgenes de ganancia, los cambios en los precios y la introducción de nuevos productos. Nuestras principales aplicaciones de efectivo en los últimos años han sido, y estimamos que sigan siendo, inversiones para adquirir nuevos elementos de propiedad, planta y equipo, adquisición de empresas, pago de servicios de deuda y dividendos.

Al 31 de diciembre de 2025, el capital de trabajo era de \$772.139 millones, siendo 65,2% mayor a los \$467.424 millones de capital de trabajo registrados al 31 de diciembre de 2024 (ambas cifras en moneda homogénea de diciembre de 2025).

Definimos el “capital de trabajo” como activos corrientes menos pasivos corrientes.

Al 31 de diciembre de 2025, el rubro “Efectivo y equivalentes de efectivo” ascendía a \$294.507 millones, representando un aumento del 18,9% con respecto a los \$247.654 millones registrados al 31 de diciembre de 2024 (ambas cifras en moneda homogénea de diciembre de 2025).

Nuestras principales fuentes y aplicaciones de efectivo durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 se reflejan en el siguiente cuadro:

| | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre | |
|---|--|----------------|
| | 2025 | 2024 |
| | (en millones de pesos expresados en moneda homogénea de diciembre de 2025) | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio de ejercicio | 247.654 | 268.928 |
| Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas | 427.254 | 282.294 |
| Flujo neto de efectivo (utilizado en) actividades de inversión | (224.871) | (235.327) |
| Flujo neto de efectivo (utilizado en) / generado por actividades de financiación | (190.792) | 48.551 |
| Diferencia de cotización del efectivo, efecto de conversión del efectivo y equivalentes de efectivo | 36.945 | (111.419) |
| Pérdida generada por la posición monetaria del efectivo y equivalentes de efectivo | (1.683) | (5.373) |
| Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo | 11.591 | 95.518 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio | 294.507 | 247.654 |

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 119

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Fuente: Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025 presentados en forma comparativa. Ver el capítulo “Antecedentes financieros-Forma de presentación de la información financiera” de este Prospecto.

Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas

El flujo de efectivo generado por las operaciones en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 fue de \$427.254 millones, en comparación con los \$282.294 millones registrados en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 (ambas cifras en moneda homogénea de diciembre de 2025), debido principalmente a la variación del capital de trabajo, dado que en 2025 implicó una generación de fondos de \$189.269 millones, mientras que en 2024, dicho concepto absorbió fondos por \$34.661 millones (ambas cifras expresadas en moneda homogénea de diciembre de 2025), compensado parcialmente por mayores pagos por impuesto a las ganancias, de \$194.953 millones por el ejercicio 2025, respecto de \$113.316 millones correspondientes al 2024.

Flujo neto de efectivo (utilizado en) actividades de inversión

El flujo de efectivo utilizado en las actividades de inversión en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 fue de \$224.871 millones, en comparación con los \$235.327 millones utilizados en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, debido principalmente a los pagos adquisiciones de inversiones financieras (que involucra, generalmente, a fondos comunes de inversión, clasificados como “Otras inversiones” considerando la cartera de inversiones de cada fondo, y los títulos públicos BOPREAL) en los que aplicamos fondos por \$92.313 millones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2025, en comparación con una absorción mayor por \$142.916 millones en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 (ambas cifras expresadas en moneda homogénea de diciembre 2025), compensado por los pagos por compras y anticipos de propiedad, planta y equipos, activos intangibles y otros en los que se aplicaron fondos por \$208.139 millones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2025, en comparación con una absorción menor por \$153.264 millones en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 (ambas cifras expresadas en moneda homogénea de diciembre 2025).

Flujo neto de efectivo (utilizado en) / generado por actividades de financiación

El flujo de efectivo neto utilizado en las actividades de financiación en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 fue de \$190.792 millones, en comparación con los \$48.551 millones generados en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, debido principalmente a: (i) mayor pago de dividendos que implicó un egreso de \$62.925 millones en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 en comparación con los \$38.570 millones utilizados en el año anterior; (ii) cancelación de préstamos bancarios (neto de tomas, incluyendo préstamos bancarios de corto plazo) que implicó un egreso de fondos de \$161.461 millones en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 en comparación con los \$320.346 millones generados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; parcialmente compensado por emisiones de obligaciones negociables (netas de cancelaciones) por \$306.615 millones para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre 2025, mientras que por el ejercicio 2024, dicho concepto fue de \$70.439 millones. Todas las cifras se encuentran en moneda homogénea de diciembre de 2025.

Análisis de los resultados para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023.

El siguiente cuadro presenta un resumen de los resultados consolidados para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023, expresados en moneda homogénea de diciembre de 2025, y el aumento o disminución entre los ejercicios indicados en valor absoluto y en porcentaje de variación:

| Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de | | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 vs. el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 | |
|---|------|--|--------------|
| 2024 | 2023 | Variación | Porcentaje % |
| (en millones de Pesos en moneda homogénea de diciembre de 2025) | | | |

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO

120

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

| | | | | |
|--|------------------------|--------------------------|------------------|---------------|
| Ventas de bienes y servicios | 5.314.990 | 5.698.728 | (383.738) | (6,7) |
| Costo de venta de bienes y servicios | (3.897.086) | (4.207.203) | 310.117 | (7,4) |
| Subtotal | 1.417.904 | 1.491.525 | (73.621) | (4,9) |
| Resultados generados por activos biológicos | (4.431) | (2.802) | (1.629) | 58,1 |
| Ganancia bruta | 1.413.473 | 1.488.723 | (75.250) | (5,1) |
| Gastos de comercialización | (819.700) | (839.603) | 19.903 | (2,4) |
| Gastos de administración | (212.706) | (273.297) | 60.591 | (22,2) |
| Otros ingresos / (egresos) – neto | (75.172) | (7.285) | (67.887) | 931,9 |
| Resultado operativo | 305.895 | 368.538 | (62.643) | (17,0) |
| Ingresos financieros | ⁽¹⁾ 549.909 | 384.102 | 165.807 | 43,2 |
| Gastos financieros | (219.594) | ⁽¹⁾ (307.346) | 87.752 | (28,6) |
| Resultado por posición monetaria neta | 129.758 | (219.488) | 349.246 | N/C |
| Resultados financieros netos | 460.073 | (142.732) | 602.805 | N/C |
| Resultados de inversiones en asociadas | (49.762) | (24.773) | (24.989) | 100,9 |
| Resultado antes de impuesto a las ganancias | 716.206 | 201.033 | 515.173 | 256,3 |
| Impuesto a las ganancias | (309.793) | (126.403) | (183.390) | 145,1 |
| Ganancia neta del ejercicio | 406.413 | 74.630 | 331.783 | 444,6 |
| Otros resultados integrales del ejercicio | (473.231) | 306.959 | (780.190) | N/C |
| (Pérdida) / Ganancia integral total del ejercicio | (66.818) | 381.589 | (448.407) | N/C |

Nota:

⁽¹⁾ Incluye la diferencia de cambio neta.

Fuente: Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2024, presentados en forma comparativa. Ver el capítulo “Antecedentes financieros-Forma de presentación de la información financiera” de este Prospecto.

Las cifras expuestas en el siguiente análisis de los resultados para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 se encuentran expresadas en moneda homogénea de diciembre de 2025.

Ventas netas. Las ventas netas consolidadas disminuyeron un 6,7% de \$5.698.728 millones en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 a \$5.314.990 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

En la Argentina, las ventas netas consolidadas disminuyeron un 9,0% a \$3.585.240 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 en comparación con \$3.936.082 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Esta disminución se debió principalmente a una disminución en los volúmenes de ventas en nuestros negocios de golosinas y chocolates, y agronegocios. La disminución en ventas se reflejó de la siguiente manera en cada segmento de negocio: 6,2% en consumo masivo, 4,2% en packaging y 25,7% en agronegocios.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

En el exterior, las ventas netas consolidadas registraron una disminución del 1,6%, alcanzando los \$1.729.750 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 en comparación con \$1.762.635 millones registrados en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, debido a una disminución en los volúmenes de ventas tanto en galletas como en golosinas y chocolates. La variación de las ventas en nuestros segmentos en el exterior fue de una disminución del 6,7% en consumo masivo, compensado parcialmente por aumentos del 6,4% y 43,9% en packaging y agronegocios, respectivamente.

Ganancia bruta. La ganancia bruta registró una disminución del 5,1%, alcanzando los \$1.413.473 millones registrados en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 en comparación con los \$1.488.723 millones registrados en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, principalmente explicado por una disminución en las ventas netas por sobre la caída en el costo de venta de bienes y servicios y una mayor pérdida generada por activos biológicos.

Gastos de comercialización. Los gastos de comercialización experimentaron una disminución de 2,4% hasta llegar a los \$819.700 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, desde los \$839.603 millones registrados en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, principalmente explicado por una disminución en los rubros fletes y acarreo por \$23.168 millones, sueldos, jornales y cargas sociales por \$8.998 millones e impuestos directos por \$5.764 millones, parcialmente compensados por el incremento en los rubros publicidad y propaganda por \$6.175 millones y sistemas y software de aplicación por \$4.002 millones. Los gastos de comercialización como porcentaje de las ventas netas consolidadas registraron un incremento, representando el 15,4% durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, comparado con un 14,7% del ejercicio anterior.

Gastos de administración. Los gastos de administración disminuyeron un 22,2%, de \$273.297 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 a \$212.706 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, principalmente explicado en la disminución de los rubros sueldos, jornales y cargas sociales por \$62.272 millones, retribución de administradores, directores y síndicos por \$4.081 millones y servicios bancarios por \$3.402 millones, parcialmente compensado por un incremento en el rubro sistemas y software de aplicación por \$8.592 millones. Los gastos de administración como porcentaje de las ventas netas consolidadas disminuyeron al 4,0% registrado en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, desde el 4,8% registrado en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Otros ingresos / (egresos) - neto. Los otros egresos netos ascendieron a \$75.172 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, con respecto a otros egresos netos de \$7.285 millones en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. La variación resultante se explica principalmente por: (i) aumento en el cargo por el Impuesto PAIS en la Argentina que implicó un egreso de \$60.827 millones en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, mientras que, en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 dicho concepto fue un egreso de \$6.934 millones; y (ii) disminución en el ingreso por liquidación diferenciada de exportaciones el cual ascendió a \$20.992 millones en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 (mediante la emisión del Decreto N° 28/2023, se permitió a los exportadores liquidar un 20% de las divisas a través de operaciones de compraventa con valores negociables adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local y el resultado excedente recibido por la porción liquidada a través de los mecanismos de compraventa de valores negociables, se incluye como un ingreso en el rubro "Otros ingresos / (egresos) - neto"), mientras que el ingreso por dicho concepto en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, fue de \$33.657 millones (a partir de normas gubernamentales equivalentes con vigencia en el ejercicio anterior).

Resultado operativo. El resultado operativo disminuyó un 17,0%, de \$368.538 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 a \$305.895 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, principalmente explicado por una menor ganancia bruta, un incremento en los otros egresos netos, parcialmente compensados por disminuciones en gastos de administración y gastos de comercialización.

Resultados financieros netos. Los resultados financieros netos fueron una ganancia de \$460.073 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, en comparación con una pérdida de \$142.732 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Esta variación se debió principalmente debido a: una ganancia por diferencia de cambio expuesta en términos reales, eliminando las coberturas inflacionarias, de \$508.603 millones en diciembre de 2024 respecto de una pérdida de \$500.806 millones en diciembre 2023 (debido al comportamiento de la devaluación del Peso respecto a la inflación en ambos ejercicios); parcialmente compensado por las siguientes variaciones: (i) una pérdida por cambio en el valor razonable de instrumentos financieros (que incluye, el contrato de opciones celebrado con los accionistas de Mastellone Hermanos S.A. y

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 122

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

el rendimiento de fondos comunes de inversión), por \$128.320 millones en diciembre 2024 respecto de una ganancia de \$85.482 millones en diciembre 2023; y (ii) una pérdida neta por intereses (incluyendo los generados por equivalentes de efectivo, bancarios, de obligaciones negociables, créditos por ventas, cuentas por pagar, pasivos por arrendamientos y otros pasivos operativos) por \$52.256 millones, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, mientras que para el ejercicio 2023, dicho concepto fue una ganancia por \$491.188 millones. Todas las cifras son expuestas en moneda homogénea de diciembre de 2025.

Impuesto a las ganancias. El impuesto a las ganancias registró una pérdida de \$309.793 millones en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 en comparación de un cargo de \$126.403 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 como consecuencia, fundamentalmente, de un incremento en nuestros resultados antes de impuestos (ganancia de \$716.206 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, respecto de una ganancia de \$201.033 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023). En sentido contrario, la tasa efectiva se redujo del 62,9% al 31 de diciembre de 2023 al 43,3% al 31 de diciembre de 2024, como consecuencia, principalmente, de la incidencia del mecanismo de ajuste por inflación impositivo en la determinación de este tributo en la Argentina.

Ganancia neta. La ganancia neta del ejercicio fue de \$406.413 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, en comparación con una ganancia neta de \$74.630 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, principalmente debido a mayores resultados financieros netos, parcialmente compensado por un mayor impuesto a las ganancias, un menor resultado operativo y un menor resultado de inversiones en asociadas.

(Pérdida) / Ganancia integral total del ejercicio. La pérdida integral total del ejercicio fue de \$66.818 millones en diciembre de 2024, en comparación con una ganancia de \$381.589 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, principalmente por una pérdida en los otros resultados integrales por diferencias de conversión en nuestras subsidiarias internacionales que pasaron de una ganancia de \$315.939 millones al 31 de diciembre de 2023 a una pérdida de \$484.400 millones al 31 de diciembre de 2024 (ambas cifras expresadas en moneda homogénea de diciembre 2025), explicado principalmente por la apreciación cambiaria en términos reales del Peso ocurrida en el 2024, comparada con una depreciación del Peso ocurrida en el 2023.

Liquidez y recursos de capital

Nuestras principales fuentes de liquidez son nuestros flujos de efectivo operativos y los financiamientos de terceros. Nuestra ganancia neta y, consecuentemente, nuestros flujos de efectivo neto generado por las operaciones se ven afectados, entre otras cosas, por los volúmenes de ventas, los márgenes de ganancia, los cambios en los precios y la introducción de nuevos productos. Nuestras principales aplicaciones de efectivo en los últimos años han sido, y estimamos que sigan siendo, inversiones para adquirir nuevos elementos de propiedad, planta y equipo, adquisición de empresas, pago de servicios de deuda y dividendos.

Al 31 de diciembre de 2024, el capital de trabajo era de \$467.424 millones, siendo 42,8% menor a los \$817.573 millones de capital de trabajo registrados al 31 de diciembre de 2023 (ambas cifras en moneda homogénea de diciembre de 2025).

Definimos el “capital de trabajo” como activos corrientes menos pasivos corrientes.

Al 31 de diciembre de 2024, el rubro “Efectivo y equivalentes de efectivo” ascendía a \$247.654 millones, representando una disminución del 7,9% con respecto a los \$268.928 millones registrados al 31 de diciembre de 2023 (ambas cifras en moneda homogénea de diciembre de 2025).

Nuestras principales fuentes y aplicaciones de efectivo durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024, y 2023 se reflejan en el siguiente cuadro:

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre

| | 2024 | 2023 |
|--|------|------|
|--|------|------|

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

| | (en millones de pesos expresados en moneda homogénea de diciembre de 2025) | |
|---|--|----------------|
| Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio de ejercicio | 268.928 | 202.421 |
| Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas | 282.294 | 628.929 |
| Flujo neto de efectivo (utilizado en) actividades de inversión | (235.327) | (327.689) |
| Flujo neto de efectivo generado por / (utilizado en) actividades de financiación | 48.551 | (266.188) |
| Diferencia de cotización del efectivo, efecto de conversión del efectivo y equivalentes de efectivo | (111.419) | 40.053 |
| Pérdida generada por la posición monetaria del efectivo y equivalentes de efectivo | (5.373) | (8.598) |
| Aumento del efectivo y equivalentes de efectivo | 95.518 | 35.052 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio | 247.654 | 268.928 |

Fuente: Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2024 presentados en forma comparativa. Ver el capítulo “Antecedentes financieros-Forma de presentación de la información financiera” de este Prospecto. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen en moneda homogénea de diciembre de 2025. Ver el capítulo “Antecedentes financieros-Forma de presentación de la información financiera” de este Prospecto.

Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas

El flujo de efectivo generado por las operaciones en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 fue de \$282.294 millones, en comparación con los \$628.929 millones registrados en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 (ambas cifras en moneda homogénea de diciembre de 2025), debido a la variación del capital de trabajo, dado que en 2024 implicó una absorción de fondos de \$34.661 millones, mientras que en 2023, dicho concepto generó fondos por \$292.306 millones (ambas cifras expresadas en moneda homogénea de diciembre de 2025). En dichas cifras se destaca la situación de la deuda comercial por importaciones acumulada al 31 de diciembre de 2023 en virtud de las mayores restricciones cambiarias imperantes en la economía argentina durante los últimos meses de 2023, que implicaron una variación positiva de capital de trabajo en el ejercicio anterior y una variación negativa en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 en el que procedimos a cancelar dichos pasivos comerciales.

Flujo neto de efectivo (utilizado en) actividades de inversión

El flujo de efectivo utilizado en las actividades de inversión en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 fue de \$235.327 millones, en comparación con los \$327.689 millones utilizados en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, debido principalmente a los pagos adquisiciones de inversiones financieras (que involucra, generalmente, a fondos comunes de inversión, clasificados como “Otras inversiones” considerando la cartera de inversiones de cada fondo, y los títulos públicos BOPREAL) en los que aplicamos fondos por \$142.916 millones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2024, en

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 124

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

comparación con una aplicación por \$211.323 millones en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 (ambas cifras expresadas en moneda homogénea de diciembre 2025).

Flujo neto de efectivo generado por / (utilizado en) actividades de financiación

El flujo de efectivo neto generado por las actividades de financiación en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 fue de \$48.551 millones, en comparación con los \$266.188 millones utilizados en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, debido principalmente a: (i) menor pago de dividendos que implicó un egreso de \$38.570 millones en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 en comparación con los \$152.490 millones utilizados en el año anterior; (ii) cobros de préstamos bancarios neto de cancelaciones (incluyendo préstamos bancarios de corto plazo), que implicó una generación de fondos de \$320.346 millones en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 en comparación con los \$168.175 millones en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023; (iii) emisiones de obligaciones negociables netas de cancelaciones, por \$70.439 millones para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre 2024, mientras que por el ejercicio 2023, dicho concepto fue de \$123.917 millones. Todas las cifras se encuentran en moneda homogénea de diciembre de 2025.

Acuerdos extracontables

No tenemos acuerdos extracontables o transacciones significativas con entidades no consolidadas que no se reflejen en nuestros Estados Financieros.

Inversiones en propiedad, planta y equipos, activos intangibles y otros activos no corrientes en efectivo

Nuestras inversiones en propiedad, planta y equipos, activos intangibles y otros activos no corrientes en efectivo para los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 fueron las siguientes:

| | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre | | |
|---|---|---------|---------|
| | 2025 | 2024 | 2023 |
| | (en millones de Pesos en moneda homogénea de diciembre de 2025) | | |
| Incrementos en propiedad, planta y equipos, activos intangibles y otros activos no corrientes | 208.139 | 153.264 | 122.547 |

Fuente: Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa y Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2024, presentados en forma comparativa. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen expresadas en moneda homogénea de diciembre de 2025. Ver el capítulo "Antecedentes financieros-Forma de presentación de la información financiera".

Actualmente estimamos nuestras inversiones en propiedad, planta y equipo, activos intangibles y otros activos no corrientes en un total de U\$S 300 millones aproximadamente para los próximos tres años, aunque las inversiones actuales pueden diferir. Nuestros principales proyectos de inversión en propiedad, planta y equipos en este período son continuar con la expansión de la capacidad productiva de nuestras plantas, la ampliación de la infraestructura operativa e inversiones necesarias para nuevos lanzamientos. Esperamos financiar estas inversiones principalmente con flujos de capital generados por actividades operativas.

Obligaciones contractuales

Los siguientes cuadros reflejan un resumen de nuestras obligaciones contractuales significativas derivadas de pasivos financieros (incluyendo capital, intereses devengados al cierre y futuros vencimientos de intereses no devengados a cada cierre y excluyendo las obligaciones resultantes de instrumentos financieros derivados correspondientes al acuerdo de inversión en Mastellone) al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, expresados en moneda homogénea correspondiente al mes de diciembre de 2025, con apertura por vencimiento:

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 125

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

| | Valor de libros | Vencimientos contractuales | | | | Total |
|--|------------------|----------------------------|------------------|------------------|----------------|------------------|
| | | Menos de un año | Entre 1 y 2 años | Entre 2 y 5 años | Más de 5 años | |
| Préstamos | 1.374.331 | 837.082 | 242.705 | 148.215 | 599.652 | 1.827.654 |
| Pasivos por arrendamientos | 64.094 | 29.349 | 18.142 | 19.316 | 3.894 | 70.701 |
| Cuentas por pagar comerciales y otras deudas | 947.923 | 910.213 | 36.986 | 3.051 | - | 950.250 |
| TOTAL AL 31.12.2025 | 2.386.348 | 1.776.644 | 297.833 | 170.582 | 603.546 | 2.848.605 |

Fuente: Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025, presentado en forma comparativa. Información incluida en nota 40 a los mencionados Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025. Ver el capítulo “Antecedentes financieros-Forma de presentación de la información financiera” de este Prospecto.

| | Valor de libros | Vencimientos contractuales | | | | Total |
|--|------------------|----------------------------|------------------|------------------|---------------|------------------|
| | | Menos de un año | Entre 1 y 2 años | Entre 2 y 5 años | Más de 5 años | |
| Préstamos | 1.151.668 | 929.429 | 185.825 | 137.161 | 14.875 | 1.267.290 |
| Pasivos por arrendamientos | 61.758 | 25.999 | 18.559 | 18.034 | 5.749 | 68.341 |
| Cuentas por pagar comerciales y otras deudas | 883.724 | 857.488 | 33.500 | 3.197 | - | 894.185 |
| TOTAL AL 31.12.2024 | 2.097.150 | 1.812.916 | 237.884 | 158.392 | 20.624 | 2.229.816 |

Fuente: Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025, presentado en forma comparativa. Información incluida en nota 40 a los mencionados Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025. Ver el capítulo “Antecedentes financieros-Forma de presentación de la información financiera”.

| | Valor de libros | Vencimientos contractuales | | | | Total |
|--|------------------|----------------------------|------------------|------------------|---------------|------------------|
| | | Menos de un año | Entre 1 y 2 años | Entre 2 y 5 años | Más de 5 años | |
| Préstamos | 1.422.079 | 747.510 | 558.592 | 396.435 | - | 1.702.536 |
| Pasivos por arrendamientos | 67.993 | 27.033 | 19.815 | 20.783 | 7.850 | 75.482 |
| Cuentas por pagar comerciales y otras deudas | 1.376.536 | 1.356.064 | 35.948 | 5.683 | - | 1.397.695 |
| TOTAL AL 31.12.2023 | 2.866.608 | 2.130.607 | 614.355 | 422.901 | 7.850 | 3.175.713 |

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Fuente: Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2024, presentado en forma comparativa. Información incluida en nota 39 a los mencionados Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2024. Las cifras que surgen de dichos estados financieros se exponen en moneda homogénea de diciembre de 2025. Ver el capítulo "Antecedentes financieros-Forma de presentación de la información financiera" de este Prospecto.

Al 31 de diciembre de 2025, los gastos comprometidos, pero no incurridos ascendían en moneda del mes de diciembre de 2025 a \$18.883 millones, según surge de la nota 28 a nuestros Estados Financieros Consolidados Anuales a dicha fecha.

Riesgo de tipo de cambio y de actualización

Fabricamos y vendemos productos en varios países alrededor del mundo y, por lo tanto, estamos expuestos al riesgo de fluctuación de los tipos de cambio. El riesgo de tipo de cambio surge de:

- *Actividades operativas y de inversión*

Los ingresos y los egresos operativos son expresados, generalmente, en la moneda funcional del país en el cual se originaron. No obstante, las exportaciones y las importaciones (especialmente materias primas, materiales y elementos de propiedad, planta y equipos) son expresadas en otras monedas, principalmente en Dólares y en Euros. En consecuencia, el grupo está expuesto a fluctuaciones del tipo de cambio, por activos o pasivos financieros reconocidos, originados en estas transacciones.

Considerando únicamente esta exposición monetaria neta al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, estimamos que el impacto de un movimiento simultáneo de un 10% favorable / desfavorable de los principales tipos de cambio (manteniendo el resto de las variables constantes), resultaría en una ganancia / pérdida en términos nominales (es decir, sin eliminar la cobertura inflacionaria) antes de impuestos de aproximadamente \$6.691 millones, \$2.332 millones y \$14.744 millones, respectivamente, expresados en moneda homogénea de diciembre de 2025.

- *Actividades de financiación*

Una parte significativa de nuestro endeudamiento financiero está expresado en Dólares. Para reducir su exposición cambiaria originada en estas operaciones, podemos utilizar contratos derivados de tipo de cambio (forwards o futuros de moneda)

Considerando únicamente esta exposición monetaria neta al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, estimamos que el impacto, neto del efecto de los derivados de moneda, de un movimiento simultáneo de un 10% favorable / desfavorable de los principales tipos de cambio (manteniendo el resto de las variables constantes), resultaría en una pérdida / ganancia en términos nominales (es decir, sin eliminar la cobertura inflacionaria) antes de impuestos de aproximadamente \$99.587 millones, \$63.299 millones y \$95.502 millones, respectivamente, expresados en moneda homogénea de diciembre de 2025.

Por otra parte, el endeudamiento financiero del Grupo también incluía pasivos financieros cancelables en Pesos pero denominados en UVAs que estaban sujetos a las actualizaciones resultantes de la variación de dicho índice. Al 31 de diciembre del 2025 dichos pasivos fueron cancelados en su totalidad. Considerando únicamente esta exposición monetaria neta al 31 de diciembre 2024 y 2023, el Grupo estimaba que el impacto de una variación de un 10% favorable / desfavorable de la UVA, manteniendo el resto de las variables constantes, resultaría en una ganancia / pérdida en términos nominales (es decir, sin eliminar la cobertura inflacionaria) antes de impuestos de aproximadamente \$4.791 millones y \$3.712 millones, respectivamente, expresados en moneda homogénea de diciembre de 2025.

Contratos derivados: contratos a término de moneda

Celebramos operaciones de compras y ventas a futuro de Dólares, con el objetivo de cubrir el riesgo de cambio de dicha moneda relacionado con nuestros activos y pasivos financieros. En los siguientes cuadros exponemos las operaciones realizadas durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023:

Posiciones al cierre del ejercicio

Cifras al 31.12.2025

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO

127

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

| Sociedad | Tipo de operación | Moneda | Cantidad de contratos | Importe total en moneda de la operación | Precio promedio ponderado | Activo financiero | Pasivo financiero | Activo / (pasivo) neto | Resultado (*) |
|--|-------------------|--------|-----------------------|---|---------------------------|-------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| Arcor S.A.I.C. | Compra | USD | - | - | - | - | - | - | (11.751) |
| Bagley Chile S.A. | Compra | USD | - | - | - | - | - | - | 62 |
| Industria de Alimentos Dos en Uno S.A. | Compra | USD | - | - | - | - | - | - | 135 |
| TOTAL AL 31.12.2025 | | | | | | | | | (11.554) |

| Posiciones al cierre del ejercicio | | | | | Cifras al 31.12.2024 | | | | |
|--|-------------------|--------|-----------------------|---|---------------------------|-------------------|-------------------|------------------------|---------------|
| Sociedad | Tipo de operación | Moneda | Cantidad de contratos | Importe total en moneda de la operación | Precio promedio ponderado | Activo financiero | Pasivo financiero | Activo / (pasivo) neto | Resultado (*) |
| Bagley Chile S.A. | Compra | USD | - | - | - | - | - | - | 431 |
| Industria de Alimentos Dos en Uno S.A. | Compra | USD | - | - | - | - | - | - | 720 |
| TOTAL AL 31.12.2024 | | | | | | | | | 1.151 |

| Posiciones al cierre del ejercicio | | | | | Cifras al 31.12.2023 | | | | |
|--|-------------------|--------|-----------------------|---|---------------------------|-------------------|-------------------|------------------------|-----------------|
| Sociedad | Tipo de operación | Moneda | Cantidad de contratos | Importe total en moneda de la operación | Precio promedio ponderado | Activo financiero | Pasivo financiero | Activo / (pasivo) neto | Resultado (*) |
| Arcor S.A.I.C. | Compra | USD | - | - | - | - | - | - | (81.338) |
| Bagley Chile S.A. | Compra | USD | - | - | - | - | - | - | (14) |
| Industria de Alimentos Dos en Uno S.A. | Compra | USD | - | - | - | - | - | - | (138) |
| TOTAL AL 31.12.2023 | | | | | | | | | (81.491) |

Notas:

(*) Resultado generado por operaciones cerradas durante el ejercicio. Al cierre, no mantienen contratos a término por compra o venta de U\$S.

Contratos a término y opciones financieras de cacao

En ciertas situaciones, celebramos operaciones de opciones financieras y compras a futuro de cacao con el objetivo de cubrir el riesgo de precio de dicha materia prima. Cabe señalar que estos instrumentos no dan lugar a la entrega física del cacao, pero están diseñados como coberturas de flujo de efectivo para compensar el efecto de cambios en los precios de dicha materia prima.

Durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, no operamos con contratos a término por compra de cacao. Esta información está incluida en nota 40.5.2 a los Estados Financieros Anuales al 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa.

Opciones de compra y venta de acciones de Mastellone Hermanos S.A.

La transacción con Mastellone y sus accionistas prevé opciones de compra y de venta de acciones de dicha asociada, las cuales se encuentran valuadas a sus valores razonables a la fecha de cierre y para su determinación de acuerdo a la NIIF 13 "Medición de valor razonable", se incluye la evaluación del riesgo de incumplimiento.

El valor razonable de estos instrumentos se encuentra fundamentalmente explicado por su valor intrínseco determinado como la diferencia entre el valor razonable estimado de las acciones de Mastellone Hermanos S.A. y la estimación del precio de ejercicio, conforme se expone en nota 15 a los Estados Financieros Anuales al 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa.

Dicho método de estimación del valor razonable de estos instrumentos incluye la utilización de datos no observables en el mercado por lo que su valuación califica como Nivel 3 de acuerdo a los parámetros estipulados en la NIIF 7 y descriptos en la nota 40.2 a los Estados Financieros Consolidados Anuales.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente**Endeudamiento*****Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta U\$S1.200.000.000.****Introducción*

El 27 de febrero de 2010, nuestros accionistas reunidos en Asamblea General Ordinaria consideraron y aprobaron la creación de un nuevo programa global de emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones por un monto máximo de hasta U\$S500 millones o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor (el "Programa"). El Programa fue autorizado por la Resolución N° 16.439 del 25 de octubre de 2010 de la CNV, y la prórroga y el aumento del monto del Programa hasta U\$S800 millones fue autorizado por la Resolución N° 17.849 del 30 de octubre de 2015 de la CNV. La nueva prórroga del Programa y modificación de ciertos términos y condiciones fue autorizada por la Disposición N° DI-2020-52-APN-GE#CNV del 5 de noviembre de 2020. El nuevo aumento del monto del Programa hasta U\$S1.200 millones (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) fue autorizada por la Disposición N° DI-2022-31-APN-GE#CNV del 13 de junio de 2022. El destino de los fondos netos derivados de la oferta y venta de las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa es la refinanciación de pasivos, la amortización y/o cancelación de préstamos con entidades financieras locales y extranjeras y/u organismos multilaterales de crédito, tanto en Pesos como en Dólares, y la aplicación a necesidades de capital de trabajo en la Argentina.

Con fecha 28 de abril de 2025, nuestros accionistas, en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, han considerado prorrogar la vigencia del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples, autorizado por la CNV mediante las Resoluciones mencionadas en el párrafo anterior, por un plazo de cinco años contados a partir de la autorización de la prórroga del Programa por la CNV o el plazo máximo que pueda ser fijado por futuras reglamentaciones que resulten aplicables.

Adicionalmente, se aprobó solicitar a la CNV el ingreso y registro Arcor S.A.I.C. bajo el régimen de emisor frecuente ("REF") establecido por el artículo 67 de la sección VIII del capítulo V del título II de las Normas de la CNV y disposiciones concordantes, para la emisión de obligaciones negociables simples convertibles en acciones. Con fecha 3 de julio de 2025, la CNV, mediante Disposición DI-2025-118-APN-GE#CNV, autorizó a la Sociedad el registro bajo REF.

Clases emitidas en el marco del Programa

En el marco del Programa emitimos 27 clases de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, de las cuales dos permanecen en circulación

El 9 de mayo de 2025 emitimos las clases 26 y 27 de obligaciones negociables, a tasa fija y variable, respectivamente, simples no convertibles en acciones, por un valor nominal que ascendió a U\$S68,4 millones y \$33.329 millones, respectivamente (las "Obligaciones Negociables Clases 26" y las "Obligaciones Negociables Clase 27", respectivamente). La oferta pública de las Obligaciones Negociables Clases 26 y de las Obligaciones Negociables Clase 27 fue autorizada bajo el programa de autorizaciones automáticas de la CNV. La fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 26 operará el 9 de mayo de 2027 (24 meses de la fecha de emisión), en tanto que el vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 27 operará el 9 de mayo de 2026 (12 meses de la fecha de emisión). En ambas clases, la condición de amortización es en un único pago a su vencimiento.

La nota 22 a los Estados Financieros Anuales Consolidados incluye información descriptiva adicional del Programa y de las clases vigentes y/o canceladas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. Las Obligaciones Negociables Clase 25, Obligaciones Negociables Clase 26 y las Obligaciones Negociables Clase 27 se encontraban vigentes. Las Obligaciones Negociables Clase 17, las Obligaciones Negociables Clase 18, las Obligaciones Negociables Clase 19, las Obligaciones Negociables Clase 20, las Obligaciones Negociables Clase 21, las Obligaciones Negociables Clase 22, las Obligaciones Negociables Clase 23 y las Obligaciones Negociables Clase 24 fueron canceladas dentro del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, en tanto que las Obligaciones Negociables Clase 25 fueron canceladas a su vencimiento que operó con posterioridad al cierre de dicho ejercicio, el 25 de febrero de 2026.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente***Régimen de Emisor Frecuente******Introducción***

El 25 de abril de 2025, nuestros accionistas reunidos en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria consideraron y aprobaron el ingreso y registro de Arcor S.A.I.C. al régimen de emisión frecuente establecido en ese entonces por el artículo 67 y disposiciones concordantes de la sección VIII del capítulo V del título II de las Normas de la CNV para la emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones por un monto máximo de hasta U\$S600 millones o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor. El Registro de Emisor Frecuente N° 19 nos fue otorgado por la Disposición N° DI-2025-118-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 2 de julio de 2025 por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de hasta valor nominal U\$S600.000.000, o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor. Mediante Disposición N° DI-2026-[•]-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha [•] de [•] de 2026 se autorizó un monto máximo disponible para emitir y reemitir clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente de hasta valor nominal U\$S 900.000.000, o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor.

Clases emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente

El 31 de julio de 2025, emitimos la Clase 1 de obligaciones negociables, a tasa fija, simples no convertibles en acciones, por un valor nominal de U\$S 350 millones (las “Obligaciones Negociables Clase 1”). La oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 1 fue autorizada bajo el programa de autorizaciones automáticas de la CNV. La fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 1 es el 31 de julio de 2033 y su capital amortiza en tres cuotas anuales con vencimientos el 31 de julio de 2031 (33% del capital), 31 de julio de 2032 (33% del capital) y 31 de julio de 2033 (34% del capital).

El 6 de octubre de 2025, emitimos la Clase 2 de obligaciones negociables, a tasa fija, simples no convertibles en acciones, por un valor nominal de U\$S 100 millones (las “Obligaciones Negociables Clase 2”). La oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 2 fue autorizada bajo el programa de autorizaciones automáticas de la CNV. La fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 2 es el 6 de octubre de 2026 y su capital amortiza en un único pago a su vencimiento (12 meses de la fecha de emisión).

El 15 de diciembre de 2025, emitimos la Clase 3 de obligaciones negociables, a tasa variable, simples no convertibles en acciones, por un valor nominal de \$ 80.000 millones (las “Obligaciones Negociables Clase 3”). La oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 3 fue autorizada bajo el programa de autorizaciones automáticas de la CNV. La fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 3 es el 15 de diciembre de 2026 y su capital amortiza en un único pago a su vencimiento (12 meses de la fecha de emisión).

El 25 de febrero de 2026, emitimos la Clase 4 de obligaciones negociables, a tasa variable, simples no convertibles en acciones, por un valor nominal de \$ 79.070 millones (las “Obligaciones Negociables Clase 4”). La oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 4 fue autorizada bajo el programa de autorizaciones automáticas de la CNV. La fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 4 es el 25 de febrero de 2027 y su capital amortiza en un único pago a su vencimiento (12 meses de la fecha de emisión).

La nota 22 a los Estados Financieros Anuales Consolidados incluye información descriptiva adicional de las clases vigentes emitidas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y de las Obligaciones Negociables Clase 4, emitidas con posterioridad al cierre de dicho ejercicio.

Compromisos y limitaciones incluidos en las Obligaciones Negociables de la Clase 1

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables de la Clase 1 incluyen ciertos compromisos y limitaciones que asumimos y que son comunes en este tipo de operaciones, entre las que cabe mencionar como más relevantes:

- Solo podremos constituir o permitir que nuestras controladas constituyan cualquier gravamen sobre sus bienes con el objeto de garantizar el pago de cualquier endeudamiento en la medida que las obligaciones

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

negociables queden garantizadas en forma equivalente y proporcional. Esta limitación no es aplicable a ciertos gravámenes permitidos y no comienza a operar en la medida que los gravámenes constituidos por nosotros o por cualquiera de nuestras controladas garanticen deudas cuyo capital (considerando como tal, a dichos efectos, a los mencionados gravámenes) no exceda el 10% de los “Activos Totales Consolidados” (definidos en los términos del Suplemento de Prospecto correspondiente a la Clase 1 bajo el Régimen de Emisor Frecuente), manteniendo las obligaciones definidas en los términos del Suplemento de Prospecto correspondiente a la Clase 18 del Programa.

- Asumimos la obligación de ofrecer la recompra de las obligaciones negociables al 101% de su monto de capital más los intereses devengados y no pagados, en caso de que tenga lugar un “Cambio de Control”, definido en los términos del Suplemento de Prospecto correspondiente a la mencionada Clase 1 bajo el Régimen de Emisor Frecuente.

- Sólo podremos incurrir o permitir que nuestras controladas incurran en cualquier endeudamiento adicional siempre que el ratio “Coeficiente de Cobertura de Cargos Fijos” (definido en los términos del Suplemento de Prospecto correspondiente a la Clase 1 bajo el Régimen de Emisor Frecuente) para los últimos cuatro trimestres haya sido de al menos 2,00 a 1,00. Esta limitación no es aplicable a ciertos endeudamientos permitidos especificados en el mencionado Suplemento. En el cuadro a continuación se observa el cálculo del “Coeficiente de Cobertura de Cargos Fijos” al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

| | Obligaciones Negociables Clase 1 | Obligaciones Negociables Clase 18 |
|---|-------------------------------------|--------------------------------------|
| | 31.12.2025 | 31.12.2024 |
| EBITDA Ajustado Consolidado (1) | 408.705 | 418.796 |
| Cargos Fijos Consolidados (2) | 120.658 | 173.576 |
| Coeficiente de Cobertura de Cargos Fijos (3) | 3,39 | 2,41 |

Notas:

- (1) Resultado Operativo + Depreciaciones de propiedad planta y equipos y propiedades de inversión + Amortización de activos intangibles + Componentes financieros implícitos y explícitos consolidados de ingresos y gastos (sin eliminar las coberturas inflacionarias incluidas en dichos componentes).
- (2) Intereses bancarios, obligaciones negociables y gastos de financiación + Intereses de pasivos por arrendamientos financieros (capital leases), (-) Intereses de equivalentes de efectivo, (-) Cambios en el valor razonable de activos financieros. Conforme se expone en nota 2.5, los resultados financieros incluidos en los “Cargos Fijos Consolidados” se exponen en términos reales, eliminando las respectivas coberturas inflacionarias.
- (3) Cociente que surge del “EBITDA Ajustado Consolidado” con relación a los “Cargos Fijos Consolidados”. Ambas definiciones surgen de los términos del Suplemento de Prospecto correspondiente a la Clase 18 del Programa y a la Clase 1 bajo el Régimen de Emisor Frecuente.

Estos compromisos y limitaciones se cumplieron en su totalidad al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Préstamos de largo plazo con entidades financieras

En el cuadro a continuación, se incluye información relevante de nuestros préstamos de largo plazo de Arcor S.A.I.C.:

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

| Moneda | Tasa | Fecha de obtención | Fecha de vencimiento | Amortización de capital | Pago de intereses | Capital adeudado (en millones) | | |
|--------|-------------------------|--------------------|----------------------|---------------------------|-------------------|--------------------------------|------------|------------|
| | | | | | | 31.12.2025 | 31.12.2024 | 31.12.2023 |
| US\$ | 3,0% | 06.07.2022 | 08.01.2024 | Al vencimiento | Trimestral | - | - | 57.899 |
| US\$ | 4,5% | 08.01.2024 | 08.07.2025 | Al vencimiento | Trimestral | - | 33.940 | - |
| \$ | Variable ⁽¹⁾ | 30.09.2024 | 30.09.2026 | Trimestral ⁽²⁾ | Trimestral | 5.750 | 22.561 | - |
| \$ | Variable ⁽³⁾ | 01.07.2026 | 01.01.2027 | Al vencimiento | Mensual | 25.000 | - | - |

Notas:

⁽¹⁾ Tasa BADLAR corregida más margen aplicable del 1,5%.

⁽²⁾ Pagos trimestrales de \$2.850 salvo última amortización de \$50.

⁽³⁾ Tasa TAMAR más margen aplicable del 3%.

Esta información surge de la nota 22 a los Estados Financieros Anuales Consolidados.

Línea de crédito con Coöperative Rabobank U.A.

El 25 de enero de 2024, junto con nuestras sociedades subsidiarias Arcor Alimentos Internacional S.L., Sociedad Unipersonal y Cartocor S.A. concretamos un acuerdo de financiamiento con el banco Coöperatieve Rabobank U.A. en el cual se establece la puesta a disposición de una línea de crédito por un monto máximo de capital de US\$ 40 millones, pudiendo ser utilizado por cualquiera de dichas sociedades, siendo las mismas codeudoras entre sí. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 no se realizaron nuevas tomas dentro de dicha línea de financiamiento.

| Sociedad Deudora | Moneda | Tasa | Fecha de obtención | Fecha de vencimiento | Amortización de capital | Pago de intereses | Capital adeudado | Capital adeudado |
|------------------|--------|-----------------------------------|--------------------|----------------------|-------------------------|-------------------|------------------|------------------|
| | | | | | | | 31.12.2025 | 31.12.2024 |
| Arcor S.A.I.C. | USD | SOFR + 4,75% Anual ⁽¹⁾ | 30.01.2024 | 26.01.2026 | Al vencimiento | Semestral | 9.149 | 8.145 |
| Arcor S.A.I.C. | USD | SOFR + 4,75% Anual ⁽¹⁾ | 06.02.2024 | 26.01.2026 | Al vencimiento | Semestral | 7.624 | 6.788 |
| Arcor S.A.I.C. | USD | SOFR + 4,75% Anual ⁽¹⁾ | 26.04.2024 | 26.01.2026 | Al vencimiento | Semestral | 8.539 | 7.602 |
| Arcor S.A.I.C. | USD | SOFR + 4,75% Anual ⁽¹⁾ | 28.05.2024 | 26.01.2026 | Al vencimiento | Semestral | 3.278 | 2.919 |
| Cartocor S.A. | USD | SOFR + 4,75% Anual ⁽¹⁾ | 02.02.2024 | 26.01.2026 | Vencimiento | Semestral | 7.624 | 6.788 |
| Cartocor S.A. | USD | SOFR + 4,75% Anual ⁽¹⁾ | 08.02.2024 | 26.01.2026 | Vencimiento | Semestral | 8.996 | 8.010 |

Nota:

⁽¹⁾ Tasa SOFR significa Secured Overnight Financing Rate.

Los términos y condiciones del acuerdo de financiamiento incluyen ciertos compromisos y limitaciones asumidos por nosotros y las mencionadas subsidiarias que son comunes en este tipo de operaciones, entre las que se encuentra el cumplimiento de índices financieros específicos (relación de “Endeudamiento y EBITDA”, y “Coeficiente de Cobertura de Cargos Fijos”). Al 31 de diciembre de 2025, Arcor S.A.I.C. y sus subsidiarias cumplieron la totalidad de dichas condiciones y compromisos.

Esta información surge de la nota 22 a los Estados Financieros Anuales Consolidados al 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa.

Préstamos de largo plazo de sociedades controladas

La nota 22 a los Estados Financieros Anuales Consolidados al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 incluye información descriptiva de los préstamos a largo plazo de nuestras controladas Arcor Alimentos Internacional, S.L., Sociedad Unipersonal, Arcor do Brasil Ltda., Cartocor de Perú S.A., Arcor de Perú S.A. y Cartocor S.A.:

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Arcor Alimentos Internacional, S.L., Sociedad Unipersonal con banco Coöperatieve Rabobank U.A.

En el cuadro a continuación, se incluye información relevante de éstos préstamos de largo plazo:

| Moneda | Tasa | Fecha de obtención | Fecha de vencimiento | Amortización de capital | Pago de intereses | Capital adeudado ARS | | |
|---------|----------|--------------------|----------------------|-------------------------|-------------------|----------------------|------------|------------|
| | | | | | | 31.12.2025 | 31.12.2024 | 31.12.2023 |
| EUR (1) | Fija (2) | 19.05.2023 | 09.05.2025 | Al vencimiento (3) | Semestral | - | 28.126 | 50.991 |
| EUR (1) | Fija (2) | 09.05.2025 | 09.05.2027 | Al vencimiento (3) | Semestral | 33.980 | - | - |

Notas:

(1) El préstamo establece ciertas condiciones y compromisos a ser cumplidos por la Sociedad, entre los que se encuentra el cumplimiento de índices financieros específicos (relación de endeudamiento financiero consolidado a EBITDA, e índice de cobertura de intereses consolidados). Al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, la controlada cumplió en su totalidad dichas condiciones y compromisos.

(2) La tasa de interés se actualiza semestralmente sobre la base de la tasa EURIBOR, incluyendo un margen del 2,7%.

(3) El acuerdo de financiamiento prevé la posibilidad de pagos anticipados mínimos de EUR 5, una vez transcurridos seis meses de la fecha de otorgamiento.

Arcor do Brasil Ltda.

Durante el último trimestre de 2023, la subsidiaria obtuvo una línea de crédito canalizada a través de una entidad bancaria local, destinada a la adquisición de elementos de propiedad planta y equipos en la planta de Bragança. El monto máximo acordado de dicha línea de financiación asciende a EUR 24,0 millones aproximadamente.

Al 31 de diciembre de 2025, el total de desembolsos acumulados fue de EUR 23,6 millones y el capital adeudado al cierre de \$33.579 millones. Mientras que, al 31 de diciembre de 2024, el total de desembolsos realizados ascendía a EUR 12,6 millones y el capital adeudado a dicha fecha a \$14.844 millones. Al 31 de diciembre de 2023, el total de desembolsos realizados ascendía a EUR 4,3, y el capital adeudado a dicha fecha de \$10.266.

Cada uno de los desembolsos incluye similares condiciones de emisión: tasa de interés fija, que oscila entre 3,6% y 6,99%, pagos de intereses semestrales, amortización de capital semestral con vencimientos de largo plazo que oscilan entre 60 y 90 meses desde la fecha de emisión. Además, el préstamo establece ciertas condiciones y compromisos a ser cumplidos por la subsidiaria, entre los que se encuentra el cumplimiento de índices financieros específicos ("Deuda financiera neta / EBITDA ajustado" y "Servicio de la deuda"). Al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, la controlada cumplió en su totalidad dichas condiciones y compromisos.

Cartocor de Perú S.A.

En el cuadro a continuación, se incluye información relevante de los préstamos de largo plazo de la controlada:

| Moneda | Tasa | Fecha de obtención | Fecha de vencimiento | Amortización de capital | Pago de intereses | Capital adeudado \$ | | |
|--------|----------|--------------------|----------------------|-------------------------|-------------------|---------------------|------------|------------|
| | | | | | | 31.12.2025 | 31.12.2024 | 31.12.2023 |
| US\$ | Fija (1) | 31.10.2024 | 02.11.2032 | Mensual (2) | Mensual | 17.352 | 16.244 | - |

Notas:

(1) La tasa de interés es del 6,75%.

(2) Contiene periodo de gracia hasta el 31 de diciembre de 2026. En caso de hacer efectiva la toma de capital máximo previsto en la línea de financiamiento, la última cuota de amortización de capital será US\$3,0.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Arcor de Perú S.A.

En el cuadro a continuación, se incluye información relevante de los préstamos de largo plazo de la controlada:

| Moneda | Tasa | Fecha de obtención | Fecha de vencimiento | Amortización de capital | Pago de intereses | Capital adeudado \$ | | |
|--------|----------|--------------------|----------------------|-------------------------|-------------------|---------------------|------------|------------|
| | | | | | | 31.12.2025 | 31.12.2024 | 31.12.2023 |
| PEN | | 28.11.2024 | 21.11.2029 | Mensual (2) | Mensual | 3.104 | 3.152 | - |
| PEN | Fija (1) | 18.12.2024 | 12.12.2029 | Mensual (2) | Mensual | 639 | 646 | - |
| PEN | | 26.05.2025 | 26.06.2030 | Mensual (2) | Mensual | 999 | - | - |

Notas:

(1) La tasa de interés es del 7,30%.

(2) Amortizaciones a partir del primero vencimiento mensual.

Cartocor S.A.

En el cuadro a continuación, se incluye información relevante de los préstamos de largo plazo de la controlada:

| Moneda | Tasa | Fecha de obtención | Fecha de vencimiento | Amortización de capital | Pago de intereses | Capital adeudado \$ | | |
|--------|--------------|--------------------|----------------------|-------------------------|-------------------|---------------------|------------|------------|
| | | | | | | 31.12.2025 | 31.12.2024 | 31.12.2023 |
| ARS | Variable (1) | 27.06.2024 | 27.06.2027 | Anual (2) | Mensual | 10.000 | 19.732 | - |
| ARS | Variable (3) | 17.07.2025 | 17.01.2027 | Al vencimiento | Mensual | 15.000 | - | - |

Notas:

(1) Tasa Badlar corregida + margen aplicable de 1,0%.

(2) Tres pagos iguales anuales de \$5.000 millones. La primera amortización fue el 27 de junio de 2025.

(3) Tasa TAMAR ajustada más un margen aplicable del 3%.

Fusiones y reorganizaciones societarias. Venta de cuotas sociales

Durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025, el 31 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2023, ni nosotros ni nuestras sociedades controladas y vinculadas fuimos parte de fusiones o reorganizaciones societarias.

Acuerdos con Mastellone y sus accionistas*Oferta de Suscripción de Acciones*

Con fechas 3 y 4 de diciembre de 2015, junto con nuestra subsidiaria por vía indirecta Bagley Argentina S.A. (en conjunto, los "Inversores") suscribimos un acuerdo de inversión en Mastellone Hermanos S.A. ("Mastellone") con dicha sociedad y sus accionistas, el cual fue instrumentado de la siguiente forma:

(a) Oferta de Acuerdo de Suscripción de Acciones emitida por Mastellone y sus accionistas y aceptada por los Inversores, por la cual los Inversores, en partes iguales, hicieron un aporte irrevocable por la suma de U\$S 50 millones convertible en acciones de Mastellone representativas del 20,16% del capital social y de los votos de Mastellone Hermanos S.A. A su vez, Mastellone y sus accionistas otorgaron a los Inversores una "opción irrevocable para una suscripción adicional de acciones" a ser ejercida durante el mes de enero de 2017 y, al mismo tiempo, los Inversores otorgaron a Mastellone, una opción para exigirles la suscripción adicional de acciones, a ser ejercida durante el mes de febrero de 2017. El precio de ejercicio de estas opciones se fijó en la suma de pesos equivalentes a U\$S 35 millones. A cambio de esta suscripción adicional y sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones, Mastellone se comprometió a emitir acciones a favor de los Inversores representativas del 12,37% del nuevo capital social y de los votos.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

(b) Oferta de Contrato de Compraventa de Acciones emitida por ciertos accionistas de Mastellone y aceptada por los Inversores; en virtud de este acuerdo, éstos compraron, en partes iguales, acciones ordinarias representativas de aproximadamente el 4,99% del capital social de Mastellone previo a la suscripción descripta en el punto (a) anterior, a un precio de U\$S 9,9 aproximadamente.

(c) Oferta de Prenda de Acciones emitida por los accionistas de Mastellone y aceptada por los Inversores, a efectos de garantizar la emisión de las acciones de Mastellone en favor de los Inversores por el aporte irrevocable mencionado en el punto (a) anterior, los accionistas de Mastellone constituyeron, en virtud de este acuerdo, una prenda en primer grado de privilegio sobre acciones representativas del 30% del capital social de Mastellone.

(d) Oferta de Contrato de Opción de Compra y Venta de Acciones emitida por Mastellone y sus accionistas y aceptada por los Inversores. En virtud de este acuerdo:

- Bagley Latinoamérica S.A., Bagley Argentina S.A. y Arcor S.A.I.C. otorgaron el derecho a los accionistas de Mastellone para que éstos puedan vender a los Inversores y a Bagley Latinoamérica S.A. (*primera opción de venta*) acciones de Mastellone durante los meses de abril y de octubre de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, hasta una participación accionaria tal que los Inversores, junto con Bagley Latinoamérica S.A., no superen el 49% del capital social y votos de Mastellone, fijándose un tope o umbral anual de U\$S 13,5 millones para el ejercicio de dicha opción que, en caso de no alcanzarse en alguno de dichos ejercicios, se adicionaba a los umbrales de los ejercicios remanentes. El precio de ejercicio de esta primera opción de venta era fijo y se determinó en cumplimiento de los acuerdos suscriptos por las partes, descriptos en los puntos (a) y (b) precedentes.
- Los accionistas de Mastellone otorgaron a Bagley Latinoamérica S.A., Bagley Argentina S.A. y Arcor S.A.I.C. el derecho para que éstos puedan comprarles, directamente o a través de una subsidiaria, por una sola vez, la totalidad de sus acciones remanentes en Mastellone en cualquier momento dentro de un plazo de 50 días contados a partir de la publicación por parte de la asociada de sus estados financieros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 y de cada período subsiguiente hasta el 2025 inclusive (*opción de compra*), alcanzando una tenencia del 100% en el capital social y votos de Mastellone. El precio de ejercicio de esta opción de compra era variable y se determinaba a partir de los resultados ajustados por inflación, determinados conforme a las NIIF, de los dos últimos ejercicios económicos de la asociada, publicados a la fecha de ejercicio y de su deuda financiera neta, según información que surge de los estados financieros consolidados de Mastellone.
- Bagley Latinoamérica S.A., Bagley Argentina S.A. y Arcor S.A.I.C. otorgaron el derecho a los accionistas de Mastellone para que éstos puedan vender el resto de sus participaciones accionarias a los Inversores y a Bagley Latinoamérica S.A. en cualquier momento dentro de un plazo de 50 días contados a partir de la publicación por parte de la asociada de sus estados financieros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 y de cada período subsiguiente hasta el 2025 inclusive (*segunda opción de venta*), de forma tal que los Inversores, junto con Bagley Latinoamérica S.A. alcancen el 100% del capital social y votos de Mastellone. El precio de ejercicio de esta segunda opción de venta es variable y se determina a partir de parámetros similares a las de la opción de compra descripta anteriormente
- Tanto la *opción de suscripción adicional* descripta en el punto (a), como la *primera opción de venta*, la *segunda opción de venta* y la *opción de compra* mencionadas anteriormente eran instrumentos intrasferibles a terceros y no estaba prevista la posibilidad de liquidarlos por su valor razonable.

(e) Oferta de Acuerdo de Accionistas emitida por Mastellone y sus accionistas y aceptada por los Inversores: este acuerdo, con vigencia una vez perfeccionada la suscripción inicial de acciones descripta en el punto (a) anterior, regula ciertos aspectos (principalmente, limitaciones) relativos a la transferencia de acciones a terceros y de la administración y gestión de Mastellone, otorgando derechos de participación a los Inversores en ciertas decisiones estratégicas de Mastellone.

La totalidad de los acuerdos descriptos precedentemente, excepto la Oferta de Prenda de Acciones, estaban sujetos a ciertas condiciones resolutorias, en particular, a la aprobación de la Autoridad de Defensa de la Competencia de Brasil. Dicha aprobación fue publicada el 26 de enero de 2016 por el citado organismo.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Esta información surge de la nota 41 a los Estados Financieros Anuales Consolidados.

Transacciones posteriores

Con posterioridad sucedieron una serie de transacciones cuya descripción en detalle puede consultarse en la nota 41 los Estados Financieros Anuales Consolidados, con la cantidad de acciones representativas del capital social de Mastellone involucradas, el porcentaje de la participación social correspondiente a cada transacción, el precio pagado equivalente en Dólares y su tratamiento contable. Dichas transacciones comprendieron (i) la capitalización de aportes irrevocables del 23 de febrero de 2016; (ii) el ejercicio de la opción de suscripción adicional de acciones y capitalización de aportes irrevocables del 17 de enero de 2017; (iii) el ejercicio de la primera opción de venta por los Accionistas Vendedores con la consecuente compra de acciones por el grupo Arcor del 18 de abril de 2017, 1º de febrero de 2018, 1º de junio de 2018, 31 de mayo de 2018, 24 de octubre de 2019 5 de mayo de 2020, y 18 de junio de 2020.

Ejercicio de la Opción de Compra

El 28 de abril de 2025, enviamos a los Vendedores (según se define dicho término más adelante) la notificación de ejercicio de la opción de compra, en conjunto con los demás Compradores, por la totalidad de las acciones representativas del 51,3233% del paquete accionario de Mastellone, en los términos acordados en el contrato de Opción de Compra y Venta de Acciones de Mastellone descripto anteriormente. Ello, en el marco de la Opción de Compra y Venta de Acciones de Mastellone celebrado por nosotros, nuestras controladas Bagley Argentina S.A. y Bagley Latinoamérica S.A. y la totalidad de los accionistas de las clases A, B, C, y D de Mastellone (en adelante los "Vendedores"),

A partir del envío de la notificación de ejercicio de Opción de Compra y de acuerdo a los plazos establecidos contractualmente, los Vendedores notificaron por escrito su desacuerdo con ciertos términos incluidos en la notificación de ejercicio, en particular, con el precio de ejercicio de dicha opción determinado por los Compradores. Desde entonces, las partes continuaron ejecutando los mecanismos de resolución previstos en el marco contractual, con negociaciones tendientes a arribar a un acuerdo con respecto al precio de ejercicio de la Opción de Compra a abonar por los Compradores a los Vendedores en contraprestación por las acciones, en el marco de dicho contrato de opción.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2025, dentro del marco contractual previamente mencionado, continuamos analizando las distintas alternativas y cursos de acción para la resolución de las diferencias con los Vendedores. Como resultado de dicho proceso, los Compradores acordaron con los Vendedores que Bagley Argentina S.A. complete la adquisición de las acciones clases A, B, C, y D de Mastellone Hermanos S.A., representativas del 51,3233% de su capital social, en el marco del mencionado Contrato de Opción de Compra y Venta de Acciones, por el precio acordado para el ejercicio de la opción de compra. La oferta fue enviada por los Vendedores el 19 de marzo de 2026 a efectos de instrumentar el acuerdo alcanzado y fue posteriormente aceptada por los Compradores el 24 de marzo de 2026. El acuerdo prevé que la transacción esté sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones precedentes, incluyendo la obtención de autorizaciones regulatorias en materia de defensa de la competencia en distintas jurisdicciones, así como la ratificación por parte de las asambleas de accionistas de nuestra controlante Grupo Arcor S.A. y de Arcor S.A.I.C.. Este acuerdo constituye un significativo avance en la incorporación de nuevos negocios, consolidándonos como uno de los grupos más fuertes en el país.

A raíz del acuerdo mencionado en el párrafo anterior, en conjunto con nuestra controlante Grupo Arcor S.A., se resolvió la conveniencia de avanzar en la conformación de una asociación estratégica con Compagnie Gervais Danone, una compañía organizada bajo las leyes de la República de Francia perteneciente a Groupe Danone, para el desarrollo del negocio lácteo, mediante la aprobación de un acuerdo de inversión para la formación de un joint venture que involucra a las operaciones de Mastellone Hermanos S.A. y al negocio de lácteos en Argentina de Compagnie Gervais Danone. Dichas transacciones se encuentran sujetas al cumplimiento de determinadas condiciones precedentes, incluyendo la adquisición de las acciones de Mastellone Hermanos S.A, la obtención de las autorizaciones regulatorias correspondientes y la aprobación por parte de las asambleas de accionistas competentes (incluyendo la Asamblea de Accionistas de Grupo Arcor S.A.). A la fecha, la operación de concentración económica fue autorizada sin objeciones el 28 de abril de 2026 por el *Conselho Administrativo de Defesa Econômica* (CADE), máxima autoridad de defensa de la competencia en Brasil, estando pendientes las autorizaciones en la Argentina, Paraguay y Uruguay.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

El 30 de abril de 2026 se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Bagley Argentina S.A. que (a) consideró y ratificó la aceptación por su parte de una oferta para la transferencia de acciones representativas del 51,32% del capital de Mastellone de fecha 24 de marzo de 2026; y (b) ratificó lo actuado por sus representantes en las negociaciones con los accionistas vendedores de Mastellone.

Evolución del valor contable de la inversión en Mastellone Hermanos S.A.

En la nota 41 a los Estados Financieros Anuales Consolidados al 31 de diciembre de 2025, puede observarse un resumen de la evolución de la inversión en Mastellone Hermanos S.A. durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025 (expresada en moneda homogénea de diciembre de 2025).

En la nota 41 a los Estados Financieros Anuales Consolidados al 31 de diciembre de 2024, puede observarse un resumen de la evolución de la inversión en Mastellone Hermanos S.A. durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024 (expresada en moneda homogénea de diciembre de 2024).

En la nota 42 a los Estados Financieros Anuales Consolidados al 31 de diciembre de 2023, puede observarse un resumen de la evolución de la inversión en Mastellone Hermanos S.A. durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023 (expresada en moneda homogénea de diciembre de 2023).

Información relevante incluida en los estados financieros de Mastellone

En la nota 41 a los Estados Financieros Anuales Consolidados al 31 de diciembre de 2025, se expone información consolidada resumida correspondiente al resultado de los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 de Mastellone, tal y como surge de los estados financieros consolidados emitidos por la asociada, aprobados por su Directorio (expresada en moneda homogénea de diciembre de 2025).

En la nota 41 a los Estados Financieros Anuales Consolidados al 31 de diciembre de 2024, se expone información consolidada resumida correspondiente al resultado de los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 de Mastellone, tal y como surge de los estados financieros consolidados emitidos por la asociada, aprobados por su Directorio (expresada en moneda homogénea de diciembre de 2024).

Adicionalmente, en la nota 9 a nuestros Estados Financieros Anuales Consolidados al 31 de diciembre de 2025, se incluye una conciliación entre la información financiera resumida de Mastellon que surge de los estados financieros consolidados de la asociada con la información consignada en nuestros Estados Financieros Anuales Consolidados a dicha fecha (en moneda homogénea de diciembre de 2025).

| | Ejercicio finalizado el 31.12.2025 | Ejercicio finalizado el 31.12.2024 |
|--|--|--|
| En millones de pesos | | |
| Ingresos | 1.887.057 | 1.906.972 |
| Costo de ventas | (1.351.685) | (1.374.145) |
| Ganancia bruta | 535.372 | 532.827 |
| Gastos de comercialización | (479.428) | (485.973) |
| Gastos de administración | (72.539) | (72.433) |
| Otras ganancias y pérdidas, netas | 1.227 | 15.854 |
| Ingresos por inversiones | 3.979 | 2.210 |
| Costos financieros | (34.951) | (33.058) |
| Diferencias de cambio | (16.959) | 117.662 |
| Otros resultados financieros | (2.725) | (14.248) |
| Resultado por la posición monetaria neta | 17.397 | 43.252 |
| Exceso del valor reexpresado sobre el valor revaluado de los bienes valuados a valor razonable | (2.928) | (37.853) |
| (Pérdida) / Ganancia antes de impuesto a las ganancias | (51.555) | 68.240 |
| Impuesto a las ganancias | (13.809) | 3.540 |
| (PÉRDIDA) / GANANCIA NETA DEL EJERCICIO | (65.364) | 71.780 |

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO

137

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

| (Pérdida) / ganancia neta atribuible a: | | |
|--|-----------------|---------------|
| Accionistas de Mastellone Hermanos S.A. | (65.366) | 71.780 |
| Interés no controlante ⁽¹⁾ | 2 | - |
| TOTAL | (65.364) | 71.780 |

Nota:

⁽¹⁾ Las cifras en números enteros son inferiores a un millón de Pesos.

En la nota 9 a nuestros Estados Financieros Anuales Consolidados al 31 de diciembre de 2024, se incluye una conciliación entre la información financiera resumida de Mastellone que surge de los estados financieros consolidados de la asociada con la información consignada en nuestros Estados Financieros Anuales Consolidados a dicha fecha (en moneda homogénea de diciembre de 2024).

Al 31 de diciembre de 2025, la deuda por obligaciones negociables Clase G emitidas por Mastellone, con vencimiento en junio de 2026, cuyo saldo es de \$159.164 millones (US\$ 110,9 millones), forma parte de su pasivo corriente, lo que le origina una situación de capital de trabajo negativo \$49.420 millones (ver la nota 41 nuestros Estados Financieros Anuales Consolidados) al cierre del ejercicio. La dirección y la gerencia de Mastellone, consideran que existe una probabilidad razonable de efectuar la refinanciación o cancelación de dicha deuda en su vencimiento y, por lo tanto, que no existe una incertidumbre significativa que pueda generar dudas importantes sobre la capacidad de Mastellone para continuar como una empresa en funcionamiento. En este sentido, en la evaluación efectuada por la dirección y la gerencia de la asociada se ha considerado como factores de juicio críticos (i) que Mastellone tiene acceso a líneas de financiamiento bancario; (ii) que mantiene un contacto frecuente con bancos e inversores lo cual es de suma utilidad para conocer la situación del mercado de deuda y la opinión que los mismos tienen de Mastellone; y (iii) que recurrir al mercado de capitales de la Argentina es una opción disponible para la asociada, especialmente considerando la cantidad y monto de las recientes operaciones registradas en él.

Prueba de recuperabilidad de la inversión en Mastellone Hermanos S.A.

La determinación del valor recuperable requiere la utilización de estimaciones y se basa en las proyecciones de flujos de efectivo y otras variables clave confeccionadas a partir del presupuesto financiero de Mastellone Hermanos S.A. del ejercicio siguiente y de proyecciones de la asociada que guardan relación con la performance y resultados obtenidos en el pasado y con las expectativas sobre la marcha del negocio en su situación actual. Dichas proyecciones cubren un período de diez años. Los flujos de efectivo que superan el período de diez años son extrapolados usando tasas de crecimiento estimadas, las cuales no superan a la tasa de crecimiento promedio de largo plazo del negocio.

Las variables claves más relevantes están relacionadas con los márgenes de contribución marginal, la evolución del capital de trabajo de la asociada y los niveles de inversión necesarios para alcanzar los volúmenes de producción previstos con los niveles de rentabilidad proyectados.

Dichas variables fueron determinadas sobre la base de resultados pasados, otras fuentes externas de información y las expectativas de desarrollo del mercado que posee la asociada. Adicionalmente, la mencionada estimación requiere la proyección de variables macroeconómicas, tales como inflación, tipos de cambio y crecimiento esperado de la economía y la determinación de una tasa de descuento. A tales efectos, se consideró la información proporcionada por especialistas financieros y la resultante de relevamientos de expectativas de mercado.

Como resultado de las estimaciones efectuadas por el grupo, el valor recuperable de su inversión al 31 de diciembre de 2025 fue estimado considerando el escenario más probable en un 8,0% por debajo del valor de libros, calculado de acuerdo con el método de la participación. En consecuencia, se procedió a registrar una desvalorización total de \$20.330 millones. Al 31 de diciembre de 2024 el valor recuperable de su inversión fue estimado en un 52,3% por debajo del valor de libros, calculado de acuerdo con el método de la participación. En consecuencia, se procedió a registrar una desvalorización total de \$146.307 millones. Al 31 de diciembre de 2023 el valor recuperable de su inversión fue estimado en un 18,7% por debajo del valor de libros, calculado de acuerdo con el método de la participación. En consecuencia, se procedió a registrar una desvalorización total de \$46.429 millones (expresado en moneda homogénea de diciembre 2025).

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

De acuerdo a lo requerido por la NIC 36 “Deterioro del valor de los activos”, los siguientes cambios en ciertas variables clave de la mencionada estimación de valor recuperable al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, manteniendo el resto de las variables constantes, ocasionarían que dicho valor recuperable estimado, sea igual al valor de libros de la inversión calculado por el método de la participación e implicaría, en consecuencia, la reversión de la desvalorización citada anteriormente:

| | Cambios en variables claves de la estimación | | |
|--|--|--------------------|--------------------|
| | Al 31.12.25 | Al 31.12.24 | Al 31.12.23 |
| Disminución de la tasa de descuento | 36 puntos básicos | 294 puntos básicos | 93 puntos básicos |
| Incremento de la tasa de crecimiento | 64 puntos básicos | 490 puntos básicos | 202 puntos básicos |
| Incremento en las proyecciones de flujos de fondos netos | 6,0% | 65,2% | 12,6% |

Esta información surge de la nota 41 a los Estados Financieros Anuales Consolidados al 31 de diciembre de 2025, y de la nota 41 a los Estados Financieros Anuales Consolidados al 31 de diciembre de 2024.

Acuerdo con Grupo Webcor

Durante el mes de junio de 2018, nuestro Directorio aprobó un acuerdo para realizar una inversión junto con el Grupo Webcor, una de las mayores empresas de distribución de alimentos en la República de Angola. El acuerdo tiene por objetivo la instalación de una planta industrial para iniciar la producción de golosinas, bombones y galletas en dicho país que se inauguró en Luanda el 9 de junio de 2022 (el “Proyecto Angola”).

En el marco del Proyecto Angola, se constituyó la sociedad TUCOR DMCC (“Tucor”) cuyos accionistas son, en partes iguales, nuestra controlada Arcor A.G. (S.A., Ltd.) (Absorbida por fusión por nuestra subsidiaria Arcor Alimentos Internacional S.L., Sociedad Unipersonal desde el mes de julio de 2022) y Alison Industry Ltd., controlada por Grupo Webcor. Tucor posee el 100% de participación de Dulcería Nacional (SU), Limitada, sociedad constituida en la República de Angola.

Durante abril de 2020, Arcor A.G. (S.A., Ltd.) realizó aportes a Tucor por U\$S 0,1 millones. Posteriormente, en el último trimestre del 2020, exportamos a Tucor dos líneas de maquinarias, una para la elaboración de bombones bon o bon y otra dual (caramelos y chupetines), por un valor aproximado de U\$S 9,1 millones. En enero de 2021, las máquinas arribaron a Angola para comenzar el proceso de instalación en el complejo fabril. En noviembre de 2021, cedimos a nuestra controlada Arcor A.G. (S.A. Ltd.), el crédito por la exportación de máquinas antes mencionada. Posteriormente, Arcor A.G. (S.A., Ltd.) aportó a Tucor dicho crédito y, además, efectuó en el mismo momento aportes de capital en efectivo y en especie (capitalización de otros créditos que la controlada mantenía con Tucor). De esta manera, la totalidad de los aportes efectuados en Tucor ascendió a aproximadamente U\$S 14,2 millones. Luego de dicha capitalización Arcor A.G. (S.A., Ltd.) continuó con el 50% de participación sobre dicha sociedad.

El 29 de diciembre de 2021, nuestra controlada Arcor A.G. (S.A., Ltd.) transfirió la totalidad de su participación en Tucor a Arcor Alimentos Internacional S.L., Sociedad Unipersonal (“ARALI”). De este modo, los accionistas de Tucor son, en partes iguales, ARAI y Alison Industry Ltd., controladas de nosotros y de Grupo Webcor, respectivamente.

Durante el 2024 y el 2025, se operaron todas las líneas productivas, generándose un crecimiento del negocio como primer paso para un desarrollo a largo plazo en el continente africano. Esta operación, basada en nuestras mejores prácticas a nivel global, permitirá diversificar la oferta de productos en el mercado angolano y en un futuro se prevé abastecer a toda África subsahariana, principalmente Sudáfrica, Mozambique, Congo, Namibia, Zambia y Bostwana. El 12 de noviembre de 2025, nuestra controlada Arcor Alimentos Internacional S.L decidió la capitalización de préstamos por U\$S7.143.963 en Tucor (en la cual su participación accionaria es del 50%) en tanto el restante accionista hizo un aporte igual, que equivalen a un aporte de 26.232.000 Dirham de los Emiratos Árabes Unidos de cada uno de los accionistas.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

En materia de reconocimiento contable de esta inversión, consideramos a Tucor como un “negocio conjunto” en los términos de la NIIF 11 “Acuerdos conjuntos” y, por consiguiente, valuamos la inversión en dicha entidad por el método de la participación (ver nota 9 a los Estados Financieros Consolidados Anuales).

Acuerdo con Ingredion

El 12 de febrero de 2021, nuestro Directorio aprobó la creación de un *joint venture* con Ingredion Argentina S.R.L., controlada de Ingredion Incorporated, que implica una alianza estratégica que potenciará las operaciones, los procesos y las mejores prácticas de ambas empresas y extenderá nuestra presencia geográfica en la Argentina, Uruguay y Chile y nuestra capacidad comercial en la oferta de ingredientes esenciales para la industria alimenticia, de bebidas, farmacéutica y otras industrias, como jarabes de glucosa, maltosa, fructosa, almidones y maltodextrina.

En virtud de este acuerdo se llevaron a cabo reorganizaciones societarias para la conformación del *joint venture* a partir del 2 de agosto de 2021 (fecha de adquisición):

(a) Ingrear Holding S.A., controla a las sociedades operativas Ingrecor S.A. y Ardion S.A. (en la Argentina), Ingredion Chile S.A. (en Chile) e Ingredion Uruguay S.A. (en Uruguay). Estas sociedades, en conjunto, conforman el *joint venture*.

(b) Comenzamos a consolidar los negocios del *joint venture*, controlado a través de nuestra participación en Ingrear Holding S.A., controlada en la que poseemos el 51%, e Ingredion Argentina S.R.L. el 49% restante del capital accionario (interés no controlante).

Por otra parte, suscribimos con Ingredion Argentina S.R.L. diversos acuerdos de aprovisionamiento y distribución de productos, de licencias y de prestación de servicios que regirán en las operaciones del *joint venture* y en las relaciones entre sus accionistas.

El 5 de septiembre de 2024, una resolución de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (la “CNDC”), dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio resolvió permitir a las partes avanzar con el perfeccionamiento de la operación de constitución del *joint venture* descrita precedentemente, el cual fuera informado a los mercados el 12 de febrero de 2021, el 30 de julio de 2021 y el 17 de agosto de 2021.

De acuerdo con dicha resolución, se deberán implementar ciertas acciones en el *joint venture* que no afectarán los niveles productivos actuales de Ardion S.A. e Ingrecor S.A. (sociedades operativas). Caben destacar, entre los principales compromisos asumidos por nosotros e Ingredion en respuesta a las solicitudes realizadas por CNDC, fueron los siguientes:

(a) El *joint venture* se obliga a vender ciertos equipos y maquinarias pertenecientes a una de sus plantas de molienda húmeda en un plazo determinado. El conocimiento especializado de la planta y sus operaciones es parte del capital transferible al adquirente y son a cargo de éste los costos desmontaje, transporte y montaje de los equipos en cuestión, incluyendo la infraestructura civil necesaria para su operación.

(b) El *joint venture* se obliga a poner a disposición, durante un plazo de cinco años, un volumen de capacidad de producción de molienda húmeda de maíz para que sea adquirido y comercializado por uno o más competidores –o ingresantes– del mercado mediante la modalidad de cesión de capacidad de producción. El precio de venta de la producción antedicha se fijará de modo de cubrir los costos incurridos por el *joint venture* en el producto en cuestión.

La resolución citada anteriormente previó la designación de un agente vendedor y de un agente de monitoreo, a costa del *joint venture*, cuyas funciones principales son garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, los compromisos asumidos se llevaron a cabo conforme lo previsto por la CNDC y ante el seguimiento por parte de los mencionados agentes, sin afectar significativamente los valores de libros de los activos y pasivos registrados en la información financiera, como en los resultados de las operaciones del *joint venture*.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

La CNDC será quien efectuará el monitoreo del cumplimiento de los condicionamientos, y también podrá modificar, ampliar o reducir la información/documentación que deberán presentarse (por las partes o los agentes -vendedor o de monitoreo) y los plazos para su presentación.

Aportes de capital y variaciones en el capital de controladas

El 11 de abril de 2023 nuestra controlada Arcor Alimentos Internacional S.L., como socio único de Gap Regional Services, le aportó U\$S220.000, que equivale a 8.523.020 pesos uruguayos.

El 10 de agosto de 2023 nuestro Directorio resolvió efectuar un aporte de capital en nuestra controlada Constructora Mediterránea S.A.C.I.F.I por la suma de \$32 millones (a valores históricos) destinados a la cancelación de pasivos. El aporte no modifica significativamente nuestras tenencias directas e indirectas de Constructora Mediterránea S.A.C.I.F.I.

El 13 de septiembre de 2023 nuestro Directorio resolvió efectuar un aporte de capital en Constructora Mediterránea S.A.C.I.F.I. por la suma de \$32 millones, destinados a la cancelación de pasivos y la Asamblea de la controlada decidió capitalizar el ajuste de capital de \$26.311.282, absorber las pérdidas acumuladas, que ascendían a \$55.818.246, resultando de estas operaciones un aumento de capital de la controlada de \$2.493.036.

El 11 de junio de 2024 nuestra controlada Cartocor Chile S.A. capitalizó créditos comerciales por U\$S168.220,3, equivale a S/636.041,1 en Cartocor de Perú S.A. Posteriormente, se redujo capital por la suma de S/ 636.040,8 por absorción de pérdidas. Debido a esta operación, no hubo modificación en el capital de Cartocor del Perú S.A.

El 28 de agosto de 2024, nuestro Directorio tomó conocimiento de que el directorio de Arcor Alimentos Internacional S.L. resolvió efectuar un aporte de capital en la sociedad controlada Arcor U.S.A., Inc. por la suma de U\$S5.000.000, destinados a capital de trabajo.

El 11 de septiembre de 2024, nuestra controlada Arcor Alimentos Internacional S.L. decidió aumentar el capital de Arcor USA Inc., quien realizó un aporte en efectivo de U\$S27.248, que equivale a 100.000 Dirham de los Emiratos Árabes Unidos, para la constitución de Arcor Middle East General Trading.

El 23 de octubre de 2024 nuestro Directorio resolvió efectuar un aporte de capital en Constructora Mediterránea S.A.C.I.F.I. por la suma de \$300 millones, destinados a la cancelación de pasivos y la Asamblea de la controlada decidió absorber pérdidas acumuladas por \$215.417.428, resultando una variación del capital de la controlada de \$84.582.520.

El 24 de noviembre de 2024 nuestra controlada Arcor Alimentos Internacional S.L. decidió aumentar el capital de Arcor Middle East General Trading, mediante un aporte en efectivo de U\$S500.000, que equivale a 1.730.000 Dirham de los Emiratos Árabes Unidos.

El 24 de febrero de 2025, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de nuestra controlada Mundo Dulce S.A. de C.V. resolvió (1) aprobar la disminución de su capital social en la parte variable por la cantidad de \$MEX 188.600.000; (2) aprobar que se reembolse a cada accionista en proporción directa a su participación accionaria; es decir, la cantidad de \$MEX 94.300.000,0 a Unidal México, S.A. de C.V., cancelándose 94.300.000 acciones de la Serie "A", y la cantidad de \$MEX 94.300.000 a Consultores Unidos, S.A. de C.V., cancelándose 94.300.000 acciones de la Serie "B"; todas representativas de la parte variable del capital social, ordinarias, nominativas y con valor nominal de \$MEX1, aprobándose que dicho reembolso sea cubierto a cada uno de los accionistas entre el 24 y 28 de febrero del 2025; y (3) hace constar que a partir del 24 de febrero de 2025, el capital social de Mundo Dulce S.A. de C.V. asciende a la cantidad de \$MEX302.061.182,0, de los cuales, la cantidad de \$MEX50.000,0 corresponde al capital mínimo fijo sin derecho a retiro, representado por 25.000 acciones Serie "A", 24.999 acciones Serie "B" y una acción Serie "P", todas ellas ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$MEX1 y la cantidad de \$MEX 302.011,182,0 corresponde al capital variable, representado por 151.005.591 acciones Serie "A" y 151.005.591 acciones Serie "B", todas ellas ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$MEX1.

El 30 de abril de 2025 nuestro Directorio resolvió efectuar un aporte de capital en Constructora Mediterránea S.A.C.I.F.I. por la suma de \$140 millones, destinados a la cancelación de pasivos y la Asamblea de la controlada decidió absorber pérdidas acumuladas por \$346.599.401, resultando una variación del capital de la controlada de \$23.803.520.

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 141

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

El 30 de junio de 2025, la Junta de Accionistas de nuestra controlada Cartocor Chile S.A. capitalizó créditos comerciales y mutuos financieros en Cartocor de Perú S.A. por un valor de U\$S 3.355.388,17, que equivale a S/. 11.911.628. Posteriormente, se redujo el capital por S/. 11.911.628,00, para la absorción de pérdidas. Debido a esta operación, no hubo variación de capital en Cartocor de Perú S.A.

El 12 de noviembre de 2025, nuestra controlada Arcor Alimentos Internacional S.L decidió la capitalización de préstamos por U\$S7.143.963 en Tucor DMCC (en la cual su participación accionaria es del 50%) en tanto el restante accionista hizo un aporte igual, que equivalen a un aporte de 26.232.000 Dirham de los Emiratos Árabes Unidos de cada uno de los accionistas.

Hechos posteriores al cierre

El 30 de abril de 2026 nuestra Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas aprobó (1) (a) la memoria y su anexo, el inventario, los Estados Financieros Anuales, la reseña informativa y los informes de los auditores y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025; (b) aprobó la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; (3) ratificó lo actuado por el Directorio en relación a la inversión realizada en Mastellone; (4) (i) aprobó pagar un dividendo por \$31.000 millones; (ii) desafecto el 100% de Reserva Especial para Futuros Dividendos a fin de destinar dicho saldo a la distribución de un dividendo; (iii) desafecto la Reserva Facultativa para Futuras Inversiones por la suma de \$18.569 millones a fin de destinar dicho saldo a la distribución de un dividendo; y (iv) destinó el saldo de los Resultados no Asignados a incrementar la Reserva Especial para Futuros Dividendos. (5) aprobó las remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora cargadas en el Estado de Resultados Individual al 31 de diciembre de 2025; (6) determinó que el Directorio quede conformado por ocho directores titulares y tres directores suplentes y eligió los mismos; (7) designó para integrar la Comisión Fiscalizadora tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes; y (8) designó al auditor externo que certificará los estados financieros del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2026 y delegó en el directorio la determinación de su retribución.

El 30 de abril de 2026 nuestra Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (1) consideró y ratificó la aceptación por parte de Bagley Argentina S.A. de una oferta para la transferencia de acciones representativas del 51,32% del capital de Mastellone; (2) ratificó lo actuado por los representantes de la Sociedad en las negociaciones con los accionistas vendedores de Mastellone; y (3) consideró y ratificó lo actuado por el Directorio en relación a la formación de un *joint venture* con Compagnie Gervais Danone para el manejo conjunto del negocio lácteo; y delegó en el Directorio de la implementación de los acuerdos suscriptos por Grupo Arcor S.A., la Sociedad y Groupe Danone el 24 de marzo de 2026.

El 30 de abril de 2026 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de nuestra controlada Bagley Argentina S.A. (1) consideró y ratificó la aceptación por su parte de una oferta para la transferencia de acciones representativas del 51,32% del capital de Mastellone de fecha 24 de marzo de 2026; y (2) ratificó lo actuado por sus representantes en las negociaciones con los accionistas vendedores de Mastellone.

Adicionalmente a lo ya expuesto y a lo mencionado en nota 22 a los Estados Financieros Consolidados Anuales, respecto de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 4 el 25 de febrero de 2026, el acuerdo con los Vendedores respecto de la Opción de Compra del remanente de las acciones representativas del capital social de Mastellone celebrado el 24 de marzo de 2026 y el contrato marco de inversión con Compagnie Gervais Danone para la formación de una asociación estratégica con el fin de llevar adelante el negocio lácteo celebrado el 24 de marzo de 2026, con posterioridad al 31 de diciembre de 2025, no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo del grupo

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente**DESTINO DE LOS FONDOS**

Destinaremos los fondos netos derivados de la oferta y venta de las Obligaciones Negociables como se especifica en el Suplemento de Prospecto pertinente, a cualquiera de los destinos contemplados en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables para uno o más de los siguientes propósitos: (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país; (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país; (iii) integración de capital de trabajo en el país; (iv) refinanciación de pasivos; y/o (v) integración de aportes de capital en nuestras sociedades controladas o vinculadas y la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de nuestro negocio, cuyo producido se destine exclusivamente a los destinos antes especificados.

El Directorio determinará el uso específico de los fondos provenientes de la oferta y venta de las Obligaciones Negociables y dicho uso estará especificado en el Suplemento de Prospecto correspondiente cumpliendo con lo prescripto por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y disposiciones reglamentarias y complementarias.

Certificaremos e informaremos, oportunamente, a la CNV la efectiva aplicación de los fondos de conformidad con las Normas de la CNV.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

INFORMACIÓN ADICIONAL

Capital social

Nuestro capital social al 31 de diciembre de 2025 ascendía a \$ 700 millones en valores nominales y se encontraba representado por 16.534.656 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A", de \$ 0,01 de valor nominal por acción y con derecho a cinco votos por acción, y por 69.983.465.344 acciones ordinarias nominativas no endosables clase B, de \$ 0,01 de valor nominal por acción con derecho a un voto por acción.

Nuestro capital social se encuentra totalmente suscrito e integrado. Asimismo, no existe compromiso alguno de incrementar el mismo, ni valores negociables convertibles en acciones en circulación. No existen opciones sobre nuestro capital o el de cualquier sociedad del grupo.

En atención de lo precedente, el siguiente cuadro refleja la composición actual de nuestro capital social al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 (en cifras nominales). Ver el capítulo "Accionistas principales y transacciones con partes relacionadas – Accionistas principales".

| | 31 de diciembre de | | |
|---------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| | 2025 | 2024 | 2023 |
| Capital social al inicio | \$ 700.000.000 | \$ 700.000.000 | \$ 700.000.000 |
| Aumento del capital social | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Capital social al cierre | \$700.000.000 | \$700.000.000 | \$ 700.000.000 |

Fuente: Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa.

Clases de asambleas de accionistas. Competencia

En virtud de la Ley General de Sociedades, el Directorio o la Comisión Fiscalizadora deberán convocar a una asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas en los casos que prevén las leyes y cuando lo consideren adecuado. La asamblea también podrá ser convocada por pedido de accionistas tenedores de por lo menos el 5,0% de nuestro capital social, en cuyo caso la asamblea deberá realizarse dentro de los 40 días de efectuado el pedido por los accionistas. Si el Directorio o la Comisión Fiscalizadora no convocaran a la asamblea ante dicho pedido, la asamblea podrá ser convocada por la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba o por los tribunales.

Las asambleas de accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Se nos exige que convoquemos y celebremos una asamblea ordinaria dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio anual para considerar los asuntos indicados en los dos primeros párrafos del artículo 234 de la Ley General de Sociedades, tales como la aprobación de nuestros estados financieros, el destino de la utilidad neta de dicho ejercicio, la aprobación de la memoria del Directorio, la elección, desempeño y remuneración de los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora. Entre las cuestiones que pueden tratarse en una asamblea ordinaria convocada y realizada en cualquier momento, se incluyen la responsabilidad de los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora, el aumento del capital conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades y la emisión de ciertos valores negociables como, por ejemplo, las Obligaciones Negociables. Las asambleas extraordinarias pueden convocarse en cualquier momento para considerar cuestiones que exceden las facultades de la asamblea ordinaria, incluyendo, sin limitación, la reforma de nuestros estatutos, la emisión de debentures, la disolución anticipada, la fusión, la escisión, la reducción del capital y el rescate de acciones, la transformación de un tipo

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

de persona jurídica en otro y la limitación o suspensión de los derechos de suscripción preferente de los accionistas.

Convocatoria a asambleas de accionistas

Los avisos de convocatoria a asamblea deben publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en un diario de amplia circulación en la Argentina, como mínimo 10 días y como máximo 30 días antes de la fecha en que deberá realizarse la asamblea. Dicha notificación deberá consignar el tipo de la asamblea a realizarse, la fecha, hora y lugar y el orden del día de la asamblea. Si en la asamblea no hubiera quórum, deberá publicarse un aviso de segunda convocatoria que deberá realizarse dentro de los 30 días de la fecha para la cual se convocó a la primera asamblea, debiendo publicarse por el término de tres días como mínimo, con al menos ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea en segunda convocatoria. Los avisos de convocatoria indicados precedentemente podrán efectuarse en forma simultánea para la asamblea en segunda convocatoria en la misma fecha indicada para la primera convocatoria, sólo en los casos de la asamblea ordinaria. Las asambleas podrán realizarse válidamente sin publicación, siempre que se encuentran presentes todos los accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.

Quórum y requisitos para el voto

Sin perjuicio de lo indicado a continuación, el quórum de una asamblea ordinaria reunida en primera convocatoria se alcanza con la mayoría de las acciones con derecho a voto, pudiendo adoptarse decisiones por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Si no se alcanzara el quórum en la primera convocatoria, podrá llamarse a asamblea en segunda convocatoria, en la cual podrán adoptarse decisiones por la mayoría absoluta de las acciones presentes, cualquiera sea el número de dichas acciones. El quórum de una asamblea extraordinaria reunida en primera convocatoria se alcanza con el 60% de las acciones con derecho a voto y, si no se alcanzara dicho quórum, podría llamarse a asamblea en segunda convocatoria, en la cual podrían adoptarse decisiones por la mayoría absoluta de las acciones presentes, cualquiera sea el número de dichas acciones, excepto para tratar los asuntos previstos en el artículo 244 de la Ley General de Sociedades (transformación, prórroga o reconducción, excepto en las sociedades que hacen oferta pública o cotización de sus acciones; de la disolución anticipada de la sociedad; de la transferencia del domicilio al extranjero, del cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital) en cuyo caso tanto en la primera cuanto en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de voto. Esta disposición se aplicará para decidir la fusión y la escisión, salvo respecto de la sociedad incorporante que se regirá por las normas sobre aumento de capital.

Para asistir a una asamblea el accionista deberá depositar en nuestro poder sus acciones u obtener un certificado de tenencia representativo de sus acciones, emitido por un banco o caja de valores. Dicho certificado permitirá que cada accionista pueda registrarse en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asamblea, el cual se cerrará tres días hábiles antes de la fecha en que se realice la asamblea. Emitiremos a cada accionista un recibo de recepción de las acciones o del certificado de tenencia requerido para su admisión a la asamblea. Las acciones certificadas y registradas en el libro de asistencia no podrán disponerse antes de la asamblea, salvo que se solicite la anulación del certificado de tenencia correspondiente.

Según lo establecido en la Ley General de Sociedades, las sociedades extranjeras que sean propietarias de acciones de una sociedad anónima constituida en la Argentina deberán registrarse en la Inspección General de Justicia u el órgano que ejerce el poder de policía en materia societaria en cada jurisdicción para poder ejercer determinados derechos de los accionistas, entre ellos el derecho de voto. Dicha inscripción exige la presentación de documentos societarios y contables. Los directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora y gerentes de primera línea tienen tanto el derecho como la obligación de asistir a todas las asambleas de accionistas. Dichas personas sólo podrán ejercer su derecho de voto en la medida en que les corresponda como accionistas, según lo establecido en las disposiciones que se mencionan en el párrafo precedente. No obstante, dichas personas no podrán votar propuesta alguna relacionada con la aprobación de su gestión o atinentes a su responsabilidad o a su remoción con causa.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Los accionistas que tengan un conflicto de intereses con nosotros y que no se abstengan de votar podrán verse obligados a responder por daños frente a nosotros, cuando sin su voto no se hubiera logrado la mayoría necesaria para una decisión válida. Asimismo, los accionistas que en forma dolosa o culposa voten a favor de una resolución que posteriormente sea declarada nula judicialmente por ser contraria a la ley o a nuestro estatuto serán solidaria e ilimitadamente responsables por daños frente a nosotros o terceros, incluidos los accionistas.

Celebración de Asambleas a distancia

La Resolución General N° 830/2020 de la CNV (la “RG 830”), del 5 de abril de 2020 dispuso, siguiendo los lineamientos del artículo 61 de la Ley de Mercado de Capitales, que durante todo el período en que se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, las entidades emisoras podrán celebrar reuniones a distancia del órgano de administración y de gobierno, aun en los supuestos en que el estatuto social no las hubiera previsto. Entre sus principales aspectos podemos destacar los siguientes: (a) la entidad emisora deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; (b) el canal de comunicación debe permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital; (c) las reuniones deben grabarse en soporte digital y conservación por el término de cinco años; (d) la convocatoria a una reunión del órgano de gobierno deberá indicar con precisión el medio de comunicación elegido y el modo de acceso a fin de facilitar la participación; (e) los accionistas deberán comunicar su participación por correo electrónico y aquéllos que participen mediante apoderados deberán remitir a la sociedad con cinco días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.

Adicionalmente, en los casos en que la posibilidad de celebrar las Asambleas a distancia no se encuentre prevista en el estatuto social, se deberán cumplir, además, los siguientes recaudos: (a) en adición a las publicaciones que por ley y estatuto corresponden, la entidad emisora deberá difundir la convocatoria por todos los medios razonablemente necesarios, a fin de garantizar los derechos de sus accionistas; y (b) la Asamblea deberá contar con el quórum exigible para las Asambleas extraordinarias y resolver como primer punto del orden del día su celebración a distancia con la mayoría exigible para la reforma del estatuto social.

Las Asambleas podrán celebrarse de manera virtual y remota en la medida que así lo permita la normativa aplicable.

Derechos de preferencia y de acrecer

Salvo lo indicado a continuación, en el caso de un aumento de capital, el tenedor de acciones en circulación de una clase determinada tiene el derecho de suscripción preferente por una cantidad de acciones de la misma clase que sea suficiente para mantener su tenencia proporcional de acciones de la misma clase. Los derechos de suscripción preferente también se aplican a las emisiones de títulos convertibles, pero no aplican luego de la conversión de dichos títulos. Según se establece en la Ley General de Sociedades, la asamblea extraordinaria, con el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, puede resolver en casos particulares y excepcionales, cuando el interés de la sociedad lo exija, la limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones, siempre que dicha limitación o suspensión de los derechos de suscripción preferente de los accionistas se consigne en el orden del día de la asamblea, y que las acciones por emitir se integren en especie o se emitan para cancelar obligaciones preexistentes. Según lo establecido en nuestro estatuto social, podremos emitir títulos convertibles.

Los derechos de suscripción preferente podrán ejercerse por 30 días contados desde la última publicación de la notificación que informe a los accionistas sobre su derecho a ejercer dichos derechos de suscripción preferente, en el Boletín Oficial de la de la Provincia de Córdoba y en un diario de amplia circulación en la Argentina. Según se establece en la Ley General de Sociedades.

Los accionistas que hayan ejercido su derecho de suscripción preferente podrán ejercer el derecho de acrecer en proporción a sus respectivas tenencias, con respecto a aquellas acciones respecto de las cuales no se hayan ejercido derechos de suscripción preferente, con sujeción a ciertos procedimientos.

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 146

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Los derechos de suscripción preferente no ejercidos se cederán a los tenedores de acciones que hayan ejercido sus derechos de suscripción preferente indicando su intención de acrecer. Las acciones remanentes se asignarán en forma proporcional a los tenedores de acciones de otras clases que hayan indicado su intención de acrecer.

El plazo para ejercer el derecho de acrecer es el mismo fijado para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente.

Votación

Según lo establecido en el estatuto, cada una de las acciones Clase A, confiere al tenedor el derecho de emitir cinco votos en cualquiera asamblea, en tanto las acciones clase B otorgan a su tenedor el derecho a emitir un voto por acción.

Regulaciones contra el lavado de activos

En líneas generales, el concepto de lavado de activos hace referencia a operaciones llevadas a cabo con la finalidad de introducir sumas de dinero o bienes procedentes de actividades delictivas al sistema financiero transformándolos de tal modo en activos de origen aparentemente legítimo. El régimen normativo argentino en la materia adopta los estándares normativos internacionales y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional ("GAFI"). La Ley N° 25.246, según fuera reformada por las Leyes N° 26.087, N° 26.119, N° 26.268, N° 26.683, N° 26.831, N° 26.860, N° 27.260, N° 27.304, N° 27.440, N° 27.508, N° 27.446 y N° 27.739 y el Decreto Delegado N° 274/2025 (la "Ley de Prevención del Lavado de Activos") establece en el orden nacional el Régimen de Prevención del Lavado de Activos ("LA"), de la Financiación del Terrorismo ("FT") y del Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva ("FP"), califica al lavado de activos como un delito tipificado en el Código Penal de la Nación y creó la Unidad de Información Financiera ("UIF"), una dependencia con autonomía y autarquía financiera actualmente dentro de la órbita del Ministerio de Justicia de la Nación, que tiene a su cargo el análisis, tratamiento y transmisión de información con el fin de prevenir el lavado de activos provenientes de diversos actos delictivos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

El Código Penal de la Nación define y tipifica los delitos de LA, FT y FP en los artículos 303, 304 y 306, que establecen que:

(a) (i) será reprimido con prisión de tres a diez años y multa de dos a diez veces del monto de la operación, el que convirtiere, transfiriere, administrare, vendiere, gravare, disimulare o de cualquier otro modo pusiere en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, y siempre que su valor supere la suma de 150 salarios mínimos, vitales y móviles, sea en un solo acto o por la reiteración de hechos diversos vinculados entre sí; (a) (ii) la pena prevista en el punto (a) (i) será aumentada en un tercio del máximo y en la mitad del mínimo, en los siguientes casos: cuando el autor realizare el hecho con habitualidad o como miembro de una asociación o banda formada para la comisión continuada de hechos de esta naturaleza; cuando el autor hubiere actuado en ejercicio de una profesión u oficio que requirieran habilitación especial o fuera funcionario público que hubiera cometido el hecho en ejercicio u ocasión de sus funciones (en este último caso, sufrirá además pena de inhabilitación especial de tres a diez años); (a) (iii) será reprimido con la pena de prisión de seis meses a tres años el que recibiere dinero u otros bienes provenientes de un ilícito penal, con el fin de hacerlos aplicar en una operación de las previstas en el punto (a) (i), que les dé la apariencia posible de un origen lícito; (a) (iv) si el valor de los bienes no superare la suma prevista en el punto (a) (i), el autor será reprimido con la pena de multa de cinco a 20 veces el monto de la operación; y (a) (v) todas las disposiciones de este punto (a) regirán aun cuando el ilícito penal precedente hubiera sido cometido fuera del ámbito de aplicación espacial del Código Penal de la Nación, en tanto el hecho que lo tipificara también hubiera estado sancionado con pena en el lugar de su comisión;

(b) cuando los hechos delictivos previstos en el punto precedente hubieren sido realizados en nombre, o con la intervención, o en beneficio de una persona de existencia ideal, se impondrán a la entidad las siguientes

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

sanciones conjunta o alternativamente: multa de dos a diez veces el valor de los bienes objeto del delito; suspensión total o parcial de actividades, que en ningún caso podrá exceder de diez años; suspensión para participar en concursos o licitaciones estatales de obras o servicios públicos o en cualquier otra actividad vinculada con el Estado, que en ningún caso podrá exceder de diez años; cancelación de la personería cuando hubiese sido creada al solo efecto de la comisión del delito, o esos actos constituyan la principal actividad de la entidad; pérdida o suspensión de los beneficios estatales que tuviere; publicación de un extracto de la sentencia condenatoria a costa de la persona jurídica (para graduar estas sanciones, los jueces tendrán en cuenta el incumplimiento de reglas y procedimientos internos, la omisión de vigilancia sobre la actividad de los autores y partícipes, la extensión del daño causado, el monto de dinero involucrado en la comisión del delito, el tamaño, la naturaleza y la capacidad económica de la persona jurídica). Cuando fuere indispensable mantener la continuidad operativa de la entidad, o de una obra, o de un servicio en particular, no serán aplicables las sanciones relativas a suspensión de actividades y cancelación de personería antes mencionadas;

(c) será reprimido con prisión de cinco a 15 años y multa de dos a diez veces del monto de la operación, el que directa o indirectamente recolectare o proveyere bienes o dinero, con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte: para financiar la comisión de un delito con la finalidad establecida en el artículo 41 *quinquies* del Código Penal de la Nación; por una organización que cometa o intente cometer delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 *quinquies* del Código Penal de la Nación; por un individuo que cometa, intente cometer o participe de cualquier modo en la comisión de delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 *quinquies* del Código Penal de la Nación; para financiar, para sí o para terceros, el viaje o la logística de individuos y/o cosas a un Estado distinto al de su residencia o nacionalidad, o dentro del mismo territorio nacional, con el propósito de perpetrar, planear, preparar o participar en delitos con la finalidad prevista en el artículo 41 *quinquies* del Código Penal de la Nación; para financiar, para sí o para terceros, la provisión o recepción de entrenamiento para la comisión de delitos con la finalidad prevista en el artículo 41 *quinquies* del Código Penal de la Nación; para financiar la adquisición, elaboración, producción, desarrollo, posesión, suministro, exportación, importación, almacenamiento, transporte, transferencia, o de cualquier manera el empleo de armas de destrucción masiva del tipo nuclear, química, biológica, sus sistemas vectores, medio de lanzamiento y sus materiales relacionados, incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para cometer cualquiera de los delitos previstos en el Código Penal de la Nación o en convenciones internacionales. Las penas establecidas se aplicarán independientemente del acaecimiento del delito al que se destinara el financiamiento y, si este se cometiere, aún si los bienes o el dinero no fueran utilizados para su comisión. Si la escala penal prevista para el delito que se financia o pretende financiar fuera menor que la establecida en este punto (c), se aplicará al caso la escala penal del delito que se trate. Las disposiciones de este punto (c) regirán aun cuando el ilícito penal que se pretende financiar tuviere lugar fuera del ámbito de aplicación espacial del Código Penal de la Nación, o cuando la organización o el individuo que cometa o intente cometer delitos con la finalidad establecida artículo 41 *quinquies* del Código Penal de la Nación se encontraren fuera del territorio nacional, en tanto el hecho también hubiera estado sancionado con pena en la jurisdicción competente para su juzgamiento.

El artículo 41 *quinquies* del Código Penal de la Nación establece que cuando alguno de los delitos previstos en el Código Penal de la Nación, en leyes especiales o en las leyes que incorporen al derecho interno tipos penales previstos en convenciones internacionales vigentes ratificadas en la República Argentina, hubiere sido cometido con la finalidad de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo, la escala se incrementará en el doble del mínimo y el máximo. Las agravantes previstas en este artículo no se aplicarán cuando el o los hechos de que se traten tuvieren lugar en ocasión del ejercicio de derechos humanos y/o sociales o de cualquier otro derecho constitucional.

Desde la Ley N° 26.683, el lavado de activos es considerado como un crimen autónomo contra el orden económico y financiero, escindiéndolo de la figura de encubrimiento, que es un delito contra la administración pública, lo que permite sancionar el delito autónomo de lavado de activos con independencia de la participación en el delito que originó los fondos objeto de dicho lavado.

La Ley de Prevención del Lavado de Activos establece que: (a) la obligación de guardar el secreto bancario, fiscal, bursátil o profesional, o los compromisos legales o contractuales de confidencialidad no excusan el cumplimiento de la obligación de proveer información a la UIF, en relación con la investigación de

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 148

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

transacciones sospechosas; (b) cuando la UIF haya agotado el análisis de la operación reportada y surgieren elementos de convicción suficientes para confirmar su carácter de sospechosa de lavado de activos y financiación del terrorismo, ello será comunicado al Ministerio Público Fiscal a fines de establecer si corresponde ejercer la acción penal; y (c) los agentes o representantes de ciertos responsables pueden estar exentos de responsabilidad penal.

La UIF es la autoridad de aplicación de la Ley de Prevención del Lavado de Activos, funciona con autonomía y autarquía financiera en jurisdicción del Ministerio de Justicia, y tiene como misión el análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir (a) el delito de lavado de activos previsto en el artículo 303 del Código Penal de la Nación, preferentemente provenientes de la comisión delitos relacionados con el tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, previstos en la Ley N° 23.737 o la que en el futuro la reemplace; delitos de contrabando, especialmente en los supuestos agravados, previstos en la Ley N° 22.415 o la que en el futuro la reemplace; delitos relacionados con las actividades de una asociación ilícita calificada en los términos del artículo 210 bis del Código Penal de la Nación; delitos cometidos por asociaciones ilícitas en los términos previstos en el artículo 210 del Código Penal de la Nación, organizadas para cometer delitos con fines políticos o raciales; delito de fraude contra la Administración Pública previsto en el artículo 174, inciso 5 del Código Penal de la Nación; delitos contra la Administración Pública previstos en los capítulos VI, VII, IX y IX bis del título XI del libro segundo del Código Penal de la Nación; delitos de prostitución y corrupción de menores y pornografía infantil, previstos en los artículos 125, 125 bis y 128 del Código Penal de la Nación; delitos cometidos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies del Código Penal de la Nación; delito de financiación del terrorismo previsto en el artículo 306 del Código Penal de la Nación; delito de extorsión previsto en el artículo 168 del Código Penal de la Nación; delitos del Régimen Penal Tributario aprobado por el título IX de la Ley N° 27.430 o la que en un futuro la reemplace; delitos de trata de personas previstos en los artículos 145 bis y 145 ter del Código Penal de la Nación; delitos contra la salud pública y que afecten el medioambiente previstos en los artículos 200, 201, 201 bis y 204 del Código Penal de la Nación y los previstos en las Leyes N° 24.051 y 22.421; delito de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva previsto en el artículo 306, inciso f) del Código Penal de la Nación; (b) el delito de financiación del terrorismo previsto en el artículo 306 del Código Penal de la Nación; y (c) el delito de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva previsto en el artículo 306, inciso f) del Código Penal de la Nación. A tales fines manteniendo la coordinación y las facultades de dirección en el orden nacional, provincial y municipal, así como la representación nacional ante distintos organismos internacionales, tales como el GAFI, el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica y la Organización de los Estados Americanos, entre otros.

La UIF está facultada para, entre otras cosas, (a) solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil para el cumplimiento de sus funciones, a cualquier organismo público, nacional, provincial o municipal, y a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, todos los cuales estarán obligados a proporcionarlos dentro del término que se les fije, bajo apercibimiento de ley; (b) solicitar al Ministerio Público Fiscal que requiera al juez competente el allanamiento de lugares públicos o privados, la requisa personal y el secuestro de documentación o elementos útiles para la investigación, que arbitre todos los medios legales necesarios para la obtención de información de cualquier fuente u origen; (c) aplicar las sanciones previstas en el capítulo IV de la Ley de Prevención del Lavado de Activos, previa instrucción de un sumario administrativo que garantice el debido proceso y (d) intercambiar información con otros organismos o entidades públicas con facultades de inteligencia o investigación cuando la UIF estime que la información puede permitir a las autoridades receptoras enfocarse en casos o resultar relevante en materia de lavado de activos, de financiación de terrorismo o de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

La Ley N° 27.446 introdujo ciertas modificaciones a la Ley de Prevención del Lavado de Activos a fin de simplificar y agilizar los procesos judiciales, de manera que la UIF colabore con los órganos judiciales y el Ministerio Público Fiscal en la persecución penal de los delitos reprimidos por dicha Ley. El Decreto Delegado N° 274/2025 modificó la Ley de Prevención del Lavado de Activos con el objeto de adoptar ciertas recomendaciones del GAFI y de la Cuarta Ronda de Evaluación Mutua realizada por el GAFI a la Argentina.

El marco legal de la legislación contra el lavado de activos también asigna deberes de información y control a ciertas entidades del sector privado, tales como bancos, intermediarios bursátiles, compañías comerciales y aseguradoras. De acuerdo con las resoluciones vigentes de la UIF, dichas entidades tienen las

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

obligaciones de, entre otras, obtener documentación que pruebe irrefutablemente la identidad del cliente, su estado civil, su domicilio y cualquier otra información vinculada con las operaciones (lo cual se traduce en una obligación de aplicar la política de “Conozca a su Cliente” o “KYC”, por sus siglas en inglés); reportar cualquier actividad u operación sospechosa; mantener la confidencialidad respecto de clientes y terceros en cualquier actividad de monitoreo, relacionada con un procedimiento de conformidad con la Ley de Prevención del Lavado de Activos; y, producir reportes de operaciones sospechosas cuando corresponda.

Mediante la Resolución N° 72/2023 de la UIF le impone al BCRA, a la CNV, a la Superintendencia de Seguros de la Nación y al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (los “Organismos de Contralor Específico”) la obligación de proporcionar a la UIF toda la colaboración necesaria a efectos de evaluar el cumplimiento, por parte de los sujetos obligados que se encuentren sujetos a su contralor, de las obligaciones establecidas por la Ley de Prevención del Lavado de Activos, las normas dictadas por la UIF y las disposiciones complementarias que se dicten en su consecuencia por los propios entes u organismos. La Resolución N° 72/2023 de la UIF también otorga facultades a dichos entes u organismos de contralor con el objeto de supervisar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, como así también autoriza a dichos organismos a disponer las medidas y acciones correctivas que estimen necesarias a los fines de corregir y mejorar los procedimientos de cumplimiento en materia de prevención de lavado de activos y de financiación del terrorismo de los sujetos obligados.

El anexo de la Resolución N° 61/2023 de la UIF establece el mecanismo de supervisión e inspección de la UIF. Tanto el BCRA como la CNV, como “órganos de contralor específicos”, deben colaborar con la UIF en la evaluación del cumplimiento de los procedimientos de prevención del lavado de activos, de financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva por parte de los sujetos obligados bajo su control. A estos fines, están facultados a supervisar, monitorear e inspeccionar dichas entidades. La denegatoria, entorpecimiento u obstrucción de las inspecciones por parte de los sujetos obligados podrá dar lugar sanciones administrativas por parte de la UIF y a sanciones penales. Las normas que regulan el deber de colaboración de estos organismos de contralor específico están contenidas en la Resolución N° 72/2023 de la UIF y sus anexos.

El BCRA y la CNV deben cumplir con las normas sobre prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva establecidas por la UIF, incluyendo el reporte de operaciones sospechosas. A su vez, los sujetos obligados regulados por estos organismos se encuentran sujetos a las Resoluciones N° 14/2023 y N° 78/2023 de la UIF. Dichas normas establecen los lineamientos que dichas entidades deberán adoptar y aplicar para gestionar, de acuerdo con sus políticas, procedimientos y controles, el riesgo de ser utilizadas por terceros con objetivos criminales de lavado de activos y financiación del terrorismo. Fundamentalmente, las mencionadas mantienen el cambio del enfoque de cumplimiento normativo formalista por un enfoque basado en el riesgo, en base a las recomendaciones revisadas por el GAFI en el 2012, con el fin de asegurar que las medidas implementadas sean proporcionales a los riesgos identificados.

Los perfiles de los clientes deberán basarse en un nivel de riesgo, analizando la situación patrimonial, económica y financiera en función de la documentación que se obtenga, y trazar para cada cliente un perfil transaccional.

La Resolución N° 14/2023 establece las medidas y procedimientos mínimos para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de los riesgos que las entidades financieras y cambiarias (entendidas como las entidades financieras sujetas al régimen de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias (la “Ley de Entidades Financieras”), a las entidades sujetas al régimen de la Ley N° 18.924, a las personas físicas o jurídicas autorizadas por el BCRA para operar en la compraventa de divisas bajo forma de dinero o de cheques extendidos en divisas, o en la transmisión de fondos dentro y fuera del territorio nacional) deberán observar para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan provenir de la comisión de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo, en concordancia con las normas del BCRA que requieren que las entidades financieras tomen ciertas precauciones mínimas para impedir el lavado de activos y financiación de terrorismo, basándose en el conocimiento de la clientela para la apertura y mantenimiento de cuentas, prestando especial atención a su funcionamiento a fin de evitar que puedan ser utilizadas en relación con los ilícitos mencionados. Entre otras medidas se pone énfasis en la confección de una

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

política de prevención de lavado de activos y de gestión de riesgos, y en la aplicación de políticas específicas de Conozca a su Cliente. Dicha resolución modificó el marco regulatorio bajo el cual las entidades financieras y cambiarias deben gestionar los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. El marco regulatorio se reformuló en base a los nuevos estándares del GAFI, que modificaron los criterios en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, pasando así de un enfoque de cumplimiento normativo formalista a un enfoque basado en riesgo bajo el cual las entidades deberán implementar un sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el cual deberá contener todas las políticas y procedimientos establecidos para la gestión de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a los que se encuentran expuestos y los elementos de cumplimiento exigidos por la normativa vigente, para lo cual deberán desarrollar una metodología de identificación y evaluación de riesgos acorde con la naturaleza y dimensión de su actividad comercial, que tome en cuenta los distintos factores de riesgos en cada una de sus líneas de negocio más pautas de cumplimiento y exigencias a los oficiales de cumplimiento y los procesos para la confección de reportes de operaciones sospechosas, entre otros, establecidos en la propia resolución.

La Resolución N° 78/2023 de la UIF aprueba las medidas y procedimientos que los sujetos obligados del mercado de capitales deberán observar en relación con la prevención de la comisión de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo. Al igual que en las distintas resoluciones emitidas por la UIF para las distintas categorías de sujetos obligados, la resolución establece un listado de transacciones que si bien no constituyen por sí solas o por su sola efectivización o tentativa, operaciones sospechosas constituyen una ejemplificación de transacciones que deberán especialmente tener en cuenta a los efectos de efectuar un reporte, si es que de acuerdo a la idoneidad exigible en función de la actividad que realizan y el análisis efectuado, lo consideren sospechosas de lavado de activos, financiación de terrorismo o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

La Resolución N° 56/2024 de la UIF reemplaza la definición de “Operaciones Sospechosas” y redefine el concepto de “Hechos u Operaciones Sospechosas”. Modifica, además, los plazos de presentación de los reportes de operaciones sospechosas e introduce el reporte de operación sospechosa de proliferación de armas de destrucción masiva.

La Resolución N° 207/2026 de la UIF actualiza la obligación de reportar operaciones sospechosas de financiación del terrorismo y deroga la Resolución N° 29/2013 de la UIF.

La Resolución N° 4/2017 de la UIF establece la posibilidad de llevar a cabo procedimientos de debida diligencia especial de identificación a inversores nacionales y extranjeros (los cuales para calificar como tales deben cumplir los requisitos establecidos por dicha norma) en la Argentina al momento de solicitar la apertura a distancia de cuentas especiales de inversión. La debida diligencia especial no eximirá a los sujetos obligados de realizar el monitoreo y seguimiento de las operaciones durante el transcurso de dicha relación con un enfoque basado en el riesgo. La Resolución N° 4/2017 de la UIF regula, además, las medidas de debida diligencia entre los sujetos obligados financieros. Así, establece que en los casos de apertura de cuentas corrientes especiales de inversión solicitadas por agentes de liquidación y compensación (los “ALyC”), la entidad bancaria local cumplirá con las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo cuando hayan realizado la debida diligencia sobre el ALyC, siendo el ALyC quien será el responsable por la debida diligencia de sus clientes. La Resolución N° 4/2017 de la UIF establece expresamente que ello no exime a las entidades financieras de realizar un monitoreo y su seguimiento de las operaciones durante el transcurso de la relación con su cliente (el ALyC) con un enfoque basado en el riesgo. Por su parte, la Ley N° 27.446 receptó ciertos estándares internacionales en materia de intercambio de información entre los sujetos obligados, a fin de que los sujetos obligados puedan compartir legajos de sus clientes que contengan información relacionada con la identificación del mismo, el origen y la licitud de los fondos, siempre que medie consentimiento del titular.

En base a las recomendaciones del GAFI y los lineamientos del Grupo Egmont modificó las normas sobre la identificación de las personas humanas que, en última instancia, controlan a las personas jurídicas y pueden facilitar, en muchos casos, el lavado de activos proveniente de actos delictivos como el contrabando, el narcotráfico, la trata de personas, la corrupción y diversas violaciones de los Derechos Humanos, a los efectos de incrementar la eficacia del sistema preventivo dispuesto por la Ley de Prevención del Lavado de Activos, con un enfoque basado en riesgos y concentrando los esfuerzos, tanto de esta Unidad como de los sujetos

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

obligados, en aquellas cuestiones en las que existe una mayor exposición al riesgo de LA/FT. Así, la Resolución N° 112/2021 de la UIF tiene por objeto establecer las medidas y procedimientos que los sujetos obligados enumerados en el artículo 20 de la Ley de Prevención del Lavado de Activos, deberán observar para identificar al beneficiario/a final, considerando como a la/s persona/s humana/s que posea/n como mínimo el 10% del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión, un patrimonio de afectación y/o de cualquier otra estructura jurídica; y/o a la/s persona/s humana/s que por otros medios ejerza/n el control final de las mismas. Se entenderá como control final al ejercido, de manera directa o indirecta, por una o más personas humanas mediante una cadena de titularidad y/o a través de cualquier otro medio de control y/o cuando, por circunstancias de hecho o derecho, la/s misma/s tenga/n la potestad de conformar por sí la voluntad social para la toma de las decisiones por parte del órgano de gobierno de la persona jurídica o estructura jurídica y/o para la designación y/o remoción de integrantes del órgano de administración de las mismas. Cuando no sea posible individualizar a aquella/s persona/s humana/s que revista/n la condición de beneficiario/a final conforme a la definición precedente, se considerará beneficiario/a final a la persona humana que tenga a su cargo la dirección, administración o representación de la persona jurídica, fideicomiso, fondo de inversión, o cualquier otro patrimonio de afectación y/o estructura jurídica, según corresponda. Ello, sin perjuicio de las facultades de la UIF para verificar y supervisar las causas que llevaron a la no identificación de el/la beneficiario/a final. En el caso de los contratos de fideicomisos y/u otras estructuras jurídicas similares nacionales o extranjeras, se deberá individualizar a los beneficiarios finales de cada una de las partes del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la Resolución N° 112/2021 será considerada una infracción grave pasible de sanción en los términos de lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley de Prevención del Lavado de Activos.

LA Resolución N° 3/2025 de la UIF reglamenta la obligación de reporte de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

De otro lado, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (“ARCA”) centralizará, como autoridad de aplicación, en un Registro Público de Beneficiarios Finales (el “Registro”), la información adecuada, precisa y actualizada, referida a aquellas personas humanas que revisten el carácter de beneficiarios finales en los términos definidos en el artículo 4 bis de la Ley de Prevención del Lavado de Activos. Dicho Registro se conformará con la información proveniente de los Regímenes Informativos establecidos por la ARCA a tal efecto, así como con toda aquella información que podrá ser requerida por la autoridad de aplicación a organismos públicos. Todas las sociedades, personas jurídicas, u otras entidades contractuales o estructuras jurídicas, constituidas en la Argentina o de origen extranjero que realicen actividades en el país y/o posean bienes y/o activos situados y/o colocados en el país, deberán informar su/s beneficiario/s final/es en el marco de los regímenes descripto, a los efectos de su incorporación al Registro, en los términos y bajo las condiciones que establezca la autoridad de aplicación. Asimismo, resultarán alcanzadas por la mencionada obligación aquellas personas humanas residentes en el país o sucesiones indivisas radicadas en él que posean participaciones societarias o equivalentes en entidades constituidas, domiciliadas, radicadas o ubicadas en el exterior, inclusive en empresas unipersonales de las que resulten titulares, como asimismo aquellos sujetos residentes en el país que actúen o participen, bajo cualquier denominación en fideicomisos, figuras fiduciarias, trusts, fundaciones, o de naturaleza jurídica equivalente, constituidas en el exterior de acuerdo con la legislación vigente en el respectivo país. El incumplimiento o cumplimiento parcial de los deberes de información sobre beneficiarios finales dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes previstas en la Ley N° 11.683, y sus modificaciones.

Las Normas de la CNV tratan la prevención del lavado de dinero y financiación del terrorismo a lo largo del título XI. El artículo 1° de la sección I del título XI de las Normas de la CNV establece que dentro de los sujetos obligados en los términos de los incisos 4, 5 y 22 del artículo 20 de la Ley de Prevención de Lavado de Activos quedan comprendidos: a) los agentes de negociación; b) los ALyC; c) las personas humanas y/o jurídicas registradas ante la CNV que actúen en la colocación de fondos comunes de inversión o de otros productos de inversión colectiva autorizados por la CNV; d) las plataformas de financiamiento colectivo; e) los agentes asesores globales de inversión; f) las personas jurídicas que actúen como fiduciarios en fideicomisos financieros cuyos valores fiduciarios cuenten con autorización de oferta pública de la CNV; y, g) los agentes registrados ante la CNV que intervengan en la colocación de valores negociables emitidos en el marco de los

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

fideicomisos financieros. Los sujetos obligados deberán observar lo establecido en la Ley Prevención de Lavado de Activos, en las normas reglamentarias emitidas por la UIF, en las Normas de la CNV, en los decretos del Poder Ejecutivo Nacional referidos a las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lucha contra el terrorismo, en las resoluciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (o la autoridad de aplicación que en el futuro resulte continuadora a todos sus efectos) y en aquellos en los cuales se remarca el compromiso asumido por la Argentina en la lucha contra el terrorismo y su financiamiento, teniendo en cuenta para ello la creación del Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento (“RePET”) dispuesto por el Decreto N° 489/2019.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención del Lavado de Activos, la CNV centralizará, como autoridad de aplicación, en un Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales, (el “RPSV”), la información adecuada, precisa y actualizada, referida a aquellas personas humanas y jurídicas que revisten el carácter de proveedores de servicios de activos virtuales en los términos definidos en el artículo 4° bis de la Ley de Prevención del Lavado de Activos. El RPSV se conformará con la información proveniente de los regímenes informativos establecidos por la CNV a tal efecto, así como con toda aquella información que pueda ser requerida a organismos públicos. La CNV ejercerá todas sus facultades de supervisión, regulación, inspección, fiscalización y sanción, contenidas en el artículo 19 de la Ley de Mercado de Capitales y sus normas modificatorias, respecto a los proveedores de servicios de activos virtuales, La CNV establecerá y regulará los parámetros que deberán seguir los proveedores de servicios de activos virtuales para la prestación de sus servicios. De conformidad con los principios establecidos en la Ley de Prevención del Lavado de Activos.

La Resolución General N° 994/2024 de la CNV dispone que las personas humanas y jurídicas: a) residentes o constituidas en la Argentina que realicen una o más de las actividades u operaciones comprendidas en el artículo 4° bis de la Ley de Prevención del Lavado de Activos deberán inscribirse en el Registro de PSAV (el “Registro de PSAV”), habilitado por la CNV a tal fin, con anterioridad a la realización de dichas actividades u operaciones. b) residentes o constituidas fuera de la Argentina que realicen una o más de las actividades u operaciones comprendidas en el artículo 4° bis de la Ley de Prevención del Lavado de Activos deberán inscribirse en el Registro de PSAV con anterioridad a la realización de dichas actividades u operaciones, siempre que las realicen bajo cualquiera de las modalidades mencionadas en dicha resolución. Quedan exceptuados de la obligación de inscripción en el Registro de PSAV, los proveedores de servicios de activos virtuales que realicen las actividades u operaciones comprendidas en el artículo 4° bis de la Ley de Prevención del Lavado de Activos, siempre que dichas actividades u operaciones no superen, de manera agregada, un monto equivalente a UVA 35.000 -actualizables por CER – Ley N° 25.827 por mes calendario. A efectos de su determinación, deberá aplicarse a la totalidad de las actividades u operaciones, registradas en el mes calendario, el valor de la UVA correspondiente al último día de dicho mes.

Toda persona humana o jurídica que no se encuentre inscrita en el Registro de PSAV en los términos indicados deberá abstenerse de realizar en el país cualquiera de las actividades u operaciones comprendidas en el artículo 4° bis de la Ley de Prevención del Lavado de Activos. La inscripción en el Registro de PSAV no implica el otorgamiento de licencia por parte de la CNV sobre las actividades comprendidas en el artículo 4° bis de la Ley de Prevención del Lavado de Activos, licencia que oportunamente podrá requerirse, sujeto a la regulación que oportunamente se dicte a este efecto. La inscripción en el Registro de PSAV deberá solicitarse, acompañando la documentación requerida por el artículo 4° del capítulo III del título XIV de las Normas de la CNV, dentro de los 45 días de la entrada en vigencia de Resolución General N° 994/2024 de la CNV.

La Resolución General N° 996/2024 de la CNV dispone que a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 27.739, conforme las definiciones contenidas en la Ley de Mercados de Capitales y en las reglamentaciones dictadas por ella, se entenderá que dentro de la categoría de sujetos obligados que actúan en el ámbito del mercado de capitales, mencionados en los incisos 7, 8, y 13 del artículo 20 de la Ley de Prevención del Lavado de Activos, se encuentran comprendidos los siguientes: a) Agentes de Negociación; b) Agentes de Liquidación y Compensación y demás intermediarios que cumplan funciones equivalentes; c) Agentes de colocación y distribución que actúen en la colocación de Fondos Comunes de Inversión o de otros productos de inversión colectiva; d) Agentes Asesores Globales de Inversión y demás personas jurídicas a cargo de la apertura del legajo e identificación del perfil de riesgo del cliente en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva; e) Agentes depositarios centrales de valores negociables o entidades registradas para recibir depósitos colectivos de valores negociables,

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 153

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

que actúen en la custodia de instrumentos o de operaciones en los términos de la Ley N° 20.643; f) Agentes de custodia, registro y pago o aquellos agentes autorizados para prestar el servicio de custodia, transferencia, registro y/o pago de valores negociables; g) fiduciarios financieros contemplados en el capítulo 30 del título IV del libro tercero del Código Civil y Comercial de la Nación y sus modificaciones, que actúen en ese carácter en fideicomisos financieros con oferta pública autorizada por la CNV; h) plataformas de financiamiento colectivo y demás personas jurídicas autorizadas por la Comisión para actuar en el marco de sistemas de financiamiento colectivo a través del uso de portales web u otros medios análogos, con el objeto principal de poner en contacto, de manera profesional, a una pluralidad de personas humanas y/o jurídicas que actúan como inversores con personas humanas y/o jurídicas que solicitan financiación en calidad de emprendedores de financiamiento colectivo; e i) proveedores de servicios de activos virtuales. No se considerará como sujeto obligado a aquellos agentes registrados ante la CNV bajo la subcategoría de Agentes de Liquidación y Compensación –Participante Directo-, siempre que su actuación se limite exclusivamente a registrar operaciones en contratos de futuros y contratos de opciones sobre futuros, negociados en mercados bajo supervisión de la CNV, por cuenta propia y con fondos propios; y no ofrezcan servicios de intermediación, ni la apertura de cuentas operativas a terceros para cursar órdenes y operar los instrumentos señalados; ello en atención a lo dispuesto en el título VII de las Normas de la CNV. Los sujetos obligados deberán observar lo establecido en la Ley de Prevención del Lavado de Activos, en las normas reglamentarias y comunicaciones emitidas por la UIF y en las Normas de la CNV. Ello incluye los decretos del Poder Ejecutivo Nacional referidos a las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lucha contra el terrorismo, y el cumplimiento de las resoluciones (con sus Anexos) del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (o la autoridad de aplicación que en el futuro resulte continuadora a todos sus efectos), y a aquellos en los cuales se remarca el compromiso asumido por la República Argentina en la lucha contra el terrorismo y su financiamiento, teniendo en cuenta para ello la creación del Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET) dispuesto por el Decreto N° 489/2019.

En virtud de la condición de sujeto obligado de la CNV conforme lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley de Prevención del Lavado de Activos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 21, inciso a) de la citada Ley y en el marco de las reglamentaciones dictadas por la UIF aplicables a este organismo, las emisoras deberán presentar a la CNV la documentación respaldatoria a fin de verificar el origen lícito de los fondos involucrados en aportes de capital, aportes irrevocables a cuenta de futuras emisiones de acciones o préstamos significativos que reciban, como así también la identidad de los sujetos involucrados en dichas operaciones.

Con respecto a operaciones realizadas por inversores extranjeros, el artículo 4 de la sección III del título XI de las Normas de la CNV establece que los sujetos obligados mencionados anteriormente, sólo podrán dar curso a operaciones en el ámbito de la oferta pública de valores negociables, contratos a término, futuros u opciones de cualquier naturaleza y otros instrumentos y productos financieros, cuando sean efectuadas u ordenadas por sujetos constituidos, domiciliados o que residan en dominios, jurisdicciones, territorios o Estados asociados que no sean considerados como no cooperantes o de alto riesgo por el GAFI. Los sujetos obligados podrán aplicar medidas de debida diligencia especial de identificación a inversores extranjeros en la Argentina al momento de la apertura a distancia de las cuentas especiales de inversión, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de la UIF específica dictada en la materia.

Por estas razones, podría ocurrir que uno o más participantes en el proceso de colocación y emisión de las Obligaciones Negociables, tales como el Colocador se encuentre obligado a recolectar información vinculada con los suscriptores de las Obligaciones Negociables e informar a las autoridades operaciones que parezcan sospechosas o inusuales, o a las que les falten justificación económica o jurídica, o que sean innecesariamente complejas, ya sea que fueren realizadas en oportunidades aisladas o en forma reiterada.

Los inversores interesados podrán verse obligados a entregarnos a nosotros y/o a los Colocadores, en su caso, la información y documentación que estén obligados a presentar o aquella que pueda ser requerida por nosotros y/o por los Colocadores, en su caso, para dar cumplimiento a las leyes penales y a otras leyes y reglamentaciones relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, incluidas las normas del mercado de capitales para la prevención del lavado de activos emitidas por la UIF y normas similares de la CNV y/o el BCRA. Nosotros y los Colocadores, en su caso, nos reservamos el derecho de rechazar órdenes de cualquier inversor si consideramos que las mencionadas normas no han sido cumplidas enteramente a nuestra satisfacción.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Por último, cabe destacar que en marco del sistema voluntario de declaración establecido por la amnistía impositiva instrumentada por la Ley N° 27.260 y su reglamentación por el Decreto N° 895/2016 (el “Régimen de Sinceramiento Fiscal”) disponen que la información exteriorizada voluntariamente podrá ser utilizada para la investigación y sanción de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para ello, la UIF tiene la facultad de comunicar información a otras agencias de inteligencia públicas o investigaciones, en base a una resolución previa del presidente de la UIF y siempre que concurren indicios graves, precisos y concordantes de la comisión de los delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo. Del mismo modo, la ARCA permanece obligada a reportar a la UIF las operaciones sospechosas que detectare en el marco del Régimen de Sinceramiento Fiscal y a aportarle toda la información que esta requiriera, no pudiendo oponer el secreto fiscal.

La Resolución N° 35/2026 de la UIF modificó algunas disposiciones relativas al intercambio de información en materia de Prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PLA/FT/FP) entre los Organismos de Contralor Específicos o entre estos y los organismos que cumplan funciones similares a los mencionados en otros países (denominados Organismos Similares Extranjeros).

La Resolución N° 37/2026 de la UIF sustituye los artículos 3° bis, 3° ter y 3° quáter de la Resolución N° 50/2011 de la UIF, estableciendo que los sujetos obligados del artículo 20 de la Ley de Prevención del Lavado de Activos deben adjuntar documentación respaldatoria en formato PDF a través del Sistema de Reporte de Operaciones (SRO+) al momento de inscribirse ante la UIF, quedando dicha documentación sujeta a revisión y validación, con un plazo de 15 días hábiles administrativos para subsanar observaciones. Las normas detallan la documentación exigida tanto para personas humanas (datos personales, copia de documento de identidad, CUIT/CUIL, constancias habilitantes, antecedentes penales, entre otros) como para personas o estructuras jurídicas (razón social, estatuto, actas de designación del órgano de administración y del oficial de cumplimiento, declaración jurada de beneficiarios finales, antecedentes penales de los miembros del órgano de administración, entre otros). Asimismo, se dispone que, vencido el plazo de 15 días sin que el Sujeto Obligado remita la documentación faltante, se bloqueará su inscripción en el SRO+ y podrá ser sancionado conforme el capítulo IV de la Ley de Prevención del Lavado de Activos. Adicionalmente, se obliga a los sujetos obligados y oficiales de cumplimiento ya registrados a mantener actualizados sus datos de contacto dentro de los cinco días hábiles de producida cualquier modificación, y a comunicar a la UIF la entrada en funciones de un oficial de cumplimiento suplente o su reemplazo en el mismo plazo, vía correo electrónico a sujetosobligados@uif.gob.ar.

Aconsejamos a todo posible interesado consultar con sus propios asesores legales y leer en forma completa dichas normas, que pueden ser consultadas en Internet (<http://www.economia.gob.ar>, en <http://www.infoleg.gob.ar>, en <http://www.bcr.gov.ar>, en <http://www.argentina.gob.ar/uif>, o en www.cnv.gov.ar).

Tipos de cambio y control de cambios

Los resultados de nuestras operaciones y nuestra situación financiera están mayormente sujetos a variaciones en el tipo de cambio entre el Peso y el Dólar debido a que nuestros principales activos e ingresos se hallan denominados en Pesos, mientras que una parte sustancial de nuestros préstamos e inversiones de capital están denominados en Dólares. Las fluctuaciones en el tipo de cambio entre el Peso y el Dólar pueden afectar el equivalente en Pesos del precio en Dólares de las Obligaciones Negociables y, en consecuencia, pueden afectar el precio de mercado de las Obligaciones Negociables. Además, dichas fluctuaciones afectarán el equivalente en Dólares de los montos informados en Pesos en nuestros Estados Financieros. Las fluctuaciones de las monedas pueden también afectar el equivalente en Pesos de los pagos de capital e intereses en Dólares recibidos por los Tenedores. Desde el fin de la paridad Peso-Dólar, en repetidas oportunidades el BCRA ha intervenido en el mercado cambiario comprando Pesos para evitar mayores devaluaciones del Peso. Dichas intervenciones disminuyeron las reservas internacionales del BCRA. No podemos predecir el valor futuro del Peso respecto del Dólar u otras divisas. Ver el apartado “Factores de Riesgo—Riesgos relacionados con la Argentina—Los controles de cambios y las restricciones al ingreso y egreso de capitales han limitado y es esperable que continúen limitando la disponibilidad de crédito internacional, la liquidez en el mercado de bonos de compañías argentinas y nuestra capacidad de efectuar pagos de deuda denominada en moneda

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

extranjera, incluyendo las Obligaciones Negociables y las inversiones en nuestras controladas en el exterior” del presente Prospecto.

El 11 abril de 2025, el BCRA inicia la fase 3 del programa económico comenzado el 10 de diciembre de 2023. En esta nueva etapa, (i) la cotización del Dólar en el Mercado de Cambios podrá fluctuar dentro de una banda móvil entre \$1.000 y \$1.400, cuyos límites se ampliarán a un ritmo del 1% mensual; (ii) se elimina el dólar *blend*, se eliminan las restricciones cambiarias a las personas humanas, se permite la distribución de utilidades a accionistas del exterior a partir de los ejercicios financieros que comienzan en 2025 y se flexibilizan los plazos para el pago de operaciones de comercio exterior, y (iii) se refuerza el ancla nominal perfeccionando el marco de política monetaria en el que no hay emisión de Pesos por parte de BCRA para el financiamiento del déficit fiscal o para la remuneración de sus pasivos monetarios. En virtud de la naturaleza bimonetaria de la economía argentina, caracterizada por un alto nivel de dolarización, la transición hacia una libre competencia de monedas avanza con la implementación de un régimen prudente de bandas cambiarias con rango \$/USD 1.000-1.400. Dentro de las bandas, el tipo de cambio fluctuará libremente en función de las fuerzas de la oferta y la demanda. Tanto el valor inferior como el valor superior de la banda evolucionarán en el tiempo de forma gradual y previsible: -1% y +1% por mes, respectivamente. El BCRA regulará el sistema de bandas cambiarias de la siguiente manera: (a) piso de la banda (\$1.000 - 1% mensual): cada vez que el tipo de cambio opere en el Mercado de Cambios en el valor inferior de la banda, el BCRA procederá a comprar Dólares para defender el valor de la misma y, en el proceso, acumular reservas internacionales; (b) techo de la banda (\$1.400 + 1% mensual): cada vez que el tipo de cambio opere en el Mercado de Cambios en el valor superior de la banda, el BCRA procederá a vender Dólares para defender el valor en la misma y, en el proceso, eliminar pasivos monetarios; y (c) dentro de la banda: se promoverá la flotación libre del tipo de cambio entre los límites establecidos para el régimen. El BCRA podrá considerar la compra de Dólares en función de sus objetivos macroeconómicos y de acumulación de reservas internacionales así como la venta de Dólares para morigerar volatilidad inusual. En ningún caso la intervención será esterilizada. El 15 de diciembre de 2025, el BCRA anunció el inicio de una nueva fase del programa monetario priorizando el objetivo de alcanzar la convergencia de la inflación doméstica al nivel de inflación internacional. A partir del 1º de enero de 2026, el techo y el piso de la banda de flotación cambiaria evolucionarán cada mes al ritmo correspondiente al último dato de inflación mensual informado por INDEC (T-2). Y desde esa fecha, el BCRA iniciará un programa de acumulación de reservas internacionales consistente con la evolución de la demanda de dinero y la liquidez del Mercado de Cambios. El escenario base de re-monetización del BCRA prevé un aumento de la base monetaria del 4,2% actual a 4,8% del PBI para diciembre de 2026, que podría ser abastecido mediante la compra de U\$S10.000 millones sujeto a la oferta de flujos de la balanza de pagos. Un aumento adicional de la demanda de dinero de 1% del PBI podría llevar las compras U\$S17.000 millones, sujeto a la oferta de flujos de la balanza de pagos, sin requerir esfuerzos sostenidos de esterilización. El monto de ejecución diaria del programa de acumulación de reservas estará alineado con una participación del 5% del volumen diario del mercado de cambios. El BCRA podrá concretar compras en bloque que de otra manera podrían

El siguiente cuadro establece, para los períodos indicados, los valores máximos y mínimos del tipo de cambio entre el Peso y el Dólar, así como el promedio de dichos períodos y el valor al que cerró cada uno de ellos, según la información publicada por el Banco de la Nación. La Reserva Federal de Nueva York no publica un precio de compra de mediodía para el Peso. El tipo de cambio promedio se calcula en función del promedio informado cada día por el Banco de la Nación para el tipo de cambio vendedor billete durante el período mensual correspondiente y el informado el último día de cada mes durante el período anual correspondiente.

| Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de | Tipo de Cambio | | | Fin del Período ⁽⁴⁾ |
|--|-----------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------------------|
| | Máximo ⁽¹⁾ | Mínimo ⁽²⁾ | Promedio ⁽³⁾ | |
| Abril de 2026 | 1.440,00 | 1.380,00 | 1.405,75 | 1.415,00 |
| Marzo 2026 | 1.416,00 | 1.368,00 | 1.395,97 | 1.382,00 |
| Febrero 2026 | 1.451,00 | 1.370,50 | 1.407,46 | 1.397,00 |
| Enero 2026 | 1.475,00 | 1.429,50 | 1.449,55 | 1.447,00 |
| 2025 | 1.492,00 | 1.032,00 | 1.245,42 | 1.455,00 |
| 2024 | 1.032,00 | 810,70 | 916,17 | 1.032,00 |
| 2023 | 808,45 | 178,15 | 295,29 | 808,45 |
| 2022 | 177,16 | 103,00 | 130,71 | 177,16 |

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO

156

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente*Notas:*

- (1) Corresponde al tipo de cambio vendedor billete máximo informado por el Banco Nación en el período indicado.
- (2) Corresponde al tipo de cambio vendedor billete mínimo informado por el Banco Nación en el período indicado.
- (3) Corresponde al promedio del tipo de cambio vendedor billete informado por el Banco Nación en los periodos indicados.
- (4) Corresponde al tipo de cambio vendedor billete informado por el Banco Nación el último día hábil en los periodos indicados.

El 7 de mayo de 2026, el tipo de cambio billete Peso-Dólar cotizado por el Banco de la Nación para la venta de Dólares fue de \$1.420 por U\$S 1.

Régimen de control de cambios.**Generalidades**

Los controles de cambio descriptos a continuación se encuentran vigentes en la fecha de este Prospecto. No podemos predecir de qué forma las restricciones actuales sobre las transferencias de fondos al exterior podrán cambiar después de la fecha del presente, y si podrán impedir cumplir con nuestros compromisos en general y, en particular, realizar pagos de capital o intereses sobre las Obligaciones Negociables. Ver el capítulo “Factores de riesgo - Riesgos relacionados con la Argentina - La inflación ha aumentado significativamente en los últimos años, y podría continuar aumentando en el futuro, lo que podría tener un efecto negativo significativo en la economía argentina en general, en el resultado de las operaciones y situación financiera de la Compañía” en este Prospecto.

A continuación, presentamos un resumen de ciertas cuestiones relativas al acceso al Mercado de Cambios para la transferencia de divisas al exterior. Dicho resumen (i) no pretende ser un análisis completo ni una enumeración de la totalidad de las regulaciones, cuestiones o consecuencias cambiarias que puedan resultar de interés para un tenedor de las Obligaciones Negociables; (ii) se realiza a título meramente informativo; (iii) se basa en las reglamentaciones vigentes en la Argentina a la fecha del presente Prospecto; y (iv) se encuentra sujeto a cualquier modificación posterior de dichas leyes y reglamentaciones que puedan entrar en vigencia a posterioridad a dicha fecha. No puede garantizarse que los tribunales y autoridades responsables de la aplicación de dichas reglamentaciones estarán de acuerdo con la interpretación de dichas reglamentaciones que se efectúa en el siguiente resumen o que no habrá cambios en dichas reglamentaciones o en su interpretación por parte de tales tribunales y autoridades. En consecuencia, aconsejamos a todo posible interesado consultar con sus propios asesores legales acerca de las consecuencias cambiarias, en sus circunstancias particulares, relacionadas con el pago, adquisición, titularidad, disposición y con el cobro de cualquier suma adeudada en virtud de las Obligaciones Negociables, conforme a las reglamentaciones que puedan resultarle aplicables.

El 1º de septiembre de 2019, ante diversos factores que impactaron en la evolución de la economía doméstica y la incertidumbre provocada en los mercados financieros, y en respuesta a la inquietud del gobierno nacional acerca de la inestabilidad cambiaria general y la incertidumbre generada en el marco del proceso electoral en ese momento en curso, el gobierno nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 609/2019 (el “Decreto 609”) que restableció el régimen de control de cambios que había sido progresivamente derogado desde fines de 2015. De acuerdo con las disposiciones del Decreto 609, el BCRA tiene potestad para establecer los supuestos en los que el acceso al Mercado de Cambios para la compra de moneda extranjera y metales preciosos amonedados y las transferencias al exterior requerirán autorización previa. El 28 de diciembre de 2019, mediante el Decreto N° 91/2019, el Poder Ejecutivo Nacional modificó el artículo 1º del Decreto 609, prorrogando indefinidamente la obligación de repatriar y liquidar el contravalor de la exportación de bienes y servicios en el Mercado de Cambios con base en pautas objetivas en función de las condiciones vigentes en el mercado cambiario y distinguiendo la situación de las personas humanas de la de las personas jurídicas. De igual modo se faculta al BCRA para establecer reglamentaciones que eviten prácticas y operaciones tendientes a eludir, a través de títulos públicos u otros instrumentos, lo dispuesto en esta medida.

El Decreto 609 fue reglamentado por el BCRA a través de la Comunicación “A” 6770, dictada el 1º de septiembre de 2019, la que desde entonces ha sido modificada y complementada de tiempo en tiempo por parte del BCRA. Actualmente, el texto ordenado de las normas de exterior y cambios está dado por la Comunicación

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

“A” 8307 del BCRA del 25 de agosto de 2025, con sus modificaciones (las “Normas Cambiarias”). Como aconteció anteriormente, los estrictos controles cambiarios pueden hacer que el tipo de cambio implícito, según se refleja en las cotizaciones de títulos argentinos negociados en mercados extranjeros, en comparación con sus respectivas cotizaciones en el mercado local, se incrementó significativamente respecto al tipo de cambio oficial.

Todas las operaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el Decreto 609 y las Normas Cambiarias y sus modificatorias y complementarias se encuentran alcanzadas por el régimen penal cambiario establecido a través de la Ley N° 19.539 (el “Régimen Penal Cambiario”). El Régimen Penal Cambiario establece multas de hasta diez veces el monto de la operación en infracción para la primera infracción, multas de tres hasta diez veces el monto de la operación en infracción o prisión de uno hasta cuatro años en caso de primera reincidencia y prisión de uno hasta ocho años más el monto máximo de la multa en caso de segunda reincidencia. El Régimen Penal Cambiario establece, además, que los directores, representantes legales, mandatarios, gerentes, síndicos o miembros del consejo de vigilancia que participaron en la operación en infracción son solidariamente responsables por las multas correspondientes.

A continuación, detallamos los aspectos más relevantes de las Normas Cambiarias relativos al ingreso y egreso de fondos de la Argentina:

Disposiciones específicas para los ingresos por el Mercado de Cambios***Ingreso y liquidación del producido de las exportaciones de bienes a través del mercado de cambios***

El régimen cambiario establece que el producido de las exportaciones de bienes debe ser ingresado y liquidado en Pesos a través del Mercado de Cambios en un plazo determinado para el bien de que se trate. Independientemente de estos plazos máximos de liquidación, las Normas Cambiarias establecían además que los pagos por exportaciones deben ser ingresados y liquidados a través del Mercado de Cambios dentro de los veinte días hábiles siguientes a su cobro.

Los montos cobrados en moneda extranjera por concepto de siniestros relacionados con los bienes exportados también deben ser ingresados y liquidados en Pesos en el Mercado de Cambios, hasta el monto de los bienes exportados asegurados.

El exportador debe designar a una entidad financiera para el seguimiento de cada transacción de exportación. La obligación de ingreso y liquidación de divisas a través del Mercado de Cambios correspondiente a un permiso de embarque se considerará satisfecho cuando la entidad financiera designada para el seguimiento certifique que se ha producido el ingreso y la liquidación.

Obligación de ingresar las divisas procedentes de las exportaciones de servicios

Los pagos recibidos por la prestación de servicios por parte de residentes a no residentes deben ser ingresados y liquidados a través del mercado de cambios en un plazo no superior a veinte días hábiles a partir de la fecha de su percepción en el exterior o en el país o de su acreditación en cuentas del exterior.

En el caso de fondos percibidos o acreditados en el exterior, se podrá considerar cumplimentado el ingreso y liquidación por el monto equivalente a los gastos habituales debitados por las entidades financieras del exterior por la transferencia de fondos al país.

Determinadas situaciones detalladas en el punto 2.2.2 del Régimen Cambiario están exceptuadas de la obligación de liquidación de los cobros de exportaciones de servicios, siempre que se ingresen en los plazos previstos.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente***Aplicación de los ingresos de las exportaciones***

Las Normas Cambiarias autorizan la aplicación de los ingresos por exportaciones para el reembolso de: (i) prefinanciaciones y financiamientos de exportaciones otorgados o garantizados por entidades financieras locales, estén o no liquidados a través del mercado de cambios, sujetos a las condiciones establecidas en la normativa; (ii) anticipos, prefinanciaciones y posfinanciaciones de exportaciones que hayan sido liquidadas a través del Mercado de Cambios; (iii) endeudamiento financiero bajo contratos celebrados antes del 31 de agosto de 2019, que estipulen la cancelación mediante la aplicación en el exterior de fondos de exportación; (iv) operaciones financieras expresamente autorizadas para aplicar los ingresos por exportaciones conforme a los requisitos establecidos en las Secciones 7.9 y 7.10 de las Normas Cambiarias; y (v) anticipos, prefinanciaciones y posfinanciaciones provenientes del exterior con liquidación parcial según lo establecido por los Decretos N.º 492/2023, N.º 549/2023 y N.º 597/2023, y el Decreto 28/2023 y normas complementarias.

Endeudamientos financieros con el exterior

De acuerdo con el punto 2.4 de las Normas Cambiarias para que los deudores residentes puedan acceder al Mercado de Cambios para pagar el endeudamiento financiero con el exterior desembolsado a partir del 1º de septiembre de 2019, el producto del préstamo debe haber sido liquidado a través del Mercado de Cambios y la operación debe haber sido declarada en el Relevamiento de Activos y Pasivos Externos. En consecuencia, aunque la liquidación del producto del préstamo no es obligatoria, el hecho de no liquidarlo impedirá el acceso futuro al Mercado de Cambios a efectos de reembolso.

El acceso al Mercado de Cambios para realizar dichos pagos con más de tres días de antelación a la fecha de vencimiento se encuentra, por regla general, sujeto a la autorización previa del BCRA. Los pagos anticipados realizados con fondos provenientes de nuevos préstamos extranjeros debidamente liquidados o en relación con los procesos de refinanciación de deudas o de gestión de pasivos pueden estar exentos de dicha autorización previa del BCRA en la medida en que cumplan con varios requisitos según lo establecido en el punto 3.5 de las Normas Cambiarias.

El 3 de octubre de 2024, a través de la Comunicación "A" 8112, el BCRA estableció que los clientes que accedan al Mercado de Cambios para precancelar deudas en el marco de lo dispuesto en los puntos "3.5.3.1 *Precancelación de capital e intereses en forma simultánea con la liquidación de nuevo endeudamiento financiero con el exterior*" y "3.6.4.4 *Precancelación de capital e intereses de un título de deuda con registro en el país en forma simultánea con la liquidación de un endeudamiento financiero con el exterior*" del Normas Cambiarias en el contexto de una operación de refinanciación, recompra y/o rescate anticipado de deuda existente a partir de la liquidación de fondos ingresados desde el exterior por la emisión de nuevos títulos de deuda que contemplen como mínimo 1 año de gracia para el pago de capital y que impliquen una extensión mínima de 2 años respecto de la vida promedio del capital remanente de la deuda precancelada, podrán también acceder para pagar lo que se indica en dichos puntos. Además, del BCRA dispuso que se considerará cumplimentado el requisito de ingreso y liquidación previsto en el punto 3.5.1 (el deudor demuestre el ingreso y liquidación de divisas en el mercado de cambios por un monto equivalente al valor nominal del endeudamiento financiero con el exterior) de las Normas Cambiarias por la porción de los nuevos títulos de deuda que sean entregadas por un residente a sus acreedores como prima de participación, recompra, rescate anticipado o similar en el marco de una operación de canje, recompra y/o rescate anticipado de títulos de deuda vigentes, en la medida que se den las condiciones detalladas.

Se requiere la conformidad previa del BCRA para que los residentes locales puedan acceder al Mercado de Cambios para realizar pagos de capital e intereses en virtud del endeudamiento financiero transfronterizo con partes vinculadas. Ciertas excepciones específicas resultan aplicables, y se encuentran incluidas en el punto 3.5.6 de las Normas Cambiarias. La Comunicación "A" 8230 del BCRA estableció que no resultará necesario contar con la conformidad previa prevista en el punto 3.5.6 de las Normas Cambiarias para acceder al Mercado de Cambios para el pago de capital de endeudamientos financieros comprendidos en el punto 3.5 del citado ordenamiento con contrapartes vinculadas al deudor que tengan una vida promedio no inferior a 180 días y los fondos hayan sido ingresados y liquidados por el mercado de cambios a partir del 21 de abril de 2025. La Comunicación "A" 8244 del BCRA del 15 de mayo de 2025 estableció una condición adicional para el acceso al Mercado de Cambios, en el marco de lo dispuesto en el punto 3.5 de las Normas Cambiarias. Para realizar una transferencia al exterior para el pago del capital de títulos de deuda emitidos a partir del 16 de mayo de 2025, el pago deberá realizarse al menos 18 meses después de la fecha de emisión.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

La Comunicación “A” 8245 del BCRA del 22 de mayo de 2025 estableció como condición adicional para acceder al Mercado de Cambios, en el marco de lo dispuesto en el punto 3.6 de las Normas Cambiarias, para cancelar vencimientos de capital de títulos de deuda emitidos por entidades financieras locales a través de operaciones concertadas a partir del 26 de mayo de 2025, que el pago tenga lugar una vez transcurrido como mínimo 12 meses desde su fecha de emisión. Estableció, además, que el requisito de liquidación previsto en el inciso i) del punto 3 de la Comunicación “A” 8230 también se considerará cumplimentado cuando el cliente no residente haya aplicado moneda extranjera en forma directa a partir del 23 de mayo de 2025 a la suscripción primaria de títulos de deuda emitidos por el Tesoro Nacional. Asimismo, se considerará cumplimentado el requisito del inciso iii) del referido punto cuando el título de deuda del Tesoro Nacional suscrito en moneda extranjera tenga una vida promedio no menor a 180 días corridos.

La Comunicación “A” 8390 del BCRA del 22 de enero de 2026 reemplazó el punto 3.6.4.6 de las Normas Cambiarias relativo a la precancelación de capital e intereses de un título valor comprendido en este punto 3.6 o una financiación en moneda extranjera de una entidad financiera local que no hubiese sido otorgada a partir de una línea de crédito del exterior en forma simultánea con la liquidación de un nuevo título valor también comprendido en el punto 3.6 disponiendo que: i) la vida promedio del nuevo título sea mayor a la vida promedio remanente de la deuda que se precancela; y ii) el monto acumulado de los vencimientos de capital del nuevo título en ningún momento, hasta la fecha de vencimiento de la deuda que se cancela, podrá superar el monto que hubieran acumulado los vencimientos de capital de la deuda que se cancela”. Estableció, además, que la precancelación de capital e intereses devengados de un título valor comprendido en este punto 3.6 o una financiación en moneda extranjera de una entidad financiera local que no hubiese sido otorgada a partir de una línea de crédito del exterior en forma simultánea con la liquidación de una nueva financiación en moneda extranjera de una entidad financiera local debe sujetarse a los siguientes requisitos: i) ser efectuada en manera simultánea con los fondos liquidados por una nueva financiación en moneda extranjera otorgada por una entidad financiera local y en caso de que se cancele una financiación en moneda extranjera de una entidad local, lo previsto en el párrafo precedente se considerará cumplido cuando se cuente con una certificación emitida por la entidad que otorgó el nuevo financiamiento respecto a la liquidación del monto requerido en las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles previas; ii) la vida promedio de la nueva deuda sea mayor a la vida promedio remanente de la deuda que se precancela y iii) el monto acumulado de los vencimientos de capital de la nueva deuda en ningún momento, hasta la fecha de vencimiento de la deuda que se cancela, podrá superar el monto que hubieran acumulado los vencimientos de capital de la deuda que se cancela.

Disposiciones específicas sobre el acceso al Mercado de Cambios***Requisitos generales***

Como regla general, y de forma complementaria a las reglas específicas de cada operación para el acceso, ciertos requisitos generales deben ser cumplidos por una empresa para acceder al Mercado de Cambios para la compra de moneda extranjera o su transferencia al exterior (es decir, pagos de importaciones y otras compras de bienes en el exterior; pago de servicios prestados por no residentes; distribución de utilidades y dividendos; pago de capital e intereses de endeudamiento externo; pagos de intereses de deudas para la importación de bienes y servicios, entre otros) sin requerir conformidad previa del BCRA. En tal sentido, la empresa deberá presentar una declaración jurada en la que:

(a) Se deje constancia que (i) al momento del acceso al Mercado de Cambios la totalidad de sus tenencias de moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras, y (ii) al inicio del día en que solicita el acceso al Mercado de Cambios no posee certificados de depósito argentinos (“CEDEARS”) representativos de acciones extranjeras y/o activos externos líquidos disponibles que conjuntamente tengan un valor superior a U\$S100.000 (se excluye de este límite a los fondos depositados en el exterior que constituyen fondos de reserva o garantía bajo contratos de deuda con el exterior, o fondos otorgados como garantía de derivados concertados en el exterior). Si el cliente es un gobierno local, también deberán contabilizarse hasta el 31 de diciembre de 2024 las tenencias de moneda extranjera que tenga depositadas en entidades financieras locales. Son considerados “activos externos líquidos” a estos efectos, las tenencias de billetes y monedas en moneda extranjera, disponibilidades en oro amonedado o en barras de buena entrega, depósitos a la vista en entidades financieras del exterior y otras inversiones que permitan obtener disponibilidad inmediata de moneda extranjera. Por el contrario, no deben considerarse activos externos líquidos disponibles a aquellos fondos depositados en el exterior que no pudiesen ser utilizados por el cliente por tratarse de fondos de reserva o de garantía constituidos en virtud de las exigencias previstas en contratos de endeudamiento con el exterior o de fondos constituidos como garantía de operaciones con derivados concertadas en el exterior. En

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 160

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

el caso de que el cliente fuese un gobierno local y excediese el monto límite establecido, la entidad también podrá aceptar una declaración jurada del cliente en la que deje constancia de que tal exceso se utilizó para realizar pagos por el mercado de cambios a través de operaciones de canje y/o arbitraje con los fondos depositados.

(b) Se comprometa a liquidar en el Mercado de Cambios, dentro de los cinco días hábiles de su puesta a disposición, los fondos que reciba en el exterior por el cobro de préstamos otorgados a terceros, de depósitos a plazo, o de la venta de cualquier tipo de activo, en la medida en que el activo objeto de la venta hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con posterioridad al 28 de mayo de 2020.

Las declaraciones juradas incluidas en los párrafos (a) y (b) anteriores no serán requeridas para las operaciones de salida que involucren la compra de billetes de moneda extranjera con fines de tenencia o para la apertura de depósitos por parte de personas humanas residentes, de acuerdo con las Normas Cambiarias de Argentina.

(c) Solo cuando el cliente no sea una persona humana, se deja constancia que en la fecha de acceso al Mercado de Cambios y en los 90 días corridos anteriores en el caso de títulos valores emitidos con la legislación argentina y/o en el caso de operaciones que no se realicen con títulos valores emitidos con legislación argentina: (i) no concertó ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera, (ii) no realizó canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos, (iii) no realizó transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior, (iv) no adquirió en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en Pesos, (v) No adquirió CEDEARs representativos de acciones extranjeras, (vi) no adquirió títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera, y (vii) no entregó fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a ninguna persona (sea humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no), recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior.

(e) Solo cuando el cliente no sea una persona humana, se comprometa a no concertar tales ninguna de las transacciones descriptas en el apartado (c) más arriba a partir del momento en que solicita el acceso al Mercado de Cambios y durante los 90 días corridos siguientes en el caso de títulos valores emitidos bajo legislación argentina y/o en el caso de operaciones que no se realicen con títulos valores emitidos con legislación argentina.

(f) El punto 3.16.3 de las Normas Cambiarias agrega que, en caso de que el cliente que solicita acceso al Mercado de Cambios sea una persona jurídica, para que la operación no quede comprendida por el requisito de conformidad previa del BCRA deberá presentar ante la entidad financiera correspondiente:

(i) una declaración jurada dejando constancia de que en el plazo previsto en el punto 3.16.3.4 (90 días antes de acceder al Mercado de Cambios) no ha entregado en el país fondos en moneda local ni otros activos locales líquidos -excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales- a ninguna persona humana o jurídica, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales en el marco del desarrollo de su actividad (esta declaración jurada se denominará “**Declaración Jurada - Sección 1**”); o bien (i)(a) tal y como establece la sección 3.16.3.3 de las Normas Cambiarias, una declaración jurada en la que conste el detalle de las personas humanas o jurídicas que ejercen una relación de control directo sobre el cliente y de otras personas jurídicas con las que integra un mismo grupo económico (para determinar la existencia de una relación de control directo, deberán considerarse los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2.1 de las normas sobre “Grandes exposiciones al riesgo de crédito” conforme el cual las empresas que compartan una relación de control del tipo definido en los puntos 1.2.1.1 y 1.2.2.1 de las normas sobre “Grandes exposiciones al riesgo de crédito” deben considerarse miembros del mismo “grupo económico” (la “Declaración Jurada de Descripción del Grupo Económico”); y (ii)(b) que en el día en que solicita el acceso al Mercado de Cambios y en los 90 días corridos anteriores no ha entregado en el país fondos en moneda local ni otros activos locales líquidos -excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales-, a ninguna persona humana o jurídica que ejerza una relación de control directo sobre ella, o a otras empresas con las que integre un mismo grupo económico, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales entre residentes de adquisición de bienes y/o servicios (la “Declaración Jurada de No Entrega de Pesos al Grupo Económico”). (iii) Lo indicado en el punto 3.16.3.4 (tal y como se detalla en el apartado (ii)(a) anterior) podrá ser considerado cumplido, en el caso de que el cliente que pretende acceder haya presentado: (iii)(x) una declaración jurada rubricada por cada persona humana o jurídica detallada en el punto 3.16.3.3 a la cual el cliente le haya entregado fondos en los términos previstos en el punto 3.16.3.4, dejando constancia de lo exigido en los puntos 3.16.3.1,

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

3.16.3.2 y 3.16.3.4; o bien (iiii) (y) una declaración jurada de cada persona humana o jurídica declarada en la declaración jurada indicada en el punto 3.16.3.3 (es decir, todos los controlantes directos y los miembros declarados del Grupo Económico), dejando constancia de lo dispuesto en los puntos 3.16.3.1 y 3.16.3.2 de las Normas Cambiarias (la “Declaración Jurada del Grupo Económico”); o bien (iii) (z) una declaración de cada una de las personas humanas o jurídicas declaradas en la declaración jurada indicada en el punto 3.16.3.3 (esto es, todos los Controlantes Directos y los integrantes declarados del Grupo Económico), en la que se deje constancia de que, “en el plazo previsto en el punto 3.16.3.4 no ha recibido en el país fondos en moneda local ni otros activos locales líquidos -excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales-, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales entre residentes de adquisición de bienes y/o servicios, que hayan provenido del cliente o de alguna persona detallada en el punto 3.16.3.3 a la cual el cliente le haya entregado fondos en los términos previstos en el punto 3.16.3.4”.

Las Normas Cambiarias establecen que las transferencias de valores a entidades depositarias en el exterior realizadas en relación con la recompra de valores de deuda por residentes argentinos no deben ser consideradas en las declaraciones juradas elaboradas para cumplir con las Normas Cambiarias.

Finalmente, el punto 3.16.4 de las Normas Cambiarias establece que las entidades requerirán la conformidad previa del BCRA para dar acceso al Mercado de Cambios a las personas humanas o jurídicas incluidas por la ARCA en la base de datos de facturas o documentos equivalentes calificados como apócrifos por dicho organismo. Este requisito no resultará de aplicación para el acceso al mercado para las cancelaciones de financiaciones en moneda extranjera otorgadas por entidades financieras locales, incluyendo los pagos por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito o compra.

La Comunicación “A” 8226 del BCRA exceptúa a las operaciones de egresos por el Mercado de Cambios realizadas por personas humanas residentes de los requisitos previstos en los puntos 3.16.3.1 y 3.16.3.2 de las Normas Cambiarias, relacionados con la realización de operaciones con títulos valores y dejar sin efecto los incisos b) y c) del punto 2.2.2.1 iv) de las Normas Cambiarias. Además, establece que no deberán tenerse en cuenta en la elaboración de las declaraciones juradas requeridas en los puntos 3.16.3.1 y 3.16.3.4 de las Normas Cambiarias las operaciones realizadas hasta el 11 de abril de 2025.

Pago de las importaciones

El punto 3.1 de las Normas Cambiarias permite el acceso al Mercado de Cambios para el pago de importaciones de bienes, estableciendo diferentes condiciones según se trate de pagos de importaciones de bienes que cuentan con registro de ingreso aduanero, o de pagos de importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero pendiente. A su vez, dispone el restablecimiento del sistema de seguimiento de pago de importaciones “SEPAIMPO” a los efectos de monitorear los pagos de importaciones, las financiaciones de importaciones y la demostración del ingreso de los bienes al país. El importador local debe designar una entidad financiera local para actuar como banco de seguimiento, que será el responsable de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo, entre otros, la liquidación de financiaciones de importación y el ingreso de los bienes importados.

La Comunicación “A” 7917 del BCRA, emitida el 13 de diciembre de 2023, luego modificada por la Comunicación “A” 7953 del BCRA de fecha 26 de enero de 2024, modificó sustancialmente el régimen de acceso al Mercado de Cambios para el pago de importaciones de bienes y servicios. Así, reglamento (i) los casos en que no es necesario para el acceso al Mercado de Cambios, contar con una declaración efectuada a través del SIRA en estado "SALIDA" como requisito de acceso al Mercado de Cambios y ni convalidar la operación en el sistema informático "Cuenta Corriente Única de Comercio Exterior"; (ii) los pagos de importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero hasta y a partir del 13 de diciembre de 2023.; (iii) los pagos de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente o antes de los plazos previstos en los puntos precedentes; (iv) el régimen aplicable al stock de deuda y las importaciones de bienes; (v) el pago de deudas con el exterior por la importación de bienes y/o por servicios efectivamente prestados y/o devengados.

Cabe destacar que, mediante Comunicación “A” 8074 del BCRA de fecha 23 de julio de 2024, dispuso que el acceso al Mercado de Cambios para cursar pagos diferidos por el valor FOB de las importaciones oficializadas a partir del 1º de agosto de 2024 que correspondan a los bienes comprendidos en el punto 10.10.1.4 de las Normas Cambiarias podrá ser realizado un 50% del valor FOB desde los 30 días corridos contados desde el registro de ingreso aduanero de los bienes y el restante 50% desde los 60 días corridos contados desde igual momento. Además, dispone que el acceso al Mercado de Cambios para cursar pagos diferidos por el valor FOB

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

de las importaciones oficializadas a partir del 1º de agosto de 2024 que correspondan a bienes comprendidos en el punto 10.10.1.3 de las Normas Cambiarias podrá realizarse a partir de los 90 días corridos desde el registro de ingreso aduanero de los bienes. La Comunicación "A" 8108 del BCRA, de fecha 19 de septiembre de 2024, el BCRA establece, entre otras cuestiones, que el acceso al Mercado de Cambios para cursar pagos diferidos por el valor FOB de las importaciones oficializadas a partir del 20 de septiembre de 2024 -que correspondan a bienes comprendidos en el punto 10.10.1.3 de las Normas Cambiarias podrá realizarse a partir de los 60 días corridos desde el registro de ingreso aduanero de los bienes.

La Comunicación "A" 8074 del BCRA, del 7 de octubre de 2024, establece que el acceso al Mercado de Cambios para cursar pagos diferidos por el valor FOB de las importaciones oficializadas a partir del 21 de octubre de 2024 que correspondan a bienes comprendidos en los puntos 10.10.1.3 y 10.10.1.4 de las Normas Cambiarias podrá realizarse a partir de los 30 días corridos desde el registro de ingreso aduanero de los bienes.

La Comunicación "A" 8226 del BCRA, del 11 de abril de 2025, estableció que el plazo previsto en el punto 10.10.1 de las Normas Cambiarias para las importaciones de todo tipo de bienes oficializadas a partir del 14 de abril de 2025 será de 0 días corridos desde la fecha de registro de ingreso aduanero /en vez de 30 días corridos). Incorporó, además, en el punto 10.10.2 de las Normas Cambiarias, que detalla las operaciones de importaciones de bienes que pueden pagarse antes de los plazos previstos en el punto 10.10.1, al siguiente: "10.10.2.X. Pagos a la vista de importaciones de bienes cursados por personas humanas o personas jurídicas que clasifiquen como MiPyMe según lo dispuesto en las normas de "Determinación de la condición de micro, pequeña y mediana empresa", en la medida que se trate de bienes que hayan sido embarcados en origen a partir del 14/04/25 y las posiciones arancelarias de los bienes no correspondan a aquellas comprendidas en el punto 12.1."

La Comunicación 8226 del BCRA reemplazó el punto 10.10.2.10 de las Normas Cambiarias, referido a los pagos de importaciones de bienes de capital con registro aduanero pendiente, autorizando su pago en la medida que: i) la suma de los pagos anticipados cursados en el marco de este punto no supera el 30% del valor FOB de los bienes a importar; ii) la suma de los pagos anticipados, a la vista y de deuda comercial sin registro de ingreso aduanero cursados en el marco de este punto no supera el 80% del valor FOB de los bienes a importar; iii) las posiciones arancelarias de los bienes a importar no correspondan a aquellas comprendidas en el punto 12.1 de las Normas Cambiarias.

Pago de servicios prestados por no residentes

En virtud del punto 3.2 de las Normas Cambiarias las entidades podrán dar acceso al Mercado de Cambios para cursar pagos de servicios prestados por no residentes en la medida que cuenten con documentación que permita avalar la existencia del servicio.

En el caso de deudas comerciales por servicios el acceso se produce a partir de la fecha de vencimiento, en la medida que se verifique que la operación se encuentra declarada, en caso de corresponder, en la última presentación vencida del "Relevamiento de activos y pasivos externos".

La Comunicación "A" 7953 del BCRA, emitida el 26 de enero de 2024, modificó sustancialmente el régimen de acceso al Mercado de Cambios para el pago de importaciones de bienes y servicios. Dicha norma estableció en cuanto al acceso al Mercado de Cambios para el pago de importaciones de servicios, lo siguiente, con vigencia a partir del 13 de diciembre de 2023, la reglamentación de diversas situaciones tales como: (i) la determinación de los supuestos en que la SIRASE aprobada no será requisito para el acceso al Mercado de Cambios; (ii) los casos que las entidades podrán dar acceso al Mercado de Cambios sin necesidad de contar con la conformidad previa del BCRA para cursar pagos de servicios prestados o que vayan a prestarse al 13 de diciembre de 2023 por no residentes; (iii) la reglamentación del pago de stock de deuda de importaciones de servicios de no residentes prestados y/o devengados a partir del 12 de diciembre de 2023, con antelación a los plazos previstos en los puntos 13.2.3 a 13.2.6 de las Normas Cambiarias; y (iv) los pagos de servicios al exterior antes de los plazos previstos.

Repago de la deuda en moneda extranjera entre residentes

Se prohíbe el acceso al Mercado de Cambios para el repago de deudas y otras obligaciones en moneda extranjera entre residentes, contraídas a partir del 1º de septiembre de 2019. Sin embargo, establece como excepciones la cancelación a partir de su vencimiento de capital e intereses de:

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

(a) Financiación en moneda extranjera concedida por entidades financieras locales (incluidos los pagos por consumo en moneda extranjera a través de tarjetas de crédito, excepto para el reembolso de sobregiros en cuentas corrientes en dólares estadounidenses, los cuales solo podrán liquidarse con los fondos libremente disponibles del cliente en dicha moneda).

(b) Obligaciones en moneda extranjera entre residentes instrumentadas a través de registros públicos o escrituras en o antes del 30 de agosto de 2019.

(c) Las emisiones de títulos de deuda realizadas a partir del 1^a de septiembre de 2019, con el objeto de refinanciar obligaciones en moneda extranjera entre residentes instrumentadas a través de registros o escrituras públicas antes del 30 de agosto de 2019, y que supongan un aumento de la vida promedio de las obligaciones.

(d) El pago, al vencimiento, de los servicios de capital e intereses de las nuevas emisiones de títulos de deuda realizadas a partir del 29 de noviembre de 2019, con registro público en el país, denominadas y pagaderas en moneda extranjera en el país, en la medida que: (i) estén denominados y suscritos en moneda extranjera, (ii) los respectivos servicios de capital e intereses sean pagaderos en el país en moneda extranjera y (iii) la totalidad de los fondos obtenidos con la emisión se liquiden a través del Mercado de Cambios.

En caso de tratarse de títulos de deuda emitidos por entidades financieras locales a través de operaciones concertadas a partir del 26 de mayo de 2025, el pago debe tener lugar una vez transcurrido, como mínimo, 12 (doce) meses desde su fecha de emisión.

(e) Pagarés con oferta pública emitidos en el marco de la Resolución General 1003/24 de la CNV y concordantes, denominados y suscritos en moneda extranjera y cuyos servicios de capital e intereses sean pagaderos en moneda extranjera en el país, en la medida que la totalidad de los fondos obtenidos hayan sido liquidados en el Mercado de Cambios.

(f) Valores de deuda fiduciaria emitidos por fiduciarios de fideicomisos financieros con oferta pública concretadas en concordancia con las disposiciones de la CNV en la materia, denominados y suscritos en moneda extranjera y cuyos servicios de capital e intereses sean pagaderos en moneda extranjera en el país, en la medida que la totalidad de los fondos obtenidos hayan sido liquidados en el Mercado de Cambios.

(g) Emisiones de valores comprendidos en los ítems (iii) a (v) que no generaron desembolsos por ser reestructuraciones de deudas comprendidas en esos mismos puntos, en la medida que las refinanciaciones no anticipen vencimientos respecto a la deuda original.

Acceso al Mercado de Cambios para el pago de nuevas emisiones de títulos de deuda

Acceso al Mercado de Cambios para el pago del capital y los servicios de los títulos de deuda denominados y registrados públicamente en el exterior cuando el deudor haya liquidado a través del Mercado de Cambios un importe equivalente al valor nominal del endeudamiento en el exterior.

Se considerará cumplido el citado requisito para la porción de títulos de deuda registrados públicamente en el exterior emitidos a partir del 7 de enero de 2021, destinados a refinanciar deuda preexistente mediante la ampliación de su vida promedio, por un importe equivalente al capital refinanciado, y siempre que los nuevos títulos no tengan un calendario de vencimientos del capital dentro de dos años, por los intereses devengados hasta la fecha de la refinanciación y, los intereses que se devengarían durante los dos primeros años por el endeudamiento refinanciado y/o por el aplazamiento del capital refinanciado y/o por los intereses que se devengarían por las cantidades refinanciadas.

Títulos debidamente registrados que están denominados y son pagaderos en moneda extranjera en la Argentina

De acuerdo con el Punto 2.5 del Régimen Cambiario, las emisiones de residentes de títulos de deuda con registro público en el país que no constituyan Endeudamientos Financieros con el Exterior y/o de pagarés con oferta pública emitidos en el marco de la Resolución General N° 1003/24 de la CNV y concordantes y/o de valores de deuda fiduciaria de fiduciarios de fideicomisos fiduciarios con oferta pública concretadas con las disposiciones de la CNV en la materia, denominados y suscritos en moneda extranjera, deberán ser liquidadas en el Mercado de Cambios como requisito para el posterior acceso a éste a los efectos de atender sus servicios de capital y/o intereses con moneda extranjera en el país en el marco de lo dispuesto en esta sección.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente*Acceso de los no residentes al Mercado de Cambios*

De acuerdo con el punto 3.13 de las Normas Cambiarias, se requerirá la conformidad previa del BCRA para el acceso al Mercado de Cambios por parte de los no residentes para la compra de moneda extranjera, con excepción de las siguientes operaciones

- (i) organismos e instituciones internacionales que cumplan funciones de agencias oficiales de crédito a la exportación,
- (ii) representaciones diplomáticas y personal consular y diplomático acreditado en el país para las transferencias que realicen en el ejercicio de sus funciones,
- (iii) representantes de tribunales, autoridades u oficinas, misiones especiales, comisiones u organismos bilaterales establecidos por Tratados o Acuerdos Internacionales, en los que la República Argentina sea parte, en la medida que las transferencias se realicen en el ejercicio de sus funciones,
- (iv) transferencias al exterior a nombre de personas que sean beneficiarias de jubilaciones y/o pensiones pagadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social ("ANSES"), por hasta el monto pagado por dicho organismo en el mes calendario y en la medida que la transferencia se realice a una cuenta bancaria de propiedad del beneficiario en su país de residencia registrado,
- (v) compra de moneda extranjera (en efectivo) por parte de personas no residentes para gastos de turismo y viajes, hasta un monto máximo de U\$S100, en la medida que la entidad financiera pueda verificar en el sistema online implementado por el BCRA que el cliente ha liquidado un monto igual o superior a la suma a comprar dentro de los 90 días anteriores a la operación;
- (vi) las transferencias a cuentas bancarias offshore de personas que sean beneficiarias de pensiones otorgadas por el Estado Nacional de acuerdo con las Leyes N° 24.043, 24.411, 25.914 y complementarias;
- (vii) repatriaciones de inversiones directas de no residentes en empresas que no sean controlantes de entidades financieras locales de un aporte de capital que haya sido ingresado y liquidado por el Mercado de Cambios a partir del 2 de octubre de 2020 en la medida que: (a) la repatriación tenga lugar como mínimo 180 (ciento ochenta) días corridos después de la liquidación de los fondos del aporte si el aporte fue ingresado y liquidado a partir del 21 de abril de 2025; o (b) la repatriación tenga lugar como mínimo 2 (dos) años después de su liquidación si el aporte fue ingresado y liquidado entre el 2 de octubre de 2020 y el 20 de abril de 2025. Repatriaciones de inversiones directas de no residentes en empresas a través del acceso del residente que adquirió su participación en el capital en una empresa residente en la medida que:
 - (a) el acceso se concrete en forma simultánea con la liquidación de fondos ingresados desde el exterior por Endeudamientos Financieros con el Exterior o fondos provenientes de un préstamo financiero en moneda extranjera otorgado por una entidad financiera local a partir de una línea de crédito de entidad financiera del exterior, que tengan una vida promedio no inferior a 4 (cuatro) años y que contemplen como mínimo 3 (tres) años de gracia para el pago de capital;
 - (b) la empresa residente cuyo capital se transfiere quede comprendida entre los siguientes sectores: la forestoindustria, el turismo, la infraestructura, la minería, la tecnología, la siderurgia, la energía, el petróleo y el gas; y
 - (c) la operación implique la transferencia de, como mínimo, el 10% (diez por ciento) del capital de la empresa residente.

En caso de que al momento de concretarse el acceso el cliente no cuente con la documentación que demuestre que ha tomado posesión de la participación en el capital que se abona, deberá realizar una declaración jurada en la que se compromete a presentarla dentro de los 60 (sesenta) días corridos de concretado el acceso al Mercado de Cambios.

Mediante la Comunicación "A" 8331, el BCRA estableció que, en el marco de lo dispuesto en este punto:

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

- lo aquí dispuesto será aplicable, cuando se cumplan los restantes requisitos previstos, a la adquisición de empresas residentes de todos los sectores económicos en la medida que no sean entidades financieras o empresas controlantes de ellas.
 - las entidades también podrán dar acceso al Mercado de Cambios a clientes residentes cuando la operación que se concrete implique la compra del 100% (cien por ciento) del capital accionario de una empresa no residente, cuyo único activo sea la participación en la empresa local objeto de la operación. En este caso, adicionalmente a dar cumplimiento a lo establecido en los incisos a), b) y c) de este punto, el cliente residente deberá comprometerse mediante una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa o un apoderado con facultades suficientes para asumir este compromiso en nombre de la empresa, a:
 - (i) concretar en un plazo máximo de 12 (doce) meses desde la fecha de acceso al Mercado de Cambios por esta operación el cambio de residencia de la empresa adquirida estableciéndola como una empresa residente en Argentina;
 - (ii) que la empresa local, cuya participación se adquiere en forma indirecta, no girará utilidades y dividendos a la empresa del exterior adquirida hasta que se concrete lo expuesto en el punto anterior;
 - (iii) que en caso de vender la tenencia de la empresa del exterior adquirida en carácter de controlante de la empresa local a un no residente se deberá ingresar y liquidar en el Mercado de Cambios el pago recibido dentro de los 15 (quince) días hábiles.
- (viii) Repatriación por parte de no residentes de servicios de capital, rentas y el producido de las ventas de inversiones de portafolio en instrumentos con cotizaciones en mercados locales autorizados por la CNV, fondos comunes de inversión sin cotización directa conformados por esos instrumentos y/o los depósitos a la vista o a plazo en entidades financieras locales, siempre que:
- (a) se cuente con la certificación de una entidad financiera local que acredite que la inversión fue constituida con fondos ingresados y liquidados en el Mercado de Cambios a partir del 21 de abril de 2025.
- El requisito de liquidación se considerará cumplimentado cuando el cliente no residente haya aplicado moneda extranjera en forma directa a partir del 23 de mayo de 2025 a la suscripción primaria de títulos de deuda emitidos por el Tesoro Nacional.
- (b) se cuente con la documentación que demuestre que el monto por el cual se accede al Mercado de Cambios no supera los servicios cobrados y/o el monto efectivamente recibido por la venta de la inversión realizada.
- En el caso de que el cobro de los servicios o venta de la inversión sea percibido en moneda extranjera la repatriación podrá concretarse por hasta el equivalente de ese monto.
- (ix) Repatriaciones de inversiones de portafolio de no residentes originadas en utilidades y dividendos cobrados en el país desde el 1 de septiembre de 2019, a partir de la distribución determinada por la asamblea de accionistas por balances cerrados y auditados, en la medida que la operación se concrete mediante la realización de un canje y/o arbitraje con fondos depositados en una cuenta local y originados en cobros en moneda extranjera de capital o intereses de los bonos BOPREAL.

Acceso al Mercado de Cambios por parte de los particulares

Las entidades podrán dar acceso al Mercado de Cambios a las personas humanas residentes, sin conformidad previa del BCRA para la compra de billetes en moneda extranjera para su tenencia o para la constitución de depósitos en la medida que se cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- (i) La operación se curse con débito en cuenta del cliente en entidades financieras locales o el uso de efectivo de moneda local por parte del cliente no supere el equivalente a US\$ 100 en el mes calendario en el conjunto de las entidades y por el conjunto de los conceptos señalados.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

En caso de que el cliente utilice efectivo en moneda local, la entidad deberá contar con una declaración jurada del cliente en la cual deje constancia de que cumple con el requisito mencionado precedentemente.

- (ii) La entidad vendedora deberá entregar los billetes en moneda extranjera o acreditar los fondos en una cuenta en moneda extranjera de titularidad del cliente en entidades financieras locales o en una cuenta bancaria de titularidad del cliente en el exterior, según corresponda.
- (iii) La entidad ha registrado la operación en el sistema online implementado a tal efecto por el BCRA.
- (iv) En todos los casos, la entidad deberá obtener evidencia de que el cliente posee ingresos y/o activos consistentes con el ahorro en moneda extranjera.

En todos los casos, la entidad deberá contar con una declaración jurada del cliente en la que deje constancia de que se compromete a no concertar, de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros, compras de títulos valores con liquidación en moneda extranjera a partir del momento en que requiere el acceso y por los 90 (noventa) días corridos subsiguientes. El compromiso indicado no comprenderá a las compras de títulos valores con liquidación en moneda extranjera que se concreten:

- (i) en el marco de suscripciones primarias de títulos de deuda emitidos por residentes y en la medida que el comprador los mantenga en su cartera como mínimo 15 (quince) días hábiles.

Este plazo mínimo no será aplicable cuando la suscripción primaria se haya concretado hasta el 9 de diciembre de 2025 o la venta de los títulos suscriptos se haga con liquidación en moneda extranjera.

- (ii) a partir de la reinversión de los cobros en moneda extranjera de servicios de capital y/o intereses de títulos emitidos por el Tesoro Nacional o el BCRA dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de cobro.

Las entidades podrán dar acceso al Mercado de Cambios a las personas humanas residentes para la formación de activos externos, la remisión de ayuda familiar y para la operatoria con derivados en la medida que no encuadre en el punto 3.12.1 del Régimen Cambiario, sin la conformidad previa del BCRA, en la medida que se cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- (i) El cliente no supere, en el mes calendario en el conjunto de las entidades y por el conjunto de los conceptos señalados, el equivalente a US\$ 200.
- (ii) La operación se curse con débito en cuenta del cliente en entidades financieras locales.

Si el cliente utiliza efectivo el monto comprado por el cliente no supere el equivalente a US\$ 100 en el mes calendario en el conjunto de las entidades y por el conjunto de los conceptos señalados.
- (iii) La entidad cuenta con una declaración jurada del cliente en la que consta que el cliente cumple con los requisitos mencionados precedentemente.
- (iv) La entidad ha constatado en el sistema online implementado a tal efecto que lo declarado por el cliente resulta compatible con los datos existentes en el BCRA.
- (v) En el caso de que la operación corresponda a conceptos incluidos en la formación de activos externos del cliente, la entidad vendedora deberá entregar los billetes o cheques de viajero en moneda extranjera o acreditar los fondos en una cuenta en moneda extranjera de titularidad del cliente en entidades financieras locales o en una cuenta bancaria de titularidad del cliente en el exterior, según corresponda.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

En todos los casos, la entidad deberá obtener evidencia de que el cliente posee ingresos y/o activos consistentes con el ahorro en moneda extranjera.

Acceso al Mercado de Cambios por parte de otros residentes -excluidas las entidades- para la formación de activos extranjeros y para las operaciones de derivados

De acuerdo con el punto 3.10 de las Normas Cambiarias, el acceso al Mercado de Cambios para la constitución de activos extranjeros y para las operaciones de derivados por parte de personas jurídicas que no están autorizadas a operar en el Mercado de Cambios, gobiernos locales, fondos de inversión, otras universalidades establecidas en la Argentina, requiere la autorización previa del BCRA.

Pago de utilidades y dividendos

Conforme el punto 3.4 de las Normas Cambiarias, el acceso al Mercado de Cambios para el giro de divisas al exterior en concepto de pago de dividendos y utilidades a accionistas no residentes está sujeto a la conformidad previa del BCRA, salvo que se cumplan los siguientes requisitos:

- (a) los dividendos deberán corresponder a balances cerrados y auditados;
- (b) el monto total abonado a los accionistas no residentes no deberá superar el monto en Pesos que le corresponda según la distribución determinada por la asamblea de accionistas;
- (c) de ser aplicable, se deberá haber cumplido con el Relevamiento de Activos y Pasivos Externos por las operaciones involucradas; y,
- (d) la empresa encuadra dentro de alguna de las siguientes situaciones y cumple todas las condiciones estipuladas en cada caso:
 - (i) registra aportes de inversión directa liquidados a partir del 17 de enero de 2020. En cuyo caso (i) el monto total de transferencias que se cursen en el mercado de cambios para el pago de dividendos a accionistas no residentes no podrá superar el 30% del valor total de los aportes de capital realizados en la empresa local correspondiente que hayan entrado y se hayan liquidado a través del mercado de cambios a partir del 17 de enero de 2020; (ii) el acceso sólo se concederá una vez transcurrido un plazo no inferior a 30 días corridos a partir de la fecha de liquidación del último aporte de capital que se tenga en cuenta para determinar el mencionado tope del 30% del capital; y (iii) se deberá acreditar la capitalización definitiva de los aportes de capital o, en su defecto, se deberá acreditar la presentación del trámite de inscripción del aporte de capital ante el Registro Público. En este caso, la acreditación de la capitalización definitiva deberá realizarse dentro de los 365 días corridos siguientes a la fecha de la presentación inicial ante el Registro Público.
 - (ii) utilidades generadas en proyectos enmarcados en el plan de promoción de la producción del gas natural argentino - Esquema de oferta y demanda 2020- 2024” - establecido en el artículo 2° del Decreto N° 892/20 (“Plan GasAr”), de corresponder. En este caso, (i) las utilidades generadas por los aportes de inversión extranjera directa ingresados y liquidados por el mercado de cambios a partir del 16 de noviembre de 2020, destinados a la financiación de proyectos enmarcados en el Plan GasAr establecido en el artículo 2 del Decreto N° 892/2020. Si el cliente es beneficiario directo del Decreto N° 277/2022, el valor de los beneficios del decreto utilizados por el cliente, en forma directa o indirecta, deberán ser deducidos del monto que se habilita en el párrafo precedente; (ii) el acceso al Mercado de Cambios se produce no antes de los dos años corridos contados desde la fecha de la liquidación en el Mercado de Cambios del aporte que permite el encuadre en el presente punto; y (iii) el cliente deberá presentar la documentación que avale la capitalización definitiva del aporte.
 - (iii) cuenta con una certificación de aumento de exportaciones de bienes. En este caso, el cliente debe disponer de una certificación de aumento de exportaciones de bienes.
 - (iv) cuenta con una verificación por los regímenes de acceso a divisas para la producción incremental de petróleo y/o gas natural.
 - (v) cuenta con una certificación por aportes de inversión directa en el marco del Régimen de Fomento de la Economía del Conocimiento.

Los casos que no cumplan con las condiciones anteriores requerirán la conformidad previa del BCRA para acceder al Mercado de Cambios para la compra de moneda extranjera para la distribución de utilidades y dividendos.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

La Comunicación "A" 8226 del 11 de abril de 2025 establece que las entidades podrán dar acceso al Mercado de Cambios a sus clientes para girar divisas al exterior en concepto de utilidades y dividendos a accionistas no residentes en el marco de lo dispuesto en el punto 3.4 de las Normas Cambiarias cuando éstas correspondan a utilidades distribuibles obtenidas a partir de ganancias realizadas en estados contables anuales regulares y auditados de ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2025.

Otras disposiciones específicas***Operaciones de canje, arbitraje y títulos valores***

Las entidades financieras pueden realizar operaciones de intercambio de divisas y arbitraje con sus clientes que no están asociados con una entrada de divisas del extranjero, entre otros, en los siguientes casos:

- (a) Un individuo transfiere fondos de sus cuentas locales (que ya están en moneda extranjera) a sus propias cuentas bancarias fuera de la Argentina.
- (b) La transferencia de divisas al exterior por parte de los depositarios comunes locales de valores negociables en relación con los ingresos recibidos en moneda extranjera a cuenta de los servicios de capital e intereses de los bonos del Tesoro nacional o del BCRA cuando dicha operación forme parte del procedimiento de pago a solicitud de los depositarios comunes extranjeros;
- (c) Las operaciones de arbitraje no originadas en transferencias desde el exterior podrán realizarse sin ninguna restricción, en la medida que los fondos sean debitados de una cuenta en moneda extranjera que el cliente posea en una institución financiera local. En la medida en que los fondos no sean debitados de una cuenta en moneda extranjera mantenida por el cliente, estas operaciones podrán ser realizadas por personas físicas, sin la conformidad previa del BCRA, hasta el monto permitido para el uso de efectivo en los Puntos 3.8, 3.9 y 3.13 del Normas Cambiarias.
- (d) Las operaciones de canje y arbitraje con fondos depositados en una cuenta local y originados en cobros de capital e intereses en moneda extranjera de los bonos BOPREAL, en la medida que se cumplan los requisitos aplicables, destinadas a: (1) el pago de deudas comerciales por importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero hasta el 12/12/23, elegibles de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.4 del Régimen Cambiario; (2) el pago de deudas comerciales por importaciones de servicios prestados o devengados hasta el 12/12/23, elegibles de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.5 del Régimen Cambiario; (3) el pago de deudas con accionistas no residentes por utilidades y dividendos elegibles de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.6.1 del Régimen Cambiario; (4) la repatriación de inversiones de portafolio de no residentes originadas en utilidades y dividendos cobrados en el país desde el 01/09/19, a partir de la distribución determinada por la asamblea de accionistas por balances cerrados y auditados, elegibles de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.6.2 del Régimen Cambiario; (5) el pago de capital e intereses compensatorios de deudas con contrapartes vinculadas que resultaban elegibles de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.7 del Régimen Cambiario.
- (e) Todas las demás operaciones de canje y de arbitraje pueden ser realizadas por los clientes sin la conformidad previa del BCRA en la medida en que estarían permitidas sin necesidad de dicha conformidad de acuerdo con otras regulaciones cambiarias. Esto también se aplica a los depositarios comunes locales de valores con respecto a los ingresos recibidos en moneda extranjera como pagos de capital e intereses de valores en moneda extranjera pagados en Argentina.

Si la transferencia se realiza en la misma moneda en la que está denominada la cuenta, la institución financiera abonará o cargará el mismo importe que el recibido o enviado del extranjero. Cuando la institución financiera cobre una comisión o tarifa por estas operaciones, se instrumentará en una partida específicamente designada.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente***Operaciones con valores negociables***

De acuerdo con las Normas de la CNV, se estableció un período mínimo de tenencia de 1 día hábil contado desde su acreditación en el Agente Depositario Central de Valores Negociables, únicamente respecto de aquellos clientes que no revistan el carácter de personas humanas residentes:

- a) Ventas de valores negociables con liquidación en moneda extranjera, en cualquier jurisdicción y cualquiera sea la ley de emisión de los mismos, en la medida en que la compra de dichos valores se haya realizado con pesos argentinos;
- b) Transferencias de valores negociables adquiridos con liquidación en moneda nacional a entidades depositarias del exterior, cualquiera sea la ley de emisión de los mismos, salvo en aquellos casos en que la acreditación: (i) sea producto de la colocación primaria de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional o de BOPREAL; (ii) sea realizada en los términos de lo dispuesto por los puntos 3.16.3.6.v) y 4.7.2., segundo párrafo, del Régimen Cambiario, o (iii) se trate de acciones y/o CEDEARs con negociación en mercados regulados por la CNV.
- c) Aplicar valores negociables provenientes de entidades depositarias del exterior a operaciones con liquidación en moneda extranjera, en cualquier jurisdicción y cualquiera sea la ley de emisión de los mismos.

Régimen informativo del Banco Central

El 28 de diciembre de 2017, el BCRA reemplazó los regímenes de información establecidos en las Comunicaciones "A" 3.602 y "A" 4.237 por la Comunicación "A" 6.401 (y la Comunicación "A" 6.795 complementaria), un régimen unificado aplicable a partir del 31 de diciembre de 2017 (el "Régimen de Información de Activos y Pasivos Externos"). En virtud de dicho régimen, los residentes argentinos (tanto personas jurídicas como humanas) que tengan deudas con el exterior (tanto financieras como de otro tipo) pendientes de pago o que hayan sido canceladas dentro de un trimestre determinado, deben informar trimestralmente al BCRA sus tenencias en el exterior de acciones y otras participaciones de capital, títulos de deuda no negociables y negociables, derivados financieros e inmuebles. Si su saldo de activos y pasivos en el extranjero es igual o superior a U\$S50 millones al final del año, también deben realizar una presentación anual. En todos los casos, estos informes se califican como "declaraciones juradas" a efectos de control de cambios.

El acceso al Mercado de Cambios para el reembolso del endeudamiento financiero exterior y otras operaciones está condicionado al cumplimiento por parte del deudor Relevamiento de Activos y Pasivos Externos.

La Comunicación "A" 8304 del BCRA del 19 de agosto de 2025 modificó ciertos aspectos correspondientes al Relevamiento de Activos y Pasivos Externos, dado a conocer por la Comunicación "A" 6401 y complementarias.

Otras comunicaciones del Banco Central***Comunicación "A" 8133 del BCRA***

La Comunicación "A" 8133 del BCRA del 21 de noviembre de 2024, introdujo nuevas operaciones en el pago de importaciones y pago de servicios a no residentes. En relación a las operaciones de importaciones de bienes a partir del 13 de diciembre de 20/23 que pueden cancelarse antes de los plazos previstos en el punto 10.10.1 de las Normas Cambiarias o para cursar pagos de importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero pendiente, se autorizan los pagos a la vista y/o pago diferido de importaciones y pagos anticipados de bienes de capital mediante la realización de un canje y/o arbitraje con los fondos depositados en una cuenta en moneda extranjera en una entidad financiera local, cumplimentando además el resto de los requisitos indicados en la norma. En esa misma línea, respecto de las operaciones de importaciones de servicios a partir del 13 de diciembre de 2023 que pueden cancelarse antes de los plazos previstos en el punto 13.2, se autoriza el acceso al Mercado de Cambios cuando el pago sea a una contraparte no vinculada al cliente y se concrete mediante la realización de un canje y/o arbitraje con los fondos depositados en una cuenta en moneda extranjera en una entidad financiera local.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente**Comunicación “A” 8137 del BCRA**

La Comunicación “A” 8137 del BCRA, del 28 de noviembre de 2024, (a) amplió a 30 días corridos el plazo para el ingreso y liquidación de los cobros de exportaciones de un conjunto de bienes del punto 7.1.1.1 de las Normas Cambiarias y quitó el concepto 1104.23.00.000D; (b) amplió a 20 días hábiles el plazo que disponen los clientes para ingresar y liquidar desde su cobro o percepción los conceptos detallados en la propia comunicación; (c) redujo a 30 días corridos el plazo previsto para el acceso al Mercado de Cambios para cursar pagos de servicios de no residentes que encuadren en el concepto “S24. Otros servicios personales, culturales y recreativos” cuando sean servicios prestados o devengados por contrapartes no vinculadas al residente a partir del 29 de noviembre de 2024; (d) estableció en 20 días hábiles el plazo que disponen los exportadores de bienes, desde la fecha de cobro o desembolso en el exterior, para ingresar y liquidar los anticipos de exportaciones, prefinanciaciones y postfinanciaciones (en el marco de lo dispuesto en el primer párrafo del punto 7.1.3 de las Normas Cambiarias; y (e) estableció que, en el marco de lo dispuesto por el punto 3.16.2 de las Normas Cambiarias, las entidades podrán aceptar una declaración jurada del cliente en la que deje constancia de que sus tenencias en exceso al monto contemplado corresponden a fondos depositados en cuentas bancarias en el exterior a su nombre que se originaron en los últimos 180 días corridos por desembolsos en el exterior de endeudamientos financieros comprendidos en el punto 3.5 de las Normas Cambiarias, recibidos a partir del 29 de noviembre de 2024.

Comunicación “A” 8161 del BCRA

La Comunicación “A” 8161 del BCRA, del 19 de diciembre de 2024, autorizó a las empresas a acceder al Mercado de Cambios, sin conformidad previa, para cancelar los intereses compensatorios devengados a partir del 1° de enero de 2025, por deudas financieras con sus empresas vinculadas.

Comunicación “A” 8233 del BCRA

La Comunicación “A” 8233 del BCRA del 30 de abril de 2025, autoriza al BCRA a ofrecer Bonos Serie 4 para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) en dólares estadounidenses a personas jurídicas elegibles, incluidas aquellas con ciertas deudas comerciales y financieras con partes relacionadas, sujeto a la aprobación del BCRA. Las suscripciones pueden realizarse hasta el monto de los intereses compensatorios adeudados por deudas comerciales por importaciones y servicios (hasta el 4 de julio de 2024), deudas financieras (hasta el 31 de diciembre de 2024) y el capital adeudado por deudas financieras con partes relacionadas. Los bonos tienen un plazo máximo hasta el 31 de octubre de 2028, se suscriben en Pesos al tipo de cambio de referencia del BCRA y son pagaderos en dólares estadounidenses al vencimiento o mediante opciones de rescate anticipado, que pueden ejercerse en pesos vinculados al dólar. Las condiciones de amortización y rescate, incluyendo la posibilidad de reembolso total o parcial y el derecho de rescate anticipado para los inversores, son definidas por el BCRA en cada subasta. Los bonos devengan intereses a una tasa anual máxima del 3% (pagaderos trimestral o semestralmente en dólares estadounidenses), se subastan a precios únicos o múltiples, y se liquidan y registran a través de CRyL, procesándose los pagos a través de la cuenta de la entidad financiera en el BCRA. El anuncio de la subasta especificará si los bonos son negociables en los mercados BYMA/A3 y Euroclear.

Comunicación “A” 8361 del BCRA

La Comunicación “A” 8361 del BCRA del 9 de diciembre de 2025 reemplazar el punto 3.8.5 de las Normas Cambiarias, introducido a través de la Comunicación “A” 8332 y modificado mediante la Comunicación “A” 8336, por el siguiente: “3.8.5 En todos los casos, la entidad deberá contar con una declaración jurada del cliente en la que deje constancia de que se compromete a no concertar, de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros, compras de títulos valores con liquidación en moneda extranjera a partir del momento en que requiere el acceso y por los 90 (noventa) días corridos subsiguientes. El compromiso indicado no comprenderá a las compras de títulos valores con liquidación en moneda extranjera que se concreten: 3.8.5.1. en el marco de suscripciones primarias de títulos de deuda emitidos por residentes y en la medida que el comprador los mantenga en su cartera como mínimo 15 (quince) días hábiles. Este plazo mínimo no será aplicable cuando la suscripción primaria se haya concretado hasta el 09/12/25 o la venta de los títulos suscriptos se haga con liquidación en moneda extranjera. 3.8.5.2. a partir de la reinversión de los cobros en moneda extranjera de servicios de capital y/o intereses de títulos emitidos por el Tesoro Nacional o el BCRA dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de cobro”.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente**Comunicación “A” 8417 del BCRA**

La Comunicación “A” 8417 del BCRA emitida el 9 de abril de 2026, el BCRA efectuó, principalmente, las siguientes modificaciones a las Normas Cambiarias: (1) establece que, en la medida en que se cumpla con los requisitos aplicables, las personas humanas quedarán exceptuadas de la obligación de liquidación de los cobros de exportaciones de bienes, lo cual no alcanza a las exportaciones oficializadas por personas humanas por cuenta y orden de personas jurídicas, patrimonios u otras universalidades; (2) extiende a todos los conceptos de servicios la excepción a la obligación de liquidación de cobros de exportaciones de servicios que realicen personas humanas conforme lo establecido en la normativa; (3) deja sin efecto los límites establecidos para los retiros en el exterior en carácter de adelanto en efectivo; y (4) en lo que respecta a la compra de moneda extranjera para operaciones con derivados financieros, incorpora que las entidades podrán dar acceso al Mercado de cambios para el pago de primas, constitución de garantías y cancelaciones que correspondan a operaciones de contratos de cobertura entre monedas extranjeras por las obligaciones de residentes con el exterior, en tanto no se cubran riesgos superiores a los pasivos externos que efectivamente registre el deudor en la moneda cuyo riesgo se está cubriendo con la celebración de ellos. El cliente que acceda al Mercado de Cambios usando este mecanismo deberá nominar a una entidad para que realice el seguimiento de la operación y firmar una declaración jurada en la que se compromete a ingresar y liquidar los fondos que resulten a favor del cliente local como resultado de esa operación, o como resultado de la liberación de los fondos de las garantías constituidas, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Normas de la CNV**Introducción**

Las Normas de la CNV establecen, entre otras disposiciones, que los sujetos obligados bajo su control únicamente llevarán a cabo las operaciones contempladas según el régimen de oferta pública cuando dichas operaciones sean llevadas a cabo u ordenadas por personas constituidas, domiciliadas o residentes en países, dominios, jurisdicciones, territorios o estados asociados que no sean considerados No Cooperantes o de Alto Riesgo por el GAFI. Asimismo, establecen las modalidades de pago y procedimientos de control para la recepción y entrega de fondos de y hacia clientes.

Resolución General N° 959/2023 de la CNV

La Resolución General CNV N° 959/2023, del 28 de abril de 2023 estableció que los Agentes de Liquidación y Compensación “ALyC” y los agentes de negociación no podrán dar curso ni liquidar operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera, tanto en jurisdicción local como jurisdicción extranjera, correspondiente a clientes ordenantes en tanto éstos últimos mantengan posiciones tomadoras en cauciones y/o pases, cualquiera sea la moneda de liquidación. A tales efectos, los mencionados agentes: (i) no podrán bajo ninguna circunstancia otorgar financiamientos para la obtención de aquellos valores negociables que serán objeto de las operaciones de venta mencionadas en el párrafo anterior; y (ii) deberán exigir a cada uno de los clientes ordenantes, una manifestación en carácter de declaración jurada de la cual surja en forma expresa que los mismos no mantienen posiciones tomadoras en ninguna de las operatorias a plazo detalladas en el párrafo anterior, en carácter de titulares y/o cotitulares, y en ningún agente inscripto, así como que tampoco han obtenido cualquier tipo de financiamiento, ya sea de fondos y/o de valores negociables, debiendo tales declaraciones juradas ser conservadas en los respectivos legajos. Los ALyC y los agentes de negociación deberán constatar el cumplimiento de los plazos mínimos de permanencia de los valores negociables antes referidos.

Mediante el Criterio Interpretativo N° 83, la CNV aclaró que la referencia “*cualquier tipo de financiamiento, ya sea de fondos y/o de valores negociables*” establecida el sexto párrafo del artículo 2° del capítulo V “*Disposiciones transitorias*” del título XVIII (mediante Resolución General 959/2023) abarca únicamente a las operaciones de caución y/o pase concertadas en el mercado secundario.

Resolución General N° 1.000/2024 de la CNV

La Resolución General N° 1.000/2024 de la CNV, emitida el 8 de mayo de 2024, en línea con la nueva reglamentación dictada por la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos, que modificó el plazo de liquidación normal o estándar de las operaciones con valores negociables de 48 horas (T+2) a 24 horas

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

(T+1), salvo acuerdo expreso en contrario de las partes al momento de concertar la correspondiente operación, la CNV ajustó su marco normativo con relación a los plazos de liquidación para las operaciones de contado. Las modificaciones se orientan a fijar el plazo de contado normal en T+1 para las operaciones con valores negociables de renta variable y/o fija, y a mantener el plazo de contado normal en T+2 únicamente respecto de las operaciones con valores negociables de renta fija y en la medida que los mercados y las cámaras compensadoras no hubieran optado por discontinuar dicho plazo.

Resolución General N° 1010/2024 de la CNV

La Resolución General N° 1010/2024 de la CNV, emitida el 19 de julio de 2024 la CNV, junto a la UIF, estableció la reglamentación pertinente en materia de su competencia para la implementación del Régimen de Regularización de Activos establecido por la Ley N° 27.743 de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes. La norma establece (i) la regulación de las cuentas comitentes especiales de regularización de activos a ser abiertas por los ALyC para dar curso a operaciones con valores negociables, el plazo de liquidación de las operaciones y el destino que tendrán los fondos resultantes de la liquidación de esas operaciones de venta de valores negociables, (ii) la creación de cuotapartes especiales a ser suscriptas con los fondos provenientes de la regularización, y, (iii) respecto de los proveedores de servicios de activos virtuales, remite a la normativa de ARCA para la regularización de criptomonedas. Por su parte, la UIF establece que los sujetos obligados deberán implementar un sistema de gestión de riesgos con miras a la mencionada regularización.

Resolución General N° 1018 de la CNV

La Resolución General N° 1118/2024 de la CNV, emitida el 18 de septiembre de 2024, vigente desde el 26 de septiembre de 2024, modificó los artículos 2° y 6° ter del capítulo V del título XVIII de las Normas de la CNV, con el objetivo de dejar sin efecto: (a) la limitación para dar curso y/o liquidar operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera -tanto en jurisdicción local como jurisdicción extranjera, cuando los clientes mantengan, en moneda extranjera, posiciones tomadoras de cauciones y/o pasas y/o cualquier tipo de financiamiento a través de operaciones en el ámbito del mercado de capitales; y (b) el régimen informativo previo requerido para dar curso a las órdenes y/o registrar operaciones de valores negociables con liquidación en moneda extranjera, en el marco de las operatorias previstas en los puntos 3.16.3.1 y 3.16.3.2 de las Normas Cambiarias.

Resolución General N° 1026/2024 de la CNV

La Resolución General N° 1026/2024 de la CNV, emitida el 17 de octubre de 2024, modificó los sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo en el ámbito del mercado de capitales como consecuencia de las modificaciones introducidas por el Decreto N° 891/2024 al régimen establecido por la Ley de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Así, suprime a los Agentes Depositarios Centrales de Valores Negociables o entidades registradas para recibir depósitos colectivos de valores negociables, que actúen en la custodia de instrumentos o de operaciones en los términos de la Ley N° 20.643 y a los Agentes de Custodia, Registro y Pago o aquellos agentes autorizados para prestar el servicio de custodia, transferencia y/o pago de valores negociables, como sujetos obligados -que actúan en el ámbito del mercado de capitales- a informar ante la UIF.

Resolución General N° 1029/2024 de la CNV

La Resolución General N° 1029/2024 de la CNV, emitida el 6 de noviembre de 2024, recuerda que mediante Resolución General N° 1000/2024, readecuó el marco normativo aplicable a los plazos de liquidación de las operaciones de contado de valores negociables, en línea con la modificación del plazo de liquidación en contado normal de 48 horas (T+2) a 24 horas (T+1) propiciada por la Securities and Exchange Commission en los Estados Unidos y, asimismo, adoptada por otros mercados internacionales.

Las modificaciones introducidas se orientaron a alinear -en forma simultánea- la normativa local con los mercados desarrollados y, a tales efectos, adoptar el plazo de contado normal 24 horas (T+1) para las operaciones con valores negociables de renta variable y/o fija, habilitándose, de manera excepcional, la

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

posibilidad de mantener el plazo de contado normal en T+2 únicamente respecto de las operaciones con valores negociables de renta fija, en la medida que los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras no hubieran optado por discontinuar dicho plazo. Sin embargo, señala la CNV que habiendo transcurrido poco más de cinco meses desde la entrada en vigencia de dicha normativa y toda vez que se ha observado una migración natural y consecuente adopción generalizada del plazo de liquidación de contado 24 horas (T+1) en la negociación y concertación de operaciones de contado con valores negociables de renta fija, se aprecia conveniente dejar sin efecto la mencionada excepción. En dicha línea, se dispone que los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras, que conforme la Resolución General N° 1000/2024 no hubieran discontinuado el plazo de liquidación de contado 48 horas (T+2) respecto a las operaciones de contado con valores negociables de renta fija, deberán proceder a adecuar sus reglamentaciones conforme lo previsto por la Resolución General N° 1029/2024 y presentarlas a la previa aprobación de la CNV, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde su entrada en vigencia.

Resolución General N° 1062/2025 de la CNV

La Resolución General N° 1062/2025 de la CNV, emitida el 14 de abril de 2025, y vigente de modo inmediato desde ese día, elimina el plazo mínimo de tenencia en cartera de un día hábil para dar curso a: (i) las operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera, en cualquier jurisdicción y cualquiera sea la ley de emisión; y (ii) las transferencias a emisoras y receptoras de valores negociables.

A tal fin, dispone que aquellos clientes que no revistan el carácter de personas humanas residentes, para dar curso a operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera, en cualquier jurisdicción y cualquiera sea la ley de emisión de los mismos, deberá observarse un plazo mínimo de tenencia en cartera de un día hábil, contado a partir de su acreditación en el Agente Depositario Central de Valores Negociables (ADCVN). Dicho plazo mínimo de tenencia no será de aplicación cuando se trate de: (i) compras de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y en cualquier jurisdicción; o (ii) ventas de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y en jurisdicción local, previamente adquiridos en Pesos por clientes personas humanas o jurídicas residentes con fondos provenientes de créditos hipotecarios UVA otorgados por entidades financieras, autorizadas a actuar como tales en los términos de la Ley de Entidades Financieras, por hasta el monto de los referidos créditos y en la medida que el producido de esas ventas sea aplicado a la compra de inmuebles en el país en el marco de los mencionados créditos, debiendo los agentes constatar el cumplimiento de dichas condiciones en forma previa a dar curso a cualquiera de las referidas operaciones, conservando la documentación respaldatoria en los respectivos legajos de los clientes. Los ALyC y los AN no podrán dar curso ni liquidar operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera, tanto en jurisdicción local como jurisdicción extranjera, correspondiente a clientes ordenantes – personas humanas o jurídicas - en tanto éstos últimos mantengan, en moneda local, posiciones tomadoras en cauciones y/o pases y/o cualquier tipo de financiamiento a través de operaciones en el ámbito del mercado de capitales. A tales efectos, los mencionados agentes: (i) no podrán bajo ninguna circunstancia otorgar financiamientos para la obtención de aquellos valores negociables que serán objeto de las operaciones de venta mencionadas en el párrafo anterior; y (ii) deberán exigir a cada uno de los clientes ordenantes, una manifestación en carácter de declaración jurada de la cual surja en forma expresa que los mismos no mantienen posiciones tomadoras en moneda local en ninguna de las operatorias a plazo detalladas en el párrafo anterior, en carácter de titulares y/o cotitulares, y en ningún agente inscripto, así como que tampoco han obtenido cualquier tipo de financiamiento en moneda local a través de operaciones en el ámbito del mercado de capitales, ya sea de fondos y/o de valores negociables, con excepción de las emisiones de deuda con autorización de oferta pública otorgada por la CNV, debiendo tales declaraciones juradas ser conservadas en los respectivos legajos. En todos los casos, deberán observarse las obligaciones y normas de conducta exigidas a los ALyC y los AN por los artículos 12, inciso j) del capítulo I y 16, inciso j) del capítulo II, ambos del título VII de las Normas de la CNV, con relación a la obligatoriedad del conocimiento del perfil de riesgo de los clientes y, en especial, el objetivo de inversión, la situación financiera y el porcentaje de ahorros del cliente destinado a estas inversiones, entre otros aspectos. La limitación referida a posiciones tomadoras en cauciones y/o pases en moneda local y/o a cualquier tipo de financiamiento en moneda local a través de operaciones en el ámbito del mercado de capitales prevista precedentemente, no será de aplicación respecto de la: 1. venta de: (i) Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) emitidos por el BCRA y previamente adquiridos en un proceso de colocación o de licitación primaria, hasta el valor nominal total así suscripto de dicha especie, debiendo los agentes constatar el referido límite en forma previa a dar curso a las citadas operaciones de venta; y/o (ii) valores negociables con

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

liquidación en moneda y jurisdicción extranjera, en los términos de lo dispuesto por los puntos 4.3.2.3, segundo párrafo y 4.7.3, segundo párrafo de las Normas Cambiarias, debiendo asimismo los agentes constatar el cumplimiento de las condiciones allí previstas en forma previa a dar curso a cualquiera de las referidas operaciones de venta, conservando la documentación respaldatoria en los respectivos legajos. 2. venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera y en jurisdicción local, previamente adquiridos en pesos por clientes personas humanas o jurídicas residentes con fondos provenientes de créditos hipotecarios UVA otorgados por entidades financieras, autorizadas a actuar como tales en los términos de Ley de Entidades Financieras, por hasta el monto de los referidos créditos y en la medida que el producido de esas ventas sea aplicado a la compra de inmuebles en el país en el marco de los mencionados créditos, debiendo los agentes constatar el cumplimiento de dichas condiciones en forma previa a dar curso a cualquiera de las referidas operaciones de venta, conservando la documentación respaldatoria en los respectivos legajos de los clientes. Respecto de aquellos clientes que no revistan el carácter de personas humanas residentes, para dar curso a transferencias a entidades depositarias del exterior de valores negociables adquiridos con liquidación en moneda nacional, cualquiera sea la ley de emisión de los mismos, deberá observarse un plazo mínimo de tenencia en cartera de un día hábil, contado a partir de su acreditación en el ADCVN, salvo en aquellos casos en que la acreditación en dicho agente: (i) sea producto de la colocación primaria de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional o de BOPREAL emitidos por el BCRA; (ii) sea realizada en los términos de lo dispuesto por los puntos 3.16.3.6.v) y 4.7.2, segundo párrafo de las Normas Cambiarias, debiendo los agentes constatar el cumplimiento de las condiciones allí previstas en forma previa a dar curso a cualquiera de las referidas transferencias, conservando la documentación respaldatoria en los respectivos legajos; o (iii) se trate de acciones y/o certificados de depósito argentinos con negociación en mercados regulados por la CNV. Los ALyC y los AN deberán constatar el cumplimiento del plazo mínimo de tenencia de los valores negociables antes referidos. Respecto de aquellos clientes que no revistan el carácter de personas humanas residentes, los valores negociables acreditados en el ADCVN, provenientes de entidades depositarias del exterior, no podrán ser aplicados a la liquidación de operaciones en moneda extranjera, en cualquier jurisdicción y cualquiera sea la ley de emisión de los mismos, hasta tanto haya transcurrido un día hábil, contado desde su acreditación en la subcuenta/s en el mencionado custodio local.

Resolución General N° 1067/2025 de la CNV

La Resolución General N° 1067/2025 de la CNV, emitida el 28 de mayo de 2025 dispone que para dar curso a las órdenes y/o registrar operaciones en el ámbito de los Mercados autorizados por la CNV, respecto de las operatorias previstas en los puntos 3.16.3.1. y 3.16.3.2 de las Normas Cambiarias, incluidas las transferencias de valores negociables emitidos por residentes a entidades depositarias del exterior y demás operatorias allí contempladas, los AN, los ALyC y los Agentes de Corretaje de Valores Negociables deberán cumplir ciertos recaudos que ella establece.

La CNV verificará el cumplimiento de lo dispuesto por cada subcuenta comitente y para el conjunto de subcuentas comitentes de las que fuera titular o cotitular un mismo sujeto, en el marco de los Memorandos de Entendimiento para la asistencia recíproca, colaboración e información mutua vigentes suscriptos por ella.

Resolución General N° 1068/2025 de la CNV

La Resolución General N° 1068/2025 de la CNV, emitida el 11 de junio de 2025 incorporó en el artículo 6 TER del capítulo V del título XVIII de las Normas de la CNV una nueva excepción tendiente a contemplar la posibilidad de que, en el caso de transferencias a entidades depositarias del exterior de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional - cualquiera sea la ley de emisión y siempre que hayan sido acreditados como resultado de un proceso de colocación o licitación primaria, hasta el valor nominal total así suscripto de la respectiva especie-, únicamente puedan concertarse aquellas que se realicen sobre tales valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional con fecha/s de amortización -total o parcial- no inferior/es a 180 días, desde su emisión

La CNV verificará el cumplimiento de lo dispuesto por cada subcuenta comitente y para el conjunto de subcuentas comitentes de las que fuera titular o cotitular un mismo sujeto, en el marco de los Memorandos de Entendimiento para la asistencia recíproca, colaboración e información mutua vigentes suscriptos por ella.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente**Resolución General N° 1093/2025 de la CNV**

La Resolución General N° 1093/2025 de la CNV, emitida el 28 de noviembre de 2025, la CNV estableció que el límite diario de \$200.000.000 no aplica a transferencias de valores negociables a entidades depositarias del exterior, en la medida que se trate de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional y cuando hubieran sido previamente adquiridos y acreditados como resultado de un proceso de reinversión de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional, pagaderos en Pesos en el país, con fechas de amortización total o parcial, no inferior a 180 días desde su emisión y oportunamente adquiridos en colocación o licitación primaria, hasta el valor nominal total así suscripto, por hasta el importe correspondiente a dichos servicios y el producido de sus sucesivas reinversiones.

Resolución General N° 1128/2026 de la CNV

La Resolución General N° 1128/2026 de la CNV, emitida el 10 de abril de 2026, aprobó una nueva excepción que contempla la posibilidad que, en el caso de transferencias a entidades depositarias del exterior de valores negociables en exceso del límite diario de \$200.000.000 -cualquiera sea la ley de emisión y cualquiera sea el plazo de su amortización-, puedan concertarse aquellas que se realicen sobre tales valores negociables, en la medida que hubieran sido mantenidos en subcuentas comitentes de titularidad del ordenante de las referidas transferencias por un plazo no inferior a 365 días corridos, contados desde su acreditación en dichas subcuentas comitentes en el Agente Depositario Central de Valores Negociables.

Para mayor información sobre el control de cambios, los potenciales inversores deberían procurar obtener asesoramiento y leer detenidamente las normas del BCRA, y el Régimen Penal Cambiario y otras normas aplicables, las cuales pueden consultarse en el sitio en Internet del Ministerio de Economía de la Nación (www.economia.gob.ar) y el BCRA (www.bcra.gob.ar). Para una descripción de los riesgos relacionados con el control de cambios, ver el capítulo “Factores de riesgo–Riesgos relacionados con la Argentina” del presente Prospecto.

Carga tributaria

Las siguientes consideraciones, refieren a las principales implicancias impositivas que resultan aplicables a la compra, tenencia y disposición de las Obligaciones Negociables. Este resumen se funda en las leyes y regulaciones impositivas vigentes en la Argentina a la fecha de este Prospecto. Este resumen, está sujeto a cualquier cambio posterior, posiblemente retroactivo, de la ley de la Argentina y/o de las regulaciones específicas, que pudieran entrar en vigencia luego de esa fecha. No puede asegurarse que las autoridades fiscales y/o los tribunales de la Argentina responsables de la aplicación de esas leyes y/o regulaciones concuerden con esta interpretación. Las consideraciones que siguen no importan un consejo u opinión legal respecto de las transacciones que puedan realizar los suscriptores de las Obligaciones Negociables, sino una breve descripción de ciertos aspectos (y no todos) del régimen impositivo argentino vinculado con la emisión de un programa de obligaciones negociables. Se recomienda a los interesados consultar a sus propios asesores impositivos acerca de las consecuencias de participar en la oferta de adquisición de Obligaciones Negociables, conforme a las leyes impositivas del estado en que son residentes, o invertir en ellas, incluyendo, sin limitación, el cobro de intereses y la venta, rescate y otra disposición de las Obligaciones Negociables.

Beneficios impositivos: requisitos, deducciones admisibles y consecuencias del incumplimiento de los requisitos. Definición de jurisdicciones no cooperantes

Beneficios impositivos: requisitos, deducciones admisibles y consecuencias del incumplimiento de los requisitos. Definición de jurisdicciones no cooperantes

Requisitos del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables

El artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables y el inciso u) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias dispensa ciertos beneficios impositivos para las obligaciones negociables siempre que se cumplan las siguientes condiciones y obligaciones, establecidas por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables:

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

(a) se trate de obligaciones negociables que sean colocadas por oferta pública autorizada por la CNV, en cumplimiento de la Ley de Mercados de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables de la CNV;

(b) los fondos a obtener mediante la colocación de las obligaciones negociables deberán ser utilizados por el emisor para: (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en la Argentina; (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país; (iii) integración de capital de trabajo en la Argentina; (iv) refinanciación de pasivos; y (v) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la sociedad emisora, y/o (vi) adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se destine exclusivamente a los destinos antes especificados. Si la Emisora es una entidad financiera en el marco de la Ley de Entidades Financieras, los fondos podrán ser destinados al otorgamiento de préstamos siempre y cuando los tomadores de dichos préstamos los utilicen para los destinos antes especificados conforme a las reglamentaciones que a ese efecto dicte el BCRA. En este supuesto será la entidad financiera la que deberá acreditar el destino final de los fondos en la forma que determine la CNV; y

(c) el emisor acredite ante la CNV, en el tiempo y forma que determinen las reglamentaciones aplicables, que los fondos obtenidos de la oferta de las obligaciones negociables fueron utilizados para cualquiera de los fines descriptos en el apartado anterior.

El artículo 79 del Decreto N° 2284/1991 (texto según el artículo 2 del Decreto N° 2424/1991), dejó sin efecto las exigencias de plazos mínimos de amortización fijadas en el apartado 4 del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, sin perjuicio de las facultades del BCRA. Al respecto, la Comunicación "A" 3046 del BCRA (y sus modificatorias y complementarias) prevé que el plazo mínimo debe ser de 30 días contados desde la fecha de colocación primaria y en el caso de instrumentos denominados en UVI o en UVA dicho plazo mínimo será de dos años.

De acuerdo a lo establecido por las Normas de la CNV, los principales requisitos para la colocación primaria de valores negociables por oferta pública son los siguientes: (a) los emisores deberán confeccionar un prospecto, o suplemento de prospecto, según corresponda, en el que se detallen los esfuerzos de colocación, los que deberán acreditarse ante las autoridades correspondientes, si así fuera requerido; (b) la autorización de la CNV para la oferta pública de obligaciones negociables no será suficiente para que la Emisora sea beneficiaria de los beneficios fiscales; (c) los emisores podrán celebrar con los agentes que intervendrán en la oferta un contrato de colocación que sólo podrá ser celebrado con los agentes registrados ante la CNV; (d) el requisito de oferta pública previsto por la Ley de Mercado de Capitales se considerará cumplido, siempre y cuando el agente registrado coloque los valores negociables autorizados para su oferta pública y utilice el procedimiento de colocación primaria para la venta de valores negociables, de acuerdo a lo previsto en el contrato de colocación; (e) el agente deberá acreditar a la emisora la colocación primaria de los valores negociables mediante subasta o licitación pública o formación de libro (*book building*), según sea el caso, y la emisora deberá conservar dicha documentación para la procedencia de los beneficios impositivos previstos legalmente; (f) los derechos creditorios representativos del mutuo otorgado a emisora que celebró el contrato de suscripción previa a la autorización de oferta pública, no pueden ser objeto de negociación secundaria en mercado alguno; (g) las emisiones de obligaciones negociables deberán prever un monto mínimo de suscripción que no deberá superar los \$ 20.000 o su equivalente en otras monedas; y (h) debe publicarse la versión definitiva del prospecto y de cualquier documento complementario requerido por las Normas de la CNV, según el tipo de valor negociable de que se trate, al menos tres días hábiles bursátiles previos al inicio de la subasta o licitación, que deberá contener, al menos la siguiente información: (1) tipo de instrumento; (2) monto o cantidad ofertada indicando si se trata de un importe fijo o rango con un mínimo y un máximo; (3) unidad mínima de negociación del instrumento, precio (aclarando si es un precio fijo o un rango sujeto con un mínimo y un máximo) y múltiplos; (4) fecha de vencimiento; (5) amortización; (6) forma de negociación; (7) comisión de negociación primaria; (8) información sobre las fechas y horarios para la recepción de las ofertas o manifestaciones de interés (según corresponda) y para retirar las ofertas o manifestaciones de interés, de corresponder; (9) definición de las variables que podrán incluir precio, tasa de interés, rendimiento u otras variables, y la forma de adjudicación; (10) todos los agentes de negociación y los ALyC que intervendrán en la oferta; (11) método de colocación que podrá ser, a elección del emisor, mediante subasta o licitación pública o por formación de libro (*book building*); y (12) el prospecto y los documentos complementarios deberán publicarse en la AIF de la CNV, en la página

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

web institucional de los mercados donde se listen o negocien los valores negociables, y en la página web institucional del emisor.

Deducciones admisibles y condiciones del artículo 37 de la Ley de Obligaciones Negociables

El artículo 37 de la Ley de Obligaciones Negociables establece que un emisor podrá deducir en el impuesto a las ganancias en cada ejercicio la totalidad de intereses y actualizaciones devengados por la obtención de los fondos provenientes de la colocación de las obligaciones negociables que cuenten con autorización de la CNV para su oferta pública. Además, serán deducibles los gastos y descuentos de emisión y colocación. La CNV declarará inaplicable este beneficio impositivo a toda solicitud de oferta pública de obligaciones negociables, que por el efecto combinado entre sus descuentos de emisión y tasa de interés a pagar represente para la emisora un costo financiero desproporcionado con relación al prevaleciente en el mercado para riesgos y plazos similares.

El artículo 51 de la sección V del capítulo V del título II de las Normas de la CNV establece que dentro de los cinco días siguientes a la fecha de suscripción de cada clase o serie, el emisor deberá presentar ante la CNV la documentación allí indicada, incluyendo un informe de contador público independiente en relación con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Obligaciones Negociables. También de conformidad con el artículo 52 de la sección V del capítulo V del título II de las Normas de la CNV, en caso que los emisores presenten la documentación antes referida con posterioridad a la colocación de la clase o serie, la CNV se pronunciará respecto de la exención del artículo 37 de la Ley de Obligaciones Negociables dentro de los cinco días de recibida la totalidad de dicha documentación. No habiendo pronunciamiento expreso en contrario, o no habiéndose requerido a la emisora información adicional en ese plazo, se presumirá aplicable el beneficio fiscal.

Incumplimiento de los requisitos: artículo 38 de la Ley de Obligaciones Negociables

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Obligaciones Negociables, cuando el emisor no cumpla con las condiciones u obligaciones previstas en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder de acuerdo con la Ley N° 11.683, sus modificatorias y disposiciones complementarias, decaerán los beneficios resultantes del tratamiento impositivo previsto en la Ley de Obligaciones Negociables y el emisor será responsable del pago de los impuestos que hubieran correspondido al inversor. En tal caso, el emisor debería tributar, en concepto de impuesto a las ganancias, la tasa máxima prevista en el artículo 94 de la Ley de Impuesto a las Ganancias sobre el total de la renta devengada a favor de los inversores. La AFIP reglamentó mediante la Resolución General N° 1516/2003, modificada por la Resolución General N° 1578/2003, el mecanismo de ingreso del impuesto a las ganancias por parte de una emisora en el supuesto en que se entienda incumplido alguno de los requisitos del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Definición de jurisdicciones no cooperantes y de baja o nula tributación

El artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (define a las “*jurisdicciones no cooperantes*” como aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con la Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, considera como “*no cooperantes*” a aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances antes definidos, no cumplan efectivamente con el intercambio de información. Además, los acuerdos y convenios aludidos deberán cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido la Argentina.

De acuerdo con el artículo 24 del Decreto N° 862/2019, las siguientes jurisdicciones son consideradas como “*no cooperantes*”: Brecqhou; Estado de Eritrea; Estado de la Ciudad del Vaticano; Estado de Libia;; Estado Plurinacional de Bolivia; Isla Ascensión; Isla de Sark; Isla Santa Elena; Islas Salomón; los Estados Federados de Micronesia; Reino de Bután; Reino de Camboya; Reino de Lesoto; Reino de Tonga; República Kirguisa; República Árabe de Egipto; República Árabe Siria; República Argelina Democrática y Popular; República Centroafricana; República Cooperativa de Guyana; República de Angola; República de Bielorrusia; República de Burundí; República de Costa de Marfil; República de Cuba; República de Filipinas; República de Fiyi; República de Gambia; República de Guinea; República de Guinea Ecuatorial; República de Guinea-Bisáu;

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 178

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

República de Haití; República de Honduras; República de Irak; República de Kiribati; República de la Unión de Myanmar; República de Madagascar; República de Malawi; República de Malí; República de Mozambique; República de Nicaragua; República de Palaos; República de Sierra Leona; República de Sudán del Sur; República de Surinam; República de Tayikistán; República de Trinidad y Tobago; República de Uzbekistán; República de Yemen; República de Yibuti; República de Zambia; República de Zimbabue; República del Chad; República del Níger; República del Sudán; República Democrática de Santo Tomé y Príncipe; República Democrática de Timor Oriental; República del Congo; República Democrática del Congo; República Democrática Federal de Etiopía; República Democrática Popular Laos; República Democrática Socialista de Sri Lanka; República Federal de Somalia; República Federal Democrática de Nepal; República Gabonesa; República Islámica de Afganistán; República Islámica de Irán; República Popular de Bangladés; República Popular Democrática de Corea; República Togolesa; República Unida de Tanzania; Territorio Británico de Ultramar Islas Pitcairn, Henderson, Ducie y Oeno; Tristán da Cunha; Tuvalu; y Unión de las Comoras.

En cuanto a las jurisdicciones de baja o nula tributación, la Ley de Impuesto a las Ganancias las define como aquellos países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales que establezcan una tributación máxima a la renta empresaria inferior al 60% de la alícuota contemplada en el inciso a) del artículo 73 de esa ley (es decir, inferior al 15%). El artículo 25 del decreto reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias, precisó que a los fines de determinar el nivel de imposición al que alude la definición de jurisdicciones de baja o nula tributación, deberá considerarse la tasa total de tributación, en cada jurisdicción, que grave la renta empresaria, con independencia de los niveles de gobierno que las hubieren establecido. También establece que por “régimen tributario especial” se entenderá toda regulación o esquema específico que se aparta del régimen general de imposición a la renta corporativa vigente en ese país y que dé por resultado una tasa efectiva inferior a la establecida en el régimen general.

Impuesto a las ganancias***Intereses******Personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país***

De acuerdo con el apartado 4 del artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables quedan exentos del impuesto a las ganancias los intereses, actualizaciones y ajustes de capital de las Obligaciones Negociables en la medida en que se hayan cumplido las condiciones previstas por el artículo 36 de dicha ley. La exención se encuentra en vigor tras la restitución de su vigencia a través del artículo 33 de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, modificatoria del inciso h) del artículo 26 de la Ley de impuesto a las ganancias, sin que resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley del Impuesto a las Ganancias.

En caso de que no se cumplan las condiciones para la exención planteada en el párrafo anterior, dichas rentas quedarán alcanzadas a la alícuota progresiva establecida en el artículo 94 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Personas humanas y entidades residentes del exterior a los fines fiscales

Los intereses obtenidos por una persona humana o entidad residente del exterior a los fines fiscales (los “Beneficiarios del Exterior”) se encontrarán exentas del impuesto a las ganancias en tanto se encuentren cumplidas las condiciones del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y, siempre que el Beneficiario del Exterior no resida en una jurisdicción no cooperante o los fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes, de acuerdo a las previsiones del apartado 4 del artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables.

La exención se encuentra en vigor tras la restitución de su vigencia a través del artículo 33 de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, modificatoria del inciso h) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Además, el inciso u) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias prevé que se encuentran exentos del impuesto a las ganancias los rendimientos que reciban las personas humanas y entidades residentes del exterior a los fines fiscales provenientes de obligaciones negociables en la medida que sean colocados por oferta pública y no resida en una jurisdicción no cooperante o los fondos invertidos no provengan

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

de jurisdicciones no cooperantes. En relación a esta exención se establece que la CNV está facultada a reglamentar y fiscalizar, en el ámbito de su competencia, las condiciones establecidas en el inciso u) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, de conformidad con la Ley de Mercado de Capitales. El artículo 250, segundo párrafo, del Decreto N° 862/2019, prescribe que corresponderá aplicar la alícuota del 35 % prevista en el artículo 102 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, a la ganancia obtenida por un Beneficiario del Exterior que resida en una jurisdicción no cooperante o los fondos provengan de jurisdicciones no cooperantes, derivada de los rendimientos o intereses provenientes de las Obligaciones Negociables.

Sujetos mencionados en el Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias

Se encuentra gravada con el impuesto, la renta derivada de intereses provenientes de las Obligaciones Negociables para los sujetos comprendidos en el Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias en general, las sociedades anónimas, –incluidas las sociedades anónimas unipersonales–, las sociedades en comandita por acciones, en la parte que corresponda a los socios comanditarios, y las sociedades por acciones simplificadas del Título III de la Ley N° 27.349, constituidas en el país, las sociedades de responsabilidad limitada, las sociedades en comandita simple y la parte correspondiente a los socios comanditados de las sociedades en comandita por acciones, en todos los casos cuando se trate de sociedades constituidas en el país, las asociaciones civiles y fundaciones, las entidades y organismos a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 22.016, las sociedades de economía mixta, por la parte de las utilidades no exentas del impuesto, los fideicomisos constituidos conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación –excepto aquellos en los que el fiduciante posea la calidad de beneficiario, excepción que no es aplicable en los casos de fideicomisos financieros o cuando el fiduciante-beneficiario sea Beneficiario del Exterior, los fondos comunes de inversión no comprendidos en el primer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 24.083, toda otra clase de sociedades o empresas unipersonales constituidas en el país, los comisionistas, rematadores, consignatarios y demás auxiliares de comercio no incluidos expresamente en la cuarta categoría del Impuesto a las Ganancias (los “Sujetos Excluidos”).

Los intereses obtenidos por los Sujetos Excluidos están sujetos al pago del Impuesto a las Ganancias en la Argentina calculándose el impuesto, para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2026, de acuerdo a la siguiente escala: (i) en los casos en que la ganancia neta acumulada sea de hasta \$ 133.514.185,74, se abonará un impuesto igual al 25%; (ii) en los casos en que la ganancia neta acumulada sea de entre \$ 133.514.185,74 y \$ 1.335.141.857,38 se abonará un monto fijo de \$ 33.378.546,43 más 30% sobre el excedente de \$ 133.514.185,74; (iii) en los casos en que la ganancia neta acumulada sea superior a \$ 1.335.141.857,38 se abonará un monto fijo de \$ 393.866.847,93 más el 35% sobre el excedente de \$ 1.335.141.857,38. Los montos se ajustarán anualmente considerando la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Ganancias de capital***Personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país***

De conformidad con el último párrafo del inciso u) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto conforme las modificaciones introducidas por la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva) se encuentran exentos del impuesto los resultados que obtengan las personas humanas y sucesiones indivisas provenientes de su compraventa, cambio, permuta o disposición, en la medida que coticen en bolsas o mercados de valores autorizados por la CNV, sin que resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley del Impuesto a las Ganancias.

Respecto de obligaciones negociables que no estuvieran exentas bajo las prescripciones anteriores, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, los resultados provenientes de operaciones de compraventa, cambio, permuta, o disposición de obligaciones negociables obtenidos por personas humanas residentes en la Argentina y sucesiones indivisas radicadas en la Argentina se encuentran gravados por el impuesto a las ganancias a la alícuota del 5% (en el caso de títulos en moneda nacional sin cláusula de ajuste), o 15% (en el caso de títulos en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera). La ganancia bruta por la enajenación de las obligaciones negociables realizada por personas humanas residentes en la Argentina y/o por sucesiones indivisas radicadas en la Argentina se determina deduciendo del precio de transferencia el costo de adquisición. De tratarse de valores en moneda nacional con cláusula de ajuste o en

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

moneda extranjera, las actualizaciones y diferencias de cambio no son consideradas como integrantes de la ganancia bruta. La Ley de Impuesto a las Ganancias establece la existencia de quebrantos específicos por determinado tipo de inversiones y operaciones dependiendo del sujeto que las realice. En el caso de personas físicas y sucesiones indivisas residentes en Argentina, los quebrantos específicos pueden compensarse exclusivamente con ganancias futuras derivadas de la misma fuente y clase.

Beneficiarios del Exterior

La Ley de Impuesto a las Ganancias establece que las ganancias de capital derivadas de la compraventa, cambio, permuta, o disposición de las Obligaciones Negociables, que fueran obtenidas por los Beneficiarios del Exterior, se encuentran exentas del impuesto a las ganancias en la medida en que coticen en mercados de valores autorizados por la CNV en virtud de lo dispuesto por el inciso u) del artículo 26, en la medida en que se trate de obligaciones negociables que cumplan con las condiciones del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y siempre que tales beneficiarios no residan en jurisdicciones no cooperantes o los fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes.

Cuando los Tenedores sean Beneficiarios del Exterior, no regirá lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley de Procedimiento Tributario N° 11.683 que subordina la aplicación de exenciones o desgravaciones totales o parciales del impuesto a las ganancias a que ello no resulte en una transferencia de ingresos a fiscos extranjeros. Cuando se trate de una enajenación de obligaciones negociables realizada por Beneficiarios del Exterior y que no califique como exenta, resultarán aplicables las disposiciones contenidas en el inciso i) y en el segundo párrafo del artículo 104 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, y la alícuota establecida en el artículo 98 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (vgr., 5% en el caso de valores negociables denominados en moneda nacional sin cláusula de ajuste o 15% en caso de valores negociables denominados en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera). El inciso i) del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias establece que el 90% de las sumas pagadas a los tenedores no argentinos se presumen ganancia neta de fuente argentina. Por su parte, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 104 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, los Beneficiarios del Exterior podrán optar, para la determinación de la ganancia neta sujeta a retención, entre la presunción dispuesta precedentemente o la suma que resulte de deducir del beneficio bruto pagado o acreditado, los gastos realizados en el país necesarios para su obtención, mantenimiento y conservación, así como también las deducciones que la Ley del Impuesto a las Ganancias admite, y que hayan sido reconocidas expresamente por la ARCA.

Cuando se trate de una enajenación de Obligaciones Negociables realizada por Beneficiarios del Exterior y que no califique como exenta por estar el Beneficiario del Exterior radicado en una jurisdicción no cooperante o los fondos invertidos provengan de una jurisdicción no cooperante, corresponderá aplicar la alícuota del 35% prevista en el artículo 102 de la Ley de Impuesto a las Ganancias sobre la base presunta prevista en el inciso i) del artículo 104 de la citada ley.

Cuando la titularidad de las Obligaciones Negociables corresponda a un sujeto del exterior y el adquirente sea un sujeto residente en la Argentina, éste último deberá actuar como agente de retención e ingresar el impuesto. En cambio, cuando la titularidad de las Obligaciones Negociables corresponda a un sujeto del exterior, y el adquirente sea también una persona humana o entidad del exterior, el ingreso del impuesto estará a cargo del Beneficiario del Exterior a través de su representante legal domiciliado en el país. A tales efectos, resultará de aplicación la alícuota de que se trate sobre la ganancia determinada de conformidad con lo dispuesto anteriormente. Según el artículo 252 del Decreto N° 862/2019 y la Resolución General AFIP N° 4227/2018, en los casos en que las operaciones se efectúen entre Beneficiarios del Exterior y el enajenante no posea un representante legal domiciliado en el país, el impuesto deberá ser ingresado directamente por el sujeto enajenante. Asimismo, de conformidad con el artículo 250 del Decreto N° 862/2019, corresponderá aplicar la alícuota del 35 % prevista en el artículo 102 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, a la ganancia obtenida por un Beneficiario del Exterior que resida en una jurisdicción no cooperante o cuando los fondos utilizados para la inversión provengan de jurisdicciones no cooperantes derivada de la compraventa, cambio, permuta, o disposición de las Obligaciones Negociables. La referida alícuota resultará de aplicación sobre el 100% de los intereses percibidos por el Beneficiario del Exterior residente en jurisdicciones no cooperantes o cuyos fondos provengan de jurisdicciones no cooperantes, excepto que: (i) el Beneficiario del Exterior fuera una entidad financiera supervisada por su respectivo banco central o autoridad equivalente y (ii) esté radicada en

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

jurisdicciones cooperantes o no calificadas como de baja o nula tributación que hayan suscripto con la Argentina convenios de intercambio de información y, por aplicación de sus normas internas, no pueda alegarse secreto bancario, bursátil o de otro tipo, ante el pedido de información del respectivo fisco. En dicho caso, la referida alícuota del 35% resultaría de aplicación sobre el 43% del monto bruto de intereses pagados. Similar tratamiento correspondería si el emisor fuera una entidad financiera argentina regida por la Ley de Entidades Financieras.

Sujetos mencionados en el Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias

Los Sujetos Excluidos están sujetos al impuesto a las ganancias por los resultados provenientes de operaciones de compraventa, cambio, permuta, o disposición de obligaciones negociables a una alícuota que se determinará, para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2026, de acuerdo a la siguiente escala: (i) en los casos en que la ganancia neta acumulada sea de hasta \$ 133.514.185,74, se abonará un impuesto igual al 25%; (ii) en los casos en que la ganancia neta acumulada sea de entre \$ 133.514.185,74 y \$ 1.335.141.857,38 se abonará un monto fijo de \$ 33.378.546,43 más 30% sobre el excedente de \$ 133.514.185,74; (iii) en los casos en que la ganancia neta acumulada sea superior a \$ 1.335.141.857,38 se abonará un monto fijo de \$ 393.866.847,93 más el 35% sobre el excedente de \$ 1.335.141.857,38. Los montos se ajustarán anualmente considerando la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

La ganancia bruta por la enajenación de las Obligaciones Negociables realizada por los Sujetos Excluidos se determina deduciendo del precio de transferencia el costo de adquisición. La Ley de Impuesto a las Ganancias considera como de naturaleza específica los quebrantos provenientes de determinadas operaciones con renta financiera. Los inversores deberán evaluar el potencial impacto que ello podría tener en su caso en particular.

Impuesto al valor agregado

Toda transacción u operación financiera relacionada con la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, el pago del capital y/o de los intereses o rescate de las Obligaciones Negociables y de sus garantías se encontrarán exentas del Impuesto al Valor Agregado, siempre que dichos valores negociables se hayan colocado a través de una oferta pública y en la medida en la que se hayan cumplido los requisitos del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Aún si no se cumplieran estos requisitos la venta o transferencia de Obligaciones Negociables estará exenta de este impuesto conforme al artículo 7 (b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, conforme al texto ordenado por el Decreto N° 280/1997.

Impuesto sobre los bienes personales

El impuesto a los bienes personales grava ciertos activos ubicados en el país y en el exterior, existentes al 31 de diciembre de cada año. Este impuesto se aplica sobre el valor de listado, en el caso de valores negociables que se listen en mercados autorizados, o sobre el costo de adquisición, incrementados de corresponder, en el importe de intereses actualizaciones y diferencias de cambio que se hubieran devengado, en el caso de títulos valores que no se listen en mercados, en ambos casos al 31 de diciembre de cada año.

La Ley N° 27.638, sancionada en agosto de 2021, incorporó dentro de las exenciones de la ley a las obligaciones negociables emitidas en moneda nacional que cumplan requisitos del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables emitidas en moneda extranjera bajo la Ley de Obligaciones Negociables que son de propiedad de personas humanas o sucesiones indivisas radicadas en la Argentina se encuentran sujetas al impuesto sobre los bienes personales ("IBP") establecido por la Ley N° 23.966 y sus modificatorias y reglamentada por el Decreto N° 127/1996 y sus modificaciones (la "Ley de Impuesto sobre los Bienes Personales").

En el caso de personas humanas domiciliadas en la Argentina y a las sucesiones indivisas radicadas allí, el IBP recae sobre bienes gravados existentes al 31 de diciembre de cada año cuyo valor en conjunto para el año 2025 supere la suma de \$ 384.728.044,57 y de \$ 1.346.548.155,99 de tratarse de inmuebles destinados a casa-habitación. Estos montos se ajustarán anualmente por el coeficiente que surja de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC) que suministre el Instituto de Estadística y Censos.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

El gravamen a ingresar será el que resulte de aplicar, sobre el valor total de los bienes situados en el país y el exterior sujetos al impuesto, que exceda de \$ 384.728.044,57, la siguiente escala:

| Valor Total de los Bienes que exceda el MNI | | | | |
|---|----------------|------------|----------|--------------------------|
| Más de | a Pesos | Pagarán \$ | Más el % | Sobre el excedente de \$ |
| - | 52.664.283,73 | - | 0,50% | - |
| 52.664.283,73 | 114.105.948,16 | 263.321,42 | 0,75% | 52.664.283,73 |
| 114.105.948,16 | en adelante | 724.133,89 | 1,00% | 114.105.948,16 |

Por otro lado, quienes califiquen como contribuyentes cumplidores y accedan al beneficio de reducción de alicuota, deberán tributar el impuesto, por el período 2025, de acuerdo a la siguiente escala:

| Valor Total de los Bienes que exceda el MNI | | | | |
|---|----------------|------------|----------|--------------------------|
| Más de \$ | a Pesos \$ | Pagarán \$ | Más el % | Sobre el excedente de \$ |
| - | 52.664.283,73 | - | 0,00% | - |
| 52.664.283,73 | 114.105.948,16 | 0,00 | 0,25% | 52.664.283,73 |
| 114.105.948,16 | En adelante | 153.604,17 | 0,50% | 114.105.948,16 |

En cuanto a las personas humanas domiciliadas en el exterior y las sucesiones indivisas allí radicadas, tales sujetos están alcanzados por el IBP sobre el valor de los bienes de su titularidad situados en la Argentina a una alicuota del 0,50%

No corresponde ingresar el IBP cuando su importe resulte igual o inferior a \$ 250. Si bien las obligaciones negociables en poder de personas humanas domiciliadas en el exterior o sucesiones indivisas radicadas fuera de la Argentina técnicamente estarían sujetas al IBP, no está reglamentado el procedimiento para la determinación y pago del IBP por tales sujetos. El sistema de obligado sustituto establecido en el párrafo primero del artículo 26 de la Ley de Impuesto sobre los Bienes Personales (una persona domiciliada o residente en el país que tenga la tenencia, custodia, depósito o disposición de bienes) no se aplica a las obligaciones negociables (párrafo tercero del artículo 26 de la Ley de Impuesto sobre los Bienes Personales). La Ley de Impuesto sobre los Bienes Personales establece como presunción legal irrefutable que las obligaciones negociables emitidas por emisores privados argentinos, de titularidad directa de entidades extranjeras que (a) se encuentren domiciliadas en una jurisdicción que no exige que las acciones o títulos privados sean adquiridos en forma nominativa y (b) que (i) de conformidad con sus estatutos o la ley aplicable, estén únicamente autorizadas a realizar actividades de inversión fuera de la jurisdicción de su lugar de constitución y/o (ii) no les esté permitido realizar ciertas actividades autorizadas en sus propios estatutos o por la ley aplicable en su jurisdicción de constitución, se considerarán que son de titularidad de personas humanas o sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en el país, encontrándose, en consecuencia, sujetas al pago del IBP. En esos casos, la Ley de Impuesto sobre los Bienes Personales impone la obligación de abonar el IBP a una alicuota incrementada en un 100% para el emisor privado argentino (el "Obligado Sustituto"). De conformidad con la Ley de Impuesto sobre los Bienes Personales, el Obligado Sustituto está autorizado a obtener el reintegro del importe abonado en la forma antes descripta, incluso reteniendo o ejecutando directamente los bienes que dieron origen a dicho pago. La presunción legal precedente no se aplica a las siguientes entidades extranjeras que sean titulares directas de valores negociables tal como lo son las obligaciones negociables: (a) compañías de seguros; (b) fondos abiertos de inversión; (c) fondos de pensión; y (d) entidades bancarias o financieras cuyas casas matrices estén radicadas en países cuyos bancos centrales u organismos equivalentes hayan adoptado los estándares internacionales de supervisión bancaria establecidos por el Comité de Basilea.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

El Decreto N° 988/2003 establece que la presunción legal antes analizada no se aplicará a las acciones y valores negociables de deuda privados, tal como es el caso de las obligaciones negociables, cuya oferta pública haya sido autorizada por la CNV y que se negocien en bolsas ubicadas en la Argentina o en el extranjero. A fin de garantizar que esta presunción legal no se aplique a las obligaciones negociables y que el emisor no sea responsable por el IBP como Obligado Sustituto, según lo establece la Resolución N° 2.151/2006 de la AFIP, debe conservar una copia certificada de la resolución de la CNV que autoriza la oferta pública de las obligaciones negociables y constancia de que dicha autorización se encontraba vigente al 31 de diciembre del año en que corresponda la liquidación del impuesto. Si la AFIP considera que el emisor no cuenta con la documentación que acredite la autorización de la CNV o la aprobación de negociación por parte de las bolsas de valores locales o extranjeras, el emisor será responsable del pago del IBP.

Impuesto sobre los débitos y créditos en cuentas bancarias y otras operatorias

La Ley N° 25.413, y sus modificaciones, establece, con excepciones, un impuesto aplicable sobre los débitos y créditos en cuentas corrientes abiertas en instituciones regidas por la Ley de Entidades Financieras y sobre otras operatorias que reemplacen el uso de dichas cuentas corrientes.

La alícuota general es del 0,6% sobre cada débito y crédito. Podrán aplicarse alícuotas del 1,2% o en su caso del 0,075% a ciertas operatorias especialmente previstas.

De acuerdo con el Decreto N° 534/2004, modificado por el Decreto N° 409/2018, el 33 % del impuesto pagado sobre las operaciones gravadas a la alícuota del 0,6% y el 33% del impuesto pagados sobre operaciones gravadas a la alícuota del 1,2% podrá ser utilizado como pago a cuenta del impuesto a las ganancias y/o impuesto a la ganancia mínima presunta y/o la contribución especial sobre el capital de las cooperativas. El monto excedente no podrá ser compensado con otros impuestos ni transferido a favor de terceros, solamente podrá ser transferido, para su agotamiento, a otros períodos de los citados impuestos.

En caso de aplicarse una alícuota menor a las indicadas en el párrafo precedente, el cómputo de crédito como impuestos o de la contribución especial sobre el capital de las cooperativas será del 20%.

Por último, cabe mencionar que de conformidad con la Comunicación "A" 3250 del BCRA se encuentran exentos del impuesto los movimientos registrados en las cuentas corrientes especiales cuando las mismas estén abiertas a nombre de personas jurídicas del exterior y en tanto se utilicen exclusivamente para la realización de inversiones financieras en el país.

Sin perjuicio de lo anterior, a partir del dictado de la Resolución General N° 3900/2016 de la AFIP, ciertas cuentas bancarias requieren ser registradas en el registro establecido por la autoridad administrativa (AFIP-DGI) a fin de que puedan beneficiarse de ciertas exenciones y reducciones previstas para este impuesto. Mediante la sanción de la Ley N° 27.432, publicada en el Boletín Oficial el 29 de diciembre de 2017, se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, del plazo de vigencia del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en cuentas bancarias establecido mediante Ley N° 25.413 y sus modificaciones. Además, esa norma estableció que el Poder Ejecutivo Nacional podrá disponer que el porcentaje del citado impuesto que a la fecha de entrada en vigencia de dicha ley no resulte computable como pago a cuenta del impuesto a las ganancias, se reduzca progresivamente en hasta un 20% por año a partir del 1° de enero de 2018, pudiendo establecerse que, en 2022, se compute íntegramente el impuesto bajo análisis como pago a cuenta del impuesto a las ganancias.

En el caso de Tenedores los pagos que reciban en cuentas corrientes bancarias de bancos domiciliados en la Argentina podrían estar sujetos al impuesto.

El artículo 45 de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva estableció que, al llevarse a cabo extracciones en efectivo, bajo cualquier forma, los débitos efectuados en las cuentas abiertas en entidades financieras estarán sujetos al doble de la tasa vigente para cada caso, sobre el monto de estos. Esta disposición no resulta aplicable para personas humanas o jurídicas que revistan y acrediten la condición de Micro y Pequeñas Empresas.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente**Impuesto sobre los ingresos brutos**

Es un tributo de carácter local que recae sobre el ejercicio habitual y a título oneroso de actividades económicas en una jurisdicción provincial o en la Ciudad de Buenos Aires. Considerando la autonomía en materia tributaria de la cual gozan las distintas jurisdicciones provinciales incluyendo a la Ciudad de Buenos Aires, cada jurisdicción local emite su propia legislación tributaria, razón por la cual el tratamiento fiscal que pudiera resultar aplicable a los ingresos brutos originados en operaciones con Obligaciones Negociables podría resultar diferente dependiendo en que jurisdicción se concrete.

En este Prospecto nos referiremos a las jurisdicciones de la Ciudad de Buenos Aires y de las provincias de Buenos Aires y Córdoba. Tanto la Ciudad de Buenos Aires como la Provincia de Buenos Aires disponen que los ingresos derivados de cualquier obligación emergente de operaciones sobre Obligaciones Negociables emitidas en virtud de la Ley de Obligaciones Negociables estarán exentos del impuesto sobre los ingresos brutos ("Impuesto sobre los Ingresos Brutos"), mientras resulte de aplicación la exención en el impuesto a las ganancias. Dicha exención no resulta aplicable a las actividades desarrolladas por agentes de bolsa y todo tipo de intermediarios en relación con tales operaciones. Por su parte, la Provincia de Córdoba no establece tal exención, quedando alcanzado con este impuesto los ingresos derivados de operaciones con Obligaciones Negociables.

Cabe mencionar que el 16 de noviembre de 2017 se suscribió el Consenso Fiscal (por el Poder Ejecutivo Nacional, los representantes de la mayoría de las provincias argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), aprobado por el Congreso de la Nación el 21 de diciembre de 2017 (el "Consenso Fiscal"). Conforme las previsiones del Consenso Fiscal, las jurisdicciones locales asumieron diversos compromisos en relación a ciertos impuestos que se encuentran bajo su órbita. En lo que refiere al impacto del Consenso Fiscal en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires asumieron el compromiso de establecer exenciones y aplicar alícuotas máximas para ciertas actividades y períodos. Empero, en los hechos, a la fecha -con el Consenso Fiscal 2020 (Ley N° 27.634)- han suspendido los compromisos asumidos, aumentando ciertas jurisdicciones determinadas alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. El nuevo Consenso Fiscal firmado en el 2021, fija alícuotas máximas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, dejando de lado su disminución en forma progresiva.

Los potenciales adquirentes residentes en el país deberán considerar la posible incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos considerando las disposiciones de la legislación aplicable que pudiera resultar relevante en función de su residencia y actividad económica.

Impuesto de sellos

Al igual que el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el impuesto de sellos es un tributo de carácter local, que grava los actos y contratos de carácter oneroso formalizados en instrumentos públicos y/o privados, que se otorguen en la jurisdicción de cada provincia y en la Ciudad de Buenos Aires y los contratos instrumentados en una de dichas jurisdicciones o en el exterior, pero que produzcan efectos en otra jurisdicción argentina.

En la Ciudad de Buenos Aires están exentos de este impuesto todos los actos, contratos y operaciones, incluyendo entregas o recepciones de dinero, relacionados con la emisión, suscripción, colocación y transferencia de Obligaciones Negociables, emitidas conforme el régimen de las Ley de Obligaciones Negociables. Esta exención comprenderá a los aumentos de capital que se realicen para la emisión de acciones a entregar, por conversión de las obligaciones negociables, como así también, a la constitución de todo tipo de garantías personales o reales a favor de inversores o terceros que garanticen la emisión sean anteriores, simultáneos o posteriores a la misma. También se encuentran exentos del impuesto los instrumentos, actos y operaciones vinculados con la emisión de valores negociables representativos de deuda de sus emisoras y cualesquiera otros valores negociables destinados a la oferta pública en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, por parte de las sociedades autorizadas por la CNV a hacer oferta pública. Esta exención ampara también a las garantías vinculadas con dichas emisiones. Sin embargo, la exención queda sin efecto si en el plazo de 90 días corridos no se solicita la autorización para la oferta pública de dichos valores negociables ante la CNV o si la colocación de los mismos no se realiza en un plazo de 180 días corridos a partir de la concesión de la autorización solicitada. Los actos y/o instrumentos relacionados con la negociación de las acciones y

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

demás valores negociables debidamente autorizados para su oferta pública por la CNV también gozarán de la exención.

Por su parte, en la Provincia de Buenos Aires están exentos de este impuesto todos los actos, contratos y operaciones, incluyendo entregas o recepciones de dinero, relacionados con la emisión, suscripción, colocación y transferencia de Obligaciones Negociables, emitidas conforme el régimen de la Ley de Obligaciones Negociables. Esta exención comprenderá a los aumentos de capital que se realicen para la emisión de acciones a entregar, por conversión de las obligaciones negociables, como así también, a la constitución de todo tipo de garantías personales o reales a favor de inversores o terceros que garanticen la emisión sean anteriores, simultáneos o posteriores a la misma. También están exentos de este impuesto todos los instrumentos, actos y operaciones, vinculados con la emisión de valores representativos de deuda de sus emisoras y cualesquiera otros valores negociables destinados a la oferta pública en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, por parte de sociedades debidamente autorizadas por la CNV. Esta exención comprende también la constitución de todo tipo de garantías personales o reales a favor de inversores o terceros que garanticen la emisión sean anteriores, simultáneos o posteriores a la misma. No obstante, la exención decae si no se solicita la autorización pertinente para la oferta pública de dichos títulos valores ante la CNV dentro de un plazo de 90 días corridos y/o si la colocación de las Obligaciones Negociables no se efectúa dentro de los 180 días corridos desde el otorgamiento de dicha autorización. Asimismo, se encuentran exentos los actos relacionados con la negociación de valores negociables debidamente autorizados para su oferta pública por la CNV.

Por otra parte, en la Provincia de Córdoba están exentos de este impuesto todos los actos, contratos y operaciones instrumentados relacionados con la emisión, suscripción, colocación o transferencia de las obligaciones negociables emitidas conforme al régimen de la Ley de Obligaciones Negociables. Esta exención alcanza además a todo tipo de garantías personales o reales, constituidas a favor de los inversores o de terceros que garanticen la emisión, sean anteriores, simultáneas o posteriores a la misma. Además estarán exentos del impuesto de sellos los aumentos de capital que correspondan por las emisiones de acciones a entregar por conversión de las obligaciones aludidas anteriormente.

Se debe tener en consideración que cualquier transferencia de las Obligaciones Negociables instrumentada mediante un acuerdo escrito podría estar sujeto al Impuesto de Sellos.

De acuerdo al Consenso Fiscal aprobado en 2017, la mayoría de las provincias y la Ciudad de Buenos Aires asumieron el compromiso de establecer una alícuota máxima de Impuesto a Sellos del 0,75% a partir del 1° de enero de 2019, 0,5% a partir del 1° de enero de 2020, 0,25% a partir del 1° de enero de 2021 y eliminarlo a partir del 1° de enero de 2022. No obstante, dicho cronograma fue prorrogado en forma sucesiva por parte de la Nación, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires. Al igual que en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en los hechos, a la fecha -con el Consenso Fiscal 2020 (Ley N°27.634)- han suspendido determinadas disposiciones de los compromisos asumidos referidos a la reducción de impuesto de sellos. El nuevo Consenso Fiscal firmado en el 2021, fija una alícuota general máxima del 2% en el Impuesto de Sellos, dejando de lado su disminución en forma progresiva.

Considerando la autonomía que en materia tributaria posee cada jurisdicción provincial, se deberá analizar los potenciales efectos que este tipo de operatorias pudieran generar y el tratamiento tributario que establece el resto de las jurisdicciones provinciales.

Regímenes de recaudación provincial sobre créditos en cuentas bancarias

Distintos fiscos provinciales (por ejemplo, Corrientes, Córdoba, Tucumán, Buenos Aires y Salta, entre otros, así como la Ciudad de Buenos Aires) establecieron regímenes de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que resultan aplicables a los créditos que se produzcan en las cuentas abiertas en entidades financieras, cualquiera sea su especie y/o naturaleza, quedando comprendidas la totalidad de las sucursales, cualquiera sea el asiento territorial de las mismas. Estos regímenes se aplican a aquellos contribuyentes que se encuentran en el padrón que provee mensualmente la Dirección de Rentas de cada jurisdicción. Las alícuotas a aplicar dependen de cada uno de los fiscos con un rango que puede llegar actualmente al 5,0%.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Las percepciones sufridas constituyen un pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos sujetos que son pasibles de las mismas.

Los potenciales adquirentes de las Obligaciones Negociables deberán considerar la posible incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos considerando las disposiciones de la legislación aplicable que pudiera resultar relevante en función de su caso concreto. En relación a estos regímenes, al suscribir el Consenso Fiscal, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires asumieron el compromiso de establecer un mecanismo de devolución automática al contribuyente del saldo a favor generado por retenciones y percepciones, acumulado durante un plazo razonable, que en ningún caso podrá exceder seis meses desde la presentación de la solicitud efectuada por el contribuyente, siempre que se encuentren cumplidas las condiciones y el procedimiento establecido por las jurisdicciones locales para esa devolución.

Los potenciales inversores deberán considerar las consecuencias impositivas en las jurisdicciones que en su caso resulten involucradas.

Impuesto a la transmisión gratuita de bienes

En el orden federal, la Argentina no grava con impuestos a la transmisión gratuita de bienes a herederos, donantes, legatarios o donatarios. Ningún impuesto a la transferencia gratuita de valores negociables, impuesto a la emisión, registro o similares debe ser pagado por los suscriptores de las Obligaciones Negociables a nivel federal. Sin embargo, la Provincia de Buenos Aires por medio de la Ley N° 14.044 y sus modificatorias establece un impuesto a la transmisión gratuita de bienes cuyas características básicas son las siguientes:

- El impuesto a la transmisión gratuita de bienes alcanza al enriquecimiento que se obtenga en virtud de toda transmisión a título gratuito, incluyendo: herencias, legados, donaciones, anticipos de herencia y cualquier otro hecho que implique un enriquecimiento patrimonial a título gratuito.
- Son contribuyentes del impuesto a la transmisión gratuita de bienes las personas humanas y las personas jurídicas beneficiarias de una transmisión gratuita de bienes.
- Para los contribuyentes domiciliados en dicha provincia, el impuesto a la transmisión gratuita de bienes recae sobre el monto total del enriquecimiento gratuito, tanto por los bienes situados en la Provincia de Buenos Aires como fuera de ella. En cambio, para los sujetos domiciliados fuera de ella, el impuesto a la transmisión gratuita de bienes recae únicamente sobre el enriquecimiento gratuito originado por la transmisión de los bienes situados en dicha provincia.
- Se consideran situados en la Provincia de Buenos Aires, entre otros supuestos, (i) los títulos y las acciones, cuotas o participaciones sociales y otros valores negociables representativos de su capital, emitidos por entes públicos o privados y por sociedades, cuando éstos estuvieren domiciliados en ellas; (ii) los títulos, acciones y demás valores negociables que se encuentren en esas provincias al tiempo de la transmisión, emitidos por entes privados o sociedades domiciliados en otra jurisdicción; y (iii) los títulos, acciones y otros valores negociables representativos de capital social o equivalente que al tiempo de la transmisión se hallaren en otra jurisdicción, emitidos por entes o sociedades domiciliados también en otra jurisdicción, en proporción a los bienes de los emisores que se encontraren en dichas provincias.
- Están exentas del impuesto a la transmisión gratuita de bienes las transmisiones gratuitas de bienes cuando su valor en conjunto sea igual o inferior a \$ 5.506.568 (suma que se eleva a \$ 23.343.337 cuando los bienes son transferidos a padres, hijos o cónyuges).
- En cuanto a las alícuotas, se han previsto escalas progresivas del 1,603% al 9,513%, sumas fijas a pagar según el grado de parentesco y la base imponible involucrada.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

En la Provincia de Entre Ríos, el impuesto a la transmisión gratuita de bienes fue derogado mediante la Ley N° 10.553 publicada en su boletín oficial el 3 de enero de 2018. Respecto de la existencia de impuestos a la transmisión gratuita de bienes en las restantes jurisdicciones provinciales, el análisis deberá llevarse a cabo tomando en consideración la legislación de cada provincia en particular.

Convenios para evitar la doble imposición internacional

La Argentina celebró tratados impositivos con diversos países a fin de evitar la doble imposición: Alemania, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, España, Finlandia, Francia, Italia, México, Noruega, Países Bajos, Qatar, Reino Unido, Rusia, Suecia, Suiza, China, Luxemburgo y Turquía. La Argentina ha celebrado, además, convenio con Austria, entre otros, que a la fecha de este Prospecto se encuentran sujetos a los trámites parlamentarios correspondientes para su convalidación y entrada en vigor. El convenio fiscal celebrado con Austria fue aprobado recientemente mediante la Ley N° 27.803. A pesar de dicha aprobación legislativa, el intercambio de notificaciones bilaterales entre los Estados contratantes sigue pendiente y, por lo tanto, el convenio aún no ha entrado en vigor. Actualmente no se encuentra en vigencia ningún tratado o convención para evitar la doble imposición sobre la renta y el capital entre la Argentina y los Estados Unidos.

Los potenciales inversores deberán considerar el tratamiento aplicable bajo los mencionados convenios según su situación particular.

Tasa de justicia

En caso de que fuera necesario entablar procedimientos de ejecución en relación con las Obligaciones Negociables en la Argentina, se impondrá una tasa de justicia (actualmente a una alícuota del 3%) sobre los montos de cualquier reclamo iniciado ante los tribunales nacionales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

Ingresos de fondos provenientes de jurisdicciones no cooperantes o de baja o nula tributación

Conforme la Ley de Procedimiento Tributario, las entidades locales que reciben fondos de cualquier naturaleza (es decir, préstamos, aportes de capital, etc.) de sujetos extranjeros ubicados en países de baja o nula tributación o no cooperantes son pasibles del impuesto a las ganancias y del IVA con una base imponible del 110% de los montos recibidos de dichos sujetos (con algunas excepciones limitadas). Ello se basa en la presunción de que dichos montos constituyen aumentos patrimoniales no justificados para el receptor local (cfr. artículo 18.2. de la Ley de Procedimiento Tributario).

Aunque el significado del concepto “ingresos provenientes” no está claro, podría interpretarse como cualquier transferencia de fondos:

(i) desde una cuenta en un país de baja o nula tributación o no cooperante o desde una cuenta bancaria abierta fuera de un país de baja o nula tributación o no cooperante pero cuyo titular sea una entidad localizada en un país de baja o nula tributación o no cooperante.

(ii) a una cuenta bancaria localizada en Argentina o a una cuenta bancaria abierta fuera de Argentina pero cuyo titular sea un sujeto residente en Argentina a los efectos fiscales.

Ello así, las Obligaciones Negociables no pueden ser originalmente (i) adquiridas por cualquier persona o entidad domiciliada, constituida o radicada en una jurisdicción no cooperante o de baja o nula tributación, o (ii) compradas por alguna persona o entidad que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilice una cuenta localizada o abierta en una jurisdicción no cooperante o de baja o nula tributación.

No obstante lo dispuesto en los párrafos precedentes, la ARCA considerará como justificados aquellos ingresos de fondos a cuyo respecto el interesado pruebe fehacientemente que se originaron en actividades efectivamente realizadas por el contribuyente o por terceros en dichos países o que provienen de colocaciones de fondos oportunamente declarados.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

EL RESUMEN ANTERIOR NO PRETENDE CONSTITUIR UN ANÁLISIS COMPLETO DE TODAS LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS CONCERNIENTES A LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. LOS POTENCIALES INVERSORES DEBERÍAN CONSULTAR A SUS PROPIOS ASESORES IMPOSITIVOS EN CUANTO A LAS CONSECUENCIAS DE ADQUIRIR LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LAS CONSECUENCIAS DE LA PERCEPCIÓN DE PAGOS DE INTERESES, VENTA, RESCATE O CANCELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES O LOS CUPONES.

Documentos disponibles

Se pueden obtener copias del Prospecto, de sus suplementos, de los Estados Financieros, del Suplemento de Prospecto y demás documentos relacionados con las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el mismo, en el sitio de Internet de la CNV (www.cnv.gov.ar) en las secciones “Información Financiera” y “Emisiones”, en nuestra sede social sita en la Av. Fulvio Salvador Pagani 487, X2434DNE, Arroyito, Provincia de Córdoba, en los sistemas de información en los mercados en que se negocien las Obligaciones Negociables y en todo otro lugar que indiquemos en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

Exigibilidad de la responsabilidad civil

Somos una sociedad anónima constituida en la Argentina. Todos nuestros directores y la mayoría de nuestros funcionarios ejecutivos residen fuera de los Estados Unidos. Sustancialmente todos nuestros activos están ubicados fuera de los Estados Unidos. En consecuencia, es posible que, de ser necesario, Usted no pueda notificar actos procesales emanados de procesos realizados en los Estados Unidos a tales personas ni ejecutar contra ellos o nosotros las sentencias dictadas por tribunales estadounidenses conforme a las disposiciones sobre responsabilidad civil de las leyes federales de valores negociables de los Estados Unidos. Hemos sido informados por Muñoz de Toro Abogados, nuestros asesores legales en la Argentina, que existen dudas en cuanto a la exigibilidad, en acciones originariamente instituidas ante los tribunales argentinos, de responsabilidad fundada únicamente en las leyes federales de valores negociables de los Estados Unidos y en cuanto a la exigibilidad ante los tribunales argentinos de sentencias dictadas por tribunales estadounidenses en virtud de acciones fundadas en las disposiciones de responsabilidad civil de las leyes federales de valores negociables de los Estados Unidos. La ejecución de dichas sentencias estará sujeta al cumplimiento de ciertos requisitos bajo la ley de la Argentina, incluyendo la condición de que dichas sentencias no violen normas de orden público de la Argentina.

Ni este Prospecto ni ninguna otra información provista en relación al mismo, tienen como objeto proveer la base de ninguna evaluación crediticia o de otra índole, y no deberán entenderse como una recomendación de nuestra parte o de parte de los colocadores a fin de que los destinatarios de este Prospecto o de dicha otra información compren las Obligaciones Negociables. Se le aconseja realizar, y se entenderá que Usted ha realizado, su propia investigación independiente sobre nuestra situación patrimonial y nuestros negocios, y su propia evaluación acerca de nuestra solvencia. Los colocadores, expresamente, no asumen el compromiso de examinar nuestra situación patrimonial o nuestros asuntos durante el plazo de vigencia de las Obligaciones Negociables, o de informar a los inversores de las Obligaciones Negociables acerca de cualquier información de la que tomen conocimiento.

En este Prospecto, las referencias a “listado en el Euro MTF” o expresiones similares deberán entenderse como referencias a “admisión para negociación en el Euro MTF” y “listado en el Panel Oficial de la Bolsa de Comercio de Luxemburgo”.

Asuntos legales

La validez de las Obligaciones Negociables y de ciertas cuestiones legales relacionadas con la ley de la Argentina será evaluada por Muñoz de Toro Abogados, nuestros asesores legales en la Argentina.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente**Contadores públicos independientes**

Los Estados Financieros Anuales incluidos en el Prospecto y oportunamente presentados ante la CNV, han sido auditados por Price Waterhouse & Co. S.R.L., firma miembro de la red global PricewaterhouseCoopers, contadores públicos independientes, tal como se expresa en sus informes de auditoría sin salvedades de fecha 11 de marzo de 2026 y 11 de marzo de 2025.

Información general

Desde el 31 de diciembre de 2025, fecha de los últimos Estados Financieros de la Emisora incluidos en el presente Prospecto, no se ha producido ningún cambio substancial desfavorable en la situación patrimonial o de otra índole de la Emisora, ni en sus resultados, operaciones o actividades. La Sociedad es parte de varios reclamos civiles, impositivos, comerciales y laborales que se generan en el curso ordinario de los negocios. Para obtener mayor información respecto de las políticas contables relacionadas con estos reclamos y de las reservas creadas por la Sociedad relativas a tales reclamos, ver los Estados Financieros Anuales.

La Emisora no es parte de ningún litigio, arbitraje o procedimiento administrativo relativo a reclamos de derechos o montos que resulten relevantes en el contexto de la emisión de las Obligaciones Negociables o que podrían afectar significativa o adversamente su capacidad de cumplir con las obligaciones en virtud de las Obligaciones Negociables y, al leal saber y entender de la Emisora, no existe ni es inminente ningún litigio, arbitraje o procedimiento administrativo de importancia.

La Emisora fue constituida como una sociedad anónima de conformidad con las leyes de la Argentina y fue inscripta ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba el 19 de enero de 1962. La última modificación al Estatuto fue inscripta en el Registro Público de Comercio – Protocolo de Contratos y Disoluciones – bajo la Matrícula 76 – A41, en Córdoba, el 9 de enero de 2020. La fecha de finalización del plazo de duración de la Sociedad es el 19 de enero de 2061.

Copias en castellano y en inglés de los Estados Financieros Anuales y los Estados Financieros Intermedios Consolidados más recientes, de nuestros estatutos, del Contrato de Fideicomiso y del Suplemento de Prospecto correspondiente, en las colocaciones que se efectúen fuera de la Argentina, estarán disponibles en nuestras oficinas y las del Agente de Pago en Buenos Aires durante las horas hábiles habituales, mientras cualquiera de las Obligaciones Negociables estén en circulación.

A fin de permitir el cumplimiento de la Regla 144A en relación con las reventas de Obligaciones Negociables que constituyen “valores negociables restringidos” con el significado otorgado por la Regla 144A(a)(3) bajo la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos, suministraremos a solicitud de cada Tenedor de Obligaciones Negociables o de cada futuro comprador designado por dicho Tenedor, la información que debe entregarse en virtud de la Regla 144A(d)(4) bajo la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos, a menos que al momento de dicha solicitud, seamos una sociedad sujeta a los requisitos de información bajo el artículo 13 o el artículo 15(d) de la Ley de Mercados de 1934 (la “Ley de Mercados de Valores de 1934”), y sus modificatorias, o estemos presentando a la *Securities and Exchange Commission* (la “SEC”) la información requerida por la Norma 12g3-2(b) bajo la Ley de Mercados de Valores de 1934.

El registro de Emisor Frecuente fue aprobado por resolución de la Asamblea Ordinaria de la Emisora celebradas el 28 de abril de 2025, y por resoluciones del Directorio de la Emisora del 12 de mayo de 2025 y del 22 de mayo de 2025. La oferta Pública de las Obligaciones Negociables fue autorizada por el Registro de Emisor Frecuente N° [•] otorgado por la Disposición N° DI-2025-[•]-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha [•] de junio de 2025 por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de hasta valor nominal U\$S 600.000.000, o su equivalente en otras monedas y (o unidades de valor).

Solicitaremos autorización para que las Obligaciones Negociables representadas por Obligaciones Negociables Globales emitidas al amparo de la Regulación S de la Ley de Valores Negociables de los Estados Unidos sean aceptadas para su negociación a través de Euroclear o Clearstream Luxembourg. Asimismo, solicitaremos autorización para que las Obligaciones Negociables representadas por Obligaciones Negociables Globales Nominativas emitidas al amparo de la Regulación S y de la Regla 144A de la Ley de Valores

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO 190

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

Negociables de los Estados Unidos sean aceptadas para su negociación a través de DTC. El Suplemento de Prospecto correspondiente especificará el código común y los números ISIN, CUSIP y/o CINS, según sea el caso, para la Obligación Negociable Global correspondiente. Si las Obligaciones Negociables fueran negociadas a través de un sistema de compensación adicional o alternativa, incluiremos la información respectiva en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Asimismo, informaremos en dicho Suplemento de Prospecto a los inversores en las Obligaciones Negociables de la Clase ofrecida a través del mismo, respecto de todos los agentes de dicha Clase y si las Obligaciones Negociables se ofrecen a través de un sindicato de colocadores.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente**INFORMACIÓN INCORPORADA POR REFERENCIA**

En los términos del artículo 3, sección I, capítulo IX del título II de las Normas de la CNV, el presente Prospecto incorpora por referencia nuestra información financiera por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, y al 31 de diciembre de 2024 y 2023, presentados en forma comparativa, los que se encuentran publicados en la autopista de la información financiera de la CNV, con los siguientes links:

Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2025 y 2024

<https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/fac816b2-99df-4261-9e76-8f388ad605b7>

Estados Financieros Individuales Anuales al 31 de diciembre de 2025 y 2024

<https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/6d29ac08-e8c1-4191-bd74-b1ecfc8f9989>

Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2024 y 2023

<https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/fac816b2-99df-4261-9e76-8f388ad605b7>

Estados Financieros Individuales Anuales al 31 de diciembre de 2024 y 2023

<https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/6d29ac08-e8c1-4191-bd74-b1ecfc8f9989>

Al respecto, ver el capítulo “*Antecedentes financieros–Forma de presentación de la información financiera*” del presente Prospecto.

O.N. ARCOR S.A.I.C. - Prospecto de Emisor Frecuente

EMISOR

Arcor S.A.I.C.
Av. Fulvio Salvador Pagani 487
X2434DNE Arroyito
Provincia de Córdoba
Argentina

CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES

Price Waterhouse & Co S.R.L.
Bouchard 557, piso 7
C1106ABG Buenos Aires
Argentina

ASESOR LEGAL DE LA EMISORA

Muñoz de Toro Abogados
Cerrito 1130, piso 2
C1010AAX Buenos Aires
Argentina

--

PABLO A. MAINARDI – SUBDELEGADO POR EL DIRECTORIO

193

